INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos. .....

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nayarit y los municipios de Bahía de Banderas y Tepic. .....

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nuevo León y los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago. .....

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey. .....

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de San Luis Potosí y los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez. .....

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Sonora y los municipios de Caborca, Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y San Luis Río Colorado. .....

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Teapa y Tenosique. .....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que reforma, adiciona y deroga diversas de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular. .....

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito. .....

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas. .....

Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. .....

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Seguros Multiva, S.A., Grupo Financiero Multiva (ahora Seguros Ve por Más, S.A., Grupo Financiero Ve por Más), para operar como institución de seguros. .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-532-ANCE-2017. .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-285-ANCE-2017. .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-657/9-5-ANCE-2017. .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-162-ANCE-2017. .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-013-ANCE-2017. .....

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-N-104-SCFI-2016. .....

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. .....

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero. .....

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero. .....

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero. .....

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero. .....

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero. .....

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan. .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán. .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. .....

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan las Disposiciones generales y políticas de recursos humanos de la Comisión Federal de Competencia Económica. .....

AVISOS

Judiciales y generales. .....

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Ciudad de México. .....

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chiapas. .....

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero. .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. .....

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. MATÍAS QUIROZ MEDINA; EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. JORGE MICHEL LUNA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. OMAR DARÍO DE LASSE CAÑAS; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LAS PARTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL BENEFICIARIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, a partir del 01 de octubre de 2012; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 57, 70, fracción XX y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 16, fracciones I y III, 20, 21, y 42, fracción I, inciso a) de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos y demás disposiciones aplicables.

II.3 En cumplimiento a la función que atribuyen los artículos 21, párrafo noveno y décimo, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 y 7 de la "LEY GENERAL"; 18, 19, 20, 21, 51, 53 y 109 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos y demás ordenamientos vigentes, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos celebró el 1 de enero de 2016 con el Municipio de Tepoztlán; el 2 de enero de 2016 con el Municipio de Yautepec; el 20 de enero de 2016 con los Municipios de Cuautla; Emiliano Zapata, Jiutepec y Xochitepec, el 1 de febrero de 2016 con el Municipio de Temixco; el 3 de febrero de 2016 con el Municipio de Jojutla y el 5 de febrero de 2016 con el Municipio de Cuernavaca; Convenios de asunción total en materia de coordinación del Estado de las funciones de policía preventiva y tránsito municipal para la integración del Mando Único Coordinado Policía Morelos, los cuales tiene por objeto que el Estado, a través de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, asuma de forma directa el ejercicio de la función de seguridad pública de dichos Municipios, en términos de la fracción III, inciso h) y párrafo tercero del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la cláusula Primera de cada uno de los Convenio en mención.

II.4 En los Convenios señalados, los Municipios adquirieron entre otros compromisos, la obligación de incorporar a todos los elementos que integran la policía preventiva y tránsito municipal, a la Policía de Morelos, agrupamiento integrado por elementos operativos de la policía estatal y de las policías preventivas y tránsito municipales bajo el mando de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; por su parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, por conducto de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, adquirió entre otros compromisos, la obligación de formular el programa de trabajo para que el Estado asuma los servicios de policía preventiva y tránsito municipal, así como ejecutar operativos de presencia y disuasión en el territorio municipal con los elementos que integran la Policía Morelos, de conformidad con las Cláusulas Segunda, inciso a), Quinta, fracción I y Sexta de dichos Convenios.

II.5 En las cláusulas Décima y Décima Tercera de los Convenios señalados, las partes establecieron como ámbito territorial en la cual realizarán sus actividades los elementos de las policías preventivas y tránsito municipales integrados a la Policía Morelos, su Municipio correspondiente, pudiendo interactuar con elementos de la policía preventiva estatal y de diversos Municipios integrados al Mando Único, en operativos de carácter estatal, regional o intermunicipal, cuando la estrategia de seguridad estatal o necesidades del servicio así lo requieran, conviniendo que la Comisión Estatal de Seguridad Pública, sea la encargada de ejecutar, administrar e implementar los recursos en materia de seguridad pública a que tengan derechos los Municipios, respetando las políticas, estrategias y/o reglas de operación para su ejercicio; razón por la cual en términos del artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", "EL BENEFICIARIO" ejercerá los recursos del "FORTASEG" y cumplirán las obligaciones previstas en "LOS LINEAMIENTOS", el "CONVENIO", su Anexo Técnico, y demás disposiciones aplicables, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realiza en sus Municipios beneficiados con el "FORTASEG", previstos en el Anexo 1 y 2 de "LOS LINEAMIENTOS".

II.6 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en: Casa Morelos, Plaza de Armas, "General Emiliano Zapata Salazar" sin número, Centro de la Ciudad de Cuernavaca, Código Postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

II.8 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Calle Ocotepec número 24, Fraccionamiento Maravillas de Cuernavaca, Código Postal 62230, Cuernavaca, Morelos.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "EL BENEFICIARIO", por conducto de su Secretaría de Hacienda, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realiza en "LOS MUNICIPIOS", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria.

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "EL BENEFICIARIO" y "LOS MUNICIPIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "EL BENEFICIARIO" podría recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG" asignados para la seguridad pública de "LOS MUNICIPIOS":

MUNICIPIOS	MONTO "FORTASEG":
Cuautla	$13,840,475.00
Cuernavaca	$19,792,506.00
Emiliano Zapata	$10,000,000.00
Jiutepec	$12,076,166.00
Jojutla	$10,000,000.00
Temixco	$10,000,000.00
Tepoztlán	$10,000,000.00
Xochitepec	$10,000,000.00
Yautepec	$11,441,056.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "EL BENEFICIARIO" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales asignados para la seguridad pública en "LOS MUNICIPIOS", para quedar como sigue:

MUNICIPIOS	APORTACIÓN DE "EL BENEFICIARIO":
Cuautla	$2,768,095.00
Cuernavaca	$3,958,501.20
Emiliano Zapata	$2,000,000.00
Jiutepec	$2,415,233.20
Jojutla	$2,000,000.00
Temixco	$2,000,000.00
Tepoztlán	$2,000,000.00
Xochitepec	$2,000,000.00
Yautepec	$2,288,211.20

Los Subprogramas, en su caso, así como metas, montos, destinos de gasto y acciones de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno; la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;

B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;

C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, por cada uno de "LOS MUNICIPIOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;

D. Ejercer los recursos del "FORTASEG" para la profesionalización, certificación y equipamiento del personal policial de "EL BENEFICIARIO" que realizan la función de seguridad pública en "LOS MUNICIPIOS", el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública de "EL BENEFICIARIO" ubicadas en "LOS MUNICIPIOS", la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género en "LOS MUNICIPIOS";

E. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;

F. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al citado Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública;

G. Ejercer los recursos de coparticipación, conforme a "LOS LINEAMIENTOS" y en beneficio exclusivo de las y los elementos de la corporación policial de "EL BENEFICIARIO" que realizan la función de seguridad pública en "LOS MUNICIPIOS";

H. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

I. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

J. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";

b. Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuente en su momento, y

c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

K. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibió los recursos del "FORTASEG", en la que dichos recursos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

L. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

M. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;

N. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y

O. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG".

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "EL BENEFICIARIO" en términos del artículo 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIOS	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Cuautla	$9,688,332.50
Cuernavaca	$13,854,754.20
Emiliano Zapata	$7,000,000.00
Jiutepec	$8,453,316.20
Jojutla	$7,000,000.00
Temixco	$7,000,000.00
Tepoztlán	$7,000,000.00
Xochitepec	$7,000,000.00
Yautepec	$8,008,739.20

"EL BENEFICIARIO" solicitará la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIOS	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN “FORTASEG”:
Cuautla	$4,152,142.50
Cuernavaca	$5,937,751.80
Emiliano Zapata	$3,000,000.00
Jiutepec	$3,622,849.80
Jojutla	$3,000,000.00
Temixco	$3,000,000.00
Tepoztlán	$3,000,000.00
Xochitepec	$3,000,000.00
Yautepec	$3,432,316.80

QUINTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG”.

En caso de que “EL BENEFICIARIO” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto por “LOS LINEAMIENTOS”.

SEXTA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “EL BENEFICIARIO” y de “LOS MUNICIPIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”.

SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FORTASEG”, “EL SECRETARIADO” hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “EL BENEFICIARIO” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, **Graco Luis Ramírez Garrido Abreu**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Matías Quiroz Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Jorge Michel Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Omar Darío de Lasse Cañas**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nayarit y los municipios de Bahía de Banderas y Tepic.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. JORGE ARMANDO GÓMEZ ARIAS; EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. MARIO ALBERTO PACHECO VENTURA, Y EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. EDGAR VEYTIA, Y LOS MUNICIPIOS DE BAHÍA DE BANDERAS Y TEPIC, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. JOSÉ GÓMEZ PÉREZ Y JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN, EN UNIÓN CON LOS SECRETARIOS DEL AYUNTAMIENTO, LOS CC. JUAN CARLOS FORTANELL GONZÁLEZ Y JUAN ALFREDO CASTAÑEDA VÁZQUEZ, RESPECTIVAMENTE Y LAS SÍNDICAS MUNICIPALES, CC. MÓNICA SELENE SALDAÑA TAPIA Y MARÍA FLORENTINA OCEGUEDA SILVA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LAS PARTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a partir del 19 de septiembre de 2011; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 22, 61, 69, fracciones I, IV y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1o., 2o., 4o., 26 y 30, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, y demás disposiciones aplicables.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Avenida México sin número, Zona Centro, Código Postal 63000, Tepic, Nayarit.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Calle Platino número 34, Colonia Ciudad Industrial, Código Postal 63173, Tepic, Nayarit.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 2 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

III.2 Los Presidentes Municipales de Bahía de Banderas y Tepic, en unión de los Secretarios y las Síndicas Municipales, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 64, fracción IX y 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Bahía de Banderas	Libramiento Tintoc número 142, Colonia Centro, Código Postal 63731, Valle de Banderas, Nayarit.
Tepic	Palacio Municipal s/n, Código Postal 63000, Tepic, Nayarit.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria.

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO	MONTO "FORTASEG":
Bahía de Banderas	$10,964,264.00
Tepic	$25,108,690.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales asignados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
Bahía de Banderas	$2,192,852.80
Tepic	$5,021,738.00

Los Subprogramas, en su caso, así como metas, montos, destinos de gasto y acciones de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno; la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;

B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;

C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;

D. Ejercer los recursos del "FORTASEG" conforme a lo previsto en "LOS LINEAMIENTOS";

E. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;

F. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

H. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";

b. Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuenten en su momento, y

c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

I. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

J. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

K. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos, y

L. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;

F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y

G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG".

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos del artículo 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Bahía de Banderas	$7,674,984.80
Tepic	$17,576,083.00

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Bahía de Banderas	$3,289,279.20
Tepic	$7,532,607.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta 31 de diciembre de 2017, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en siete tantos, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Nayarit, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Armando Gómez Arias**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Mario Alberto Pacheco Ventura**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado y Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Edgar Veytia**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal de Bahía de Banderas, **José Gómez Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, **Juan Carlos Fortanell González**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal de Bahía de Banderas, **Mónica Selene Saldaña Tapia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepic, **José David Guerrero Castellón**.- Rúbrica.- El Secretario Municipal de Tepic, **Juan Alfredo Castañeda Vázquez**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal de Tepic, **María Florentina Ocegueda Silva**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nuevo León y los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, EL C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. CUAUHTÉMOC ANTÚNEZ PÉREZ, Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. NICOLE MARIE SAVIÑÓN LUTTRELL, Y LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, SALINAS VICTORIA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA Y SANTIAGO, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, LOS Y LAS CC. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, JOSÉ SANTIAGO PRECIADO ROBLES, CÉSAR ADRIÁN VALDÉS MARTÍNEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, GONZALO ELIZONDO LIRA, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES Y JAVIER CABALLERO GAONA, RESPECTIVAMENTE, DE MANERA MANCOMUNADA CON LOS Y LAS SÍNDICOS, LOS CC. ALEJANDRA GUAJARDO VILLARREAL, ROBERTO ANTONIO MENDOZA NEGRETE, ISRAEL IBARRA MANCILLA, LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ TORRES DURÓN, EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, JOSÉ CORTÉS GUERRERO, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA Y JORGE ALBERTO ESPRONCEDA TAMEZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LAS PARTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a partir del 4 de octubre de 2015; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 81, 85, fracción I y 87, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

II.3 El Secretario General de Gobierno, el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y el Secretario de Seguridad Pública, comparecen a la suscripción del presente "CONVENIO" para los efectos del refrendo ministerial, y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, comparece por razón de competencia, de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 87, párrafo primero, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 4, 8, 18, fracciones II, III y VI, 20, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 33 y 34, fracción X de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 5, fracción I, inciso e), 11, fracción I y 26, fracciones III, XI, XX, XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 4, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y 9, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

II.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, en la calle Zaragoza esquina 5 de Mayo, Zona Centro, Código Postal 64000, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública, sito en: Calle Washington número 2000, Torre Administrativa, Piso 24, Colonia Obrera, Código Postal 64010, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 30, 119, 120 y 132, fracción I, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

III.2 Los Presidentes y las Presidentas Municipales de manera mancomunada con las y los Síndicos, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17, fracciones I y III y 34, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Apodaca	Zaragoza e Hidalgo s/n, Colonia Apodaca Centro, Código Postal 66600, Apodaca, N.L.
Cadereyta Jiménez	20 de Noviembre No. 106 Sur, Colonia Centro, Código Postal 67480, Cadereyta Jiménez, N.L.
García	Boulevard Heberto Castillo número 200, Colonia Paseo de Las Minas, Código Postal 66001, García, N.L.
General Escobedo	Juárez número 100, Colonia Centro, Código Postal 66050, General Escobedo, N.L.
Guadalupe	Barbadillo e Hidalgo s/n, Colonia Centro, Código Postal 67100, Guadalupe, N.L.
Juárez	Palacio Municipal, Zaragoza y Juárez s/n, Zona Centro, Código Postal 67250, Juárez, N.L.
Salinas Victoria	Calle Juárez número 110, Colonia Centro, Código Postal 65500, Salinas Victoria, N.L
San Nicolás de los Garza	Juárez número 100, Colonia Centro, Código Postal 66400, San Nicolás de los Garza, N.L.
San Pedro Garza García	Juárez y Libertad s/n, Colonia Centro, Código Postal 66200, San Pedro Garza García, N.L.
Santa Catarina	Zaragoza número 110 norte M. Ordóñez y Avenida Juárez, Colonia Centro, Código Postal 77777, Santa Catarina, N.L.
Santiago	Juárez esquina con Abasolo s/n, Colonia Centro, Código Postal 67300, Santiago, N.L.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria.

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO:	MONTO “FORTASEG”
Apodaca	$14,948,213.00
Cadereyta Jiménez	$10,000,000.00
García	$11,393,683.00
General Escobedo	$13,976,951.00
Guadalupe	$22,592,840.00
Juárez	$13,286,498.00
Salinas Victoria	$10,000,000.00
San Nicolás de los Garza	$14,867,352.00
San Pedro Garza García	$10,595,533.00
Santa Catarina	$12,346,898.00
Santiago	$10,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente “CONVENIO”, “LOS BENEFICIARIOS” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales asignados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN DE “LOS BENEFICIARIOS”:
Apodaca	$2,989,642.60
Cadereyta Jiménez	$2,000,000.00
García	$2,278,736.60
General Escobedo	$2,795,390.20
Guadalupe	$4,518,568.00
Juárez	$2,657,299.60
Salinas Victoria	$2,000,000.00
San Nicolás de los Garza	$2,973,470.40
San Pedro Garza García	$2,119,106.60
Santa Catarina	$2,469,379.60
Santiago	$2,000,000.00

Los Subprogramas, en su caso, así como metas, montos, destinos de gasto y acciones de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente “CONVENIO”.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LOS BENEFICIARIOS”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables tendrán, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS”, la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno; la “LEY GENERAL”; “LOS LINEAMIENTOS” y demás disposiciones aplicables;

B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del “FORTASEG”, conforme a lo dispuesto en “LOS LINEAMIENTOS” y demás normativa aplicable;

C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “FORTASEG” que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;

D. Ejercer los recursos del "FORTASEG" conforme a lo previsto en "LOS LINEAMIENTOS";

E. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;

F. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

H. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";

b. Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuenten en su momento, y

c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

I. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

J. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

K. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos, y

L. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y

E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;

F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y

G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG".

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos del artículo 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Apodaca	$10,463,749.10
Cadereyta Jiménez	$7,000,000.00
García	$7,975,578.10
General Escobedo	$9,783,865.70
Guadalupe	$15,814,988.00
Juárez	$9,300,548.60
Salinas Victoria	$7,000,000.00
San Nicolás de los Garza	$10,407,146.40
San Pedro Garza García	$7,416,873.10
Santa Catarina	$8,642,828.60
Santiago	$7,000,000.00

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Apodaca	$4,484,463.90
Cadereyta Jiménez	$3,000,000.00
García	$3,418,104.90
General Escobedo	$4,193,085.30
Guadalupe	$6,777,852.00
Juárez	$3,985,949.40
Salinas Victoria	$3,000,000.00
San Nicolás de los Garza	$4,460,205.60
San Pedro Garza García	$3,178,659.90
Santa Catarina	$3,704,069.40
Santiago	$3,000,000.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que “LOS BENEFICIARIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por “LOS LINEAMIENTOS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS BENEFICIARIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FORTASEG”, “EL SECRETARIADO” hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LOS BENEFICIARIOS” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dieciséis tantos, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Florentino González Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Cuauhtémoc Antúnez Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública, **Nicole Marie Saviñón Luttrell**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal de Apodaca, **Oscar Alberto Cantú García**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal de Apodaca, **Alejandra Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, **José Santiago Preciado Robles**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Cadereyta Jiménez, **Roberto Antonio Mendoza Negrete**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de García, **César Adrián Valdés Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de García, **Israel Ibarra Mancilla**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de General Escobedo, **Clara Luz Flores Carrales**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal de General Escobedo, **Lucía Aracely Hernández López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guadalupe, **Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Guadalupe, **José Torres Durón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juárez, **Heriberto Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal de Juárez, **Edna Mayela Silva Alemán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salinas Victoria, **Gonzalo Elizondo Lira**.- Rúbrica.- El Síndico Segundo Municipal de Salinas Victoria, **José Cortés Guerrero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, **Víctor Oswaldo Fuentes Solís**.- Rúbrica.- La Síndica Municipal de San Nicolás de los Garza, **Amparo Lilia Olivares Castañeda**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pedro Garza García, **Mauricio Fernández Garza**.- Rúbrica.- La Síndica Segunda Municipal de San Pedro Garza García, **María Diamantina Alcalá Fernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Catarina, **Héctor Israel Castillo Olivares**.- Rúbrica.- El Síndico Segundo Municipal de Santa Catarina, **Roberto Carlos Farías García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago, **Javier Caballero Gaona**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal de Santiago, **Jorge Alberto Espronceda Tamez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Nuevo León y el Municipio de Monterrey.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, EL C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. CUAUHTÉMOC ANTÚNEZ PÉREZ Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. NICOLE MARIE SAVIÑÓN LUTTRELL, Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, DE MANERA MANCOMUNADA CON LA SÍNDICA SEGUNDA, LA C. ELISA ESTRADA TREVIÑO Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LAS PARTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a partir del 4 de octubre de 2015; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 81, 85, fracción I y 87, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

II.3 El Secretario General de Gobierno, el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y el Secretario de Seguridad Pública, comparecen a la suscripción del presente "CONVENIO" para los efectos del refrendo ministerial, y la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, comparece por razón de competencia, de conformidad con las atribuciones que les confieren los artículos 87, párrafo primero, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 4, 8, 18, fracciones II, III y VI, 20, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 33 y 34, fracción X de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 5, fracción I, inciso e), 11, fracción I y 26, fracciones III, XI, XX, XXII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 4, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y 9, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

II.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

II.5 Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en: Calle Zaragoza esquina 5 de Mayo, Zona Centro, Código Postal 64000, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II.6 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública, sito en: Calle Washington número 2000, Torre Administrativa, Piso 24, Colonia Obrera, C.P. 64010, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

III. DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

III.1 Es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 30, 119, 120 y 132, fracción I, inciso h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

III.2 El Presidente Municipal Constitucional de Monterrey de manera mancomunada con la Síndica Segunda y el Secretario del Ayuntamiento, cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 17, fracciones I y III, 34, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en: Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza y Ocampo sin número, Colonia Centro, Monterrey Nuevo León, Código Postal 64000.

IV. DECLARAN “LA ENTIDAD FEDERATIVA” Y “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 En términos de los artículos 115, fracción III, inciso h) y párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I, incisos h) e, i) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás ordenamientos vigentes, el 24 de febrero de 2011, celebraron un Convenio de Coordinación y Colaboración para el ejercicio de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en la circunscripción territorial de "EL MUNICIPIO", el cual manifiestan se encuentra vigente de conformidad con su cláusula Décima, y lo ratifican en todas y cada una de sus partes.

IV.2 En las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta y sexta de dicho Convenio, las partes acordaron lo siguiente:

> "PRIMERA.- ‘EL ESTADO' y ‘EL MUNICIPIO' convienen establecer las bases de coordinación y colaboración entre ambas instancias de gobierno, para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en la circunscripción territorial de ‘EL MUNICIPIO'.”
>
> “SEGUNDA.- ‘LAS PARTES' convienen que para la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva "EL MUNICIPIO" se hará cargo de la cobertura de la seguridad pública de la ‘Zona Centro', que comprende las siguientes calles: al Poniente Avenida Gonzalitos; al Sur Avenida Constitución; al Oriente, Avenida Félix U. Gómez; al norte la Avenida Fidel Velázquez y Avenida Los Ángeles; la ‘Zona Oriente', que comprende las siguientes calles: al Norte Avenida Los Ángeles, Churubusco y Ruiz Cortines; al Oriente Avenida Constituyentes de Nuevo León y al Sur Avenida Constitución, Félix U Gómez, Colon y Guerrero; y la ‘Zona Sur- Centro, que comprende las siguientes calles: Garza Sada, I. Morones Prieto, Texcoco, Florida, Jesús Treviño y Río La Silla, lo que equivale a un 50-cincuenta por ciento aproximadamente del territorio del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Por su parte, ‘EL ESTADO' proporcionará la seguridad pública, en el resto del territorio de ‘EL MUNICIPIO', es decir, las Zonas Norte, Poniente y Sur de la Ciudad de Monterrey, lo que equivale al otro 50-cincuenta por ciento aproximadamente de dicho territorio.”
>
> “TERCERA.- ‘LAS PARTES' a través de los Cuerpos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública que ejerzan la función de seguridad pública y proporcionen el servicio de policía preventiva en ‘EL MUNICIPIO', serán los encargados de observar y aplicar en el ámbito territorial municipal, las disposiciones normativas estatales y municipales que resulten aplicables en la materia de seguridad pública, por lo tanto, realizarán todas las acciones correspondientes para proteger la integridad, los bienes y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos en la circunscripción territorial de ‘EL MUNICIPIO'.”
>
> “CUARTA.- Cada parte tendrá el mando del servicio de policía preventiva en el ámbito territorial de ‘EL MUNICIPIO' que ejerzan la función de seguridad pública y, para el caso de que se requiera que éstas se proporcionen y se ejerzan de manera conjunta, ‘LAS PARTES' convienen designar de común acuerdo, a la parte que tendrá el mando y la coordinación de las corporaciones policiales.

(...)"

"SEXTA.- 'LAS PARTES' convienen que para el caso de que durante la vigencia del presente Convenio, en el Presupuesto de Egresos de la Federación o en el Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa, o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se asignen recursos a 'EL MUNICIPIO' para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el territorio municipal, ambas partes ejercerán dichos recursos en proporción al porcentaje que ostenten en el ejercicio de la función y prestación del servicio observando para tal efecto la normatividad correspondiente, por lo que desde este momento reconocen que de acuerdo al espacio territorial municipal en que cada una ejerce la función de seguridad pública y proporciona el servicio de policía preventiva, a 'EL MUNICIPIO' le corresponderá ejercer 50% de los recursos asignados y a 'EL ESTADO', un 50%.

Asimismo, 'LAS PARTES' convienen que en el supuesto de que en los ordenamientos legales antes señalados, se establezca la obligación de aportar recursos de coparticipación por parte de los Municipios beneficiados, dicha aportación la realizarán ambas Partes.

(...)"

IV.3 Por lo manifestado en las declaraciones anteriores, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, ejercerán los recursos y cumplirán las obligaciones previstas en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS", "LOS LINEAMIENTOS", el "CONVENIO", su Anexo Técnico y demás disposiciones aplicables.

V. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

V.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan en "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria.

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO	MONTO "FORTASEG" ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO "FORTASEG" MUNICIPIO	MONTO TOTAL "FORTASEG" ASIGNADO
Monterrey	$37,437,439.00	$37,437,439.00	$74,874,878.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales asignados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA	APORTACIÓN MUNICIPIO	MONTO TOTAL DE COPARTICIPACIÓN
Monterrey	$7,487,487.80	$7,487,487.80	$14,974,975.60

Los Subprogramas, en su caso, así como metas, montos, destinos de gasto y acciones de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "EL MUNICIPIO". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, en el ámbito de su competencia y funciones que realicen al amparo del Convenio señalado en el apartado IV de declaraciones del presente "CONVENIO", tendrán las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno; la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;

B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;

C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que les sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;

D. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;

E. Ejercer los recursos del "FORTASEG" para la profesionalización, certificación y equipamiento del personal policial que realizan la función de seguridad pública en "EL MUNICIPIO", el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública ubicadas en "EL MUNICIPIO", la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género en "EL MUNICIPIO";

F. Ejercer los recursos de coparticipación, conforme a "LOS LINEAMIENTOS" y en beneficio exclusivo de los elementos de las corporaciones policiales que realizan la función de seguridad pública en "EL MUNICIPIO";

G. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

H. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

I. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";

b. Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuenten en su momento, y

c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

J. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que dichos recursos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

K. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

L. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para trasparentar el ejercicio de los mismos, y

M. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

A. Entregar a "EL MUNICIPIO" el monto total del "FORTASEG" que les corresponde ejercer, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

B. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al citado Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y

C. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG".

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" en términos del artículo 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG"			
MUNICIPIO	**ENTIDAD FEDERATIVA**	**MUNICIPIO**	**MONTO TOTAL PRIMERA MINISTRACIÓN**
Monterrey	$26,206,207.30	$26,206,207.30	$52,412,414.60

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG"			
MUNICIPIO	**ENTIDAD FEDERATIVA**	**MUNICIPIO**	**MONTO TOTAL SEGUNDA MINISTRACIÓN**
Monterrey	$11,231,231.70	$11,231,231.70	$22,462,463.40

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "EL MUNICIPIO" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "EL MUNICIPIO" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"LAS PARTES" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Florentino González Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Cuauhtémoc Antúnez Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública, **Nicole Marie Saviñón Luttrell**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Monterrey, **Adrián Emilio de la Garza Santos**.- Rúbrica.- La Síndica Segunda del Municipio de Monterrey, **Elisa Estrada Treviño**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Genaro García de la Garza**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de San Luis Potosí y los municipios de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ALEJANDRO LEAL TOVÍAS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. JOSÉ LUIS UGALDE MONTES Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ARMANDO RAFAEL OVIEDO ABREGO Y LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD VALLES, MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. JORGE TERÁN JUÁREZ, JOSÉ EVERARDO NAVA GÓMEZ, RICARDO GALLARDO JUÁREZ Y GILBERTO HERNÁNDEZ VILLAFUERTE, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LAS PARTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 y 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador/a Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a partir del 26 de septiembre de 2015; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 72, 80, fracciones I, XVII y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2 y 13 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Jardín Hidalgo número 11, Colonia Centro, Código Postal 78000, en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Alfredo M. Terrazas número 640, Colonia Barrio de Tequisquiapan, Código Postal 78250, en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

III.2 Los Presidentes Municipales Constitucionales de Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 1, 3, 6, numerales 13, 21, 26, 29 y 37; y 70, fracciones XXIX y XXXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Ciudad Valles	Palacio Municipal, Zona Centro, Código Postal 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.
Matehuala	Celso N. Ramos 120, Colonia Centro, Código Postal 78700, Matehuala, San Luis Potosí.
San Luis Potosí	Av. Salvador Nava Martínez 1580, Santuario, Código Postal 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Soledad de Graciano Sánchez	Jardín Hidalgo número 1, Cabecera Municipal, Colonia Centro, Código Postal 78470, Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria.

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO	MONTO "FORTASEG":
Ciudad Valles	$10,000,000.00
Matehuala	$10,140,959.00
San Luis Potosí	$64,148,150.00
Soledad de Graciano Sánchez	$12,443,112.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales asignados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
Ciudad Valles	$2,000,000.00
Matehuala	$2,028,191.80
San Luis Potosí	$12,829,630.00
Soledad de Graciano Sánchez	$2,488,622.40

Los Subprogramas, en su caso, así como metas, montos, destinos de gasto y acciones de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno; la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;

B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;

C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;

D. Ejercer los recursos del "FORTASEG" conforme a lo previsto en "LOS LINEAMIENTOS";

E. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.

F. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

H. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";

b. Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuenten en su momento, y

c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

I. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

J. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

K. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos, y

L. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;

F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y

G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG".

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos del artículo 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Ciudad Valles	$7,000,000.00
Matehuala	$7,098,671.30
San Luis Potosí	$44,903,705.00
Soledad de Graciano Sánchez	$8,710,178.40

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Ciudad Valles	$3,000,000.00
Matehuala	$3,042,287.70
San Luis Potosí	$19,244,445.00
Soledad de Graciano Sánchez	$3,732,933.60

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en nueve tantos, en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, **Juan Manuel Carreras López**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alejandro Leal Tovías**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Armando Rafael Oviedo Abrego**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal de Ciudad Valles, **Jorge Terán Juárez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, **José Everardo Nava Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Potosí, **Ricardo Gallardo Juárez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez, **Gilberto Hernández Villafuerte**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Sonora y los municipios de Caborca, Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y San Luis Río Colorado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA C. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA, EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. RAÚL NAVARRO GALLEGOS; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ADOLFO GARCÍA MORALES, Y LOS MUNICIPIOS DE CABORCA, CAJEME, GUAYMAS, HERMOSILLO, NAVOJOA, NOGALES Y SAN LUIS RÍO COLORADO, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CC. FAUSTINO FRANCISCO FÉLIX CHÁVEZ, LORENZO DE CIMA DWORAK, MANUEL IGNACIO ACOSTA GUTIÉRREZ, RAÚL AUGUSTO SILVA VELA, DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO Y JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LAS PARTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 21 y 25 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

II.2 Asumió el cargo de Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, a partir del 13 de septiembre de 2015; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 68, 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora; 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5o., 13, fracción I y 19, fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en: Palacio de Gobierno, Planta Alta, Calle Doctor Paliza y Comonfort sin número, Colonia Centenario, Código Postal 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretario de Seguridad Pública y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Boulevard Luís Encinas Jhonson, número 400, esquina con Paseo de la Pradera, Colonia Valle Verde, Código Postal 83200, Hermosillo, Sonora.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

III.2 La Presidenta y los Presidentes Municipales de Caborca, Cajeme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y San Luis Río Colorado, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 136, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora; 64 y 65, fracción XXXII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Caborca	Palacio Municipal. Obregón y Quiroz Mora Centro, Código Postal 83600, H. Caborca, Sonora.
Cajeme	Palacio Municipal. 5 de Febrero Esquina Allende e Hidalgo, sin número, Colonia Centro, Código Postal 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
Guaymas	Palacio Municipal. Avenida Serdán número 150, Colonia Centro Guaymas, Código Postal 85400, Guaymas, Sonora.
Hermosillo	Palacio Municipal. Boulevard Comonfort e Hidalgo sin número, Colonia Centro, Hermosillo, Código Postal 83290, Hermosillo Sonora.
Navojoa	Palacio Municipal. No Reelección y Plaza 5 de Mayo sin número, Centro Navojoa, Código Postal 85800, Navojoa, Sonora.
Nogales	Palacio Municipal. Avenida Obregón número 339, Colonia Centro, Código Postal 84000, Nogales, Sonora.
San Luis Río Colorado	Palacio Municipal. Avenida Juárez y Calle Cuarta, Colonia Comercial, San Luis Río Colorado, Código Postal 83449, San Luis Río Colorado, Sonora.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria.

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO	MONTO "FORTASEG":
Caborca	$10,000,000.00
Cajeme	$18,837,544.00
Guaymas	$10,084,526.00
Hermosillo	$73,582,793.00
Navojoa	$10,000,000.00
Nogales	$11,730,740.00
San Luis Río Colorado	$10,337,487.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales asignados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
Caborca	$2,000,000.00
Cajeme	$3,767,508.80
Guaymas	$2,016,905.20
Hermosillo	$14,716,558.60
Navojoa	$2,000,000.00
Nogales	$2,346,148.00
San Luis Río Colorado	$2,067,497.40

Los Subprogramas, en su caso, así como metas, montos, destinos de gasto y acciones de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno; la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;

B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;

C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;

D. Ejercer los recursos del "FORTASEG" conforme a lo previsto en "LOS LINEAMIENTOS";

E. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;

F. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

G. Informar mensual y trimestralmente al Secretario de Seguridad Pública y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

H. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";

b. Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuenten en su momento, y

c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

I. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

J. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

K. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos, y

L. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;

F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y

G. Apoyar a través del Secretario de Seguridad Pública y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG".

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos del artículo 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Caborca	$7,000,000.00
Cajeme	$13,186,280.80
Guaymas	$7,059,168.20
Hermosillo	$51,507,955.10
Navojoa	$7,000,000.00
Nogales	$8,211,518.00
San Luis Río Colorado	$7,236,240.90

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Caborca	$3,000,000.00
Cajeme	$5,651,263.20
Guaymas	$3,025,357.80
Hermosillo	$22,074,837.90
Navojoa	$3,000,000.00
Nogales	$3,519,222.00
San Luis Río Colorado	$3,101,246.10

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Secretario de Seguridad Pública y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en doce tantos, en la Ciudad de México, a los siete días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, **Claudia Artemiza Pavlovich Arellano**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Miguel Ernesto Pompa Corella**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Adolfo García Morales**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: la Presidenta Municipal de Caborca, **Karina García Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cajeme, **Faustino Francisco Félix Chávez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guaymas, **Lorenzo de Cima Dworak**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hermosillo, **Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Navojoa, **Raúl Augusto Silva Vela**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nogales, **David Cuauhtémoc Galindo Delgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, **José Enrique Reina Lizárraga**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tabasco y los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Teapa y Tenosique.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN", EN LO SUCESIVO "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. GUSTAVO ROSARIO TORRES; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EL C. AMET RAMOS TROCONIS; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE ALBERTO AGUIRRE CARBAJAL; EL COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL C. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS Y LOS MUNICIPIOS DE BALANCÁN, CÁRDENAS, CENTLA, COMALCALCO, CUNDUACÁN, HUIMANGUILLO, JALAPA, JALPA DE MÉNDEZ, MACUSPANA, NACAJUCA, PARAÍSO, TEAPA Y TENOSIQUE, EN LO SUCESIVO "LOS BENEFICIARIOS", REPRESENTADOS POR LAS PRESIDENTAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LAS Y LOS CC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, RAFAEL ACOSTA LEÓN, GABRIELA DEL CARMEN LÓPEZ SANLUCAS, JAVIER MAY RODRÍGUEZ, TITO CAMPOS PIEDRA, JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, ESPERANZA MÉNDEZ VÁZQUEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, JOSÉ EDUARDO ROVIROSA RAMÍREZ, FRANCISCO LÓPEZ ÁLVAREZ, BERNARDO BARRADA RUIZ, JORGE ARMANDO CANO GÓMEZ Y FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LAS PARTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y las demás disposiciones jurídicas aplicables al "FORTASEG" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "LEY GENERAL"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.3 Está facultado para suscribir el presente "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 8, párrafo cuarto del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional

de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS".

I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a partir del 1 de enero de 2013; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 42 y 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

II.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en: Prolongación Avenida Paseo Tabasco, número 1504 del Centro Administrativo, Tabasco 2000, Código Postal 86045, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II.4 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG" designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Calle Doña Fidencia, número 605-Altos, Plaza Sur, Colonia Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Tabasco.

III. DECLARAN "LOS BENEFICIARIOS", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2 y 5, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

III.2 Las Presidentas y los Presidentes Municipales Constitucionales de Balancán, Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Teapa y Tenosique, cuentan con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 65, fracción I, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4, 20, 29, 65 y 72 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

III.3 Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente "CONVENIO".

III.4 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
BALANCÁN	Calle Melchor Ocampo sin número Colonia Centro, Código Postal 86930, Balancán, Tabasco.
CÁRDENAS	Plaza Hidalgo sin número, Colonia Centro, Código Postal 86500, Cárdenas, Tabasco.
CENTLA	Aldama sin número, Colonia Centro, Frontera, Código Postal 86750, Centla, Tabasco.
COMALCALCO	Plaza Juárez sin número, Colonia Centro, Código Postal 6300, Comalcalco, Tabasco.

CUNDUACÁN	Francisco I. Madero sin número esquina con Ramón Mendoza, Colonia Centro, Código Postal 86690, Cunduacán, Tabasco.
HUIMANGUILLO	Avenida Hidalgo sin número, Colonia Centro, Código Postal 86400, Huimanguillo Tabasco.
JALAPA	Calle Pino Suárez sin número Esquina Miguel Hidalgo. Colonia Centro, Código Postal 86850, Jalapa, Tabasco.
JALPA DE MÉNDEZ	Plaza Hidalgo número 1, Colonia Centro, Código Postal 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco.
MACUSPANA	Plaza de la Constitución, sin número, Colonia Centro, Código Postal 86700, Macuspana, Tabasco.
NACAJUCA	Plaza Hidalgo sin número, Colonia Centro, Código Postal 86220, Nacajuca, Tabasco.
PARAÍSO	Calle Ignacio Comonfort sin número, Colonia Centro, Paraíso Tabasco.
TEAPA	Plaza Independencia sin número Colonia Centro. Código Postal 86800. Teapa, Tabasco.
TENOSIQUE	Calle 21 sin número, Colonia Centro, Código Postal 86901, Tenosique, Tabasco.

IV. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS", por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", y atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria.

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS BENEFICIARIOS" liberan a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG":

MUNICIPIO:	MONTO "FORTASEG":
BALANCÁN	$10,000,000.00
CÁRDENAS	$13,864,369.00
CENTLA	$10,000,000.00
COMALCALCO	$12,835,992.00
CUNDUACÁN	$12,016,029.00
HUIMANGUILLO	$12,062,254.00

JALAPA	$10,000,000.00
JALPA DE MÉNDEZ	$10,000,000.00
MACUSPANA	$11,536,178.00
NACAJUCA	$11,000,562.00
PARAÍSO	$10,000,000.00
TEAPA	$10,000,000.00
TENOSIQUE	$10,000,000.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente "CONVENIO", "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales asignados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN DE "LOS BENEFICIARIOS":
BALANCÁN	$2,000,000.00
CÁRDENAS	$2,772,873.80
CENTLA	$2,000,000.00
COMALCALCO	$2,567,198.40
CUNDUACÁN	$2,403,205.80
HUIMANGUILLO	$2,412,450.80
JALAPA	$2,000,000.00
JALPA DE MÉNDEZ	$2,000,000.00
MACUSPANA	$2,307,235.60
NACAJUCA	$2,200,112.40
PARAÍSO	$2,000,000.00
TEAPA	$2,000,000.00
TENOSIQUE	$2,000,000.00

Los Subprogramas, en su caso, así como las metas, montos, destinos de gasto y acciones de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LOS BENEFICIARIOS". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Cumplir con lo señalado en los artículos 7 y 8 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria; de adquisiciones; de obra pública y de rendición de cuentas que corresponda a los distintos órdenes de gobierno; la "LEY GENERAL"; "LOS LINEAMIENTOS" y demás disposiciones aplicables;

B. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del "FORTASEG", conforme a lo dispuesto en "LOS LINEAMIENTOS" y demás normativa aplicable;

C. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del "FORTASEG" que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;

D. Ejercer los recursos del "FORTASEG" conforme a lo previsto en "LOS LINEAMIENTOS";

E. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, con recursos propios o del "FORTASEG", a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podría actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;

F. Registrar los recursos que por el "FORTASEG" reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

G. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente "CONVENIO";

H. Informar mensual y trimestralmente a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

a. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "FORTASEG";

b. Las disponibilidades financieras del "FORTASEG" con las que cuenten en su momento, y

c. El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.

I. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "FORTASEG", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

J. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

K. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos, y

L. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Además de las señaladas en "LOS LINEAMIENTOS" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "FORTASEG", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

B. Entregar a "LOS BENEFICIARIOS" el monto total del "FORTASEG", incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;

C. Registrar los recursos del "FORTASEG" en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

D. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;

F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X de la "LEY GENERAL" y 40, fracción VIII de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y

G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FORTASEG".

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a "LOS BENEFICIARIOS" en términos del artículo 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
BALANCÁN	$7,000,000.00
CÁRDENAS	$9,705,058.30
CENTLA	$7,000,000.00
COMALCALCO	$8,985,194.40
CUNDUACÁN	$8,411,220.30
HUIMANGUILLO	$8,443,577.80
JALAPA	$7,000,000.00
JALPA DE MÉNDEZ	$7,000,000.00
MACUSPANA	$8,075,324.60
NACAJUCA	$7,700,393.40
PARAÍSO	$7,000,000.00
TEAPA	$7,000,000.00
TENOSIQUE	$7,000,000.00

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
BALANCÁN	$3,000,000.00
CÁRDENAS	$4,159,310.70
CENTLA	$3,000,000.00
COMALCALCO	$3,850,797.60
CUNDUACÁN	$3,604,808.70
HUIMANGUILLO	$3,618,676.20
JALAPA	$3,000,000.00
JALPA DE MÉNDEZ	$3,000,000.00
MACUSPANA	$3,460,853.40
NACAJUCA	$3,300,168.60
PARAÍSO	$3,000,000.00
TEAPA	$3,000,000.00
TENOSIQUE	$3,000,000.00

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dieciocho tantos, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaíno Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, **Arturo Núñez Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gustavo Rosario Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Jorge Alberto Aguirre Carbajal**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Juan José Peralta Fócil**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Mileyli María Wilson Arias**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal Constitucional de Balancán, **Mario Eugenio Bocanegra Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Cárdenas, **Rafael Acosta León**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Centla, **Gabriela del Carmen López Sanlucas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Comalcalco, **Javier May Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Cunduacán, **Tito Campos Piedra**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, **José Sabino Herrera Dagdug**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Jalapa, **Esperanza Méndez Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Jalpa de Méndez, **Francisco Javier Cabrera Sandoval**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Macuspana, **José Eduardo Rovirosa Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Nacajuca, **Francisco López Álvarez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Paraíso, **Bernardo Barrada Ruiz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Teapa, **Jorge Armando Cano Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Tenosique, **Francisco Ramón Abreu Vela**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que reforma, adiciona y deroga diversas de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR.

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 45 Bis, noveno párrafo y 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 6o., fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y contando con la previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitida mediante oficio número VSPP/19/2017 de fecha 13 de febrero de 2017; y

CONSIDERANDO

Que uno de los mecanismos más eficaces dentro del marco regulatorio de prevención y combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo, consiste en la implementación de políticas de identificación y conocimiento de los clientes y usuarios por parte de las sociedades financieras populares, las sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV y los organismos de integración financiera rural, ya que constituyen elementos fundamentales para mitigar el riesgo de que tales sociedades sean utilizadas para la realización de dichos ilícitos;

Que desde el año 2000, México es miembro del Grupo de Acción Financiera (GAFI), organismo intergubernamental que fija los estándares internacionales en materia de prevención y combate a las operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo y financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva;

Que en ese sentido, México se ha comprometido con la referida agrupación y sus integrantes a implementar sus recomendaciones y, por consiguiente, a lo relacionado con la realización de una evaluación mutua consistente en una revisión de los sistemas y mecanismos que se han creado en nuestro país como miembro del GAFI, así como la respuesta de México en la implementación efectiva de las 40 Recomendaciones. Lo anterior, con el objetivo de instituir sistemas legales y operativos para la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como cualquier otra amenaza que pudiese vulnerar la integridad del sistema financiero tanto internacional como nacional;

Que conforme a la Recomendación 1 del GAFI, las instituciones financieras deben identificar, evaluar y tomar acciones para mitigar los riesgos en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo a través de mecanismos de conocimiento de los clientes y usuarios que sean acordes al riesgo que estos representan, lo cual implica que las sociedades financieras populares, las sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV y los organismos de integración financiera rural lleven a cabo la aplicación de un Enfoque Basado en Riesgo*,* por lo que se adiciona un Capítulo en el cual se establece el uso de una metodología para que las sociedades financieras populares, las sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV y los organismos de integración financiera rural puedan evaluar los riesgos en la materia y aplicar los mitigantes a los mismos conforme un Enfoque Basado en Riesgo, a fin de evitar ser utilizados para la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo;

Que conforme a la Recomendación 10 del GAFI, se realizan modificaciones respecto de la política de identificación del cliente persona moral, con independencia de la calificación del riesgo que haga la sociedad financiera popular, la sociedad financiera comunitaria con nivel de operación I, II, III o IV, o el organismo de integración financiera rural de este, a fin de que los sujetos obligados conozcan sus estructuras accionarias y corporativas, así como de precisar los mecanismos para recabar los datos de los propietarios reales. Lo anterior, con el objetivo de que las sociedades financieras populares, las sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV y los organismos de integración financiera rural cuenten con más información que les permita realizar una mejor evaluación de los riesgos a las que están expuestas en virtud de sus relaciones comerciales de ser utilizadas para la comisión de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, y puedan adoptar las acciones pertinentes para su mitigación;

Que con la finalidad de incrementar la efectividad de las medidas en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y del combate al financiamiento al terrorismo, es que se modifican los umbrales relativos a operaciones relevantes e inusuales, así como aquel respecto al establecimiento de mecanismos de escalamiento de aprobación interna cuando las sociedades financieras populares, las sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV y los organismos de integración financiera rural reciban efectivo en sucursales, para la realización de operaciones individuales de compra, recepción de depósitos, recepción del pago de créditos o servicios, y transferencias o situación de fondos con sus clientes o usuarios personas físicas, lo cual redundará en que las autoridades cuenten con mayor información para el desarrollo de las facultades de las autoridades en la materia;

Que con base en la Recomendación 20 del GAFI y con la finalidad de fortalecer el envío de los reportes de operaciones inusuales y los reportes de operaciones internas preocupantes que son remitidos por las sociedades financieras populares, las sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV y los organismos de integración financiera rural en términos de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, es necesario aclarar los plazos de presentación de dichos reportes, una vez que hayan sido dictaminados, con el objetivo de que la autoridad cuente con la información oportuna para el ejercicio de sus atribuciones;

Que para que las sociedades financieras populares, las sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV y los organismos de integración financiera rural estén en posibilidad de dar cumplimiento a lo previsto en las presentes Disposiciones, al contar con un funcionario que en todo momento funja como enlace con las autoridades en términos de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, se establece la posibilidad de nombrar de forma interina a un oficial de cumplimiento por un periodo determinado en caso de que al oficial de cumplimiento a cargo le sea revocado su encargo o se encuentre imposibilitado para llevar a cabo sus funciones;

Que con el objeto de reconocer otras identificaciones oficiales, se prevén nuevos documentos válidos de identificación personal para la celebración de operaciones;

Que con el objetivo de dar certeza sobre el periodo que debe de abarcar el dictamen anual de auditoría de las sociedades financieras populares, las sociedades financieras comunitarias con niveles de operación I a IV y los organismos de integración financiera rural que inician operaciones después del principio del año calendario, se considera necesario aclarar el alcance de dicha obligación en este supuesto;

Que conforme a la Recomendación 18 del GAFI, se propone que aquellas entidades financieras que formen parte de un mismo grupo financiero en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, intercambien información en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo a nivel de grupo, y

Que una vez escuchada la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, he tenido a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** las fracciones VI en su segundo párrafo, XX, XXI en su primer párrafo, XXII en su primer párrafo, XXIII y XXVII, de la 2ª; las fracciones I, inciso b), numerales i, segundo párrafo y iii, III, inciso b), segundo párrafo, numeral i, IV en su último párrafo, VI, IX, inciso a), numeral vii, y último párrafo de dicha fracción, así como tercer párrafo de la 4ª; las fracciones I, incisos a) y b), II, , y c), III, así como el segundo párrafo de la 18ª; el primer, segundo y tercer párrafos, así como las fracciones I, II y III de la 19ª, el séptimo párrafo de la 20ª; el primer y tercer párrafos de la 23ª; la fracción I de la 25ª; el primer, cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafos de la 27ª; la 28ª; el primer, segundo y tercer párrafos de la 30ª; el primer párrafo de la 31ª; las fracciones I, primer párrafo y II de la 34ª; el último párrafo de la 37ª; el primer párrafo de la 40ª; la fracción IV de la 41ª; el primer párrafo de la 44ª; el primer párrafo de la 45ª; las fracciones II, IV, VIII y IX de la 46ª; el primer, quinto, sexto y séptimo párrafos de la 47ª; el segundo párrafo, y las fracciones I y II de la 49ª; el primer y segundo párrafos de la 50ª; la 51ª; la fracción I de la 52ª; las fracciones IV y IX de la 54ª; el primer párrafo de la 55ª; la 62ª; la 63ª; el segundo y tercer párrafos, así como la fracción IV del segundo párrafo de la 64ª; el primer párrafo de la 67ª; la 72ª, la 78ª; se **ADICIONAN** las fracciones XIII Bis, XVI Bis, y un segundo párrafo a la XXIII de la 2ª; un segundo párrafo al numeral iii, del inciso b), de la fracción I, un inciso c) a la fracción II, así como un segundo y tercer párrafos a la fracción VI, de la 4ª, un segundo párrafo a la fracción II, y un tercer párrafo a la 18ª; un Capítulo II Bis denominado “ENFOQUE BASADO EN RIESGO” con las disposiciones 23ª-1 a 23ª-5; la fracción I Bis a la 25ª; un cuarto párrafo, recorriendo el subsecuente en su orden en la 30ª; un segundo párrafo, recorriendo el subsecuente en su orden a la 45ª; las fracciones I. Bis y X a la 46ª; un segundo y tercer párrafos, recorriéndose los demás en su orden, así como

una fracción I Bis a la 50ª; la 50ª Bis; las fracciones I, II y III a la 51ª; un segundo párrafo a la fracción I, de la 52ª; la fracción IX. Bis, a la 54ª; un segundo párrafo, recorriendo el subsecuente en su orden a la 62ª; la 64ª Bis; un tercer párrafo a la 65ª; un segundo, tercer y cuarto párrafos, recorriéndose los demás en su orden a la 67ª; la 72ª-1; las fracciones I y II a la 78ª; y se **DEROGAN** el segundo párrafo de la fracción I de la 18ª; el segundo párrafo de la fracción I, y el segundo párrafo de la 34ª; el segundo párrafo de la 47ª, todas ellas de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, para quedar como sigue:

2ª.- …

I. a **V. …**

VI. …

Adicionalmente, se entenderá que ejerce Control aquella persona física que directa o indirectamente, adquiera el 25% o más de la composición accionaria o del capital social de una persona moral;

VII. a **XIII. …**

XIII. Bis. Grado de Riesgo, a la clasificación de los Clientes llevada a cabo por la Entidad con base en la evaluación de su Riesgo;

XIV. a **XVI. …**

XVI. Bis. Mitigantes, a las políticas y procedimientos implementados por las Entidades que contribuyen a administrar y disminuir la exposición a los Riesgos identificados en la metodología a que hace referencia el Capítulo II Bis de las presentes Disposiciones;

XVII. a **XIX. …**

XX. Operación Interna Preocupante, a la Operación, actividad, conducta o comportamiento de cualquiera de los directivos, funcionarios, comisionistas, apoderados y empleados de la Entidad de que se trate con independencia del régimen laboral bajo el que presten sus servicios, que, por sus características, pudiera contravenir, vulnerar o evadir la aplicación de lo dispuesto por la Ley o las presentes Disposiciones, o aquella que, por cualquier otra causa, resulte dubitativa para las Entidades por considerar que pudiese favorecer o no alertar sobre la actualización de los supuestos previstos en los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal;

XXI. Operación Relevante, a la Operación que se realice con los billetes y las monedas metálicas de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos o en cualquier otro país, por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

…

XXII. Persona Políticamente Expuesta, a aquel individuo que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional, considerando entre otros, a los jefes de estado o de gobierno, líderes políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales o funcionarios o miembros importantes de partidos políticos y organizaciones internacionales; entendidas como aquellas entidades establecidas mediante acuerdos políticos oficiales entre estados, los cuales tienen el estatus de tratados internacionales; cuya existencia es reconocida por la ley en sus respectivos estados miembros y no son tratadas como unidades institucionales residentes de los países en los que están ubicadas.

...

...

…

XXIII. Propietario Real, a aquella persona física que, por medio de otra o de cualquier acto o mecanismo, obtiene los beneficios derivados de una cuenta, contrato u Operación y es, en última instancia, el verdadero dueño de los recursos, al tener sobre estos derechos de uso, disfrute, aprovechamiento, dispersión o disposición.

El término Propietario Real también comprende a aquella persona o grupo de personas físicas que ejerzan el Control sobre una persona moral, así como, en su caso, a las personas que puedan instruir o determinar, para beneficio económico propio, los actos susceptibles de realizarse a través de Fideicomisos, mandatos o comisiones;

XXIV. a **XXVI. …**

XXVII. **Sujetos Obligados**, a las Entidades, así como a las personas, instituciones, entidades o sociedades sujetas a las obligaciones a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, 108 Bis de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, 91 de la Ley de Fondos de Inversión, 212 y 226 Bis de la Ley del Mercado de Valores, 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 129 de la Ley de Uniones de Crédito, 71 y 72 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, 60 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y 95 y 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, exceptuando a los centros cambiarios, y

XXVIII. …

4ª.- …

I. …

a) …

b) …

i. ...

Para efectos de lo dispuesto por este inciso, se considerarán como documentos válidos de identificación personal los siguientes expedidos por autoridades mexicanas: la credencial para votar, el pasaporte, la cédula profesional, la cartilla del servicio militar nacional, el certificado de matrícula consular, la tarjeta única de identidad militar, la tarjeta de afiliación al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, las credenciales y carnets expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas o por el Seguro Popular, la licencia para conducir, las credenciales emitidas por autoridades federales, estatales y municipales, las constancias de identidad emitidas por autoridades municipales y las demás identificaciones nacionales que, en su caso, apruebe la Comisión. Asimismo, respecto de las personas físicas de nacionalidad extranjera a que se refiere esta fracción, se considerarán como documentos válidos de identificación personal, además de los anteriormente referidos en este párrafo, el pasaporte o la documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su calidad migratoria;

ii. …

iii. Comprobante de domicilio, que podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios como, entre otros, suministro de energía eléctrica, telefonía, gas natural, de impuesto predial o de derechos por suministro de agua o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente, constancia de residencia emitida por autoridad municipal, el comprobante de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como los demás que, en su caso, apruebe la Comisión;

No obstante lo anterior, cuando el domicilio manifestado en el contrato celebrado por el Cliente con la Entidad coincida con el de la credencial para votar del Cliente expedida por autoridad mexicana, en caso que se haya identificado con la misma, esta funcionará como el comprobante de domicilio a que se refiere el párrafo anterior;

iv. y v. …

II. …

a) y **b)…**

c) Adicionalmente, deberá recabarse información del Cliente que permita a la Entidad conocer **(i)** su estructura accionaria o partes sociales, según corresponda, y **(ii)** en caso que el mismo cuente con un Grado de Riesgo distinto al bajo, su estructura corporativa interna; esto es, el organigrama del Cliente persona moral, debiendo considerarse cuando menos, el nombre completo y cargo de aquellos individuos que ocupen los cargos entre director general y la jerarquía inmediata inferior a aquel, así como el nombre completo y posición correspondiente de los miembros de su consejo de administración o equivalente.

De igual forma, las Entidades deberán identificar a los Propietarios Reales de sus Clientes personas morales que ejerzan el Control de las mismas en términos del segundo párrafo de la fracción **VI** de la **2ª** de las presentes Disposiciones, de conformidad con lo establecido en la fracción VI de la presente Disposición.

Cuando no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona moral de que se trate, o que por otros medios ejerza el Control, directo o indirecto, de la persona moral, se considerará que ejerce dicho Control el administrador o administradores de la misma, entendiéndose que ejerce la administración, la persona física designada para tal efecto por esta.

Cuando el administrador designado fuera una persona moral o Fideicomiso, se entenderá que el Control es ejercido por la persona física nombrada por el administrador de la persona moral o Fideicomiso.

Para tales efectos, las Entidades deberán recabar una declaración firmada por el representante legal del Cliente persona moral de que se trate, en la que se indique quiénes son sus Propietarios Reales en términos del presente inciso.

En caso que las Entidades tuviesen indicios que hagan cuestionable la veracidad de la información declarada, las Entidades deberán tomar medidas razonables para determinar e identificar a los Propietarios Reales del Cliente persona moral que corresponda.

III. …

a) …

b) …

…

i. Documento que compruebe fehacientemente su legal existencia, documento en el que conste la asignación del número de identificación fiscal y/o equivalente, expedidos por autoridad competente, así como obtener la información y recabar los datos a que se refiere el inciso c) de la fracción II de esta Disposición;

ii. y **iii. …**

IV. …

…

…

Las Entidades podrán aplicar las medidas simplificadas a que se refiere esta fracción, siempre que las referidas sociedades, dependencias y entidades hubieran sido clasificadas como Clientes con un Grado de Riesgo bajo en términos de la **27ª** de las presentes Disposiciones;

V. …

VI. Tratándose de Propietarios Reales y que las Entidades estén obligadas a identificarlos de acuerdo con las presentes Disposiciones, estas deberán asentar y recabar en el respectivo expediente de identificación del Cliente los mismos datos y documentos que los establecidos en las fracciones I o III de esta Disposición, según corresponda, con excepción del documento a que se refiere el numeral iii del inciso b), de la fracción I, así como numeral ii del segundo párrafo del inciso b), de la fracción III de la **4ª** de las presentes Disposiciones, respectivamente, en caso que la obligación de identificación del Propietario Real derive de un Cliente que se encuentre clasificado con un Grado de Riesgo bajo. Lo anterior, conforme las medidas que para tales efectos establezcan en el documento a que se refiere la **67ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por las propias Entidades.

En caso de personas morales cuyos títulos representativos de su capital social o valores que representen dichas acciones coticen en alguna bolsa de valores del país o en mercados de valores del exterior reconocidos como tales en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las bolsas de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2014 y sus respectivas modificaciones, así como aquellas subsidiarias de estas en las que tengan una participación mayoritaria al cincuenta por ciento en su capital social, las Entidades no estarán obligadas a recabar los datos de identificación antes mencionados, considerando que las mismas se encuentran sujetas a disposiciones en materia bursátil sobre revelación de información.

La Secretaría emitirá los lineamientos que las Entidades podrán considerar para el cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo de esta fracción, mismos que se darán a conocer a través de los medios electrónicos que para tal efecto establezca la Comisión;

VII. y VIII. …

IX. …

a) …

i. a **vi. …**

vii. Respecto de los fideicomitentes, fideicomisarios, delegados fiduciarios y, en su caso, de los miembros del comité técnico u órgano de gobierno equivalente, representantes legales y apoderados legales se deberán recabar los datos de identificación en los términos referidos en esta Disposición, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades podrán dar cumplimiento a la obligación de recabar los datos relativos a los miembros del Comité Técnico u órgano de gobierno equivalente, indicando únicamente los nombres y apellidos paterno y materno, sin abreviaturas de estos, así como su fecha de nacimiento.

b) …

…

…

…

Las Entidades que realicen Operaciones con Fideicomisos respecto de los cuales no actúen como fiduciarias, podrán dar cumplimiento a la obligación **(a)** de recabar el documento a que se refiere el numeral i del inciso b) de esta fracción, y **(b)** a que se refiere la fracción VI de la presente Disposición, respectivamente, mediante una constancia firmada por el delegado fiduciario y el Oficial de Cumplimiento de la institución o sociedad que actúe como fiduciaria, misma que deberá contener la información indicada en el inciso a) anterior, así como la obligación de mantener dicha documentación a disposición de la Secretaría y la Comisión, a fin de remitírselas, a requerimiento de esta última, dentro del plazo que la propia Comisión establezca.

...

Adicionalmente a lo dispuesto en el párrafo anterior, las Entidades deberán convenir contractualmente con los comisionistas, mecanismos para que las mismas puedan verificar que los expedientes se encuentren integrados de conformidad con lo señalado en las presentes Disposiciones. En todo caso, las Entidades serán responsables del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de identificación del Cliente, establecen las presentes Disposiciones, a cuyo efecto, deberán establecer en el documento a que se refiere la **67ª** de las citadas Disposiciones, los mecanismos que habrán de adoptar para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior.

…

...

...

…

…

18ª.- …

I. …

a) La denominación o razón social completa del Cliente o Usuario que haya ordenado la transferencia de que se trate, o bien, su apellido paterno, apellido materno y nombre(s), sin abreviaturas, número o referencia del Fideicomiso, según corresponda;

b) El domicilio de dicho Cliente o Usuario, el cual solo deberá incluirse cuando los sistemas por medio de los cuales lleven a cabo la transmisión de datos permitan incluir esa información en un campo específico para ello;

c) y d) …

Párrafo derogado.

II. Tratándose de Usuarios, en el caso de que las Entidades funjan como ordenantes de transferencias de fondos, ya sea dentro del territorio nacional o hacia el extranjero, o cuando dichos Usuarios sean Destinatarios de transferencias que provengan directamente de una entidad localizada en territorio nacional o en el extranjero, o a través de un transmisor de dinero, de los referidos en el artículo 95 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, las citadas Entidades deberán recabar sus apellidos paterno, materno y nombre(s) sin abreviaturas, la denominación o razón social completa o número o referencia del Fideicomiso, según corresponda. Asimismo, la Entidad receptora deberá recabar el número de referencia que la Entidad ordenante haya asignado a la transferencia para identificarla en lo individual y número de la cuenta o de referencia de la Entidad, transmisor de dinero o Sujeto Obligado de donde provienen los fondos de la transferencia.

Asimismo, dichas Entidades deberán sujetarse a lo siguiente:

a) Cuando el envío o recepción de fondos, sea por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional, a mil dólares e inferior a tres mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda extranjera en que se realice, las Entidades deberán recabar y conservar del Usuario ordenante o Destinatario de los fondos, los siguientes datos al momento de realizar dicha Operación, mismos que deberán ser obtenidos, cuando sea el caso, de una identificación oficial de las referidas en la **4ª** de las presentes Disposiciones:

i) En caso de que el Usuario sea persona física:

1. Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas;

2. País de nacimiento;

3. Fecha de nacimiento;

4. Nacionalidad;

5. Domicilio particular (compuesto por los elementos establecidos para estos efectos en la **4ª** de las presentes Disposiciones, según corresponda a personas de nacionalidad mexicana o extranjera), y

6. Número de su identificación oficial, que solo podrá ser alguna de las señaladas en la fracción I, inciso b), numeral i, de la **4ª** de las presentes Disposiciones.

ii) En caso de que el Usuario sea persona moral:

1. Denominación o razón social;

2. Clave del Registro Federal de Contribuyentes (con homoclave) y, en su caso, número de identificación fiscal y/o equivalente, el país o países que los asignaron, así como número de serie de la Firma Electrónica Avanzada;

3. Domicilio (compuesto por los datos referidos en el inciso a) anterior);

4. Nacionalidad, y

5. Los datos de la persona que acuda a la Entidad en su representación, en los mismos términos que los señalados en el inciso a) anterior.

b) Cuando el envío o recepción de fondos, sea por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional, a tres mil dólares e inferior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, la Entidad, además de recabar y conservar, al momento de realizar dicha Operación, los datos a que se refiere el inciso a) anterior, deberá recabar copia de la identificación oficial del Usuario de que se trate.

c) Cuando el envío o recepción de fondos, sea por un monto igual o superior al equivalente en moneda nacional a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, la Entidad deberá, al momento de realizar dicha Operación, recabar y conservar de dicho Usuario, los datos y documentos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, VI o IX de la **4ª** de las presentes Disposiciones, según corresponda.

III. En el caso de que la Entidad funja como receptora de la transferencia de fondos, deberá recabar el apellido paterno, apellido materno y nombre(s) sin abreviaturas, la denominación o razón social completa o número de referencia del Fideicomiso, según corresponda, de la persona física, moral o Fideicomiso que hubiere ordenado la citada transferencia, así como los mismos datos del beneficiario de dicha transferencia.

Para efectos de la presente Disposición, las Entidades, ya sea que funjan como ordenantes o como receptoras de transferencias de fondos, deberán cargar en los sistemas a que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones, la información y datos señalados, sobre cada una de dichas Operaciones, e incorporarla en el sistema de alertas a que se refiere la **27ª** de estas Disposiciones.

Las Entidades deberán mantener la información respectiva a disposición de la Secretaría y la Comisión, a fin de remitírselas, a requerimiento de esta última, dentro del plazo que la propia Comisión establezca.

19ª.- Cuando un Usuario realice alguna Operación individual en efectivo en moneda nacional o en la moneda extranjera de que se trate por un monto igual o superior a quinientos dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional o en la moneda extranjera de que se trate, las Entidades, al momento de realizar dicha Operación, deberán recabar y conservar en los sistemas a que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones, los datos correspondientes, mismos que deberán ser obtenidos, cuando sea el caso, de una identificación oficial de las referidas en la **4ª** de estas Disposiciones, conforme a lo siguiente:

I. En caso de que sea persona física:

a) a **f)** …

II. En caso de que sea persona moral:

a) a **e)** …

III. En caso de que se trate de un Fideicomiso se recabarán los datos señalados en la **5ª** de las presentes Disposiciones, así como los datos de la persona que acuda a la Entidad en su representación, en los mismos términos que los señalados en la fracción I anterior.

Asimismo, en el evento de que la Operación a que se refiere la presente Disposición sea por un monto igual o superior a tres mil dólares e inferior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional o en la moneda extranjera de que se trate, la Entidad, además de recabar y conservar los datos antes referidos, deberá integrar copia de la identificación oficial de las personas antes mencionadas.

En el evento de que la Operación a que se refiere la presente Disposición sea por un monto igual o superior a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional o en la moneda extranjera de que se trate, la Entidad deberá recabar y conservar en los mencionados sistemas, los datos y documentos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, o IX de la **4ª** de las presentes Disposiciones, según corresponda.

…

20ª.- …

…

…

…

…

…

Las Entidades deberán establecer mecanismos de escalamiento de aprobación interna cuando reciban en sucursales moneda extranjera en efectivo por montos superiores al equivalente a siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional, por montos superiores a los trescientos mil pesos, para la realización de operaciones individuales de compra, recepción de depósitos, recepción del pago de créditos o servicios, y transferencias o situación de fondos con sus Clientes o Usuarios personas físicas. Las Entidades deberán establecer los mismos mecanismos cuando reciban de sus Clientes o Usuarios personas morales o a través de Fideicomisos, moneda extranjera en efectivo por montos superiores al equivalente a los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América o moneda nacional, por montos superiores a quinientos mil pesos, para la realización de las operaciones referidas.

…

23ª.- Las Entidades verificarán que los expedientes de identificación de sus Clientes personas morales, con independencia de su nivel de Riesgo, cuenten con todos los datos y documentos previstos en la **4ª** de las presentes Disposiciones, así como que dichos datos y documentos se encuentren actualizados, en el entendido que las Entidades podrán optar en no llevar a cabo la actualización de estos últimos, en caso que se trate de un Cliente persona moral con un Grado de Riesgo bajo. Lo anterior, en los términos y condiciones que las Entidades establezcan en el documento a que se refiere la **67ª** de las Disposiciones. De igual forma,

verificarán, cuando menos una vez al año, que los expedientes de identificación de sus Clientes clasificados como de Grado de Riesgo alto, cuenten de manera actualizada con todos los datos y documentos previstos en la **4ª**, **30ª** y **34ª** de estas Disposiciones.

...

Las Entidades deberán establecer en el documento a que se refiere la **67ª** de las presentes Disposiciones, las políticas, criterios, medidas y procedimientos que habrán de adoptar para dar cumplimiento a lo señalado en esta Disposición, incluyendo los supuestos en que deba realizarse una visita al domicilio de los Clientes que sean clasificados como de Grado de Riesgo alto, con el objeto de integrar debidamente los expedientes y/o actualizar los datos y documentos correspondientes, en cuyo caso deberá dejarse constancia de los resultados de tal visita en el expediente respectivo.

CAPÍTULO II BIS

ENFOQUE BASADO EN RIESGO

23ª-1.- Las Entidades, en los términos que al efecto prevean en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **67ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por las mismas, deberán establecer una metodología, diseñada e implementada, para llevar a cabo una evaluación de Riesgos a los que se encuentran expuestas derivado de sus productos, servicios, prácticas o tecnologías con las que operan. Dicha metodología deberá establecer los procesos para la identificación, medición y mitigación de los Riesgos para lo cual deberán tomar en cuenta, los factores de Riesgo que para tal efecto hayan identificado, así como la evaluación nacional de riesgos y sus actualizaciones que la Secretaría les dé a conocer por conducto de la Comisión.

Tratándose de Entidades que formen parte de grupos financieros en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, estas deberán tomar en cuenta los resultados de la metodología que, en su caso, hayan implementado las demás entidades financieras que integren el grupo correspondiente.

Asimismo, las Entidades llevarán a cabo los procesos a que se refiere el primer párrafo de la presente Disposición, con antelación al lanzamiento o uso de nuevos productos, servicios, prácticas o tecnologías.

23ª-2.- Las Entidades para el diseño de la metodología de evaluación de Riesgos deberán cumplir con lo siguiente:

I. Considerar en su proceso de identificación a los indicadores que explican cómo y en qué medida se puede encontrar expuesta al Riesgo la Entidad, considerando al menos, los siguientes elementos: Clientes, Usuarios, países y áreas geográficas, productos, servicios, transacciones y canales de envío vinculados con las Operaciones de la Entidad, con sus Clientes y con sus Usuarios, así como la evaluación nacional de riesgos y sus actualizaciones que la Secretaría les dé a conocer por conducto de la Comisión.

II. Utilizar un método para la medición de los Riesgos que establezca una relación entre los indicadores referidos en la fracción I anterior y asignar un peso a cada uno de ellos de manera consistente en función de su importancia para describir dichos Riesgos.

III. Establecer los Mitigantes que considere necesarios en función de los indicadores señalados en la fracción I anterior, identificados por cada Entidad para mantenerlos en un nivel de tolerancia aceptable de conformidad con sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **67ª** de las presentes Disposiciones.

En la elaboración de la metodología de evaluación de Riesgos, las Entidades deberán asegurarse de que no existan inconsistencias entre la información que incorporen a la misma y la que obre en sus sistemas automatizados.

23ª-3.- Cuando, derivado de la implementación de la metodología de evaluación de Riesgos se detecte la existencia de mayores o nuevos Riesgos para las propias Entidades, estas deberán modificar, las políticas y medidas que correspondan para mitigarlos, así como su metodología de evaluación de Riesgos.

El cumplimiento y resultados de las obligaciones contenidas en este Capítulo, deberán ser revisados y actualizados por las Entidades cada doce meses, constar por escrito y estar a disposición de la Secretaría y de la Comisión, a requerimiento de esta última, dentro del plazo que la propia Comisión establezca.

La Comisión podrá revisar y, en su caso, ordenar a las Entidades la modificación de su metodología de evaluación de Riesgos o de sus Mitigantes, entre otros supuestos, cuando no consideren una debida administración de Riesgos en el procedimiento y criterio(s) para la determinación de la apertura, limitación y/o terminación de una relación comercial con Clientes o Usuarios, que deberá ser congruente con dicha metodología, así como solicitar un plan de acción para que adopten medidas reforzadas para gestionar y mitigar sus Riesgos.

Las Entidades deberán conservar la información generada con motivo del presente Capítulo durante un plazo no menor a cinco años y proporcionarla a la Secretaría y a la Comisión, a requerimiento de esta última, dentro del plazo que la propia Comisión establezca.

23ª-4.- Las Entidades deberán dar cumplimiento a todas las obligaciones contenidas en las presentes Disposiciones, en concordancia con los resultados que generen sus metodologías a las que se hace referencia en este Capítulo.

23ª-5.- La Comisión elaborará lineamientos, guías y/o mejores prácticas que las Entidades considerarán para el mejor cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo, mismas que se darán a conocer a través de los medios electrónicos que establezca la misma.

25ª.- …

I. Las políticas, procedimientos y controles para mitigar los Riesgos, que deben ser acordes con los resultados de la implementación de la metodología a que se refiere el Capítulo II Bis;

I. Bis. Procedimientos para que la Entidad dé seguimiento a las Operaciones realizadas por sus Usuarios y Clientes, así como a las aportaciones a capital de estos;

II. a **V. …**

27ª.- La aplicación de la política de conocimiento del Cliente se deberá basar en el Grado de Riesgo que represente un Cliente, de tal manera que, cuando el Grado de Riesgo sea mayor, la Entidad deberá recabar mayor información sobre su actividad preponderante, así como realizar una supervisión más estricta a su comportamiento transaccional.

...

...

Asimismo, las Entidades deberán clasificar a sus Clientes por su Grado de Riesgo y establecer, como mínimo, **(i)** dos clasificaciones respecto de sus Clientes personas físicas: Grados de Riesgo alto y bajo, y **(ii)** tres clasificaciones respecto de sus Clientes personas morales y Fideicomisos: Grados de Riesgo alto, medio y bajo. Las Entidades podrán establecer Grados de Riesgo intermedios adicionales a las clasificaciones antes señaladas.

Con la finalidad de determinar el Grado de Riesgo en que deba ubicarse a los Clientes al inicio de la relación comercial, las Entidades deberán considerar la información que les sea proporcionada por estos al momento de la apertura de la cuenta o celebración del contrato respectivo. Adicionalmente, las Entidades deberán llevar a cabo, al menos, dos evaluaciones por año calendario, a fin de determinar si resulta o no necesario modificar el perfil transaccional inicial de sus Clientes, así como clasificar a estos en un Grado de Riesgo diferente al inicialmente considerado. Las evaluaciones se realizarán sobre aquellos Clientes cuya apertura de cuenta o celebración de contrato se hubiere realizado al menos con seis meses de anticipación a la evaluación correspondiente.

Las Entidades, en los términos que al efecto prevean en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **67ª** de las presentes Disposiciones, aplicarán a sus Clientes que hayan sido catalogados como de Grado de Riesgo alto, así como a los Clientes nuevos que reúnan tal carácter, cuestionarios de identificación que permitan obtener mayor información sobre el origen y destino de los recursos y las actividades y Operaciones que realizan o que pretendan llevar a cabo.

Para determinar el Grado de Riesgo en el que deban ubicarse los Clientes, así como si deben considerarse Personas Políticamente Expuestas, cada una de las Entidades establecerá en los documentos señalados en el párrafo anterior los criterios conducentes a ese fin, que tomen en cuenta, entre otros aspectos, los antecedentes del Cliente, su profesión, actividad o giro del negocio, el origen y destino de sus recursos, el lugar de su residencia, la metodología a que se refiere el Capítulo II Bis de las presentes Disposiciones y las demás circunstancias que determine la propia Entidad.

28ª.- Para los casos en que, previamente o con posterioridad al inicio de la relación comercial, una Entidad detecte que la persona que pretenda ser Cliente o que ya lo sea, según corresponda, reúne los requisitos para ser considerado Persona Políticamente Expuesta y, además, como Grado de Riesgo alto, dicha Entidad deberá, de acuerdo con lo que al efecto establezca en su documento de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **67ª** de las presentes Disposiciones, obtener la aprobación de una de las personas a que se refiere la **29ª** de las mismas, a efecto de llevar a cabo la Operación de que se trate.

30ª.- Las Entidades deberán clasificar a sus Clientes en función al Grado de Riesgo de estos.

Se considerarán como Clientes de Grado de Riesgo alto, al menos a las Personas Políticamente Expuestas extranjeras. Respecto de estos últimos, las Entidades deberán recabar la información que les permita conocer y asentar las razones por las que estos han elegido abrir una cuenta en territorio nacional.

En las Operaciones que realicen los Clientes que hayan sido clasificados de Grado de Riesgo alto, las Entidades adoptarán medidas para conocer el origen de los recursos y procurarán obtener los datos señalados en el Capítulo II de estas Disposiciones, en los términos que al efecto prevean en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **67ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por las mismas, respecto del cónyuge y dependientes económicos del Cliente, así como de las sociedades y asociaciones con las que mantenga vínculos patrimoniales para el caso de personas físicas y, tratándose de personas morales, sus principales accionistas o socios, según corresponda, mientras que en el caso de Fideicomisos, procurarán recabar los mismos datos respecto del cónyuge y dependientes económicos de los fideicomitentes y fideicomisarios personas físicas, así como de las sociedades y asociaciones con las que mantengan vínculos patrimoniales y, respecto de fideicomitentes y fideicomisarios personas morales, de su estructura corporativa y de sus principales accionistas o socios, en los términos que al efecto prevean en sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos internos a que se refiere la **67ª** de las presentes Disposiciones, o bien, en algún otro documento o manual elaborado por las mismas. Tratándose de Personas Políticamente Expuestas extranjeras, las Entidades, deberán obtener, además de los datos de referencia, la documentación señalada en el Capítulo II de las presentes Disposiciones, respecto de las personas físicas y morales antes señaladas en este párrafo.

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de Clientes personas morales cuyos títulos representativos de su capital social o valores que representen dichas acciones coticen en alguna bolsa de valores del país o en mercados de valores del exterior reconocidos como tales en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las bolsas de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2014 y sus respectivas modificaciones, así como aquellas subsidiarias de estas en las que tengan una participación mayoritaria al cincuenta por ciento en su capital social, las Entidades no estarán obligadas a recabar los datos de identificación antes mencionados, considerando que las mismas se encuentran sujetas a disposiciones en materia bursátil sobre revelación de información.

...

31ª.- Sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones aplicables, para la prestación de servicios de corresponsalía a contrapartes del extranjero relacionadas con su objeto, las Entidades deberán considerar los Riesgos y aprobar, a nivel directivo, la relación que permita iniciar dicha prestación y, para ello, documentarán las medidas y procedimientos que sus contrapartes observen en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, de acuerdo con la normativa que les resulte aplicable en su jurisdicción correspondiente.

…

34ª.- …

I. En el caso de Clientes personas morales mercantiles que sean clasificadas como de Grado de Riesgo alto, se deberá requerir información relativa a la denominación, nacionalidad, domicilio, objeto social y capital social de las personas morales que conforman el grupo empresarial o, en su caso, los grupos empresariales que integran al consorcio del que forme parte el Cliente.

Párrafo derogado.

…

II. Tratándose de personas morales con carácter de sociedades o asociaciones civiles que sean clasificadas como de Grado de Riesgo alto, identificar a la persona o personas que tengan Control sobre tales sociedades o asociaciones, y

III. …

Párrafo Derogado.

37ª.- …

...

...

...

Respecto de toda aquella Operación a que se refiere la presente Disposición, realizada por un monto igual o superior a siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, la Entidad de que se trate no estará obligada a presentar el reporte señalado en la **36ª** de las presentes Disposiciones.

40ª.- Por cada Operación Inusual que detecte una Entidad, esta deberá remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, el reporte correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de que concluya la sesión del Comité que la dictamine como tal. Para efectos de llevar a cabo el dictamen en cuestión, la Entidad a través de su Comité, contará con un periodo que no excederá de los sesenta días naturales contados a partir de que se genere la alerta por medio de su sistema, modelo, proceso o por el empleado de la Entidad, lo que ocurra primero.

...

41ª.- …

I. a **III. …**

IV. Las Operaciones realizadas en una misma cuenta, así como aquellas llevadas a cabo por un mismo Usuario con moneda extranjera, cheques de viajero, cheques de caja y monedas acuñadas en platino, oro y plata, por montos múltiples o fraccionados que, por cada Operación individual, sean iguales o superen el equivalente a quinientos dólares de los Estados Unidos de América, realizadas en un mismo mes calendario que sumen, al menos, la cantidad de siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en la moneda de que se trate, siempre que las mismas no correspondan al perfil transaccional del Cliente o que, respecto de aquellas realizadas por Usuarios, se pueda inferir de su estructuración una posible intención de fraccionar las Operaciones para evitar ser detectadas por las Entidades para efectos de estas Disposiciones;

V. a **XIV. …**

...

...

...

44ª.- En caso de que una Entidad cuente con información basada en indicios o hechos concretos de que, al pretenderse realizar una Operación, los recursos pudieren provenir de actividades ilícitas o pudieren estar destinados a favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal, o que pudiesen ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo ordenamiento legal, esa misma Entidad, en el evento en que decida aceptar dicha Operación, deberá remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, dentro de las 24 horas contadas a partir de que conozca dicha información, un reporte de Operación Inusual, en el que, en la columna de descripción de la Operación, se deberá insertar la leyenda “Reporte de 24 horas”. De igual forma, en aquellos casos en que el Cliente o Usuario respectivo no lleve a cabo la Operación a que se refiere este párrafo, la Entidad deberá presentar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, el reporte de Operación Inusual en los términos señalados en la presente Disposición y, respecto de dichos Usuarios, proporcionará, en su caso, toda la información que sobre ellos haya conocido.

...

...

...

45ª.- Por cada Operación Interna Preocupante que detecte una Entidad, esta deberá remitir a la Secretaría, por conducto de la Comisión, el reporte correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de que concluya la sesión del Comité que la dictamine como tal. Para efectos de llevar a cabo el dictamen en cuestión, la Entidad a través de su Comité, contará con un periodo que no excederá de sesenta días naturales contados a partir de que dicha Entidad detecte esa Operación, por medio de su sistema, modelo, proceso o de cualquier empleado de la misma, lo que ocurra primero.

Al efecto, las Entidades deberán remitir los reportes a que se refiere esta Disposición, a través de medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida la Secretaría, conforme a los términos y especificaciones señalados por esta última.

…

46ª.- …

I. ...

I. Bis. Someter a la aprobación del consejo de administración de la Entidad, la metodología elaborada e implementada para llevar a cabo la evaluación de Riesgos a la que hace referencia el Capítulo II Bis anterior, así como los resultados de su implementación;

II. Fungir como instancia competente para conocer los resultados obtenidos por el área de auditoría interna de la Entidad o, en su caso, por el auditor externo independiente a que se refiere la **62ª** de las presentes Disposiciones, respecto de la valoración de la eficacia de las políticas, criterios, medidas y procedimientos contenidos en los documentos señalados en la fracción I de esta Disposición, a efecto de adoptar las acciones necesarias tendientes a corregir fallas, deficiencias u omisiones;

III. …

IV. Establecer y difundir los criterios para la clasificación de los Clientes, en función de su Grado de Riesgo, de conformidad con lo señalado en la **27ª** de las presentes Disposiciones;

V. a VII. …

VIII. Informar al área competente de la Entidad, respecto de conductas realizadas por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la misma, que provoquen que ésta incurra en infracción a lo previsto en las presentes Disposiciones, o en los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en las políticas, criterios, medidas y procedimientos señalados en la fracción I de la presente Disposición, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes;

IX. Resolver los demás asuntos que se sometan a su consideración, relacionados con la aplicación de las presentes Disposiciones, y

X. Asegurarse de que la Entidad, para el cumplimiento de las presentes Disposiciones, cuente con las estructuras internas a que se refiere este Capítulo, en cuanto a organización, número de personas, recursos materiales y tecnológicos, de acuerdo con los resultados de la implementación de la metodología a que se refiere el Capítulo II Bis anterior.

...

47ª.- Cada Entidad determinará la forma en la que operará su Comité, el cual, excepto por lo señalado en el último párrafo de esta Disposición, estará integrado con al menos tres miembros que, en todo caso, deberán ocupar la titularidad de las áreas que al efecto designe el consejo de administración de dicha Entidad y, en cualquier caso, deberán participar miembros de ese consejo, el director general, empleados o funcionarios que ocupen cargos dentro de las tres jerarquías inmediatas inferiores a la del director general de la Entidad de que se trate.

Párrafo derogado.

...

...

Los miembros propietarios del Comité deberán asistir a las sesiones del mismo y podrán designar a sus respectivos suplentes, quienes únicamente podrán representarlos en dos sesiones no continuas por semestre.

El Comité contará con un presidente y un secretario, que serán designados de entre sus miembros. Dicho Comité sesionará con una periodicidad de al menos una vez cada mes del año. Para que las sesiones puedan celebrarse válidamente, se requerirá que se encuentre presente la mayoría de los miembros del propio Comité.

Las Entidades que cuenten con menos de veinticinco personas a su servicio, ya sea que realicen funciones para la misma de manera directa o indirecta a través de empresas de servicios complementarios, no se encontrarán obligadas a constituir y mantener el Comité a que se refiere esta Disposición. En el supuesto previsto en este párrafo, las funciones y obligaciones que deban corresponder al Comité conforme a lo señalado en estas Disposiciones, serán ejercidas por el Oficial de Cumplimiento.

49ª.- ...

Asimismo, cada Entidad deberá comunicar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, a través de los medios referidos en el párrafo precedente la designación, adición o sustitución de los integrantes del Comité, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se haya realizado. Para estos efectos, se deberá proporcionar la siguiente información:

I.- La denominación de las áreas cuyos titulares hayan sido designados en adición o sustitución a las que forman parte del Comité, así como el nombre y apellidos sin abreviaturas de dichos titulares y nombre y apellidos sin abreviaturas y cargo de sus suplentes;

II.- La fecha de la modificación correspondiente, y

III. …

50ª.- El consejo de administración o el Comité de cada Entidad designará, de entre los miembros de dicho Comité, a un funcionario que se denominará "Oficial de Cumplimiento".

En caso de que la Entidad no cuente con un Comité por ubicarse en el supuesto a que se refiere el último párrafo de la **47ª** de las Disposiciones, el Oficial de Cumplimiento será designado por su consejo de administración, quien deberá cumplir con los requisitos para ser integrante del Comité, en términos de la referida Disposición.

En cualquier caso, el Oficial de Cumplimiento deberá ser un funcionario que ocupe un cargo dentro de las tres jerarquías inmediatas inferiores a la del director general de la Entidad de que se trate, y que desempeñará, al menos, las funciones y obligaciones que a continuación se establecen:

I. Elaborar y someter a la consideración del Comité el documento a que se refiere la **67ª** de las presentes Disposiciones, que contenga las políticas de identificación y conocimiento del Cliente y del Usuario, y los criterios, medidas y procedimientos que deberán adoptar para dar cumplimiento a lo previsto en estas Disposiciones;

I. Bis. Presentar al Comité la metodología elaborada e implementada para llevar a cabo la evaluación de Riesgos a la que hace referencia el Capítulo II Bis anterior, así como los resultados de su implementación;

II. Verificar la correcta ejecución de las medidas adoptadas por el Comité, en ejercicio de las facultades previstas en la **46ª** de las presentes Disposiciones;

III. Informar al Comité respecto de conductas, actividades o comportamientos realizados por los directivos, funcionarios, empleados o apoderados de la Entidad, que provoquen que esta incurra en infracción a lo dispuesto en la Ley o las presentes Disposiciones, así como de los casos en que dichos directivos, funcionarios, empleados o apoderados contravengan lo previsto en el documento señalado en la fracción I de esta Disposición, con objeto de que se impongan las medidas disciplinarias correspondientes;

IV. Hacer del conocimiento del Comité la celebración de contratos o apertura de cuentas en la Entidad de que se trate, cuyas características pudieran generar un alto Riesgo para la propia Entidad;

V. Coordinar tanto las actividades de seguimiento de Operaciones, como las investigaciones que deban llevarse a cabo a nivel institucional, con la finalidad de que el Comité cuente con los elementos necesarios para dictaminarlas, en su caso, como Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, el área a cargo del Oficial de Cumplimiento de cada Entidad o, en su caso, el personal que este designe, verificará que se hayan analizado las alertas correspondientes y documentado las investigaciones respectivas;

VI. Enviar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, los reportes de Operaciones a que se refiere la **44ª** de las presentes Disposiciones, así como aquellos que considere urgentes, e informar de ello al Comité, en su siguiente sesión;

VII. Fungir como instancia de consulta al interior de la Entidad respecto de la aplicación de las presentes Disposiciones, así como del documento a que se refiere la **67ª** de las mismas;

VIII. Definir las características, contenido y alcance de los programas de capacitación del personal de la Entidad, a que hace referencia la **52ª** de estas Disposiciones;

IX. Recibir y verificar que la Entidad dé respuesta, en los términos de las disposiciones legales aplicables, a los requerimientos de información y documentación, así como a las órdenes de aseguramiento o desbloqueo de cuentas que, por conducto de la Comisión, formulen las autoridades competentes en materia de prevención, investigación, persecución y sanción de conductas que pudiesen actualizar los supuestos previstos en los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal, asimismo, verificar que la Entidad cuente con los procedimientos apropiados para asegurar que la misma dé cumplimiento a lo previsto en la **75ª** de las presentes Disposiciones;

X. Fungir como enlace entre el Comité, la Secretaría y la Comisión, para los asuntos referentes a la aplicación de las presentes Disposiciones, y

XI. Cerciorarse que el área a su cargo reciba directamente y dé seguimiento a los avisos emitidos por los empleados y funcionarios de la Entidad, sobre hechos y actos que puedan ser susceptibles de considerarse como Operaciones Inusuales u Operaciones Internas Preocupantes.

Asimismo, la designación del Oficial de Cumplimiento deberá recaer en un funcionario que sea independiente de las unidades de la Entidad encargadas de promover o gestionar los productos o servicios financieros que esta ofrezca a sus Clientes o Usuarios. En ningún caso, la designación del Oficial de Cumplimiento de una Entidad podrá recaer en persona que tenga funciones de auditoría interna en la Entidad.

...

...

50ª Bis.- El Comité de cada Entidad o bien, su consejo de administración o director general, nombrará a un funcionario de la Entidad que interinamente podrá sustituir a su Oficial de Cumplimiento, en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a las presentes Disposiciones, hasta por noventa días naturales durante un año calendario, contados a partir de que el funcionario designado como Oficial de Cumplimiento deje, le sea revocado o se encuentre imposibilitado para realizar el encargo en cuestión.

El funcionario de la Entidad que desempeñe el interinato en cuestión, no deberá tener funciones de auditoría interna en la misma.

Las Entidades podrán hacer efectivo el periodo de interinato a que se refiere la presente Disposición, conforme a las necesidades de cada Entidad.

El Oficial de Cumplimiento que sea designado como interino, deberá dar cumplimiento a las funciones y obligaciones señaladas en las presentes Disposiciones, hasta el momento en que se informe la revocación señalada en la fracción II de la **51ª** de estas Disposiciones.

51ª.- La Entidad deberá informar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, a través de los medios electrónicos y en el formato oficial que para tal efecto expida dicha Secretaría, conforme a los términos y especificaciones que esta última señale, lo siguiente:

I. El nombre y apellidos sin abreviaturas del funcionario que haya designado como Oficial de Cumplimiento, así como la demás información que se prevea en el formato señalado, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se haya efectuado la designación correspondiente;

II. La revocación de la designación del Oficial de Cumplimiento, al día hábil siguiente a la fecha en que la misma haya ocurrido, ya sea por determinación de la Entidad, rechazo del encargo o por terminación laboral o imposibilidad, así como la demás información que se prevea en el formato señalado, y

III. El nombre y apellidos sin abreviaturas del funcionario que haya designado como Oficial de Cumplimiento en términos de lo establecido en la **50ª Bis** de las presentes Disposiciones, así como la demás información que se prevea en el formato señalado, al día hábil siguiente a la fecha en que la misma haya ocurrido.

52ª.- …

I. La impartición de cursos, al menos una vez al año, que deberán estar dirigidos especialmente a los miembros de sus respectivos consejos de administración, directivos, funcionarios y empleados, incluyendo aquellos que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos, y que contemplen, entre otros aspectos, los relativos al contenido de sus documentos de políticas, criterios, medidas y procedimientos a los que se refiere la **67ª** de las presentes Disposiciones, que la Entidad haya desarrollado para el debido cumplimiento de las mismas, así como sobre las actividades, productos y servicios que ofrezca la Entidad.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, los temas de la capacitación deben ser coherentes con los resultados de la implementación de la metodología a que se refiere el Capítulo II Bis y adecuarse a las responsabilidades de los miembros de sus respectivos consejos de administración, directivos, funcionarios y empleados, y

II. ...

...

54ª.- …

I. a **III. …**

IV. Detectar y monitorear las Operaciones realizadas en una misma cuenta o por un mismo Cliente o Usuario de los señalados en la **18ª, 19ª**, **20ª**, **21ª** y **22ª** de las presentes Disposiciones, así como aquellas previstas en la fracción IV de la **41ª** de estas Disposiciones;

V. a **VIII. …**

IX. Mantener esquemas de seguridad de la información procesada, que garanticen la integridad, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad de la misma;

IX. Bis. Proveer la información que las Entidades incluirán en la metodología que deben elaborar conforme a lo establecido en la **23ª-1** de estas Disposiciones, y

X. ...

55ª.- Los miembros del consejo de administración, del Comité, el Oficial de Cumplimiento, así como los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las Entidades, deberán mantener absoluta confidencialidad sobre la información relativa a los reportes previstos en las presentes Disposiciones, salvo cuando la pidiere la Secretaría, por conducto de la Comisión, y demás autoridades expresamente facultadas para ello o en los casos previstos en el Capítulo XIV de las presentes Disposiciones.

…

62ª.- Las Entidades deberán mantener medidas de control que incluyan la revisión por parte del área de auditoría interna, o bien, de un auditor externo independiente, para evaluar y dictaminar de enero a diciembre de cada año, o bien, con respecto del periodo que resulte de la fecha en que la Comisión autorice el inicio de operaciones de la Entidad en cuestión a diciembre del respectivo año, la efectividad del cumplimiento de las presentes Disposiciones, conforme a los lineamientos que para tales efectos emita la Comisión. Los resultados de dichas revisiones deberán ser presentados a la dirección general y al Comité de la Entidad, a manera de informe, a fin de evaluar la eficacia operativa de las medidas implementadas y dar seguimiento a los programas de acción correctiva que en su caso resulten aplicables. En el ejercicio de valoración antes referido, no podrá participar miembro alguno del Comité de la Entidad.

Tratándose de Entidades que formen parte de grupos financieros en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, estas deberán tomar en cuenta las revisiones a que se refiere el primer párrafo de la presente Disposición que, en su caso, hayan efectuado las demás entidades financieras que integren el grupo correspondiente.

La información a que hace referencia esta Disposición, deberá ser conservada por la Entidad durante un plazo no menor a cinco años, y remitirse a la Comisión dentro de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio al que corresponda la revisión, en los medios electrónicos que esta última señale.

63ª.- A fin de llevar a cabo el intercambio de información a que se refiere el noveno párrafo del artículo **45 Bis** de la Ley y 113 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, las Entidades se sujetarán a lo dispuesto en el presente Capítulo.

64ª.- ...

El intercambio de información se llevará a cabo en los términos y bajo las condiciones indicadas en la Disposición **64ª Bis**, o bien según sea el caso, de conformidad con lo siguiente:

I. a **III. …**

IV. La información que se proporcione en términos de lo señalado en la presente Disposición solo podrá ser utilizada por la Entidad que la hubiere solicitado, salvo que en el escrito de respuesta se establezca que se trata de información que puede a su vez ser compartida a otras Entidades, y

V. ...

Cuando una Entidad comparta con otra u otras Entidades la información a que se refiere esta Disposición, aquélla deberá conservar toda la documentación soporte, misma que deberá estar a disposición de la Secretaría y de la Comisión, a requerimiento de esta última, dentro del plazo que la propia Comisión establezca.

64ª Bis.- Las Entidades que formen parte de grupos financieros en términos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras podrán intercambiar cualquier tipo de información sobre las Operaciones que realicen con sus Clientes y Usuarios, con las otras entidades financieras que formen parte del mismo grupo que estén facultadas para ello conforme a las disposiciones aplicables, en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, siempre que celebren entre ellas un convenio en el que estipulen lo siguiente:

a) El tratamiento confidencial que se le dará a la información intercambiada, y

b) Los cargos de los funcionarios autorizados para realizar el mencionado intercambio.

Con anterioridad a que se realice el intercambio de información, las Entidades deberán informar a la Comisión sobre la suscripción del convenio a que se refiere la presente Disposición, en el formato oficial que para tales efectos ella expida y a través de los medios que establezca.

Cuando una Entidad comparta con otra u otras entidades financieras que formen parte del mismo grupo financiero la información a que se refiere esta Disposición, aquélla deberá conservar toda la documentación soporte, misma que deberá estar a disposición de la Secretaría y de la Comisión, a requerimiento de esta última, dentro del plazo que la propia Comisión establezca.

65ª.- ...

...

Para el caso de que la Entidad contrate comisionistas extranjeros, además de lo establecido en el párrafo anterior, deberá tomar en cuenta la información disponible sobre el nivel de Riesgo del país donde opere dicho comisionista.

67ª.- Cada Entidad deberá elaborar y remitir a la Comisión, a través de los medios electrónicos que ésta señale, un documento en el que dicha Entidad desarrolle sus respectivas políticas de identificación y conocimiento del Cliente y del Usuario, así como los criterios, medidas y procedimientos internos que deberá adoptar para dar cumplimiento a lo previsto en las presentes Disposiciones, y para gestionar los Riesgos a que está expuesta de acuerdo con los resultados de la implementación de la metodología a que se refiere el Capítulo II Bis de las presentes Disposiciones.

En su caso, en dicho documento también se deberán incluir las referencias de aquellos criterios, medidas, procedimientos internos y demás información que, por virtud de lo dispuesto en estas Disposiciones, puedan quedar plasmados en un documento distinto al antes mencionado.

En cualquiera de los documentos previstos en el párrafo anterior, se deberá incluir la metodología a que se refiere el Capítulo II Bis de las presentes Disposiciones. Asimismo, deberá incluirse el procedimiento y criterio(s) para la determinación de la apertura, limitación y/o terminación de una relación comercial con Clientes o Usuarios, que deberá ser congruente con dicha metodología.

Las Entidades deberán remitir a la Comisión las modificaciones que realicen al documento referido en el primer párrafo de esta Disposición junto con un ejemplar completo del mismo, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que su respectivo comité de auditoría las apruebe, en los términos previstos en la fracción I de la **46ª** de las presentes Disposiciones.

...

...

...

...

...

...

...

...

72ª.- La Secretaría podrá interpretar, para efectos administrativos, el contenido de las presentes Disposiciones, así como determinar el alcance de su aplicación, siempre que así lo soliciten las Entidades, asociaciones o sociedades en las que éstas se encuentren agremiadas, organismos autorregulatorios a que se refiere la Ley, y autoridades nacionales que para el cumplimiento de sus funciones así lo requiriesen, para lo cual escuchará la opinión de la Comisión.

72ª-1.- A fin de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en las presentes Disposiciones, las Entidades solicitarán a la Comisión, la clave que se utilizará para acceder al sistema electrónico que para tales efectos establezca la Comisión, debiendo contar con la misma al momento de iniciar operaciones.

78ª.- La Secretaría podrá autorizar, sin perjuicio de lo establecido en el presente capítulo, el acceso a determinados recursos, derechos o bienes, así como actos, Operaciones o servicios, conforme a lo siguiente:

I. A los Clientes o Usuarios que se ubiquen dentro de la Lista de Personas Bloqueadas, en términos de los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, en términos de la resolución 1452 (2002) del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, y

II. A las Entidades, respecto de las obligaciones que tengan con algún Cliente o Usuario contraídas con alguna Entidad, entre otras, conforme las guías, lineamientos o mejores prácticas que dé a conocer la Secretaría para tales efectos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segunda.- Los lineamientos, interpretaciones y criterios emitidos por la Secretaría o por la Comisión, con fundamento en lo dispuesto en las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014, seguirán siendo aplicables en lo que no se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Tercera.- Las Entidades a las que se otorgue autorización para constituirse y operar como tales en fecha posterior a la de entrada en vigor de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en las presentes Disposiciones, en los términos y de conformidad con los plazos que se señalan a continuación:

I. Noventa días naturales contados a partir de la fecha de autorización, para presentar a la Comisión el documento a que se refiere la **67ª** de las presentes Disposiciones.

II. Sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de sus operaciones para realizar las designaciones a que se refieren la **47ª** y la **50ª** de estas Disposiciones, informando de ello a la Comisión, dentro del plazo mencionado.

Cuarta.- Las Entidades que se encuentren en operación al momento de la entrada en vigor de la presente Resolución, contarán con un plazo que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la entrada en vigor de esta Resolución, a efecto de elaborar un cronograma de trabajo en el cual deberán establecer actividades, plazos y responsables, para que a más tardar dentro de los trescientos sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, **(i)** tengan actualizados los sistemas automatizados a que se refiere la **54ª** de las presentes Disposiciones; **(ii)** comiencen a recabar la información correspondiente conforme a las obligaciones establecidas en la presente Resolución, así como introducirla en los mismos sistemas automatizados referidos anteriormente, según corresponda, respecto aquellas cuentas que se aperturen u Operaciones que se celebren a partir de que venza dicho plazo; **(iii)** presenten a la Comisión el documento a que se refiere la **67ª** de estas Disposiciones con las modificaciones respectivas, y **(iv)** cumplan con las demás obligaciones establecidas en la Resolución en cuestión.

Quinta.- La obligación a que se refiere la **23ª** de las presentes Disposiciones, aplicará respecto de todos los Clientes personas morales de las Entidades con independencia de que la relación comercial con los mismos, hubiese dado inicio previo a la entrada en vigor de esta Resolución.

Sexta.- Las Entidades darán cumplimiento a las modificaciones previstas en la **4ª** de las presentes Disposiciones, por cuanto hace a incluir en el expediente de identificación del Cliente el comprobante de domicilio, respecto aquellas cuentas que se aperturen u Operaciones que se celebren a partir del 1 de julio de 2017.

Séptima.- La Secretaría, previa opinión de la Unidad de Inteligencia Financiera, dará a conocer a las Entidades mediante los medios electrónicos que establezca la Comisión, los lineamientos a que se refiere la fracción VI de la **4ª** de las Disposiciones, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución.

Octava.- La Secretaría dará a conocer a las Entidades las guías, lineamientos o mejores prácticas a que se refiere la fracción II de la **78ª** de las Disposiciones, dentro de los doscientos cuarenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución.

Novena.- La Comisión dará a conocer a las Entidades mediante los medios electrónicos que establezca, los lineamientos, guías y/o mejores prácticas a que se refiere la **23ª-5** de las Disposiciones, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución.

Las Entidades deberán dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la implementación del Capítulo II Bis de las Disposiciones, adicionado mediante la presente Resolución, a más tardar dentro de los cuatrocientos cincuenta días naturales contados a partir de que entre en vigor esta Resolución.

Décima.- La obligación de comunicar a la Secretaría, por conducto de la Comisión, las modificaciones a las estructuras internas a que se refieren la **49ª** y **51ª** de las presentes Disposiciones reformadas mediante esta Resolución, entrarán en vigor a partir de que la Secretaría dé a conocer los medios electrónicos y el formato oficial que para tal efecto expida dicha Secretaría.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2017.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en los artículos 76 y 96 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que es oportuno ampliar el plazo con el que cuentan las instituciones de crédito para que consideren, en el otorgamiento de créditos garantizados por garantías reales y otros instrumentos asimilables, la obligación de contar con evidencia de haber consultado el Registro Único de Garantías Mobiliarias a que se refiere el Código de Comercio y el Registro Único de Certificados, Almacenes y Mercancías a que alude la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, con la finalidad de determinar si las mercancías están o no libres de gravámenes, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO

ÚNICO.- Se **ADICIONA** el artículo OCTAVO TRANSITORIO a la "Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2017, para quedar como sigue:

"**OCTAVO.-** El Anexo 24 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito que se sustituye mediante esta Resolución, entrará en vigor a los seis meses siguientes a la fecha de publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación."

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2017.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Jaime González Aguadé**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 Bis, sexto párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como 4, fracciones XXXVI y XXXVIII, y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que a fin de tener un control más estricto sobre las mercancías que se depositan en los almacenes generales de depósito, se estima conveniente establecer la obligación para dichas entidades financieras de consultar el Registro Único de Garantías Mobiliarias a que alude el Código de Comercio, previamente a que emitan certificados de depósito y bonos de prenda, con la finalidad de evitar que se amparen mercancías que ya se encuentren dadas en garantía, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, CASAS DE CAMBIO, UNIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 59 Bis 2, fracción II y se **ADICIONA** el artículo el 59 Bis con un último párrafo de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2009 y reformadas mediante Resoluciones publicadas en el propio Diario el 1 y 30 de julio de 2009, 18 de febrero de 2010, 4 de febrero, 11 de abril y 22 de diciembre de 2011, 3 de febrero y 27 de junio de 2012, 31 de enero de 2013, 3 de diciembre de 2014, 8, 12 de enero, 19 de mayo, 19 y 28 de octubre de 2015, 22 de enero, 13 de mayo, 28 de septiembre y 27 de diciembre de 2016, así como por la expedida el 14 de febrero de 2017, para quedar como sigue:

"**Artículo 59 Bis.- . . .**

. . .

. . .

Los almacenes generales de depósito deberán consultar el Registro Único de Garantías Mobiliarias a que se refiere el Código de Comercio, de manera previa a que expidan certificados de depósito y bonos de prenda, a efecto de verificar que las mercancías o bienes que ampararán dichos títulos de crédito no estén otorgadas en garantía."

"**Artículo 59 Bis 2.- . . .**

I. **. . .**

II. La designación del personal o unidad administrativa autorizada para consultar y registrar los datos asentados en el Registro de certificados y bonos de prenda o, en su caso, en el RUCAM o bien, para consultar los datos del Registro Único de Garantías Mobiliarias a que se refiere el Código de Comercio de manera previa a que se expidan los certificados de depósito y bonos de prenda.

III. a V. **. . .**

. . ."

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor a los seis meses siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2017.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Jaime González Aguadé**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción VI de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como 4, fracciones II, XXXVI y XXXVIII y 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que es necesario mejorar el reconocimiento del riesgo de crédito y determinar el capital con el que deben contar las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo para hacer frente a las operaciones sujetas a riesgo de crédito con o a cargo de instituciones de banca de desarrollo en las que el Gobierno Federal responda en todo tiempo, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO

ÚNICO.- Se **ADICIONAN** los artículos 50, fracción I, inciso b) con un segundo párrafo; 90, fracción I, inciso b), con un segundo párrafo y 135, fracción I, inciso b) con un segundo párrafo de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2012, actualizadas con las modificaciones publicadas en dicho órgano de difusión el 9 de enero de 2015 y 7 de enero de 2016, para quedar como sigue:

"Artículo 50.- **. . .**

I. **. . .**

. . .

a) **. . .**

b) **. . .**

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las operaciones sujetas a riesgo de crédito con o a cargo de instituciones de banca de desarrollo en las que, conforme a sus respectivas leyes orgánicas, el Gobierno Federal responda en todo tiempo por dichas operaciones, tendrán una ponderación por riesgo de crédito de cero por ciento.

c) . . .

. . .

II. y III. . . .

. . .

. . .

. . .

. . .”

“Artículo 90.- **. . .**

I. . . .

. . .

a) . . .

b) . . .

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las operaciones sujetas a riesgo de crédito con o a cargo de instituciones de banca de desarrollo en las que, conforme a sus respectivas leyes orgánicas, el Gobierno Federal responda en todo tiempo por dichas operaciones, tendrán una ponderación por riesgo de crédito de cero por ciento.

c) . . .

. . .

II. y III. . . .

. . .

. . .

. . .

. . .”

“Artículo 135.- **. . .**

I. . . .

. . .

a) . . .

b) . . .

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las operaciones sujetas a riesgo de crédito con o a cargo de instituciones de banca de desarrollo en las que, conforme a sus respectivas leyes orgánicas, el Gobierno Federal responda en todo tiempo por dichas operaciones, tendrán una ponderación por riesgo de crédito de cero por ciento.

c) . . .

. . .

II. y III. . . .

. . .

. . .

. . .

. . .”

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Jaime González Aguadé**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Seguros Multiva, S.A., Grupo Financiero Multiva (ahora Seguros Ve por Más, S.A., Grupo Financiero Ve por Más), para operar como institución de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.- Dirección Consultiva.- Subdirección Consultiva.- Expediente: C00.411.13.2.2-S0016"16".- Oficio No. 06-C00-41100/06533.

ASUNTO: Se modifica la autorización otorgada a Seguros Ve por Más, S.A., Grupo Financiero Ve por Más.

SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS
Bosques Alisos No. 45-A, Piso 3
Col. Bosques de las Lomas
Cuajimalpa
05120, Ciudad de México

At'n: Act. Juan Alberto Vélez Arredondo
Representante legal

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 11, 66, 369, fracción II y 370, último párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las presentes resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

1. Seguros Multiva, S.A., Grupo Financiero Multiva, es una institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como institución de seguros en la práctica de las operaciones de vida, accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, crédito exclusivamente en reaseguro, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos, a través del Oficio 366-IV-4100 de 11 de diciembre de 1995. Tal autorización fue modificada por última vez por la citada Dependencia mediante Oficio 366-III-027/15 de 19 de enero de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

2. Con escrito de 24 de junio de 2016, el Act. Juan Alberto Vélez Arredondo, en nombre y representación de Seguros Multiva, S.A., Grupo Financiero Multiva, solicitó autorización de este Órgano Desconcentrado para reformar los estatutos sociales de dicha institución, a fin de cambiar su denominación social por la de "Seguros Ve por Más, S.A., Grupo Financiero Ve por Más", como consecuencia de la incorporación de dicha institución al Grupo Financiero Ve por Más, S.A. de C.V. y la desincorporación del Grupo Financiero Multiva S.A.B. de C.V., autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios UBVA/081/2016 y UBVA/082/2016 ambos de 2 de diciembre de 2016, respectivamente; modificación estatutaria en la que destacan, en adición al citado cambio de denominación, la eliminación de las palabras "Distrito Federal", de su domicilio social, de conformidad con el "Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; así como el ajuste al texto de su objeto social eliminando la referencia a "Terremoto", en virtud de que conforme a los artículos 25, fracción III, inciso j), y 27, fracción XV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el ramo de Riesgos Catastróficos se incluyen los riesgos de terremoto.

3. Mediante Oficio 06-C00-41100/01817 de 30 de enero de 2017, esta Comisión aprobó la reforma integral realizada por esa institución a sus estatutos sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en los términos acordados en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 10 de noviembre de 2016, contenida en el instrumento público número 82,425 de 16 de noviembre de 2016, otorgado ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayogoitia, titular de la Notaría Pública número 29 de esta Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil 388922*, de 13 de diciembre de 2016.

4. Derivado de lo expuesto en el Antecedente 2, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas presentó ante el Comité de Autorizaciones de dicha Comisión, la propuesta de modificación de la autorización de Seguros Multiva, S.A., Grupo Financiero Multiva, a efecto de que se cambie su denominación social por la de "Seguros Ve por Más, S.A., Grupo Financiero Ve por Más"; se eliminen las palabras

"Distrito Federal" de su domicilio social, de conformidad con el "Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2016; y para que se adecue el texto de su objeto social eliminando la referencia a "Terremoto", en virtud de que conforme a los artículos 25, fracción III, inciso j), y 27, fracción XV, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el ramo de Riesgos Catastróficos se incluyen los riesgos de terremoto.

5. La modificación señalada fue sometida a la consideración de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su sesión 193 de 21 febrero de 2017 y tomando en consideración la opinión favorable emitida por el Comité de Autorizaciones de la misma Comisión, acordó lo siguiente:

"PRIMERO.- MODIFICAR la autorización de "Seguros Multiva, S.A. Grupo Financiero Multiva", a efecto de reflejar las modificaciones realizadas en los estatutos sociales de dicha institución que a continuación se describen:

a) Sustituir su denominación social por la de "Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más",

b) Sustituir de su domicilio social la referencia al "Distrito Federal" por "Ciudad de México", y

c) Sustituir de su objeto la referencia al ramo de seguros identificado como "Terremoto y otros riesgos catastróficos" por "Riesgos catastróficos".

"SEGUNDO.- MODIFICAR la autorización **Seguros Multiva, S.A. Grupo Financiero Multiva**, a efecto de que se elimine la referencia al monto del capital de dicha institución de seguros, sustituyéndola por una redacción que establezca que la institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que trate, por cada operación y ramo que tenga autorizados, el cual deberá ser expresado en Unidades de Inversión y cubrirse en moneda nacional, en términos del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión, modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que derivado de la resolución vertida en el citado Oficio 06-C00-41100/01817 de 30 de enero de 2017, se deben modificar los términos de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modifica el Proemio y los Artículos Primero, Segundo y Tercero de la autorización otorgada a Seguros Multiva, S.A., Grupo Financiero Multiva, para que opere como institución de seguros, quedando en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confería el artículo 5o. de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a Seguros Ve por Más, S.A., Grupo Financiero Ve por Más, para que funcione como institución de seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar operaciones de vida, de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, crédito exclusivamente en reaseguro, diversos, y otros riesgos catastróficos.

ARTICULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular a las siguientes bases:

I.- La denominación será “Seguros Ve por Más, S.A., Grupo Financiero Ve por Más”.

II.- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México.

SEGUNDA.- La autorización otorgada a Seguros Ve por Más, S.A., Grupo Financiero Ve por Más, para organizarse y operar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A SEGUROS VE POR MÁS, S.A., GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confería el artículo 5o. de la abrogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que a partir del 4 de abril de 2015, le confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se otorga autorización a Seguros Ve por Más, S.A., Grupo Financiero Ve por Más, para que funcione como institución de seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar operaciones de vida, de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, automóviles, crédito exclusivamente en reaseguro, diversos, y otros riesgos catastróficos.

ARTICULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular a las siguientes bases:

I.- La denominación será "Seguros Ve por Más, S.A., Grupo Financiero Ve por Más".

II.- La institución deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que se trate, por cada operación o ramo que tenga autorizados, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional, tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- El domicilio social de la institución de seguros será la Ciudad de México.

ARTICULO CUARTO.- Por su propia naturaleza, esta autorización es intransmisible.

TERCERA.- Las presentes resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a Seguros Ve por Más, S.A., Grupo Financiero Ve por Más, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a costa de los interesados.

Las presentes resoluciones se emiten con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a esa institución de seguros, en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Se hace de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 66, 369, fracción II y 370, último párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 24 de febrero de 2017.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Norma Alicia Rosas Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 447317)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-532-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-532-ANCE-2017, "CONDUCTORES-ALAMBRES DE ALEACIÓN DE ALUMINIO SERIE AA-8000 CON TEMPLE SUAVE O SEMIDURO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-532-ANCE-2000; NORMA REFERIDA EN LA NOM-063-SCFI-2001)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-532-ANCE-2017 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170207130303532.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-532-ANCE-2017	Conductores-Alambres de aleación de aluminio serie AA-8000 con temple suave o semiduro-Especificaciones (Cancela a la NMX-J-532-ANCE-2000; Norma referida en la NOM-063-SCFI-2001).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para los conductores desnudos (alambres) de aleación de aluminio serie AA-8000, con temple suave o temple semiduro (1/2 duro) para usos eléctricos.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-532-ANCE-2017, Conductores-Alambres de aleación de aluminio serie AA-8000 con temple suave o semiduro-Especificaciones, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía ASTM B800-05 (2015), Standard specification for 8000 series aluminum alloy wire for electrical purposes-Annealed and intermediate tempers.	

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-285-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-285-ANCE-2017, "TRANSFORMADORES TIPO PEDESTAL MONOFÁSICOS Y TRIFÁSICOS PARA DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-285-ANCE-2016)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-285-ANCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170207130102285.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-285-ANCE-2017	Transformadores tipo pedestal monofásicos y trifásicos para distribución subterránea-Especificaciones (Cancela a la NMX-J-285-ANCE-2016)

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece los requisitos de seguridad y funcionamiento que se aplican a los transformadores de frente muerto tipo pedestal, para operación a 60 Hz, monofásicos hasta 167 kVA y trifásicos hasta 2 500 kVA, para sistemas de distribución subterránea, autoenfriados en líquido aislante, para utilizarse con conectores aislados separables en media tensión y para conectarse en sistemas de hasta 34 500 V con conexión estrella.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-285-ANCE-2017, Transformadores tipo pedestal monofásicos y trifásicos para distribución subterránea-Especificaciones, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional "IEC 60076-1, Power Transformers-Part 1: General, ed3.0 (2011-04)", por las razones siguientes:

a) Esta Norma Mexicana sólo contiene requisitos para transformadores de distribución inmersos en líquido aislante y de frente muerto, a diferencia de la Norma Internacional que contempla requisitos para transformadores de distribución y de potencia con cualquier tipo de sistema de enfriamiento;

b) La presente Norma Mexicana integra las especificaciones que de acuerdo con la práctica nacional, han demostrado satisfacer los requisitos de los usuarios, ya que proporcionan intercambiabilidad y compatibilidad a los equipos; y

c) La presente Norma Mexicana hace referencia a métodos de prueba contenidos en Normas Mexicanas que en la práctica nacional representan una solución eficaz de ingeniería para obtener reproducibilidad y repetibilidad en los resultados.

Bibliografía

NOM-002-SEDE/ENER-2014, Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2014.

NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

IEC 60076-1 ed3.0 (2011-04), Power transformers-Part 1: General.

IEEE C57.12.34-2009, IEEE Standard for requirements for pad-mounted, compartmental-type, self-cooled, three-phase distribution transformers, 5 MVA and smaller; high voltage, 34.5 kV nominal system voltage and below; low voltage, 15 kV nominal system voltage and below.

IEEE C57.12.38-2009, IEEE Standard for pad-mounted-type, self-cooled, single-phase distribution transformers; high voltage, 34 500 GrdY/19 920 V and below, low voltage, 240/120 V; 167 kVA and smaller.

IEEE C57.12.80-2010, IEEE Standard terminology for power and distribution transformers.

ASTM D3455-11, Standard test methods for compatibility of construction material with electrical insulating oil of petroleum origin.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-657/9-5-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-657/9-5-ANCE-2017, "SISTEMAS HÍBRIDOS Y DE ENERGÍA RENOVABLE-GUÍA PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE ÁREAS NO URBANAS DE DIFÍCIL ACCESO-PARTE 9-5: SISTEMA INTEGRADO-SELECCIÓN DE CONJUNTOS DE ILUMINACIÓN INDEPENDIENTES PARA ÁREAS NO URBANAS DE DIFÍCIL ACCESO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-657/9-5-ANCE-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170201125465795.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-657/9-5-ANCE-2017	Sistemas híbridos y de energía renovable-Guía para la electrificación de áreas no urbanas de difícil acceso-Parte 9-5: Sistema integrado-Selección de conjuntos de iluminación independientes para áreas no urbanas de difícil acceso.

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana aplica a aparatos recargables independientes de alumbrado o conjuntos de equipos de alumbrado que pueden instalarse por un usuario normal sin el apoyo de un técnico.

La presente norma proporciona las especificaciones básicas del producto (un marco para interpretar los resultados de la prueba), los métodos de prueba y hojas de especificaciones normalizadas (plantillas para comunicar los resultados de la prueba).

Los usuarios a los que se destina la presente norma se enumeran a continuación. En algunos capítulos y párrafos, se ofrece una descripción de la aplicación de los contenidos del párrafo para ayudar a proporcionar el contexto para cada tipo de usuario:

a) Programas de apoyo del mercado: son los programas que apoyan el mercado de sistemas de iluminación que no se conectan a la red eléctrica de la compañía suministradora, con financiamiento, educación al consumidor, conciencia y otros servicios. A menudo los programas de apoyo al mercado involucran el acceso a servicios como:

   1) Reducción de gases de efecto invernadero u otros incentivos;

   2) Acceso al financiamiento (comerciales o de consumo);

   3) El uso de un sello de comprador (respaldo institucional gubernamental o no gubernamental, sellos del consumidor o "negocio a negocio");

   4) Participación en una base de datos de información del producto público (por ejemplo: hojas de especificaciones normalizadas);

   5) Acceso a una red de negocios;

   6) Servicios de soporte y desarrollo de servicios;

   7) Acceso a la inteligencia del mercado; y

   8) Participación en campañas de sensibilización del consumidor.

b) Fabricantes y distribuidores que necesitan comprobar el desempeño de productos de diferentes lotes y socios potenciales de negocios.

c) Programas de adquisiciones a granel, que facilitan o realizan grandes pedidos de dispositivos de un distribuidor o fabricante. Los programas de adquisiciones a granel pueden proporcionar dispositivos a un grupo particular relativamente pequeño de usuarios finales, con necesidades particulares (por ejemplo: desarrolladores e implementadores de un proyecto de electrificación, que pueden incluir requisitos especiales en la especificación general del proyecto de electrificación (véase

   NMX-J-657/3-ANCE-2013)). Además, puede implementarse un programa de subsidio, hipoteca o donación que sirva a un amplio conjunto de usuarios.

d) Reguladores comerciales, típicamente son las autoridades de gobierno y funcionarios que elaboran e implementan las políticas comerciales y de impuestos.

Esta Norma Mexicana establece el marco para la creación de una norma de producto. Las normas de producto incluyen los requisitos mínimos relacionados a la seguridad y al desempeño. Los productos se comparan con especificaciones, con base en los resultados de las pruebas y otra información sobre el producto. El marco de trabajo de la especificación de producto es flexible y puede adaptarse a los objetivos de diversas organizaciones e instituciones.

En la presente norma, se describe un amplio espectro de pruebas; algunas son lo suficientemente sencillas para completarse en campo por los desarrolladores del proyecto mientras que otras requieren equipos de laboratorio.

Las hojas de especificaciones normalizadas también pueden utilizarse para comunicar los resultados de la prueba. Combinándose con un conjunto de especificaciones del producto, la información en la hoja de especificaciones normalizada puede informar el uso de una etiqueta de seguridad y/o desempeño.

Concordancia con Normas Internacionales
Esta NMX-J-657/9-5-ANCE-2017, Sistemas híbridos y de energía renovable-Guía para la electrificación de áreas no urbanas de difícil acceso-Parte 9-5: Sistema integrado-Selección de conjuntos de iluminación independientes para áreas no urbanas de difícil acceso, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.
Bibliografía
IEC/TS 62257-9-5 ed2.0 (2013-04), Recommendations for small renewable energy and hybrid systems for rural electrification-Part 9-5: Integrated systems-Selection of stand-alone lighting kits for rural electrification.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-162-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-162-ANCE-2017, "DESCONECTADORES-DESCONECTADORES EN GABINETE Y DE FRENTE MUERTO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-162-ANCE-2011; NORMA REFERIDA EN LA NOM-003-SCFI-2014)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-162-ANCE-2017 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170201122500162.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-162-ANCE-2017	Desconectadores-Desconectadores en gabinete y de frente muerto-Especificaciones y métodos de prueba (Cancela a la NMX-J-162-ANCE-2011; Norma referida en la NOM-003-SCFI-2014).

Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Mexicana específica las características aplicables a interruptores de apertura en aire encerrados individualmente, asignados a una corriente igual o menor que 4 000 A, a una tensión igual o menor que 600 V, con todas sus partes portadoras de corriente encerradas, operados manualmente por medio de manijas externas y que se diseñan para instalarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en la NOM-001-SEDE-2012.

1.2 El término interruptor se utiliza para indicar o referirse a un interruptor en gabinete o interruptor de frente muerto, a menos que específicamente se establezca de otra forma.

1.3 Esta norma aplica a los interruptores de frente muerto que tienen todas sus partes portadoras de corriente encerradas cuando se montan en tableros de alumbrado, de distribución o similares. Estos interruptores se operan manualmente por medio de manijas externas y están destinados a instalarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en la NOM-001-SEDE-2012.

1.4 Esta norma aplica a los interruptores en gabinete con o sin previsión para fusibles adecuados para utilizarse como dispositivos de protección contra sobrecorriente en circuitos derivados, alimentadores y de acometida.

1.5 Los fusibles indicados a continuación se consideran adecuados para utilizarse como dispositivos de protección contra sobrecorriente en circuitos derivados, alimentadores y de acometida:

a) Fusibles tipo cartucho (NMX-J-009/248-1-ANCE-2006, NMX-J-009/248-2-ANCE-2006, NMX-J-009/248-3-ANCE-2006, NMX-J-009/248-4-ANCE-2006, NMX-J-009/248-5-ANCE-2006, NMX-J-009/248-6-ANCE-2006, NMX-J-009/248-7-ANCE-2006, NMX-J-009/248-8-ANCE-2006, NMX-J-009/248-9-ANCE-2006, NMX-J-009/248/10-ANCE-2000, NMX-J-009/248/12-ANCE-2006 y NMX-J-009/248-15-ANCE-2006. Para propósitos informativos véase el Apéndice B);

b) Fusibles tipo tapón (NMX-J-009/248-1-ANCE-2006 y NMX-J-009/248-11-ANCE-2006; y

c) Fusibles para propósitos especiales marcados con una clase específica de fusibles.

1.6 Esta norma aplica a los interruptores en gabinete que se diseñan para uso general y que cuentan con valores nominales en amperes, con o sin valores nominales de potencia (kW), e interruptores en gabinete que se diseñan solamente para usarse en circuitos de motor y que únicamente cuentan con valores nominales de potencia (kW) pero no incluyen valores nominales en amperes de uso general.

1.7 Esta norma aplica a los interruptores de doble tiro que se diseñan para usarse en sistemas de reserva opcionales de acuerdo con lo establecido por la NOM-001-SEDE-2012.

1.8 Estos requisitos aplican también a los interruptores con fusible y de disparo eléctrico con corriente asignada mayor que 600 A y también a los interruptores con fusibles clase J, R o T con corriente asignada de 600 A o menor.

1.9 Estos requisitos aplican también a los interruptores con disparo eléctrico, que se han investigado y son aceptables para proporcionar protección contra falla a tierra, al combinarse con equipo de detección de falla a tierra y equipo relevador, como se indica a continuación:

a) Los interruptores para usarse con equipo de detección de falla a tierra clase I y equipo relevador incluyendo aquellos que son capaces de interrumpir 12 veces su corriente asignada o que cuentan con medios integrales para evitar la desconexión a niveles de corriente de falla que excedan la capacidad de interrupción de contacto del interruptor; y

b) Los interruptores para usarse con equipo de detección de falla a tierra clase II y equipo relevador que son capaces de interrumpir 10 veces su corriente asignada y se utilizan en sistemas para protección contra falla a tierra, en los cuales los medios para evitar la desconexión a niveles de corriente de falla que excedan la capacidad de interrupción de contacto del interruptor se incorporan dentro del equipo de detección de falla a tierra y equipo relevador, cuando se combinan con equipos de detección de falla a tierra clase I y II; y los equipos relevadores asociados.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-162-ANCE-2017, Desconectadores-Desconectadores en gabinete y de frente muerto-Especificaciones y métodos de prueba, NO ES EQUIVALENTE con la Norma Internacional “IEC 60947-3, Low-voltage switchgear and controlgear-Part 3: Switches, disconnectors, switch-disconnectors and fuse-combination units, ed3.2 (2015-07)”, por las razones siguientes:

a) La Norma Mexicana aplica a desconectadores de uso general con una tensión asignada menor o igual que 600 V y la Norma Internacional aplica a desconectadores con una tensión menor o igual que 1 000 V c.a. o 1 500 V c.d., los cuales no pueden utilizarse debido a las regulaciones nacionales.

b) La Norma Mexicana considera los principios establecidos en los códigos y normas de instalaciones eléctricas que aplican a México a diferencia de la Norma Internacional. Para mayor información véase artículo 404 de la NOM-001-SEDE-2012.

Bibliografía

NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.

IEC 60947-3 ed3.2 (2015-07), Low-voltage switchgear and controlgear-Part 3: Switches, disconnectors, switch-disconnectors and fuse-combination units.

UL 98 Ed.14, Enclosed and dead-Front switches.

CSA C22.2 No. 4 Ed.8, Enclosed switches.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-013-ANCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-013-ANCE-2017, "CONDUCTORES-CABLE FLEXIBLE DE COBRE TIPO CALABROTE, FORMADO POR CORDONES CONCÉNTRICOS-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-013-ANCE-2001; NORMA REFERIDA EN LA NOM-063-SCFI-2001)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-013-ANCE-2017 entrará en vigor 180 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170207130101013.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-013-ANCE-2017	Conductores-Cable flexible de cobre tipo calabrote, formado por cordones concéntricos-Especificaciones (Cancela a la NMX-J-013-ANCE-2001; Norma referida en la NOM-063-SCFI-2001).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de los cables flexibles de cobre tipo calabrote, formados por cordones concéntricos con alambres estañados o sin estañar. Los cables tipo calabrote se utilizan desnudos o cubiertos con aislamiento de diferentes tipos, para la conducción de energía eléctrica.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-013-ANCE-2017, Conductores-Cable flexible de cobre tipo calabrote, formado por cordones concéntricos-Especificaciones, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía ASTM-B-173-10 (2015), Standard specification for rope-lay-stranded copper conductors having concentric-stranded members, for electrical conductors.	

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-N-104-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-N-104-SCFI-2016, INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA DEL PAPEL A LA COMPRESIÓN DE CANTO POR EL MÉTODO DEL ANILLO CON SOPORTE RÍGIDO (RING CRUSH TEST)-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-N-104-SCFI-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Celulosa y Papel, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, así como en la página de Internet: http://www.economia-nmx.gob.mx

La presente Norma Mexicana NMX-N-104-SCFI-2016 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20170110163828104.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-N-104-SCFI-2016	INDUSTRIAS DE CELULOSA Y PAPEL-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA DEL PAPEL A LA COMPRESIÓN DE CANTO POR EL MÉTODO DEL ANILLO CON SOPORTE RÍGIDO (RING CRUSH TEST)-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-N-104-SCFI-2009)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene como objetivo establecer el método para determinar la resistencia de los papeles componentes de cartones, a la compresión de canto (RCT, por sus siglas en inglés). El método establecido en esta Norma Mexicana aplica a los cartones de entre 0,28 mm (0,011 in) y 0,61 mm (0,024 in) de espesor, que se producen y comercializan en el Territorio Nacional.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) a ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía - TAPPI/ANSI T 822 om-11, Ring crush of paperboard (Rigid Support Method), Test Method.	

Ciudad de México, a 10 de enero de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL ING. JOSÉ MANUEL ARMENTA TELLO, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TAXCO DE ALARCÓN, REPRESENTADO POR EL LIC. OMAR JALIL FLORES MAJUL, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA C. ANA LILIA JACOBO DE LA CRUZ, SÍNDICA PROCURADORA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece, entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario, a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las

parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central, con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.

ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.

iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.

iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.

v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.

vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.

vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.

viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.

ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que “LAS PARTES”, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA” y “LA VERTIENTE VIVIENDA” para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en Construcción de 300 Cuartos Adicionales.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su Reglamento Interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU” cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, y 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, “LA SEDATU” cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado, respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de “LAS REGLAS”, la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de “LA SEDATU”) de los proyectos de “EL PROGRAMA”, para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X, y 35, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838, de fecha 3 mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a la delegación estatal de Guerrero, la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de “LA VERTIENTE VIVIENDA”, en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a “EL PROGRAMA”.

I.9 Que mediante nombramiento, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, signado por el Dr. Emilio Zebadúa González, Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Ing. José Manuel Armenta Tello, fue nombrado como Delegado Estatal de “LA SEDATU” en el Estado de Guerrero.

I.10 Que señala como domicilio, para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, lotes 1, 2 y 4, manzana 5, Centro Comercial Chilpancingo, Colonia Universal, C.P. 39080, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 3o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tiene, entre sus atribuciones, promover, en coordinación con los organismos estatales y federales, programas a favor de la construcción de viviendas y de fraccionamientos populares;

II.3 Que el C. Omar Jalil Flores Majul, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma de la C. Ana Lilia Jacobo de la Cruz, con cargo de Síndica Procuradora, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades de Coordinación, esto, en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; señalando como su domicilio el ubicado en calle Benito Juárez Número 6, Colonia Centro, C.P. 40200, Taxco de Alarcón, Guerrero.

II.5 Que conoce y, en su caso, es su voluntad que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyará obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	**Monto Máximo (pesos)**	**Aportación Federal**	**Aportación Local**
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m^2)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, fracción III, y 9 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; 63, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 9 y 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en “LA VERTIENTE VIVIENDA”, a través del proyecto denominado "Construcción de 300 Cuartos Adicionales”, en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- “LAS PARTES” se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a “LAS REGLAS”, y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de “EL PROGRAMA”.

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de “EL PROGRAMA”, se ejercerán en las zonas de actuación de “LA VERTIENTE VIVIENDA”, conforme lo determine “EL PROGRAMA” y sus “REGLAS DE OPERACIÓN”.

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- “LAS PARTES” acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en “LAS REGLAS”, será el “MUNICIPIO”, en lo sucesivo, para tales fines, "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de “EL PROGRAMA”, con estricto apego a “LAS REGLAS”, así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE “EL EJECUTOR”.- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.

b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".

c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.

j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de $12,996,396.00 (Doce Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Trecientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M. N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará $10,397,116.80 (Diez Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Ciento Dieciséis Pesos 80/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a “EL PROGRAMA”, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/12/A/S/001/16 de fecha 20 de junio de 2016.

"EL MUNICIPIO", aportará $2,599,279.20 (Dos Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos 20/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, recursos autorizados mediante oficio número PMT/0187/2016, de fecha 6 de junio de 2016.

“LAS PARTES” aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en cuatro ministraciones, considerando que corresponderán, un 30% para el inicio de los trabajos, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados y, el 10% restante conforme a avances físicos y entrega de la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, dichas ministraciones se realizarán a la Cuenta Bancaria Número 65505742747 con Clabe Bancaria 014260655057427477 del Banco SANTANDER, misma que se encuentra a nombre del MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca “LA SEDATU” y que comunique a “EL EJECUTOR” y que firmados por “LAS PARTES” se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Ing. Marco Antonio Ramírez Nieves, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- “EL EJECUTOR” se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.

e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en “LA SEDATU” y

a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro tantos en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los treinta días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal, **José Manuel Armenta Tello**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Omar Jalil Flores Majul**.- Rúbrica.- La Síndica Procuradora, **Ana Lilia Jacobo de la Cruz**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL ING. JOSÉ MANUEL ARMENTA TELLO, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, REPRESENTADO POR EL C. JULIO ALBERTO GALARZA CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA C. EULALIA ARACELI ROMERO ROMERO, SÍNDICA PROCURADORA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece, entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario, a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevarlos gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos

baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central, con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.

ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.

iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.

iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.

v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.

vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.

vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.

viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.

ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que “LAS PARTES”, han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de “EL PROGRAMA” y “LA VERTIENTE VIVIENDA” para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en Construcción de 91 Cuartos Adicionales.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su Reglamento Interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU” cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, y 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, “LA SEDATU” cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado, respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de “LAS REGLAS”, la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de “LA SEDATU”) de los proyectos de “EL PROGRAMA”, para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X, y 35, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838, de fecha 3 mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a la delegación estatal de Guerrero, la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de “LA VERTIENTE VIVIENDA”, en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a “EL PROGRAMA”.

I.9 Que mediante nombramiento, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, signado por el Dr. EMILIO ZEBADÚA GONZÁLEZ, Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Ing. José Manuel Armenta Tello, fue nombrado como Delegado Estatal de “LA SEDATU” en el Estado de Guerrero.

I.10 Que señala como domicilio, para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, lotes 1, 2 y 4, manzana 5, Centro Comercial Chilpancingo, colonia Universal, C.P. 39080, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 3o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tiene, entre sus atribuciones, promover, en coordinación con los organismos estatales y federales, programas a favor de la construcción de viviendas y de fraccionamientos populares;

II.3 Que el C. Julio Alberto Galarza Castro, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma de la C. Eulalia Romero Romero, con cargo de Síndica Procuradora, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades de Coordinación, esto, en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; señalando como su domicilio el ubicado en calle Miguel Hidalgo Número 18, Colonia Centro, C.P. 40164, Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.

II.5 Que conoce y, en su caso, es su voluntad que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyará obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	**Monto Máximo (pesos)**	**Aportación Federal**	**Aportación Local**
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m^2)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, fracción III, y 9 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; 63, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 9 y 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, y demás disposiciones aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en “LA VERTIENTE VIVIENDA”, a través del proyecto denominado "Construcción de 91 Cuartos Adicionales”, en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- “LAS PARTES” se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a “LAS REGLAS”, y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de “EL PROGRAMA”.

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de “EL PROGRAMA”, se ejercerán en las zonas de actuación de “LA VERTIENTE VIVIENDA”, conforme lo determine “EL PROGRAMA” y sus “REGLAS DE OPERACIÓN”.

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- “LAS PARTES” acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en “LAS REGLAS”, será el “MUNICIPIO”, en lo sucesivo, para tales fines, "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de “EL PROGRAMA”, con estricto apego a “LAS REGLAS”, así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE “EL EJECUTOR”.- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.

b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".

c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.

j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de $4,074,899.92 (Cuatro Millones Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Nueve Pesos 92/100 M. N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará $3,259,919.94 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve Pesos 94/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a “EL PROGRAMA”, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/12/A/S/001/16 de fecha 20 de junio de 2016.

"EL MUNICIPIO", aportará $814,979.98 (Ochocientos Catorce Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos 98/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, recursos autorizados mediante oficio número 3292, de fecha 9 de junio de 2016.

“LAS PARTES” aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en cuatro ministraciones, considerando que corresponderán, un 30% para el inicio de los trabajos, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados y, el 10% restante conforme a avances físicos y entrega de la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, dichas ministraciones se realizarán a la Cuenta Bancaria Número 0106931006 con Clabe Bancaria 012272001069310064 del Banco Bancomer, misma que se encuentra a nombre del “MUNICIPIO”.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca “LA SEDATU” y que comunique a “EL EJECUTOR” y que firmados por “LAS PARTES” se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Ing. Marco Antonio Ramírez Nieves, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- “EL EJECUTOR” se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.

e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro tantos en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los veintitrés días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal, **José Manuel Armenta Tello**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Julio Alberto Galarza Castro**.- Rúbrica.- La Síndica Procuradora, **Eulalia Araceli Romero Romero**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL ING. JOSÉ MANUEL ARMENTA TELLO, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL C. HOSSEIN NABOR GUILLEN, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA C. GLORIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SÍNDICA PROCURADORA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece, entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario, a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de

políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central, con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.

ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.

iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.

iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.

v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.

vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.

vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.

viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.

ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en Construcción de 160 Cuartos Adicionales.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su Reglamento Interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, y 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado, respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X, y 35, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838, de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a la delegación estatal de Guerrero, la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante nombramiento, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, signado por el Dr. Emilio Zebadúa González, Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Ing. José Manuel Armenta Tello, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Guerrero.

I.10 Que señala como domicilio, para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, lotes 1, 2 y 4, manzana 5, Centro Comercial Chilpancingo, colonia Universal, C.P. 39080, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 3o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tiene, entre sus atribuciones, promover, en coordinación con los organismos estatales y federales, programas a favor de la construcción de viviendas y de fraccionamientos populares;

II.3 Que el C. Hossein Nabor Guillén, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma de la C. Gloria Martínez Martínez, con cargo de Síndica Procuradora, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades de Coordinación, esto, en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; señalando como su domicilio ubicado en calle Hidalgo Número 43, Colonia Barrio de Santiago, C.P. 39170, Tixtla de Guerrero, Guerrero.

II.5 Que conoce y, en su caso, es su voluntad que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyará obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	**Monto Máximo (pesos)**	**Aportación Federal**	**Aportación Local**
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m^2)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de “EL PROGRAMA”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, fracción III, y 9 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; 63, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 9 y 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, y demás disposiciones aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en “LA VERTIENTE VIVIENDA”, a través del proyecto denominado "Construcción de 160 Cuartos Adicionales”, en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- “LAS PARTES” se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a “LAS REGLAS”, y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de “EL PROGRAMA”.

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de “EL PROGRAMA”, se ejercerán en las zonas de actuación de “LA VERTIENTE VIVIENDA”, conforme lo determine “EL PROGRAMA” y sus “REGLAS DE OPERACIÓN”.

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- “LAS PARTES” acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en “LAS REGLAS”, será el “MUNICIPIO”, en lo sucesivo, para tales fines, "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de “EL PROGRAMA”, con estricto apego a “LAS REGLAS”, así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE “EL EJECUTOR”.- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.

b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".

c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.

j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de $6,931,411.20 (Seis Millones Novecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Once Pesos 20/100 M.N.) , cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará $5,545,128.97 (Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Veintiocho Pesos 97/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a “EL PROGRAMA”, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/12/A/S/001/16 de fecha 20 de junio de 2016.

"EL MUNICIPIO", aportará $1,386,282.23 (Un Millón Trescientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos Mil Pesos 23/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, recursos autorizados mediante oficio número HATG-HNG-PMC-506/2016, de fecha 8 de junio de 2016.

“LAS PARTES” aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en cuatro ministraciones, considerando que corresponderán, un 30% para el inicio de los trabajos, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados y, el 10% restante conforme a avances físicos y entrega de la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, dichas ministraciones se realizarán a la Cuenta Bancaria Número 0106949029 con Clabe Bancaria 012280001069490293 del Banco BANCOMER, misma que se encuentra a nombre del “MUNICIPIO”.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca “LA SEDATU” y que comunique a “EL EJECUTOR” y que firmados por “LAS PARTES” se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE. - "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a la Ing. Neldi Martínez Policarpo, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- “EL EJECUTOR” se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.

e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro tantos en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los veintitrés días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal, **José Manuel Armenta Tello**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Hossein Nabor Guillén**.- Rúbrica.- La Síndica Procuradora, **Gloria Martínez Martínez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL ING. JOSÉ MANUEL ARMENTA TELLO, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT, REPRESENTADO POR EL C. JESÚS NOÉ ABUNDIZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA C. ALMA ROSA FUENTES REYES, SÍNDICA PROCURADORA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece, entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario, a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevarlos gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de

políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central, con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.

ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.

iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.

iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.

v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.

vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.

vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.

viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.

ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en Construcción de 500 Cuartos Adicionales.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su Reglamento Interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, y 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado, respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X, y 35, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838, de fecha 3 mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a la delegación estatal de Guerrero, la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante nombramiento, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, signado por el Dr. Emilio Zebadúa González, Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Ing. José Manuel Armenta Tello, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Guerrero.

I.10 Que señala como domicilio, para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, lotes 1, 2 y 4, manzana 5, Centro Comercial Chilpancingo, colonia Universal, C.P. 39080, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 3o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tiene, entre sus atribuciones, promover, en coordinación con los organismos estatales y federales, programas a favor de la construcción de viviendas y de fraccionamientos populares;

II.3 Que el C. Jesús Noé Abundiz García, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma de la C. Alma Rosa Fuentes Reyes, con cargo de Síndica Procuradora, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades de Coordinación, esto, en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; señalando como su domicilio el ubicado en calle José María Morelos y Pavón Número 157, Colonia San Diego, C.P. 41304, Tlapa de Comonfort, Guerrero.

II.5 Que conoce y, en su caso, es su voluntad que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyará obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	**Monto Máximo (pesos)**	**Aportación Federal**	**Aportación Local**
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m^2)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley

General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, fracción III, y 9 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; 63, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 9 y 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de 500 Cuartos Adicionales", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el "MUNICIPIO", en lo sucesivo, para tales fines, "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.

b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".

c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.

j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de $21,660,660.00 (Veintiún Millones Seiscientos Sesenta Mil Seiscientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará $17,328,528.00 (Diecisiete Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a “EL PROGRAMA”, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/12/A/S/001/16 de fecha 20 de junio de 2016.

"EL MUNICIPIO" aportará $4,332,132.00 (Cuatro Millones Trescientos Treinta y Dos Mil Ciento Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, recursos autorizados mediante oficio número PRE06/189, de fecha 16 de junio de 2016.

“LAS PARTES” aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en cuatro ministraciones, considerando que corresponderán, un 30% para el inicio de los trabajos, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados y, el 10% restante conforme a avances físicos y entrega de la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, dichas ministraciones se realizarán a la Cuenta Bancaria Número 4058867672 con Clabe Bancaria 021281040588676727 del Banco HSBC, misma que se encuentra a nombre del “MUNICIPIO”.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca “LA SEDATU” y que comunique a “EL EJECUTOR” y que firmados por “LAS PARTES” se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Ing. Isaí Antonio Alcocer Organista, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- “EL EJECUTOR” se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.

e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro tantos en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los veintiún días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal, **José Manuel Armenta Tello**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Jesús Noé Abundiz García**.- Rúbrica.- La Síndica Procuradora, **Alma Rosa Fuentes Reyes**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL ING. JOSÉ MANUEL ARMENTA TELLO, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE XALPATLÁHUAC, REPRESENTADO POR EL C. RENÉ ROSENDO LARIOS ROSAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA C. DOMITILA GARCÍA GUEVARA, SÍNDICA PROCURADORA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece, entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario, a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de

políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central, con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.

ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.

iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.

iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.

v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.

vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.

vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.

viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.

ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en Construcción de 70 Cuartos Adicionales.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su Reglamento Interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, y 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado, respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X, y 35, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante nombramiento, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, signado por el Dr. Emilio Zebadúa González, Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Ing. José Manuel Armenta Tello, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Guerrero.

I.10 Que señala como domicilio, para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, lotes 1, 2 y 4, manzana 5, Centro Comercial Chilpancingo, colonia Universal, C.P. 39080, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 3o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tiene, entre sus atribuciones, promover, en coordinación con los organismos estatales y federales, programas a favor de la construcción de viviendas y de fraccionamientos populares;

II.3 Que el C. René Rosendo Larios Rosas, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma de la C. Domitila García Guevara, con cargo de Síndica Procuradora, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades de Coordinación, esto, en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; señalando como su domicilio el ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, Colonia Centro, C.P. 41380, Xalpatláhuac, Guerrero.

II.5 Que conoce y, en su caso, es su voluntad que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyará obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	**Monto Máximo (pesos)**	**Aportación Federal**	**Aportación Local**
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m^2)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, fracción III, y 9 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; 63, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 9 y 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de 70 Cuartos Adicionales", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustaran su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y sus "REGLAS DE OPERACIÓN".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será el "MUNICIPIO", en lo sucesivo, para tales fines, "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.

b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".

c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.

j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de $3,134,538.40 (Tres Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos 40/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará $2,507,630.72 (Dos Millones Quinientos Siete Mil Seiscientos Treinta Pesos 72/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a “EL PROGRAMA”, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/12/A/S/001/16, de fecha 20 de junio de2016.

"EL MUNICIPIO", aportará $626,907.68 (Seiscientos Veintiséis Mil Novecientos Siete Pesos 68/100 M.N.), provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, recursos autorizados mediante oficio número MXG/RRLR/189/06/2016, de fecha 10 de junio de 2016.

“LAS PARTES” aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, considerando que corresponderán, un 30% para el inicio de los trabajos, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados y, el 10% restante conforme a avances físicos y entrega de la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, dichas ministraciones se realizarán a la Cuenta Bancaria Número 0014188, con Clabe Interbancaria 002281701100141888 del Banco Banamex, misma que se encuentra a nombre del “MUNICIPIO”.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca “LA SEDATU” y que comunique a “EL EJECUTOR” y que firmados por “LAS PARTES” se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE. - "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Ing. Isaí Antonio Alcocer Organista, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- “EL EJECUTOR” se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.

e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en “LA SEDATU” y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento “LAS PARTES” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- “LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de “LAS REGLAS”, relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales “LAS PARTES” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo “EL EJECUTOR” sobre las obras y acciones materia de “EL PROGRAMA”, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- “EL EJECUTOR” se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, “EL EJECUTOR” se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de “LA SEDATU”, recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro tantos en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los veintiún días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal, **José Manuel Armenta Tello**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **René Rosendo Larios Rosas**.- Rúbrica.- La Síndica Procuradora, **Domitila García Guevara**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL ING. JOSÉ MANUEL ARMENTA TELLO, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, REPRESENTADO POR EL C. TEODELFO PÉREZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA C. LAURA GUADALUPE ÁLVAREZ SÁNCHEZ, SÍNDICA PROCURADORA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instaura la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece, entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario, a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de

población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que "EL PROGRAMA", cuenta:

IX.1 A nivel central, con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.

IX.2 Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

IX.3 Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:

i. Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.

ii. Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.

iii. Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.

iv. Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.

v. Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.

vi. Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.

vii. Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.

viii. Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.

ix. Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento, consistente en Construcción de 23 Cuartos Adicionales.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su Reglamento Interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.

I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II, y 36, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X, y 35, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838, de fecha 3 mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a la delegación estatal de Guerrero, la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante nombramiento, de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, signado por el Dr. Emilio Zebadúa González, Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Ing. José Manuel Armenta Tello, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Guerrero.

I.10 Que señala como domicilio, para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, lotes 1, 2 y 4, manzana 5, Centro Comercial Chilpancingo, colonia Universal, C.P. 39080, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 3o. de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero;

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tiene, entre sus atribuciones, promover, en coordinación con los organismos estatales y federales, programas a favor de la construcción de viviendas y de fraccionamientos populares;

II.3 Que el C. Teodelfo Pérez García, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.4 Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, se hace acompañar en su firma de la C. Laura Guadalupe Álvarez Sánchez, con cargo de Síndica Procuradora, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades de Coordinación, esto, en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; señalando como su domicilio el ubicado en calle Juan N. Álvarez No. 7, Colonia Centro, C.P. 41400, Zapotitlán Tablas, Guerrero.

II.5 Que conoce y, en su caso, es su voluntad que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyará obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la construcción del cuarto adicional en hogares que presenten hacinamiento, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	**Monto Máximo (pesos)**	**Aportación Federal**	**Aportación Local**
Construcción de un cuarto adicional	45,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Piso (24 m^2)	7,200.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Muro (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Techo (40 m^2)	22,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Estufa ahorradora de leña	Hasta 3,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%
Baños ecológicos	Hasta 30,000.00	Hasta el 100%	Hasta el 66%

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015; así como lo previsto por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, fracción III, y 9 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; 63, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 9 y 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de 23 Cuartos Adicionales", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- “LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustaran su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- “LAS PARTES” se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a “LAS REGLAS”, y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de “EL PROGRAMA”.

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de “EL PROGRAMA”, se ejercerán en las zonas de actuación de “LA VERTIENTE VIVIENDA”, conforme lo determine “EL PROGRAMA” y sus “REGLAS DE OPERACIÓN”.

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- “LAS PARTES” acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en “LAS REGLAS”, será el “MUNICIPIO”, en lo sucesivo, para tales fines, "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de “EL PROGRAMA”, con estricto apego a “LAS REGLAS”, así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE “EL EJECUTOR”.- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.

b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".

c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.

j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.

k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.

l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de $1,029,919.76 (Un Millón Veintinueve Mil Novecientos Diecinueve Pesos 76/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará $823,935.81 (Ochocientos Veintitrés Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos 81/100 M.N.) recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a “EL PROGRAMA”, sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/12/A/S/001/1, de fecha 20 de junio de 2016.

"EL MUNICIPIO", aportará $205,983.95 (Doscientos Cinco Mil Novecientos Ochenta y tres Pesos 95/100 M.N.) provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, recursos autorizados mediante oficio número 018/OP/2016, de fecha 1 de junio de 2016.

“LAS PARTES” aportarán los recursos correspondientes mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, considerando que corresponderán, un 30% para el inicio de los trabajos, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, el 30% conforme a avances físicos y documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados y, el 10% restante conforme a avances físicos y entrega de la documentación comprobatoria que ampare el ejercicio de los recursos liberados, dichas ministraciones se realizarán a la Cuenta Bancaria Número 70111645742, con Clabe Interbancaria 002260701116457422 del Banco Banamex, misma que se encuentra a nombre del “MUNICIPIO”.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca “LA SEDATU” y que comunique a “EL EJECUTOR” y que firmados por “LAS PARTES” se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE. - "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" al Ing. Isaí Antonio Alcocer Organista, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Novena de este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- “EL EJECUTOR” se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;

b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.

c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.

b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivas Adendas.

c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.

e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en “LA SEDATU” y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento “LAS PARTES” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- “LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de “LAS REGLAS”, relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro tantos en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, a los veintiún días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal, **José Manuel Armenta Tello**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Teodelfo Pérez García**.- Rúbrica.- La Síndica Procuradora, **Laura Guadalupe Álvarez Sánchez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

AVISO de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

El Magistrado José Antonio Montoya García, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en el artículo 47, fracción II, del "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales", **HACE SABER** a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de veintidós de marzo del año en curso, dictado por el ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal de los licenciados:

MAGISTRADO DE CIRCUITO

JESÚS GARZA VILLAREAL

SALVADOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

MIGUEL ÁNGEL MEDÉCIGO RODRÍGUEZ

SERGIO JAVIER MOLINA MARTÍNEZ

JUEZ DE DISTRITO

MIGUEL ARROYO HERRERA

SAÚL MARTÍNEZ LIRA

REFUGIO NOEL MONTOYA MORENO

Lo anterior con la finalidad de que dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique en el Diario Oficial de la Federación el inicio de dicho procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes.

Ciudad de México, 22 de marzo de 2017.- El Secretario Ejecutivo, **José Antonio Montoya García**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; EL DR. CUITLAHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; LA DRA. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; EL DR. RICARDO JUAN GARCIA CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESUS FELIPE GONZALEZ ROLDAN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURAN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA *"*EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN*"*, REPRESENTADO POR EL DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN Y EL M.C. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DAJER ABIMERHI, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 16 de marzo de 2013, “LA SECRETARIA” y "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN" celebraron el ACUERDO MARCO DE COORDINACION, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN" con “LA SECRETARIA”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”.

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula TERCERA de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por EL DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN Y EL M.C. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DAJER ABIMERHI, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS por parte de "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN", y por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud por sí misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de “LA SECRETARIA”.

III. “LA SECRETARIA” tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara que:

1. El Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Unico, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del Anexo 1 de este instrumento.

2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del Anexo 1 del presente instrumento.

4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en "LOS PROGRAMAS".

5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN" declara que:

1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 4, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán y el Código de la Administración Pública de Yucatán y su reglamento

2. Que el M.C. Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11, 22 fracción II, 23, 24, 25, 27, fracciones IV y XVII, 31 fracciones II, XXX y XXXIV del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, de fecha 9 de marzo de 2015

3. Que el Dr. Jorge Eduardo Mendoza Mézquita, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 22 fracción VI, 23, 24, 27 fracción IV, 35 fracciones I y II, 48, 49, 66 y 76 del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 9 y 10 del Decreto No. 73 publicado el 13 de diciembre de 1996, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello, de fecha 1o. de enero de 2013.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en la Ley de Salud del Estado de Yucatán y en la Ley General de Salud.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico, señala como su domicilio, el ubicado en el predio ubicado en la Calle 72 número 463 entre 53 y 55 de la Colonia Centro, C.P. 97000 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN" para coordinar su participación con “LA SECRETARIA”, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de “LOS PROGRAMAS”, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan “LOS PROGRAMAS” en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN" y “LA SECRETARIA”, anexos que debidamente firmados por “LAS PARTES” forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe “LA SECRETARIA” a "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN", se realizará conforme a la tabla siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	509,836.00	0.00	509,836.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
Subtotal			**4,509,836.00**	**0.00**	**4,509,836.00**
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P018	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00
Subtotal			**2,400,000.00**	**0.00**	**2,400,000.00**
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	1,235,000.00	0.00	1,235,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	100,000.00	0.00	100,000.00
Subtotal			**1,335,000.00**	**0.00**	**1,335,000.00**
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,650,205.00	0.00	1,650,205.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	2,295,637.00	62,693.00	2,358,330.00
Subtotal			**3,945,842.00**	**62,693.00**	**4,008,535.00**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	1,581,000.00	2,742,571.00	4,323,571.00
Subtotal			**1,581,000.00**	**2,742,571.00**	**4,323,571.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	4,305,583.97	0.00	4,305,583.97
2	Salud Materna y Perinatal	P020	9,063,679.00	0.00	9,063,679.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,664,662.00	0.00	1,664,662.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,098,494.00	0.00	1,098,494.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	470,626.57	213,111.00	683,737.57
6	Igualdad de Género en Salud	P020	336,327.00	0.00	336,327.00
Subtotal			**16,939,372.54**	**213,111.00**	**17,152,483.54**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U009	0.00	41,453.96	41,453.96
2	Prevención y Control de la Brucelosis	U009	0.00	480.00	480.00

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	U009	393,492.00	88,400.00	481,892.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	5,396,202.26	11,861,512.00	17,257,714.26
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	526,691.47	0.00	526,691.47
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	213,887.63	0.00	213,887.63
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	470,800.00	0.00	470,800.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	1,418,035.00	0.00	1,418,035.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	94,655.92	0.00	94,655.92
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	124,146.00	0.00	124,146.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	U009	0.00	34,402.80	34,402.80
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	469,267.30	0.00	469,267.30
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	307,398.80	0.00	307,398.80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			**9,414,576.38**	**12,026,248.76**	**21,440,825.14**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,815,240.00	0.00	2,815,240.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	544,740.00	0.00	544,740.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	468,836.00	0.00	468,836.00
Subtotal			**3,828,816.00**	**0.00**	**3,828,816.00**
Total de recursos federales a ministrar a "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN"			**43,954,442.92**	**15,044,623.76**	**58,999,066.68**

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice “LA SECRETARIA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN”, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a “EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN” se considerarán devengados para “LA SECRETARIA”, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Administración y Finanzas de “EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN”, no así para “EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN”.

SEGUNDA. MINISTRACION.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, “LA SECRETARIA” ministrará, con cargo a su presupuesto, a “EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN” recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $58,999,066.68 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.).

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $43,954,442.92 (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de “EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”. Dichos recursos se ministrarán conforme al Anexo 3.

La Secretaría de Administración y Finanzas de “EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN”, se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la Unidad Ejecutora, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que “LA SECRETARIA” le radique dichos recursos, de conformidad con “EL ACUERDO MARCO”.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de “EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARIA” como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera “LA SECRETARIA”. Así mismo, convienen “LAS PARTES” en que el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos federales ministrados objeto de este convenio, aplicará también en aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARIA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN”, por un monto total de $15,044,623.76 (QUINCE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 76/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a “LOS PROGRAMAS” señalados en el Anexo 5 de este Convenio Específico, serán considerados por “LA SECRETARIA” como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de “LOS PROGRAMAS”, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

“LAS PARTES” convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LA SECRETARIA” y “EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. "LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que "LA SECRETARIA" se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN", así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable y, en su caso, determinará la suspensión o cancelación de las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando los recursos presupuestarios entregados no hayan sido aplicados por "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN", para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, en términos de lo establecido en la cláusula DECIMA de "EL ACUERDO MARCO".

5. "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN", a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, "SIAFFASPE", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN", "LA SECRETARIA" ha implementado el "SIAFFASPE", como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN".

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre "LA SECRETARIA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN", se aplicarán en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el Anexo 4 del presente instrumento.

QUINTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, "LA SECRETARIA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN", serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan "LOS PROGRAMAS", en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", a través del "SIAFFASPE", en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que “EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN” maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, a que hace referencia el APENDICE del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARIA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN” con motivo del presente Convenio, ya que sólo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Las contrataciones de personal que realice “EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN” con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de “LA SECRETARIA” y los aspectos técnicos que para la operación de “LOS PROGRAMAS” se establezcan en el SIAFFASPE.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, podrán destinarse al programa que generó dichos rendimientos, o bien, a cualquiera de los otros programas previstos en el presente instrumento, en este último caso se requerirá autorización previa de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

Los remanentes, resultado del ahorro presupuestario obtenido en el ejercicio de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, se podrán, a solicitud de la Unidad Ejecutora de “EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN” y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de ”LOS PROGRAMAS”, aplicar en otras intervenciones del mismo Programa, o bien, a otros o a los mismos conceptos de gasto del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan, a más tardar, el 31 de diciembre de 2017 y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el Programa al cual se asignaron los recursos, en términos de lo pactado en el presente Convenio Específico.

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACION DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2017, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2017, registrados en el “SIAFFASPE”, son de carácter obligatorio para “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente instrumento.

SEPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de “EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN”.- “EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del “SIAFFASPE”, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por “LA SECRETARIA”, objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en “LOS PROGRAMAS” establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, los certificados del gasto que se obtengan del “SIAFFASPE”, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN”, elaborados y validados por el titular de la Secretaría de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “LA ENTIDAD”.

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la Secretaría de Salud y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto 2017 señalados en el “SIAFFASPE”. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto.

V. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el Anexo 4 del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARIA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación justificatoria y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARIA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por “LA SECRETARIA”, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Informar a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2017 y a más tardar el 15 de marzo del 2018, el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de “LOS PROGRAMAS”, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

IX. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

X. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XI. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población estatal, evitando la caducidad de los mismos.

XII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN" cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIII. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XIV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal.

XV. Contratar con recursos de "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN", y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVI. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, de acuerdo con lo que para tal efecto señalen los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la Secretaría de Salud de "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN", de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el "SIAFFASPE".

XVII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de "LA SECRETARIA", los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se transfieran con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y por la vigencia establecidos por "LOS PROGRAMAS", los cuales deberán contener al menos el nombre RFC, CURP, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médicas, paramédica y grupos afines), CLUES, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de precepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XVIII. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XIX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN".

XXI. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN".

XXII. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARIA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro o, en su caso, la aplicación de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la Secretaría de Salud.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS", estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el Anexo 3 de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a la Secretaría de Salud de "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN", así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN".

VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Novena del presente instrumento.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XI. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2018, mediante el formato que se genere a través del "SIAFFASPE" el Acta de Conciliación de Insumos.

XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DECIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre "LA SECRETARIA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN" con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN" y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DECIMA PRIMERA. RELACION LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN".

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por “LA SECRETARIA”.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

En el supuesto a que se refiere la fracción IV de esta Cláusula que motive el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DECIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a “LOS PROGRAMAS” que les corresponda, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA SEXTA. CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO”, a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de enero de dos mil diecisiete.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARIA”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN POR CONDUCTO DE "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de “LA SECRETARIA”.

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dra. Martha Cecilia Hijar Medina	Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Ricardo Juan García Cavazos	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN".

1	Dr. Jorge Eduardo Mendoza Mézquita	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán
2	M.C. Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi	Secretario de Administración y Finanzas

C. Pablo Antonio Kuri Morales,

Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

México, Distrito Federal, a 11 de diciembre de 2012.

Rúbrica.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el Artículo 43, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lic. Alfonso Humberto Castillejos Cervantes

Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.

Rúbrica.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 56 a foja 3, del “Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal”.

México, D.F., 27 de diciembre de 2012.

Rúbrica.

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12 ULTIMO PARRAFO, 34 FRACCION I Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. FIRMA LA DIRECTORA DE COORDINACION POLITICA CON LOS PODERES DE LA UNION. LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARGUETA SANCHEZ.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD 069/2013

México, D.F., a 1° de marzo de 2013

NOMBRAMIENTO

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-310-1-CFKC002-0000036-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-296/2013

México, D.F., a 16 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Cuitláhuac Ruiz Matus

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-316-1-CFKA001-0000033-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. SSA-C-147

NOMBRAMIENTO

C. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES

Presente

Dr. José Angel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA TITULAR

EN EL PUESTO DE SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO

NACIONAL DE SALUD MENTAL

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D.F., a 5 de marzo de 2010.

Dr. José Angel Córdova Villalobos

Secretario de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-82/2014

México, D.F., a 01 de marzo de 2014

NOMBRAMIENTO

C. MARTHA CECILIA HIJAR MEDINA

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL

PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-CFKA001-0000013-E-L-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-364/2014

México, D.F., a 16 de agosto de 2014

NOMBRAMIENTO

LIC. RICARDO JUAN GARCIA CAVAZOS

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152 fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y

SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-L00-I-CFKC002-0000034-E-L-V, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en Ia

Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-302/2013

México, D.F., a 18 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Jesús Felipe González Roldán

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS

Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-O00-1-CFKC002-0000080-E-L-4, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la

Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1 de febrero de 2013.

NOMBRAMIENTO

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA

Presente

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION

Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López

Secretaria de Salud

Rúbrica.

Nombramiento No. LD-307/2016

DR. JUAN LUIS GERARDO DURAN ARENAS

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2 apartado C, fracción IX y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL

PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA

ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016.

“Mérito e Igualdad de Oportunidades”

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSE RAMON NARRO ROBLES

Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

PODER EJECUTIVO

Mérida, Yucatán, a 01 de Enero de 2013.

JORGE EDUARDO MENDOZA MEZQUITA

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 55 fracción III de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 14 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán y 9 del Decreto que crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominada “Servicios de Salud de Yucatán”, comunico a Usted que en esta fecha he tenido a bien designarle:

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR

GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE

YUCATAN

Con las facultades y atribuciones que a dicho cargo confieren las disposiciones legales y reglamentarias respectivas. Por lo que previa la protesta de ley, entrará Usted en ejercicio de dicha función.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Rúbrica.

LIC. VICTOR E. CABALLERO DURAN

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

PODER EJECUTIVO

Mérida, Yucatán, a 09 de Marzo de 2015.

ALFREDO FRANCISCO JAVIER DAJER

ABIMERHI

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 55 fracción III de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 14 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán, comunico a Usted que en esta fecha he tenido a bien designarle:

SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y

FINANZAS

Con las facultades y atribuciones que a dicho cargo confieren las disposiciones legales y reglamentarias respectivas. Por lo que previa la protesta de ley, entrará Usted en ejercicio de dicha función.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Rúbrica.

C. ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ ASAF

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Rúbrica.

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	875,676.54	0.00	0.00	875,676.54	0.00	0.00	0.00	875,676.54
2	Entornos y Comunidades Saludables	0.00	509,836.00	509,836.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	509,836.00
3	Alimentación y Actividad Física	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00	225,000.00	0.00	0.00	225,000.00	0.00	0.00	0.00	4,225,000.00
TOTALES		**0.00**	**4,509,836.00**	**4,509,836.00**	**1,100,676.54**	**0.00**	**0.00**	**1,100,676.54**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**5,610,512.54**

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00
TOTALES		**2,400,000.00**	**0.00**	**2,400,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,400,000.00**

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	1,235,000.00	1,235,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,235,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
TOTALES		**0.00**	**1,335,000.00**	**1,335,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,335,000.00**

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	1,650,205.00	1,650,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,650,205.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	0.00	2,295,637.00	2,295,637.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,295,637.00
TOTALES		**0.00**	**3,945,842.00**	**3,945,842.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**3,945,842.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	0.00	1,581,000.00	1,581,000.00	6,393,137.50	0.00	0.00	6,393,137.50	95,408,054.09	9,749,923.75	105,157,977.84	113,132,115.34
TOTALES		**0.00**	**1,581,000.00**	**1,581,000.00**	**6,393,137.50**	**0.00**	**0.00**	**6,393,137.50**	**95,408,054.09**	**9,749,923.75**	**105,157,977.84**	**113,132,115.34**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4,305,583.97	0.00	4,305,583.97	13,091,562.17	0.00	0.00	13,091,562.17	0.00	0.00	0.00	17,397,146.14
2	Salud Materna y Perinatal	9,063,679.00	0.00	9,063,679.00	2,044,971.93	0.00	5,353,600.00	7,398,571.93	0.00	0.00	0.00	16,462,250.93
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	986,000.00	678,662.00	1,664,662.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,664,662.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,098,494.00	0.00	1,098,494.00	691,144.10	0.00	0.00	691,144.10	0.00	0.00	0.00	1,789,638.10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	468,082.57	2,544.00	470,626.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	470,626.57
6	Igualdad de Género en Salud	0.00	336,327.00	336,327.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	336,327.00
TOTALES		**15,921,839.54**	**1,017,533.00**	**16,939,372.54**	**15,827,678.20**	**0.00**	**5,353,600.00**	**21,181,278.20**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**38,120,650.74**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	1,834,672.50	0.00	0.00	1,834,672.50	0.00	0.00	0.00	1,834,672.50
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	66,272.90	0.00	0.00	66,272.90	0.00	0.00	0.00	66,272.90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	393,492.00	0.00	393,492.00	8,264.00	0.00	0.00	8,264.00	0.00	0.00	0.00	401,756.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	0.00	5,396,202.26	5,396,202.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,396,202.26

5	Prevención y Control del Paludismo	0.00	526,691.47	526,691.47	79,093.00	0.00	0.00	79,093.00	0.00	0.00	0.00	605,784.47
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	213,887.63	213,887.63	354,300.00	0.00	0.00	354,300.00	0.00	0.00	0.00	568,187.63
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	42,400.00	0.00	0.00	42,400.00	0.00	0.00	0.00	42,400.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	470,800.00	0.00	470,800.00	12,535,000.00	12,957,400.00	822,850.00	26,315,250.00	0.00	0.00	0.00	26,786,050.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	195,000.00	1,223,035.00	1,418,035.00	10,188,750.00	20,058,700.00	1,667,000.00	31,914,450.00	0.00	0.00	0.00	33,332,485.00
12	Atención del Envejecimiento	41,147.52	53,508.40	94,655.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	94,655.92
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	0.00	124,146.00	124,146.00	6,308,340.00	0.00	0.00	6,308,340.00	0.00	0.00	0.00	6,432,486.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	436,678.90	0.00	0.00	436,678.90	0.00	0.00	0.00	436,678.90
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	469,267.30	469,267.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	469,267.30
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	307,398.80	0.00	307,398.80	299,999.93	0.00	0.00	299,999.93	0.00	0.00	0.00	607,398.73
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	545,543.15	0.00	0.00	545,543.15	0.00	0.00	0.00	545,543.15
TOTALES		**1,407,838.32**	**8,006,738.06**	**9,414,576.38**	**32,699,314.38**	**33,016,100.00**	**2,489,850.00**	**68,205,264.38**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**77,619,840.76**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	2,815,240.00	0.00	2,815,240.00	8,794,864.00	0.00	0.00	8,794,864.00	0.00	0.00	0.00	11,610,104.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	544,740.00	0.00	544,740.00	19,911,142.68	0.00	719,860.00	20,631,002.68	0.00	0.00	0.00	21,175,742.68
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	468,836.00	0.00	468,836.00	10,500.00	0.00	0.00	10,500.00	0.00	0.00	0.00	479,336.00
TOTALES		**3,828,816.00**	**0.00**	**3,828,816.00**	**28,716,506.68**	**0.00**	**719,860.00**	**29,436,366.68**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**33,265,182.68**

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		**23,558,493.86**	**20,395,949.06**	**43,954,442.92**	**84,737,313.30**	**33,016,100.00**	**8,563,310.00**	**126,316,723.30**	**95,408,054.09**	**9,749,923.75**	**105,157,977.84**	**275,429,144.06**

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	**Promoción de la Salud y Determinantes Sociales**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	**Entornos y Comunidades Saludables**	
	Febrero	509,836.00
	Subtotal de ministraciones	509,836.00
	P018 / CS010	509,836.00
	Subtotal de programas institucionales	509,836.00
3	**Alimentación y Actividad Física**	
	Febrero	4,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	4,000,000.00
	U008 / OB010	4,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	4,000,000.00
	Total	**4,509,836.00**

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	**Salud Mental**	
	Febrero	2,400,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,400,000.00
	P018 / SSM30	2,400,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,400,000.00
	Total	**2,400,000.00**

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	**Seguridad Vial**	
	Febrero	1,235,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,235,000.00
	P018 / AC020	1,235,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,235,000.00

2	**Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables**	
	Febrero	100,000.00
	Subtotal de ministraciones	100,000.00
	P018 / AC040	100,000.00
	Subtotal de programas institucionales	100,000.00
	Total	**1,335,000.00**

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	**Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica**	
	Febrero	1,650,205.00
	Subtotal de ministraciones	1,650,205.00
	U009 / EE200	1,650,205.00
	Subtotal de programas institucionales	1,650,205.00
2	**SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)**	
	Febrero	2,295,637.00
	Subtotal de ministraciones	2,295,637.00
	U009 / EE210	2,295,637.00
	Subtotal de programas institucionales	2,295,637.00
	Total	**3,945,842.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	
	Febrero	1,581,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,581,000.00
	P016 / VH020	1,581,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,581,000.00
	Total	**1,581,000.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	**Prevención y Control del Cáncer de la Mujer**	
	Febrero	4,305,583.97
	Subtotal de ministraciones	4,305,583.97
	P020 / CC010	4,305,583.97
	Subtotal de programas institucionales	4,305,583.97

2	**Salud Materna y Perinatal**	
	Febrero	9,063,679.00
	Subtotal de ministraciones	9,063,679.00
	P020 / AP010	9,063,679.00
	Subtotal de programas institucionales	9,063,679.00
3	**Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes**	
	Febrero	1,664,662.00
	Subtotal de ministraciones	1,664,662.00
	P020 / SR010	1,664,662.00
	Subtotal de programas institucionales	1,664,662.00
4	**Planificación Familiar y Anticoncepción**	
	Febrero	1,098,494.00
	Subtotal de ministraciones	1,098,494.00
	P020 / SR020	1,098,494.00
	Subtotal de programas institucionales	1,098,494.00
5	**Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género**	
	Febrero	470,626.57
	Subtotal de ministraciones	470,626.57
	P020 / MJ030	470,626.57
	Subtotal de programas institucionales	470,626.57
6	**Igualdad de Género en Salud**	
	Febrero	336,327.00
	Subtotal de ministraciones	336,327.00
	P020 / MJ040	336,327.00
	Subtotal de programas institucionales	336,327.00
	Total	**16,939,372.54**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	
1	**Prevención y Control de la Rabia Humana**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

2	**Prevención y Control de la Brucelosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	**Prevención y Control de la Rickettsiosis**	
	Febrero	393,492.00
	Subtotal de ministraciones	393,492.00
	U009 / EE070	393,492.00
	Subtotal de programas institucionales	393,492.00
4	**Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores**	
	Febrero	5,396,202.26
	Subtotal de ministraciones	5,396,202.26
	U009 / EE020	5,396,202.26
	Subtotal de programas institucionales	5,396,202.26
5	**Prevención y Control del Paludismo**	
	Febrero	526,691.47
	Subtotal de ministraciones	526,691.47
	U009 / EE020	526,691.47
	Subtotal de programas institucionales	526,691.47
6	**Eliminación de la Oncocercosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	**Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas**	
	Febrero	213,887.63
	Subtotal de ministraciones	213,887.63
	U009 / EE020	213,887.63
	Subtotal de programas institucionales	213,887.63
8	**Prevención y Control de las Leishmaniasis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	**Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

10	**Prevención y Control de la Diabetes**	
	Febrero	470,800.00
	Subtotal de ministraciones	470,800.00
	U008 / OB010	470,800.00
	Subtotal de programas institucionales	470,800.00
11	**Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular**	
	Febrero	1,418,035.00
	Subtotal de ministraciones	1,418,035.00
	U008 / OB010	1,418,035.00
	Subtotal de programas institucionales	1,418,035.00
12	**Atención del Envejecimiento**	
	Febrero	94,655.92
	Subtotal de ministraciones	94,655.92
	U008 / OB010	94,655.92
	Subtotal de programas institucionales	94,655.92
13	**Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal**	
	Febrero	124,146.00
	Subtotal de ministraciones	124,146.00
	U009 / EE060	124,146.00
	Subtotal de programas institucionales	124,146.00
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	**Eliminación de la Lepra**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	**Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres**	
	Febrero	469,267.30
	Subtotal de ministraciones	469,267.30
	U009 / EE010	469,267.30
	Subtotal de programas institucionales	469,267.30

17	**Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera**	
	Febrero	307,398.80
	Subtotal de ministraciones	307,398.80
	U009 / EE010	307,398.80
	Subtotal de programas institucionales	307,398.80
18	**Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	**9,414,576.38**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	**PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO**	
1	**Vacunación Universal**	
	Febrero	2,815,240.00
	Subtotal de ministraciones	2,815,240.00
	E036 / VA010	2,815,240.00
	Subtotal de programas institucionales	2,815,240.00
2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	
	Febrero	544,740.00
	Subtotal de ministraciones	544,740.00
	P018 / IA030	544,740.00
	Subtotal de programas institucionales	544,740.00
3	**Cáncer en la Infancia y la Adolescencia**	
	Febrero	468,836.00
	Subtotal de ministraciones	468,836.00
	P018 / CC030	344,471.00
	P018 / PP060	124,365.00
	Subtotal de programas institucionales	468,836.00
	Total	**3,828,816.00**

Gran total	**43,954,442.92**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	Número de eventos de promoción de la salud programados	128	Eventos de promoción de la salud realizados	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) programadas	365	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	15
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	Número de escuelas programadas a validar como promotoras de la salud	5,064	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	95
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para desarrollar competencias para el personal de salud	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población programados	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	5,350
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, programadas	2,000	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	36
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	90
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos	Número de acuerdos generados	320	Acuerdos de coordinación e integración cumplidos del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	8
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios en el año	20	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios	20	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud para prevención de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud para la prevención de la violencia, en espacios públicos	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100

3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados.	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la sensibilización de la importancia de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de salud	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Prendas de ropa de calle existente en el hospital	75
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial bajo los lineamientos del Manual de Programas de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	4.5.2	Proceso	Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Usuarios que reciben apoyo económico cuando asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	100
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	50	Usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas bajo los lineamientos del Manual de Rehabilitación Psicosocial	50
1	Salud Mental	4.5.4	Proceso	Banco de Reforzadores	Hospital Psiquiátrico	1	Existencia de un Banco de Reforzadores	1

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	Total de entidades federativas	19	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas entre el total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años	1	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	74	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	Total de entidades federativas	14	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	31	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Sumatoria de indicadores con incremento en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Total de indicadores evaluados	80	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en la página de la entidad por semana	Número programado de boletines por publicar en el año.	95	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	95

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de unidades de V.E. hospitalaria con personal capturista, médico y personal paramédico contratado	Número de hospitales con Unidad de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avalados por los Comités Estatales de V. E.	95	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	95
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de unidades equipadas.	Número de unidades por equipar.	80	Porcentaje de unidades para la V.E. Hospitalaria, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Panoramas publicados	Panoramas planeados	80	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de V.E. supervisados	Número total de Sistemas de V.E. por supervisar	80	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados	Número de eventos de capacitación para personal operativo programados	80	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Equipo adquirido	Equipo programado	90	Porcentaje de UIES creadas o fortalecidas.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros estatales instalados.	Número de centros estatales programados.	90	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	3	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Indice de Desempeño del año en curso-Indice de Desempeño del año anterior	Avance Programado en el Indice de Desempeño del año en curso	1	Indice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLSP	27	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	26
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico en el LESP	95	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condones distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Saih y Capasits).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas en tratamiento con carga viral < 50 copias en la Secretaría de Salud	Personas en tratamiento en la Secretaría de Salud.	80	Mide el impacto de la terapia antirretroviral en las personas con VIH que se encuentran en tratamiento en la Secretaría de Salud; a través de la carga viral indetectable. La carga viral de los pacientes con VIH en tratamiento ofrece indicios de la observancia del tratamiento, así como el cumplimiento de los pacientes con el seguimiento de la enfermedad y de la calidad de la atención prestada.	80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Número de informes de campaña enviados al CNEGSR	Número de informes de campaña programados por entidad federativa	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello uterino" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Mujeres de 40 a 69 años con mastografía de tamizaje	Mujeres de 40 a 69 años programadas para tamizaje en el año en curso	27	Proporción de mujeres de 40 a 69 años que cuentan con detección con mastografía	27
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH de primera vez	Mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje	66	Proporción de mujeres de 25 a 64 años que cuentan con detección con citología o prueba de VPH	63
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	Pruebas de VPH procesadas para el tamizaje primario o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Proporción de pruebas de VPH procesadas del total de pruebas asignadas a la entidad	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Número de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	Número de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAIH	75	Proporción de mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello uterino en el último año	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Número de centros femeniles de readaptación social que registran acciones detección de cáncer de la mujer en SICAM	Número de centros femeniles de readaptación social registrados en las entidades	80	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico en 2016	10	Proporción de incremento en el Indice de evaluación de infraestructura para detección y diagnóstico por mastografía	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología al cierre 2017	Promedio de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y citología en 2016	19	Proporción de incremento en el Indice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Número de técnicos radiólogos que al cierre de 2017 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (Acumulado 2013-2017)	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica	Mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) que dan servicio en unidades resolutivas que están capacitados.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutivas	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	292	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	20

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	219	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	2
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,400	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	3,714
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	7,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	497,509	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	3,446
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	Número programado de mujeres que adoptarán un método anticonceptivo proporcionado en unidades médicas de la Secretaría de Salud	903,279	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	8,947
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	Número de personas programadas para ser capacitadas en el año en temas de Planificación Familiar	6,400	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	130
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales visitados y asesorados en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	Número de hospitales de la Secretaría de Salud con mayor número de eventos obstétricos (Se programa al menos una visita por hospital al año).	125	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	67	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	2

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM 046.	4,290	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	75
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	5,703
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	16
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión.	4	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	Número de niñas/os programados a atender en el CEI	16,000	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	600
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	48	Número de actividades realizadas de promoción y difusión sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de promoción y difusión	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	48	Número de actividades de promoción y difusión sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal de salud operativo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	13,804	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	304
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	Número de personal directivo programado a capacitar en género en salud, no discriminación y derechos humanos	433	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	5

6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de actividades realizadas de difusión y promoción	Número de actividades programadas a realizar de promoción y difusión	48	Número de actividades realizadas de difusión y promoción al personal de salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto a las actividades programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	Número de personal directivo estatal programado a capacitar	480	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por animales sospechosos de rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable Fiebre manchada de las Montañas Rocosas	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Indice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de estudios realizados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de estudios programados al Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Area Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	4	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de puestos voluntarios, oficiales y privados en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Estima la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento.	100

5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en prevención y control del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestación larvaria menor al 1% de caladas positivas posterior a la intervención comunitaria.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos.	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos	Total de localidades prioritarias a trabajar para la eliminación de criaderos de anofelinos	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	Número de serologías en menores de quince años programadas	4,704	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos programados.	113	Localidades prioritarias que deberán ser encuestadas entomológicamente, previos y posteriores a las intervenciones de control químico.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con viviendas mejoradas con encalado exterior	Número de localidades con sus viviendas programadas	113	Promover el mejoramiento de las viviendas con materiales de la región (encalado exterior en el 20% de las viviendas), en localidades prioritarias	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de localidades programadas a rociar.	113	Número de localidades prioritarias con rociado intradomiciliar, aplicado en dos ciclos en las localidades con vigilancia entomológica.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados.	Número de casos confirmados con dos pruebas serológicas distintas.	859	Total de casos confirmados en los que se ministra el tratamiento supervisado, de acuerdo a los lineamientos especificados en el Manual de Diagnóstico y Tratamiento de la Enfermedad de Chagas.	36
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías de E. de Chagas realizadas a mujeres embarazadas	Total de mujeres embarazadas en el área endémica prioritaria.	769	Realizar tamizaje serológico para Enfermedad de Chagas a embarazadas, residentes o procedentes de áreas endémicas prioritarias, en cualquier momento de la gestación.	30
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de serologías positivas realizadas en donantes de sangre doblemente reactivos	Número donantes de sangre doblemente reactivos	6,025	Indicador de proceso: Cuantifica el incremento anual en el número de pruebas de tamizaje que son tomadas y confirmadas serológicamente en centros de transfusión sanguínea.	150
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Número focos de transmisión estudiados	Número focos de transmisión programados para estudio entomológico	9	Número de evaluaciones entomológicas que se realizarán en los estados endémicos con el fin de actualizar el catálogo de distribución de Lutzomyias y su etología para la toma de decisiones.	2

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Número de talleres realizados	Número de talleres programados	9	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar vigilancia clínica, epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental.	1
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Proceso	Número de pláticas realizadas a la comunidad y sector de turismo	Número de pláticas programadas a la comunidad y sector de turismo	18	Pláticas, cursos, talleres para promover en comunidades de las áreas endémicas, las medidas preventivas individuales, familiares y colectivas,	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	140,643
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	Total de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	874
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	14,081
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME´s EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME´s EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes,	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	Pacientes con DM en tratamiento al que se le programó al menos una determinación de microalbuminuria	168,209	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	437
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	10
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	140,643

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 33% ´de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	29,833
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	8
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Obesidad programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	140,643
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	8,381
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de asesorías y supervisiones realizadas	Número de asesorías y supervisiones programadas	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	10
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor realizados	Número de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor programados	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	5
12	Atención del Envejecimiento	2.1.2	Estructura	Número de documentos técnicos elaborados o actualizados	Número de documentos técnicos programados	2	Elaborar o actualizar documentos técnicos, para la atención de las enfermedades de mayor relevancia en la persona adulta mayor.	2
12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Estructura	Número de orientaciones y/o gestiones realizadas sobre la implementación de centros de día	Número de orientaciones y/o gestiones programadas sobre la implementación de centros de día	12	Son las orientaciones que permiten la gestión y los requerimientos necesarios para la implementación del Centro de Día como Modelo de atención geronto-geriátrica para la persona Adulta Mayor	12

12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	6
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Número de acciones de detección y control programados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de boletines realizados	Número de boletines programados	4	Evaluar y difundir los indicadores de Caminando a la Excelencia	4
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria) en población adulta mayor no asegurada	20	Es el número de detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes que son caídas e incontinencia urinaria en personas adultas mayores no aseguradas	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	Detecciones programadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) en población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de detecciones en Salud Mental en sus componentes de depresión y alteraciones de memoria en personas adultas mayores no aseguradas	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Detecciones integradas realizadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	Detecciones integradas programadas de Sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es el número de detecciones integradas de sintomatología Prostática en población masculina de 45 años y más no aseguradas	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.6	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna anti-influenza en población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	Dosis programadas de vacuna anti-influenza en población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90	Es la aplicación de vacuna anti-influenza en población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas.	37,012,380	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	273,211
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	Actividades Preventivas extramuros programadas.	120,444,316	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,537,904

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas.	22,067,230	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	146,693
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	12
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,119	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	79
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB)	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	441	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	85,029
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados.	308,624	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	5,151
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos registrados de tuberculosis programados	14,108	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	121
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida programados	2,638	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas programados, para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	284	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	3
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	11,421	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	282
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	854	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	12

15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados.	172	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	4
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2,342	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	30
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y al término del tratamiento	499	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al termino de tratamiento	6
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás que cumplieron los criterios de curación, respecto al año en curso a evaluar.	Número total casos nuevos de pacientes que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	173	Número de casos curados de lepra que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	2
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Proceso	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	Número de eventos de donde se entrega material de difusión de lepra.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	10
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de *V. cholerae*; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	Kits de insumos y medicamentos programados	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	Número de supervisiones programadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	306	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	6
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas con factores de riesgo para asma y EPOC estimadas	45,320	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	660
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Resultado	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento, por 6 meses mínimo y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento por seis meses mínimo	1,981	Pacientes con diagnóstico confirmado de Asma y/o EPOC en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 6 meses de seguimiento.	108
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes con síntomas respiratorios que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos y son diagnosticados por NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes estimados con diagnóstico de neumonía adquirida en la comunidad que acuden a consulta por síntomas respiratorios en el año.	1,415	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	66

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Total de pacientes diagnosticados con influenza que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos en el año	Total de Pacientes estimados para ser diagnosticados de influenza que acuden a consulta por síntomas respiratorios, en el año.	2,499	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza confirmada por PCR) en pacientes que acuden a consulta por presentar síntomas respiratorios.	114
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud seleccionadas que cuentan espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de unidades seleccionadas y programadas para la operación del programa de enfermedades respiratorias para 2017.	153	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	3
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	Número de materiales de promoción programados para su impresión y difusión.	128	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Número de niñas (os) menores de un año de edad con esquema completo de vacunación.	Niños menores de un año de edad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis de vacunas de DPT en los niñas (os) de cuatro años registradas en el SIS	Niñas(os) de cuatro años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con DPT a niñas(os) de cuatro años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de enero al 31 de marzo de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre de 2017	50
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2017	60
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal a personal de salud	Total de capacitaciones para personal de salud programadas por el Programa de Vacunación Universal	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal al personal de salud involucrado.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación de SRP al año de edad	95

1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis de vacunas de SRP registradas en el SIS	Niñas(os) de 6 años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Cobertura de vacunación con la segunda dosis de SRP a niñas(os) de seis años de edad.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de consultas de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso-obesidad.	Total de consultas de menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. (CIM 01, CIM 02, CIM 03 y CIM 04)	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2015. (CPA 05, CPA 06, CPA 15 Y CPA 16)	80	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70	El número de sesiones informativas otorgadas a personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	80	Medir el número de sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	80	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	90	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	80	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta de primera vez en el año por Enfermedad Diarreica Aguda.	2	Los menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C de hidratación	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de menores de un año de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de menores de un año de edad que acuden a consulta por primera vez en el año.	45	La proporción de menores de un año de edad que recibieron Consulta del Niño Sano de primera vez.	45
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de menores de 5 años de edad tamizados mediante la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana integral por primera vez en el año.	Total de menores de cinco años de edad con resultado global, normal y rezago, en la Evaluación del Desarrollo Infantil Inicial.	60	Porcentaje de menores de cinco años de edad que acudieron por primera vez en el año, a sesiones de estimulación temprana integral.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	80	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.2	Proceso	Número de adolescentes integrantes de los GAPS en operación.	Número de adolescentes integrantes de los GAPS programados a operar.	80	Medir el número de adolescentes que participan en los GAPS en operación en la entidad federativa.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAIA realizadas.	Número de reuniones del GEAIA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Instituciones participantes del Sector Salud en los COECIA	Total de instituciones del Sector Salud con presencia en las entidades federativas	63	Medir la participación de las autoridades del Sector Salud con presencia en las entidades federativas, en las sesiones del COECIA	63
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	32
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.3.1	Proceso	Número de pacientes con cáncer con seguimiento	Número de pacientes diagnosticados	80	Dar seguimiento a los Pacientes menores de 18 años con cáncer	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	62,693	62,693.00
TOTAL							**62,693.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	78.49	6,000	470,940.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	75.98	29,250	2,222,415.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de *Treponema pallidum* en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	61.52	800	49,216.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	17	11,176.99
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ampula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ampula Con 1.1 Ml De Agua Inyectable.	22,449.79	8	179,598.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	109	115,203.19
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	30	198,674.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	8	52,979.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	14,470	34,788,050.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	851	2,824,520.06
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	300	1,222,980.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 Ml Y Dosificador.	835.10	281	234,663.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución Cada 100 Ml Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 Ml Y Pipeta Dosificadora.	578.00	112	64,736.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	526	263,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tipranavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Tipranavir 250 Mg. Envase Con 120 Cápsulas.	3,229.36	20	64,587.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	88	43,120.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxilo. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	1,036	2,072,124.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	464	2,310,065.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Contiene: Efavirenz 600 Mg. Envase Con 30 Comprimidos Recubiertos.	371.83	3,224	1,198,779.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	3,734	5,150,380.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	6,540	13,895,014.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 Ml Con Dosificador.	332.80	36	11,980.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 Ml Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 Ml.	515.00	327	168,405.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	220.00	774	170,280.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta Contiene: Etravirina 100 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	5,429.27	218	1,183,580.86

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ambar Con 160 Ml Y Dosificador.	1,714.00	191	327,374.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido Contiene: Raltegravir Potásico Equivalente A 400 Mg De Raltegravir Envase Con 60 Comprimidos.	5,308.92	1,308	6,944,067.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula O Tableta. Cada Cápsula O Tableta Contiene: Ritonavir 100 Mg. Envase Con 30 Tabletas	347.96	4,769	1,659,421.24
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	584.00	164	95,776.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	1,100.00	164	180,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	2,656.00	3,216	8,541,696.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Nevirapina 200 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	384.16	763	293,114.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Capsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	39	7,215.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	3,761	10,398,600.85
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	954	736,488.00
TOTAL							**98,150,625.09**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas. Descripción complementaria: Truvada Adultos	2,124.62	35	74,361.70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra Adultos	2,656.00	35	92,960.00

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 Ml Y Dosificador. Descripción complementaria:3TC (Menores de 9 años)	835.10	3	2,505.30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 a 15 años)	1,100.00	30	33,000.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ambar Con 160 Ml Y Dosificador. Descripción complementaria: Kaletra (Menores de 9 años)	1,714.00	6	10,284.00
TOTAL							**213,111.00**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	14	5,572.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con producto liofilizado y 5 ml de diluyente	215.00	141	30,315.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml	99.41	56	5,566.96
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 Ml Contienen: Rifampicina 100 Mg. Envase Con 120 Ml Y Dosificador. Descripción complementaria: Antibiótico de inicio de pacientes probables de brucelosis	60.00	8	480.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula O Tableta Cada Cápsula O Tableta Contiene: Hiclato De Doxiciclina Equivalente A 100 Mg De Doxicilina. Envase Con 10 Cápsulas O Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina intravenosa de 100 mg, presentación frasco ámpula de 5 ml o frasco con 20 ml y liofilizado para reconstituir.	400.00	221	88,400.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida microbiano BTI al 37.4% en gránulos dispersables, cajas con 24 tarros de 500 gramos	18,100.00	19	343,900.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.34% en tambos de 200 litros	18,100.00	40	724,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 49% concentrado emulsionable en caja con 12 litros	20,100.00	80	1,608,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	159,401.00	22	3,506,822.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40 ó 41% base agua en bidones de 20 litros	17,900.00	200	3,580,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	45,400.00	15	681,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 180 sobres de 25 gramos	19,238.00	55	1,058,090.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 28.16% microencapsulado en caja con 12 litros	23,980.00	15	359,700.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 ó 100 tiras. TATC.	11.58	250,000	2,895,000.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 ó 20 pruebas.	312.04	30,000	9,361,200.00

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 ó 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	35.06	20,000	701,200.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 ó 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	35.06	20,000	701,200.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 ó 25 tiras reactivas.	387.15	50,000	19,357,500.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada Ampolleta O Frasco Ampula Contiene: Sulfato De Amikacina Equivalente A 500 Mg De Amikacina. Envase Con 1 Ampolleta O Frasco Ampula Con 2 Ml.	4.00	620	2,480.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.48	6,500	16,120.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.85	14,040	11,934.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.24	3,120	3,868.80
TOTAL							**45,042,348.76**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

Gran total	**143,468,777.85**

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARIA” a "EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,814,534.00	0.00	0.00	1,814,534.00	875,676.54	0.00	0.00	2,690,210.54
2	Entornos y Comunidades Saludables	509,836.00	0.00	509,836.00	1,080,900.00	0.00	0.00	1,080,900.00	0.00	0.00	0.00	1,590,736.00
3	Alimentación y Actividad Física	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	682,270.00	0.00	0.00	682,270.00	225,000.00	0.00	0.00	4,907,270.00
Total:		**4,509,836.00**	**0.00**	**4,509,836.00**	**3,577,704.00**	**0.00**	**0.00**	**3,577,704.00**	**1,100,676.54**	**0.00**	**0.00**	**9,188,216.54**
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00
Total:		**2,400,000.00**	**0.00**	**2,400,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,400,000.00**
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	1,235,000.00	0.00	1,235,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,235,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
Total:		**1,335,000.00**	**0.00**	**1,335,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,335,000.00**
316 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,650,205.00	0.00	1,650,205.00	1,013,230.00	0.00	0.00	1,013,230.00	0.00	0.00	0.00	2,663,435.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	2,295,637.00	62,693.00	2,358,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,358,330.00
Total:		**3,945,842.00**	**62,693.00**	**4,008,535.00**	**1,013,230.00**	**0.00**	**0.00**	**1,013,230.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**5,021,765.00**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1,581,000.00	2,742,571.00	4,323,571.00	1,275,268.70	10,533,233.75	0.00	11,808,502.45	6,393,137.50	0.00	105,157,977.84	127,683,188.79
Total:		**1,581,000.00**	**2,742,571.00**	**4,323,571.00**	**1,275,268.70**	**10,533,233.75**	**0.00**	**11,808,502.45**	**6,393,137.50**	**0.00**	**105,157,977.84**	**127,683,188.79**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4,305,583.97	0.00	4,305,583.97	3,015,902.00	0.00	0.00	3,015,902.00	13,091,562.17	0.00	0.00	20,413,048.14
2	Salud Materna y Perinatal	9,063,679.00	0.00	9,063,679.00	4,048,810.00	0.00	0.00	4,048,810.00	7,398,571.93	0.00	0.00	20,511,060.93
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,664,662.00	0.00	1,664,662.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,664,662.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,098,494.00	0.00	1,098,494.00	2,476.00	0.00	0.00	2,476.00	691,144.10	0.00	0.00	1,792,114.10
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	470,626.57	213,111.00	683,737.57	139,846.00	0.00	0.00	139,846.00	0.00	0.00	0.00	823,583.57
6	Igualdad de Género en Salud	336,327.00	0.00	336,327.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	336,327.00
Total:		**16,939,372.54**	**213,111.00**	**17,152,483.54**	**7,207,034.00**	**0.00**	**0.00**	**7,207,034.00**	**21,181,278.20**	**0.00**	**0.00**	**45,540,795.74**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	41,453.96	41,453.96	16,462,562.50	0.00	0.00	16,462,562.50	1,834,672.50	0.00	0.00	18,338,688.96
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	480.00	480.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	66,272.90	0.00	0.00	106,752.90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	393,492.00	88,400.00	481,892.00	321,500.00	0.00	0.00	321,500.00	8,264.00	0.00	0.00	811,656.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5,396,202.26	11,861,512.00	17,257,714.26	0.00	68,999,985.00	0.00	68,999,985.00	0.00	0.00	0.00	86,257,699.26
5	Prevención y Control del Paludismo	526,691.47	0.00	526,691.47	11,988,130.00	0.00	0.00	11,988,130.00	79,093.00	0.00	0.00	12,593,914.47

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	213,887.63	0.00	213,887.63	5,356,592.00	0.00	0.00	5,356,592.00	354,300.00	0.00	0.00	5,924,779.63
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	84,000.00	0.00	0.00	84,000.00	42,400.00	0.00	0.00	126,400.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	470,800.00	0.00	470,800.00	523,037.76	0.00	0.00	523,037.76	26,315,250.00	0.00	0.00	27,309,087.76
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,418,035.00	0.00	1,418,035.00	467,654.08	0.00	0.00	467,654.08	31,914,450.00	0.00	0.00	33,800,139.08
12	Atención del Envejecimiento	94,655.92	0.00	94,655.92	224,600.00	0.00	0.00	224,600.00	0.00	0.00	0.00	319,255.92
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	124,146.00	0.00	124,146.00	6,901,565.00	0.00	0.00	6,901,565.00	6,308,340.00	0.00	0.00	13,334,051.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	34,402.80	34,402.80	294,232.20	0.00	0.00	294,232.20	436,678.90	0.00	0.00	765,313.90
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	44,362.86	0.00	0.00	44,362.86	0.00	0.00	0.00	44,362.86
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	469,267.30	0.00	469,267.30	6,304,541.00	0.00	0.00	6,304,541.00	0.00	0.00	0.00	6,773,808.30

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	307,398.80	0.00	307,398.80	228,173.00	0.00	0.00	228,173.00	299,999.93	0.00	0.00	835,571.73
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	856,688.00	0.00	0.00	856,688.00	545,543.15	0.00	0.00	1,402,231.15
Total:		**9,414,576.38**	**12,026,248.76**	**21,440,825.14**	**50,057,638.40**	**69,039,985.00**	**0.00**	**119,097,623.40**	**68,205,264.38**	**0.00**	**0.00**	**208,743,712.92**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,815,240.00	0.00	2,815,240.00	914,598.00	11,740,724.80	0.00	12,655,322.80	8,794,864.00	0.00	0.00	24,265,426.80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	544,740.00	0.00	544,740.00	5,287,324.00	131,250.00	0.00	5,418,574.00	20,631,002.68	0.00	0.00	26,594,316.68
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	468,836.00	0.00	468,836.00	180,833.00	579,098.00	0.00	759,931.00	10,500.00	0.00	0.00	1,239,267.00
Total:		**3,828,816.00**	**0.00**	**3,828,816.00**	**6,382,755.00**	**12,451,072.80**	**0.00**	**18,833,827.80**	**29,436,366.68**	**0.00**	**0.00**	**52,099,010.48**
Gran Total:		**43,954,442.92**	**15,044,623.76**	**58,999,066.68**	**69,513,630.10**	**92,024,291.55**	**0.00**	**161,537,921.65**	**126,316,723.30**	**0.00**	**105,157,977.84**	**452,011,689.47**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete**.- Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Martha Cecilia Hijar Medina**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Ricardo Juan García Cavazos**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $18.7320 M.N. (dieciocho pesos con siete mil trescientos veinte diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 3 de abril de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.8412 y 6.9200 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 3 de abril de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan las Disposiciones generales y políticas de recursos humanos de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.- CFCE-066-2017.

ACUERDO No. DARH-002/2017

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN LAS DISPOSICIONES GENERALES Y POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil diecisiete.- Reunido el Órgano de Gobierno (Pleno) de esta Comisión Federal de Competencia Económica en la sede de la misma.- La Comisionada Presidenta, Alejandra Palacios Prieto, y los Comisionados: Benjamín Contreras Astiazarán, Brenda Gisela Hernández Ramírez, Eduardo Martínez Chombo, Martín Moguel Gloria, y Jesús Ignacio Navarro Zermeño, manifiestan su conformidad para la emisión del presente acuerdo, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El once de junio de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones"; por medio del cual se crea un nuevo Órgano Constitucional Autónomo denominado Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE);

2. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), misma que en su artículo 10 reconoce la naturaleza jurídica de la Comisión como Órgano Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que ejerce su presupuesto de forma autónoma, y

3. El ocho de julio de dos mil catorce, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico de la Comisión (Estatuto).

4. El dos de noviembre de dos mil quince, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones generales y políticas de recursos humanos de la Comisión Federal de Competencia, el cual fue aprobado por el Pleno de la Comisión, en sesión del diez de septiembre de dos mil quince.

En virtud de los Antecedentes, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estratégico 2014-2017 de la COFECE, indica en su línea estratégica IV.1 que se deberá establecer un modelo integral de gestión del talento humano, que prevea los mecanismos para el reclutamiento, capacitación, estímulos, promoción, desarrollo continuo y evaluación del desempeño del personal; ello, para asegurar la atracción, retención y desarrollo del talento humano, a fin de ser una institución de excelencia, reconocida por su apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo;

Que el citado Plan Estratégico establece en su línea estratégica IV.3 asegurar que el personal de las áreas operativas de la Comisión cuente con las capacidades necesarias para cumplir sus responsabilidades mediante un esquema integral de capacitación y especialización;

Que el Estatuto establece en su artículo 5, fracción XXXIII, la atribución del Pleno para emitir Disposiciones Generales para el reclutamiento, selección y permanencia del personal; por lo que es necesario establecer las políticas de recursos humanos que regulen el ingreso del personal y la estabilidad laboral dentro de la COFECE para dar continuidad a los programas y proyectos que inciden en el cumplimiento de su misión, y

Que el artículo 12, fracción XXII, del Estatuto, señala que corresponde al Presidente, entre otras atribuciones, proponer al Pleno, para su aprobación, las políticas en recursos humanos; y los diversos 23, 24, fracciones IV y VI, así como el 38, fracción XXI, faculta a la Dirección General de Administración para administrar los mecanismos de reclutamiento, selección y permanencia del personal, servicio social y prácticas profesionales, así como los de estímulos y recompensas establecidos conforme a las normas y procedimientos aplicables.

En virtud de lo anterior:

SE ACUERDA:

Único- Se reforman los artículos 2, primer párrafo, 3, 6, 9, 10, 11, fracción III, 12, 13, primero y segundo párrafos, 14 fracciones III, VI, y XIV, 15 fracciones I y II, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, primer párrafo, 36, primer párrafo, y la fracción II, 37, 39, 42, 44, primer párrafo, 46, fracción I, 47, primer y segundo párrafos, 48, 50, primer y segundo párrafos, 52, 53, 54, 55, primer párrafo, 56, 58, 59, 61, fracción IV y su segundo párrafo, 64, 65, fracciones I y IV, 66, primero y segundo párrafos, 68, primer y segundo párrafo, 69, primero y segundo párrafos, 70, primero, segundo y tercero párrafos, 72, 73, 75, fracción V, 78, 79, 81, 84, 86, 87, primer y segundo párrafo; se adicionan un segundo párrafo al artículo 53, un segundo párrafo al artículo 59, un tercer párrafo al artículo 61; un segundo párrafo al artículo 78; se derogan la fracción VII, del artículo 14, artículo 25, artículo 29, artículo 34, artículo 40, el artículo 60, el artículo 63, el artículo 74, el artículo 83, de las Disposiciones generales y políticas de recursos humanos de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Artículo 2.- Las Disposiciones Generales son aplicables a todo el personal de la Comisión, quien en todo momento se conducirá con apego a las disposiciones jurídicas aplicables para el desempeño de sus funciones, así como a los valores y ética de la institución; asimismo coadyuvarán al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales de la COFECE.

...

Artículo 3.- Para los efectos de las Disposiciones Generales, se entiende por**:**

I. **Área de adscripción:** Unidad Administrativa en la que una persona realiza las funciones inherentes a un puesto específico;

II. **Área sustantiva:** Es la encargada de llevar a cabo los trabajos propios de la misión institucional;

III. **Ascenso:** Movimiento del personal para ocupar puestos de mayor jerarquía o responsabilidad al que ocupan, si existe disponibilidad presupuestal para ello;

IV. **Aspirante:** La persona que cumpla con el perfil y los requisitos necesarios para participar en los procedimientos de reclutamiento y selección con la finalidad de ocupar una plaza de nueva creación o una plaza vacante, en los términos previstos en las Disposiciones Generales;

V. **Becario:** La persona que siendo pasante o que haya concluido sus estudios, se integre a la Comisión para realizar prácticas profesionales para desarrollar un proyecto que sirva de experiencia para adentrarse al mercado laboral, y que gozará de una retribución económica;

Asimismo, se llamarán becarios a las personas procedentes de instituciones afines del país o del extranjero, con quienes se hayan celebrado convenios de intercambio o apoyo, para llevar a cabo proyectos de formación, alta especialización o investigación, relacionadas con las materias de la Comisión;

VI. **Catálogo de puestos:** Instrumento técnico que describe los puestos de la COFECE, mediante su denominación, adscripción, funciones y remuneración, entre otros;

VII. **Capacidades:** Conocimientos, habilidades y aptitudes requeridos para el desempeño de un puesto;

VIII. **Capacitación:** Proceso por el cual una persona es actualizada, desarrollada y especializada para el desempeño eficaz de su puesto y para el ejercicio de funciones de mayor responsabilidad o de naturaleza diversa;

IX. **Creación de plaza:** Incorporación de una plaza a la estructura orgánica, ocupacional y salarial;

X. **COFECE o Comisión:** Comisión Federal de Competencia Económica;

XI. **Competencias:** Habilidades demostradas para aplicar conocimientos y aptitudes;

XII. **Cursos:** Acciones tales como talleres, conferencias, diplomados, seminarios y demás medios de aprendizaje que permiten preparar, capacitar, actualizar y/o especializar a los servidores públicos;

XIII. **Detección de necesidades de capacitación:** Proceso que tiene el propósito de identificar las áreas de conocimiento, aptitudes o habilidades que requieren abordarse o reforzarse mediante acciones de capacitación para los servidores públicos de la Comisión, a fin de contribuir al logro de objetivos;

XIV. **DGA:** Dirección General de Administración;

XV. **DGARHyGT:** Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y Gestión de Talento;

XVI. **Dirección de Presupuesto:** Dirección General Adjunta de Presupuesto y Finanzas;

XVII. **Disposiciones Generales:** Disposiciones Generales y Políticas de Recursos Humanos de la Comisión Federal de Competencia Económica;

XVIII. **Estatuto:** Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica;

XIX. **Estructura ocupacional:** Conjunto de puestos con funciones definidas, delimitadas y concretas que permiten el cumplimiento de los objetivos de las Unidades Administrativas, la cual se vincula a la estructura orgánica;

XX. **Estructura orgánica:** Forma en que se organizan las relaciones entre las diferentes autoridades en las que recae la toma de decisiones, la administración y operación;

XXI. **LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica;

XXII. **Pasante:** El estudiante que cuenta con el setenta por ciento de créditos de sus estudios superiores y cuenta con una carta de pasantía, expedida por la institución educativa o la Dirección General de Profesiones.

XXIII. **Perfil del puesto:** Requisitos que deberán cubrir los servidores públicos para desempeñar de manera adecuada las funciones de un puesto;

XXIV. **Pleno:** Órgano de Gobierno de la Comisión Federal de Competencia Económica;

XXV. **Plaza:** Posición presupuestaria que respalda un puesto en la estructura ocupacional o plantilla, que sólo puede ser ocupada por un servidor público y que tiene una adscripción determinada;

XXVI. **Programa Anual del Sistema:** Documento que integra las directrices estratégicas y de carácter administrativo que se requieren para hacer efectiva la operación de los procesos del Sistema;

XXVII. **Promoción:** Movimiento horizontal del personal que se da en el grado y/o serie salarial, lo que se refleja en una mejora en su remuneración, cuando la Dirección de Presupuesto manifieste que existe disponibilidad presupuestal para ello;

XXVIII. **Puesto:** La unidad impersonal establecida en el Catálogo que implica deberes específicos y delimita jerarquías y capacidades para su desempeño;

XXIX. **Puesto Tipo:** Aquel que se repite en dos o más ocasiones y es idéntico en su denominación, descripción, perfil y valuación;

XXX. **Rotación:** Cambio temporal en la asignación de los servidores públicos de la Unidad Administrativa de origen;

XXXI. **Servidor público:** Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la COFECE;

XXXII. **Sistema:** Sistema de Gestión de Talento de la COFECE;

XXXIII. **Tabulador:** El instrumento que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos y salarios en términos mensuales o anuales, que aplican a cada puesto, en función del grupo, grado o serie, según corresponda, de acuerdo con los distintos tipos de personal, y

XXXIV. **Unidades Administrativas:** Pleno, Presidencia, Autoridad Investigadora, Secretaría Técnica, Órgano Interno de Control y, en su caso, Delegaciones en el interior de la República Mexicana.

Artículo 6.- La modificación de la estructura ocupacional será aprobada por acuerdo de la DGA, a propuesta de las Unidades Administrativas, siempre que se cuente con dictamen presupuestal emitido por la Dirección de Presupuesto y el funcional emitido por la DGARHyGT, de conformidad con los lineamientos que para el efecto se expidan.

Artículo 9.- La DGA se apoyará para la aplicación de las Disposiciones Generales en la DGARHyGT y la Dirección de Presupuesto.

Artículo 10.- El Sistema de Gestión de Talento tiene como objetivo promover la profesionalización y especialización de manera eficiente, transparente y en igualdad laboral y de no discriminación para el personal de la COFECE.

Artículo 11.- ...

I. a II. ...

III. Desarrollo profesional del personal;

IV. a VIII. ...

Artículo 12.- El Comité de Gestión de Talento es el órgano de planeación, coordinación, supervisión y evaluación del Sistema.

Este Comité estará integrado por los siguientes servidores públicos de la Comisión:

I. Presidente: El Comisionado Presidente;

II. Coordinador: El titular de la DGA;

III. Secretario Técnico del Comité: nombrado por el Director General de Planeación y Evaluación;

IV. Vocales:

a) Un representante del Comisionado Presidente;

b) El Titular de la Autoridad Investigadora;

c) El Titular de la Secretaría Técnica;

d) El Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Asuntos Internacionales;

e) El Director General de Planeación y Evaluación;

f) Un Director General nombrado por el Titular de la Autoridad Investigadora;

g) Un Director General nombrado por el Titular de la Secretaría Técnica, y

h) El Titular de la DGARHyGT.

Artículo 13.- Los integrantes del Comité de Gestión de Talento tendrán voz y voto, excepto el Secretario Técnico del Comité, quien sólo tendrá voz.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votación. Cuando exista empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

...

...

Artículo 14.- ...

I. a II. ...

III. Aprobar las metodologías específicas de evaluación del desempeño del personal;

IV a. V. ...

VI. Resolver las excepciones para el ingreso de personal con el grado y serie más bajo del tabulador;

VII. Derogada

VIII. a XIII. ...

XIV. Las demás que le confieran las Disposiciones Generales o acuerdos del Pleno.

...

Artículo 15.- ...

I. Igualdad de oportunidades y no discriminación para el ingreso, promoción, otorgamiento de incentivos, reconocimientos y para la capacitación del personal, con base en la experiencia, desempeño, aptitudes, conocimientos y en los resultados de la evaluación del desempeño del personal, y

II. Capacitación y desarrollo del personal relacionado con el quehacer institucional.

Artículo 16.- Corresponde al Titular de la DGA las siguientes atribuciones:

I. Analizar los resultados de la evaluación del desempeño del personal con el fin de detectar áreas de oportunidad y hacerlo del conocimiento del Comité de Gestión de Talento;

II. Emitir los lineamientos y disposiciones que se deriven de las Disposiciones Generales;

III. Someter a consideración del Comité de Gestión de Talento el Programa Anual del Sistema y el Programa Anual de Capacitación;

IV. Ejecutar, controlar y supervisar los procedimientos establecidos en las Disposiciones Generales;

V. Emitir las convocatorias de rotación del personal;

VI. Aprobar los lineamientos de carácter administrativo para la operación de los procesos del Sistema;

VII. Formular las propuestas de incremento, actualización o adecuación a los tabuladores;

VIII. Determinar la metodología para el establecimiento de las funciones que correspondan a los puestos, de los requisitos y del perfil de los ocupantes;

IX. Verificar que las unidades administrativas utilicen la metodología establecida para el establecimiento de las funciones que correspondan a los puestos, de los requisitos y del perfil de los ocupantes.

X. Promover las aplicaciones y soluciones tecnológicas en la sistematización de los procedimientos y la información en materia de organización y recursos humanos;

XI. Establecer los mecanismos de control, validación y seguimiento de la estructura ocupacional;

XII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones con relación a la materia de modificación de estructuras y/o asignación de las plazas que soliciten las Unidades Administrativas;

XIII. Mantener actualizados los organigramas de las Unidades Administrativas;

XIV. Apoyar a las Unidades Administrativas en la elaboración de la descripción, perfil y valuación de puestos;

XV. Actualizar el Catálogo de Puestos, y

XVI. Las demás que deriven de las Disposiciones Generales.

Artículo 17.- La etapa de reclutamiento tendrá como objetivo atraer aspirantes internos y externos que cumplan con la descripción de perfiles, competencia y requisitos para ocupar un puesto dentro de la Comisión. Dicha etapa podrá iniciarse cuando se cuente con la certeza de la generación de una vacante, se presente la renuncia por parte del servidor público o se creé una plaza nueva en alguna de las Unidades Administrativas, y el área responsable lleve a cabo la solicitud a la DGA de iniciar el proceso de reclutamiento y selección para concretar su ocupación una vez que se cuente con la plaza disponible.

Artículo 18.- El concurso será la vía primordial de ingreso, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 de las Disposiciones, el cual se iniciará con la emisión de convocatoria pública.

Artículo 19.- En la convocatoria pública podrá participar cualquier persona interesada que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y las propias Disposiciones Generales y el perfil del puesto correspondiente.

Artículo 20.- Las convocatorias públicas deberán ser ampliamente difundidas, para lo cual la Comisión podrá apoyarse de terceros.

Artículo 22.- Las convocatorias para concursar cualquier plaza contendrán, cuando menos, la siguiente información:

I. Características del puesto;

II. Nivel y Unidad de Adscripción;

III. Funciones principales a desempeñar;

IV. Requisitos para concursar el puesto, que aseguren el profesionalismo y la experiencia en el área que se concurse, de acuerdo con el Catálogo de Puestos;

V. La documentación necesaria para participar por el puesto a concurso;

VI. Fecha límite de entrega de dicha documentación;

VII. Fecha de aplicación de las evaluaciones y/o exámenes correspondientes, y

VIII. Fecha en que se comunicará la determinación.

Toda convocatoria incluirá la leyenda “En ninguna etapa del procedimiento de selección se solicitarán certificados médicos de embarazo o de virus de inmunodeficiencia humana (VIH)”.

Artículo 23.- El concurso deberá considerar al menos las evaluaciones de competencias, capacidades o conocimientos generales y conocimientos técnicos sobre el puesto para el que se concursa, a fin de asegurar que el candidato cumple con el perfil requerido.

Artículo 24.- Para el registro de los aspirantes, la DGA establecerá un mecanismo que permita asignar un número de folio personal que permita mantener el anonimato de los datos de los aspirantes que cubran los requisitos y sean aceptados en los procesos de selección. Este número de folio será el medio de identificación de los aspirantes que les permitirá dar seguimiento al proceso de selección, hasta la etapa de entrevistas.

Artículo 25.- Derogado

Artículo 26.- En caso de que exista igualdad de calificaciones en las evaluaciones del concurso, el criterio de desempate para los concursos será, en orden de prelación, el siguiente:

I. Posea mayor experiencia para el área requerida, y

II. Posea mayor grado académico.

Artículo 27.- El aspirante que haya sido designado para ocupar una plaza vacante de una categoría superior no podrá participar en el mecanismo de selección para la ocupación de otra, hasta después de seis meses.

Artículo 29.- Derogado.

Artículo 30.- El ingreso, puede llevarse a cabo, en casos debidamente justificados, previa la existencia de una plaza vacante, siempre que exista renuncia expresa de un servidor público o comunicado de baja del Titular de la Unidad Administrativa, en el entendido de que la ocupación de la plaza, así como la expedición de nombramientos y la adscripción en los puestos establecidos en el Catálogo de Puestos se sujeten a la condición que dichos instrumentos hayan surtido efectos.

Artículo 31.- En el ingreso no se discriminará a nadie por razones de sexo, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra.

Artículo 32.- El ingreso será con el grado y serie más bajo en la categoría del puesto. Excepcionalmente en casos justificados por el Titular de la Unidad Administrativa se podrá ingresar con el nivel salarial de la plaza vacante, previa aprobación del Comité de Gestión de Talento.

Artículo 33.- La ocupación de puestos vacantes, podrá llevarse a cabo, mediante:

I. Concurso celebrado mediante convocatoria pública abierta;

II. Incorporación temporal por licencias;

III. Cambio de adscripción mediante permuta de una Unidad Administrativa a otra o bien el cambio de puesto y funciones dentro de la misma Unidad en otra Dirección General que no implique cambio de nivel salarial mayor al quince por ciento, y

IV. La designación directa de Titulares de Unidad, Directores Generales, Directores Generales Adjuntos, personal que reporta de manera directa en la oficina de los Comisionados y Titulares de Unidad, y en aquellos casos de niveles de personal operativo y enlace que determine el titular de la Unidad Administrativa que corresponda.

Estos procesos de ingreso se regirán por los procedimientos específicos que emita la DGA.

En el caso de la designación directa de los Directores Generales Adjuntos, será necesaria la autorización del Titular de la Unidad a la que está adscrita y que este último presente un informe al Comité que justifique la decisión.

Artículo 34.- Derogado

Artículo 35.- El desarrollo profesional del personal es el proceso que tiene por objetivo que los servidores públicos adquieran nuevos conocimientos, se especialicen, desarrollen nuevas habilidades que les proporcionen elementos para ocupar plazas vacantes de igual o mayor jerarquía, en puestos acordes a su perfil y especialidad.

....

Artículo 36.- El desarrollo profesional del personal podrá resultar en trayectorias verticales, horizontales y bajo un esquema de especialización, en los distintos puestos de la estructura, de acuerdo con lo siguiente:

I. ...

II. Trayectorias horizontales por promociones que permitan a los servidores públicos tener acceso a grados y series superiores siempre que no implique cambio de nivel salarial en los términos que al efecto determine el Comité de Gestión de Talento en función de los resultados de la evaluación del desempeño del personal, la capacitación, los méritos, así como la disponibilidad presupuestal con que se cuente, y

III. ...

Artículo 37.- La evaluación del desempeño del personal y las acciones de capacitación servirán para conocer la afinidad del candidato con el perfil del puesto, por lo que los ascensos y promociones deberán tomar en cuenta los resultados de éstas.

Artículo 39.- El esquema de rotación será temporal y se llevará a cabo de acuerdo con las necesidades del servicio en la Comisión, así como a los intereses de desarrollo profesional, laboral y personal de los servidores públicos de acuerdo a la política que al respecto emita el Comité.

Artículo 40.- Derogado

Artículo 42.- La promoción estará sujeta a la emisión de convocatoria cuando existan los recursos presupuestales que permitan la movilidad en grados y series.

Como requisito para que los servidores públicos tengan acceso a los grados y series superiores, deberán obtener una calificación de al menos alto desempeño en la evaluación del desempeño del personal y contar con al menos un año de antigüedad en el puesto para poder ascender, así como cumplir con los requisitos y términos de la convocatoria de promoción anual correspondiente.

En el caso de que un servidor público obtenga una promoción, podrá participar en los concursos de selección para ocupar alguna plaza vacante, sin sujetarse a la temporalidad referida en el artículo 27 de las Disposiciones Generales.

Artículo 44.- La DGA, a través de la DGARHyGT, llevará a cabo la Detección de necesidades de capacitación, que será la base del Programa Anual de Capacitación, del cual se informará al Comité de Gestión de Talento.

...

Artículo 46.- ...

I. Transmitir los conocimientos requeridos por los servidores públicos sobre el marco jurídico de actuación, establecidos en la LFCE;

II a III. ...

Artículo 47.- La capacitación se integrará de cursos transversales y específicos, los cuales deberán estar vinculados a las funciones y necesidades de desarrollo de los servidores públicos, a fin de que dominen los conocimientos y desarrollen las habilidades necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Las calificaciones obtenidas en los cursos formarán parte del expediente de cada servidor público para tomarse en cuenta en su evaluación de desempeño anual. Las calificaciones aprobatorias se establecerán en los lineamientos respectivos de cada curso.

Artículo 48.- La inscripción a los cursos de capacitación por parte de los servidores públicos deberá contar con la autorización del Titular de la Unidad Administrativa o del Director General de su adscripción, la cual implicará que las tareas laborales asignadas sean compatibles con los horarios de la capacitación.

Artículo 50.- La COFECE podrá celebrar convenios de intercambio con instituciones afines en el país o en el extranjero, así como con especialistas de reconocido prestigio para llevar a cabo proyectos de formación, alta especialización, investigación o pasantías estrictamente relacionadas y vinculadas con las funciones y materia del quehacer institucional de la Comisión.

En estos casos, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se podrá apoyar mediante el otorgamiento de becas, pago de viáticos y de transporte dentro del territorio nacional, o en el extranjero, previa autorización del Titular de la Unidad Administrativa que requiera y justifique los beneficios que reportará a la Comisión.

Artículo 52.- La DGA debe emitir los lineamientos en los que se establecerá el procedimiento por el cual los servidores públicos de la Comisión podrán obtener becas para cursos, diplomados o programas de educación formal en instituciones nacionales. De igual manera, en coordinación con la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, se establecerá en dichos lineamientos lo concerniente a las capacitaciones internacionales.

Artículo 53.- Los servidores públicos podrán obtener apoyo económico para la realización de capacitaciones nacionales e internacionales de conformidad con los requisitos que se establezcan en los lineamientos correspondientes, previa autorización del Comité de Gestión de Talento. Los beneficiarios de alguna beca, deberán prestar sus servicios en la Comisión al menos por el doble de tiempo de duración del programa autorizado, pero en ningún caso podrá ser inferior al de un año a partir de su reingreso a la Comisión.

En caso de que la COFECE haya aportado fondos para cubrir el programa autorizado, y el servidor público no permanezca en la Comisión por causas imputables a él al menos el plazo señalado en el párrafo anterior, deberá reembolsar lo proporcional a la Comisión.

Artículo 54.- La evaluación del desempeño del personal es el conjunto de procedimientos para llevar a cabo la medición y valoración cuantitativa y cualitativa del rendimiento de los servidores públicos en su puesto. Ésta operará a través de un grupo de indicadores previamente definidos por cada Unidad Administrativa, para un periodo de evaluación determinado, con el fin de proporcionar la retroalimentación que refuerce acciones de mejora, y en su caso, el establecimiento de planes de acción para llevarlas a cabo.

Artículo 55.- La evaluación del desempeño del personal tiene como objetivos, los siguientes:

I. a V. ...

...

Artículo 56.- Los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones que la COFECE podrá otorgar a los servidores públicos, pudiendo ser económicos, no económicos o ambos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, y atendiendo los lineamientos que para el efecto emita la DGA.

Artículo 58.- Cuando por necesidades de la COFECE un servidor público no pueda disfrutar del periodo vacacional, disfrutará de ellas una vez que haya desaparecido la causa que impidió el disfrute de éstas, previa justificación y autorización del Titular de la Unidad Administrativa o del Director General, sin que proceda acumulación de periodos. En caso de que el servidor público no haya podido disfrutar del periodo vacacional, éste no podrá ser compensado con remuneración alguna.

Artículo 59.- La licencia es el acto por el cual un servidor público, a solicitud del Titular de la Unidad Administrativa en la que se encuentre adscrito, puede dejar de desempeñar las funciones propias de su cargo de manera temporal, previa justificación y de manera excepcional.

Para obtener una licencia, el servidor público deberá tener una antigüedad en la COFECE superior a un año y ser autorizada por el Comité de Gestión de Talento.

Artículo 60.- Derogado

Artículo 61.- ...

I. a III. ...

IV. Hasta por doce meses, prorrogables previa autorización del Comité por un periodo adicional, a quienes tengan al menos un año de antigüedad y que hayan sido admitidos en un programa de posgrado o especialización, que requiera tiempo completo y a quienes en un programa de intercambio lleven a cabo una pasantía en otros gobiernos.

Corresponderá al Comité autorizar, en casos extraordinarios, que se extiendan los periodos de licencia arriba referidos, a propuesta del Titular de la Unidad Administrativa del servidor público que lo solicite.

La DGA comunicará la resolución al interesado mediante oficio. En caso de aprobación, la DGARHyGT expedirá el formato de notificación que corresponda en el que se hará constar la fecha de inicio y término de la licencia.

Artículo 63.- Derogado

Artículo 64.- El servidor público con licencia que se reincorpore a su plaza podrá hacer uso inmediato de todas las prestaciones a que tiene derecho como servidor público.

Artículo 65.- ...

I. Paternidad;

II. a III. ...

IV. Fallecimiento de cónyuge, concubina o concubinario, de ascendiente, descendiente en primer grado, y parientes consanguíneos en línea colateral hasta el segundo grado.

Artículo 66.- La licencia por paternidad tiene lugar con motivo del nacimiento de uno o más hijos y comprende quince días hábiles consecutivos, contados a partir del día del nacimiento.

Deberá solicitarse por el servidor público, cuando sea posible, por lo menos tres días antes de la fecha estimada del nacimiento; en caso contrario, deberá informarlo al área de adscripción y presentar, dentro de los diez días hábiles posteriores, el certificado médico de nacimiento del menor, expedido por un centro de salud público o privado que acredite su paternidad. Además, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, deberá presentar al área de su adscripción el acta de nacimiento correspondiente, documento que deberá ser remitido a la DGARHyGT para los efectos conducentes.

Artículo 68.- La licencia por adopción tiene lugar cuando un servidor público adopte, individualmente o en pareja, a un menor. La licencia será de quince días hábiles consecutivos.

Si la persona adoptada es recién nacida, la licencia será de noventa días naturales consecutivos.

...

...

Artículo 69.- Las licencias por matrimonio civil se otorgarán hasta por diez días hábiles consecutivos contados a partir del evento. La solicitud deberá presentarse cuando menos quince días naturales antes del evento.

El servidor público deberá presentar, dentro de los quince días naturales siguientes al inicio del periodo de la licencia, copia del acta de matrimonio o comprobante del juez.

Artículo 70.- Por fallecimiento de cónyuge, concubina o concubinario, de ascendiente o, descendiente en primer grado, y parientes consanguíneos en línea colateral hasta el segundo grado, se otorgará licencia hasta por diez días hábiles consecutivos.

En este caso el servidor público deberá informar el suceso al Titular de la Unidad Administrativa, quien lo hará del conocimiento de la DGARHyGT por escrito para la validación correspondiente.

Dentro del plazo de treinta días naturales posteriores al deceso que motivó la licencia, se deberá presentar el acta de defunción correspondiente ante DGARHyGT, para acreditar la misma.

Artículo 72.- Cualquier otro tipo de licencia con goce de sueldo no podrá ser mayor a un mes, salvo los casos extraordinarios que autorice el Comité. La solicitud deberá contar con el visto bueno del Titular de la Unidad Administrativa de adscripción del solicitante y será autorizada por el Comité de Gestión de Talento.

Artículo 73.- La COFECE podrá realizar contrataciones mediante libre designación, por tiempo determinado para cubrir una plaza vacante, por el tiempo que dure la licencia sin goce de sueldo sin tener que agotar el concurso a que se refiere el artículo 18 de las Disposiciones Generales.

Artículo 74.- Derogado

Artículo 75.- ...

I. a IV. ...

V. A los demás que se deriven de la normativa aplicable.

Artículo 78.- Con independencia de lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, no podrán laborar en la misma Unidad Administrativa, servidores públicos que guarden relación familiar entre sí, incluyendo su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado.

El Comité podrá autorizar excepciones al párrafo anterior en casos debidamente justificados siempre y cuando no dependan jerárquicamente en línea directa los parientes.

Artículo 79.- Las Unidades Administrativas deben de comunicar a la DGA, las bajas de los servidores públicos que les estén adscritos, al siguiente día hábil a partir de tener conocimiento de la separación, a efecto de que se tomen las previsiones necesarias para no generar pagos indebidos y realice los demás trámites que en su caso procedan.

Artículo 81.- La Comisión gestionará un programa de servicio social, prácticas profesionales o de becarios, con diversas instituciones de educación superior a fin de que los estudiantes puedan llevar a cabo proyectos específicos o de investigación, en los horarios y con los servicios y apoyos económicos, sean monetarios, en especie o ambos, que determine la DGA, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria con que se cuente. El tiempo de colaboración de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales no deberá ser menor de seis meses y no mayor a dos años, y no será prorrogable. En caso de los becarios, el tiempo será el que se establezca el proyecto específico o de investigación.

Artículo 83.- Derogado

Artículo 84.- Las Unidades Administrativas solicitarán a la DGARHyGT, el número de prestadores de servicio social, prácticas profesionales o becarios que requieran, de acuerdo con sus necesidades.

Artículo 86.- Los prestadores de servicio social, prácticas profesionales o becarios deberán reportar mensualmente y por escrito a su Unidad Administrativa y a la DGARHyGT, los avances correspondientes al desarrollo de sus tareas. La DGARHyGT remitirá los reportes a las instituciones educativas correspondientes.

Artículo 87.- Corresponde al Comité de Gestión de Talento cumplir las Disposiciones Generales y resolver sobre los casos no previstos, así como emitir los criterios o disposiciones complementarias, observando los principios y criterios señalados en las mismas.

En caso de que por motivos plenamente justificados se requiera de la excepción de alguna de las disposiciones establecidas en el presente instrumento, el Comité de Gestión de Talento podrá presentarlo al Pleno para su resolución, a petición del Secretario Técnico, la Autoridad Investigadora o alguno de los Comisionados.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- La DGA actualizará los Lineamientos específicos de los procesos de Reclutamiento y selección, Ingreso, Desarrollo profesional, y Capacitación y Evaluación del desempeño del personal, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Tercero.- Los procesos que integran el Sistema de Gestión de Talento, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo continuarán hasta su conclusión en términos de la normatividad vigente al momento de su inicio.

Así lo acordó y firmó el Pleno, por unanimidad de votos, en la sesión de mérito, con fundamento en los artículos citados a lo largo del presente Acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo cuarto y vigésimo, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, ante la fe del Secretario Técnico, quien actúa con fundamento en los artículos 4, fracción IV, 18 y 20 fracciones XXVI, XXVII y LVI del Estatuto Orgánico de la COFECE.

La Comisionada Presidenta, **Alejandra Palacios Prieto**.- Rúbrica.- Los Comisionados, **Jesús Ignacio Navarro Zermeño**, **Martín Moguel Gloria**, **Benjamín Contreras Astiazarán**, **Eduardo Martínez Chombo**, **Brenda Gisela Hernández Ramírez**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico, **Sergio López Rodríguez**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
PRAL. 2839/2016
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 2839/2016, promovido por Ruth Karina Rubio García, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, así como el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a ley de la materia, se ordena emplazar por este medio a la tercero interesada María de Lourdes Romo Muñoz, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo y escrito aclaratorio.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Zapopan, Jalisco, 30 de enero de 2017.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Administrativa y del Trabajo
en el Estado de Jalisco.
Lic. Leticia Elizabeth Franco Pacheco.
Rúbrica.

(R.- 446293)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO A: TERCERAS INTERESADAS Patricia Luviano Martínez por sí y en representación del menor I.V.L.M.

En los autos del juicio de amparo número 792/2016, promovido por Raymundo **y** Juan José Benítez Luviano, contra actos del MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se ha señalado a ustedes como terceras interesadas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el **periódico Excélsior**, o bien en **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2°, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por si, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Morelia, Michoacán, a quince de febrero de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.
Ydalia Génesis Lara Aguilar.
Rúbrica.

(R.- 446301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 612/2016 penal, promovido por José Lauro Bermúdez Barriga, en contra de la sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil doce, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2441/2012, por auto de quince de febrero de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Luis Manuel López Lascano, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 15 de febrero de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 445902)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Vigésimo Segundo Circuito, en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

José Martín Rangel Martínez**,** dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 403/2016, promovido por José Antonio Hurtado Pérez, contra la sentencia dictada el siete de abril de dos mil quince por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 15/2013, como ordenadora, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativo del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, diez de febrero de dos mil diecisiete. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito.
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 446088)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Miguel Ángel Javier Martínez; Pedro Francisco Hernández Hernández; Alonso Torres Paulin

En los autos del juicio de amparo directo 25/2017, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo el veinticinco de enero de dos mil diecisiete, en el que se ordenó que se les hiciera saber sobre la interposición del juicio de amparo del presente asunto, promovida por el quejoso Javier Guerrero Sánchez, en contra de la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil trece, dictada por el Primer Tribunal Unitario del Cuarto Circuito, con residencia en esta Ciudad, dentro del toca penal 605/2012.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de febrero de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Segundo
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.
Lic. David Gerardo López Fernández.
Rúbrica.

(R.- 446003)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1073/2016-III, promovido por Macario Avilés Cárdenas, contra actos del Director del Reclusorio Preventivo Varonil Norte y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Diego Armando Méndez Rodríguez, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Javier Arturo Herrejón Cedeño.
Rúbrica.

(R.- 446039)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A INGRID VILLAR SANTIAGO, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-120/2016, promovido por FRANCISCO GUTIÉRREZ CRUZ, por su propio derecho, contra la sentencia de dos de noviembre de dos mil tres, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 895/2003, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 147/2001 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, instruido por el delitos de lesiones y otro, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de agraviada del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el auto de siete de junio de dos mil dieciséis, por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b),segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.
San Andrés Cholula, Puebla, a 23 de febrero de 2017.
Secretaria de Tribunal adscrita al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Lic. Rosa María Vázquez Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 446300)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 937/2016, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **GUSTAVO RAÚL CASTILLO ESTRADA y/o GUSTAVO CASTILLO ESTRADA**, contra el acto del Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintitrés de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el expediente 717/2014, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de siete de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada MODULOCK, SOCIEDAD ANÓNIMA, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
México, Distrito Federal a 13 de diciembre de 2016
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. María Antonieta Solís Juárez.
Rúbrica.

(R.- 446307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2°, 27 fracción III incisos b) y c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a la tercero interesada Adriana Labrador Chávez, dentro del juicio de amparo 560/2016-VI; mediante escrito presentado el veintiséis de julio del dos mil dieciséis, el quejoso Jesús Manuel Morfin Jiménez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que: Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de ese tribunal, y. la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con seis minutos del veintidós de marzo del año dos mil diecisiete.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, 22 de febrero de 2017.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
María Isabel Orozco Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 446363)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

PROMUEVE: JOSE DE JESUS AIZPURU VÁZQUEZ. TERCERA INTERESADA: LIZZETE ALEJANDRA RAMIREZ ALCANTARA

JOSE DE JESUS AIZPURU VÁZQUEZ. En el juicio de amparo **1612/2016,** en auto de quince de diciembre de 2016, se admitió demanda promovida por JOSE DE JESUS AIZPURU VÁZQUEZ contra actos del Juez Sexto Mercantil de Puebla, consistentes omisión ordenar cesiones derechos crédito y litigiosos en etapa de ejecución exp 1314/2010. Se desconoce domicilio de tercera interesada, por lo que se ordenó emplazarla por edictos debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficia de la Federación y periódico El Universal. Presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en lugar avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan traslados a disposición en Secretaría.

Atentamente.
San Andrés Cholula, Puebla, 15 de febrero de 2017.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Liliana Vázquez Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 446404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Avelino Papaqui Aca**.**
Presente.

En los autos del juicio de amparo número **2095/2016,** promovido por María Guadalupe Daniel Hernández, por su propio derecho y en representación de los menores Ana Laura, Uriel Mario y Alan, todos apellidos Papaqui Daniel, contra actos del Juez Primero de lo Civil del distrito judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad, a quienes reclama la falta de llamamiento a juicio, la orden de ejecución, la orden de lanzamiento y todo lo actuado en el juicio de desahucio 464/2014, de su índice, y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, el seis de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "*El Sol de Puebla*", "*Excelsior*", "*El Universal*" o "*Reforma*", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días

contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 6 de marzo de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.
Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 446988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Amparo Indirecto 2076/2016
EDICTO

Por este medio se emplaza a Aida Reyna Álvarez Molina, tercera interesada en el juicio de amparo 2076/2016, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, de la Ley de Amparo se hace de su conocimiento que María Martha Serrano y Castrejo **en su carácter de albacea ejecutor de la Sucesión Testamentaria a bienes de** Roberto Castrejón Porras, promovió demanda de amparo en contra del **JUEZ CUARTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA** y otras autoridades. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN,** que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas** de **siete en siete días.**

San Andrés Cholula, Puebla, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Bertha Patricia Ramírez Calderón
Rúbrica.

(R.- 446409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OSCAR SALAS GARCÍA
EN DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo número **1716/2016**, promovido por **FRANCISCO MANUEL MORA VÁZQUEZ**, contra los actos que reclama del Juez Segundo del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersone al presente juicio en su carácter de tercero interesado, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, **en el Diario Oficial de la Federación**, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas, a los **tres días del mes de febrero de dos mil diecisiete.**

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Alma Delia García Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 446410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1113/2016-1.

EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de **siete de febrero de dos mil diecisiete**, dictado en el juicio de amparo **1113/2016-1,** promovido por **JESSICA KARINA DÍAZ NUÑEZ** apoderada legal de **CREDIPYME S.A. DE C.V.,** contra actos del **Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México** y otras autoridades, acompaño los edictos para el emplazamiento de la tercera interesada **MULTI-PAP S.A. DE C.V.**, con apoyo en el artículo 27, fracción III Inciso b), de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE ELECCIÓN DEL QUEJOSO.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Olivia Campos Valderrama

Rúbrica.

(R.- 446415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Pue.

EDICTO

En el juicio de amparo 1428/2016-VII, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Paulina Dionicio Hernández**,** lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que Gerardo Hernández Pineda, promovió juicio de amparo contra actos del Juez Civil y Penal de San Martín Texmelucan, Puebla, por el auto de formal prisión de veinte de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en autos de la causa penal 185/2014, de su índice. Se le previene a Paulina Dionicio Hernández para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, la cual habrá de celebrarse hasta que ella se apersone o transcurra el pazo de treinta días concedido. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 24 de febrero de 2017.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Eduardo González Serrano.

Rúbrica.

(R.- 446439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **343/2015,** formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Nancy Correa Grande, en la que se señaló como acto reclamado la "De la autoridad responsable ordenadora, la confirmación en la resolución de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, del auto que niega girar la orden de aprehensión, por el delito de violencia familiar, en su modalidad de violencia patrimonial, dictado en favor de su suegra Elda Londoño de Barahona y/o Elda Londoño Sánchez, y su cuñado Rodrigo Barahoña Londoño y/o Rodrigo Humberto Barahoña Londoño. Y de la autoridad responsable ejecutora, el archivo de la causa número 79/2014/IX, como asunto totalmente concluido, mismas que considero ha sido emitida con violación a los procedimientos judiciales, en razón de que no se tomaron en cuenta todas y cada una de las documentales exhibidas en autos y de todas las pruebas en conjunto para el seguimiento previo que motivará la correspondiente orden de aprehensión"; el ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado Rodrigo Barahoña Londoño y/o Rodrigo Humberto

Barahoña Londoño, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los "Periódicos de Mayor Circulación en la República", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Xalapa, Veracruz, a 01 de febrero de 2017.
El Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Jorge Holder Gómez.
Rúbrica.

(R.- 445246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADA: VALENTINA CHÁVEZ RAMÍREZ.

"Inserto: "Se comunica a la tercero interesada Valentina Chávez Ramírez, que en el Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el trece de junio de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Armando Carlos Hernández Rivas, misma que se registró con el número de juicio de amparo 726/2016-I, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México y otra autoridad, señalando como acto reclamado la resolución de diez de mayo de dos mil dieciséis, emitida en el toca de apelación 143/2016, que confirmó el auto de vinculación a proceso, dictado por el Juez de Control de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la carpeta administrativa 191/2016, haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos**".**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México a treinta y diez de marzo de dos mil diecisiete.
Secretaria de Juzgado.
Lic. Ana Hygia Mogollán Rosales.
Rúbrica.

(R.- 446883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
ROSA DÍAZ ARCOS.

Se hace de su conocimiento que **Juan Díaz Díaz**, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el trece de agosto de dos mil quince, por la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, en los autos del toca penal 67-A-1P03/2013. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 147/2017 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Blanca Aminta Barba Ochoa.
Rúbrica.

(R.- 446925)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUEJOSOS: PEDRO MENDOZA CASTELLANOS Y RAQUENEL LARA GARZA, AMBOS POR DERECHO PROPIO.

En los autos del juicio de amparo número **947/2016-II,** promovido por **Pedro Mendoza Castellanos y Raquenel Lara Garza, ambos por derecho propio,** contra actos de la Tercera Sala, del Juez Vigésimo Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, del Juez Cuarto y Quinto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado México Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Martín Alejandro Castillo Castillo,** y se le concede un término de treinta días ordenado en auto de siete de febrero de dos mil diecisiete, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente.
Ciudad de México, 07 de febrero de 2017.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. José María Lavalle Cambranis
Rúbrica.

(R.- 446969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

En el juicio de amparo **1623/2016** de este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,** promovido por **Juan José González Cervantes**, contra actos del **Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad** se señaló como tercera interesada a **Edith Rodríguez Rivera de Ríos** y se ha ordenado emplazarla **por medio de edictos** que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Queda a su disposición en este juzgado, sito en Avenida Osa Menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda, quien deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contado del siguiente al de la última publicación. Bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la citada ley.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 09 de marzo de 2017.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Christian Bonilla Loranca.
Rúbrica.

(R.- 446987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California

EDICTO

YOLANDA REYES ORDUÑO POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE ALFREDO, EDUARDO Y YOLANDA, DE APELLIDOS TÉLLEZ REYES.

En los autos del juicio de amparo directo 708/2016, promovido por Joel Allan Smith Saavedra, en contra de la resolución dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3306/2013, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Yolanda Reyes Orduño por sí y en representación de Alfredo, Eduardo y Yolanda, de apellidos Téllez Reyes, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete

días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del catorce de marzo del año en curso.

Mexicali, B.C. a 14 de febrero de 2017.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 445903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán
21 Morelia, Mich. 21
EDICTO

Alejandro Campos Gutiérrez y/o Alejandro Campos Contreras

En los autos del juicio de amparo **1071/2016,** promovido por **Yuliana Aldaco Vega,** en representación del menor quejoso **E.M.F.P.,** contra la sentencia emitida dentro del toca penal **227/2016** del índice de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán; en proveído de siete de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Alejandro Campos Gutiérrez y/o Alejandro Campos Contreras,** a quien se le hace saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, si transcurrido el término que se indica, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se le tendrá legalmente emplazado a juicio y las ulteriores notificaciones que resulten, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, que se publica en lugar visible de este juzgado, de conformidad con los artículos 26, fracción III y 29 de la Ley de Amparo. Asimismo, se le hace saber que la copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente.
Morelia, Michoacán, siete de marzo de dos mil diecisiete.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.
Licenciado Gabriel Ángel de los Cobos Rico.
Rúbrica.

(R.- 446994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guanajuato,
con residencia en la ciudad de Celaya
"EDICTO"

Al tercero interesado CARLOS HUMBERTO DÍAZ FLORES.

En los autos del juicio de amparo número 661/2016-B, promovido por Ma. Cristina Mendoza Verduzco, se le ha señalado como tercero interesado y se ha ordenado mediante proveído de quince de febrero de dos mil diecisiete, emplazarlo a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: *"Quejoso: MA. CRISTINA MENDOZA VERDUZCO, mexicana, Mayor de edad, por propio derecho…". "autoridad responsable: Agente del Ministerio Público de la Agencia Especializada en la Investigación de Delitos Patrimoniales en Celaya, Guanajuato …" "acto reclamado: LA INACTIVIDAD de la representación social para determinar y consignar sus diligencias de averiguación previa, sobre el ilícito cometido en perjuicio de la quejosa…"*; además se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.
Celaya, Guanajuato, 20 de febrero de 2017.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.
Lic. Israel Rodríguez Barajas.
Rúbrica.

(R.- 447001)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del **juicio de amparo 1097/2016-I,** promovido por **Sistema de Crédito Automotriz, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Alfredo Barrera Cabrera;** se señaló como tercero interesada a **Clara Vera Reyna,** y en auto de veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se ordena **su emplazamiento** al juicio de amparo **1097/2016-I,** por medio de **edictos,** los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días,** contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, 28 de febrero de 2017.

Secretario de Juzgado.

Lic. José Nahúm Barrios García.

Rúbrica.

(R.- 447005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Sección Civil
Juicio Ordinario Mercantil 635/2014
Actora: La Era Natural, Sociedad Anónima de Capital Variable

OF. **579-BIS** DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE:

EDICTOS

En los autos del **juicio Ordinario Mercantil 635/2014,** promovido por **LA ERA NATURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** se ordenó emplazar al presente juicio a la codemandada **Isabel Valdés Sampedro de Ares y/o Isabel Valdés y Sampedro de Ares**, por medio de **EDICTOS,** haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer dentro del término fijado con antelación por sí, por apoderado o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS

Ciudad de México, 28 de noviembre de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso.
Rúbrica.

(R.- 447085)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez

EDICTO

Olga Torres Vázquez por sí y en representación de la menor L.K.C.T.

Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo IV-D 2261/2016 promovido por Alexander Cancino Ruiz, contra actos de los Magistrados de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Chiapas, residente en esta ciudad, en el que reclamó la resolución en el toca penal número 2-B-2P01/2015-JA de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesada a Olga Torres Vázquez por sí y en representación de la menor L.K.C.T.

Hágase del conocimiento de la nombrada tercero interesada, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la

ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se señalaron las diez horas con diez minutos del dos de marzo de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, catorce de febrero de dos mil diecisiete.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Chiapas.
Lic. Mercedes de Jesús Franco Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 445976)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,

con sede en Hermosillo

EDICTO:

JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SONORA.- Causa penal 84/2014, instruida contra Mario Osvaldo Moreno Beltrán, por el delito de tráfico de personas, se ordena notificar al testigo José Luis Gastelum Rodríguez, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS, a partir última publicación de edictos, a fin de que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones con la finalidad de fijar fecha para una diligencia de careos a su cargo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el periódico "El Imparcial" de esta ciudad y en el Diario Oficial de la Federación, debiéndose fijar además, en la puerta de este Juzgado copia del edicto correspondiente.

Hermosillo, Sonora, a 17 de agosto de 2016
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Ignacio Campa Gadea
Rúbrica.

(R.- 447118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil, en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio **ordinario mercantil 431/2013** promovido por **BANCA MIFEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, DIVISIÓN FIDUCIARIA** en contra de **CINEMATOGRÁFICA DE HERMOSILLO 70, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS,** mediante resolución de veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por el Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito en los autos del toca 537/2016, se ordenó emplazar al tercero llamado a juicio **Gabriel Aponte Morales**, por medio de **EDICTOS,** a costa de la demandada **Cadena Alarvel, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que **se publicarán por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Diario de México", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.**

Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, o por quien pueda representarlo, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste juzgado.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO".

Ciudad de México, 13 de febrero de 2017.
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso
Rúbrica.

(R.- 447408)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Empresa Tecno Servicios Industriales del Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a través de quien legalmente la represente y Saúl García Olán, en su carácter de Gerente General de la persona moral citada (Terceros Interesados).

En cumplimiento a la resolución de nueve de febrero de dos mil dieciséis, por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Noveno de Distrito, se tramita el juicio amparo 1076/2016, promovido por Luis Chee Arrioja y Guadalupe Román Cruz, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Coatzacoalcos, que hizo consistir en el acuerdo de dos de septiembre de dos mil dieciséis, en que se desechó el recurso de revisión dentro del juicio laboral 692/VIII/2004/XVIII/XVI

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercera interesada antes mencionada a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, el doce de enero de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del Juzgado; la audiencia constitucional se ordenó fijar hasta en tanto obren las publicaciones de los edictos; en cumplimiento al mandato citado, se expide de la presente para ser fijada en la puerta del local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, así como para la publicación correspondiente.

Notifíquese.

Así lo resolvió el licenciado Roberto Blanco Gómez, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma asistido de Luz Yesenia Armas García, Secretaria con quien actúa y da fe.

En Coatzacoalcos, Veracruz, a 8 de febrero de 2017.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Luz Yesenia Armas García.
Rúbrica.

(R.- 445974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En juicio de amparo 1218/2015, promovido por José Carlos Maytorena Gutiérrez, señalando como acto reclamado la orden de desocupación, lanzamiento y entrega con auxilio de la fuerza pública y fractura de candados y cerraduras del bien inmueble ubicado en el kilómetro cinco de la carretera Tulum Ruinas, al Poblado de Rojo Gómez, fuera del Parque Nacional y de la Reserva de la Biósfera de Sian Kan, Municipio de Tulum, antes perteneciente al Municipio de Solidaridad, Playa del Carmen, Quintana Roo, fracciones I, II y III del predio denominado Paso Chabela, de la cual es poseedor a título de dueño, con número de cédula catastral en el Municipio de Solidaridad 108001000001049-1 y, actualmente con clave catastral 109001000001049-1 del Municipio de Tulum. Se ordenó emplazar al tercero interesado Rafael Mauricio Queb Galicia; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de Treinta Días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado. Asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra programada para las nueve horas con treinta minutos del quince de marzo de dos mil diecisiete.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, 15 de febrero de 2016
Juez Cuarto de Distrito en el Estado
Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez.
Rúbrica.

(R.- 446082)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:
- ARMANDO DÍAZ CORTÉS.
- MARÍA DE LOURDES DÍAZ CORTÉS.

En el juicio de amparo **1001/2016-I**, promovido por Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable, se advierte: que en auto de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, se tuvo como **terceros interesados a Armando Díaz Cortés y María de Lourdes Díaz Cortés,** y se señaló como acto reclamado la **resolución de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, emitida por el Juez responsable, en el juicio ejecutivo mercantil** 1251**/2010, seguido por** Autofinanciamiento México, Sociedad Anónima de Capital Variable **-hoy quejosa-, contra** Armando Díaz Cortés **y** María de Lourdes Díaz Cortés, **en la que declaró infundado el recurso de revocación interpuesto contra el auto de quince de agosto del año en curso, por la parte actora, y confirmó el proveído recurrido, en el que señaló que una vez que obrara en autos el certificado de gravámenes y del inmueble embargado con los datos de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento practicada a la codemandada** María de Lourdes Díaz Cortés**, de fecha diez de octubre de dos mil once, se acordaría lo relativo a lo peticionado por la parte actora en el sentido de que se señalara día y hora para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado**; y mediante proveído de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los **terceros interesados referidos**, requiriéndoles para que se presenten ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dichos **terceros interesados** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017.
La Secretaria
Sandra Elda Montiel Colín.
Rúbrica.

(R.- 446405)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
Juicio de Amparo 2326/2016
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

José Alfredo Arango Bustamante. Tercero interesado en el lugar en que se encuentren.

En el juicio de amparo **2326/2016** promovido por **Sergio Penagos García**, contra actos del **Sala Regional de Chiapas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con sede en esta ciudad,** radicado en este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o por su apoderado, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del doce de abril de dos mil diecisiete**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de enero de 2017.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
José Luis Castro Coutiño.
Rúbrica.

(R.- 446413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ESTUARDO MANCILLAS GUTIERREZ Y ANDREA MANCILLA HERRERA

En los autos del juicio de amparo directo 641/2016, promovido por JULIO CESAR ROJO ORTEGA, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3977/2007, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a ESTUARDO MANCILLAS GUTIERREZ y ANDREA MANCILLA HERRERA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del veinticuatro de marzo del año en curso.

Mexicali, B.C. a 24 de Febrero de 2017.
Secretaria de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 446441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo **1639/2016** de este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,** promovido por **Reginalda García Benítez**, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla y otra autoridad** se ha señalado como tercero interesado a **Miguel Ángel García Castañeda** y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo **por medio de edictos** que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado, sito en Avenida osa menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, ciudad judicial Siglo XXI, reserva territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda, quien deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contado del siguiente al de la última publicación. Bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

Atentamente.
San Andrés Cholula, Puebla, 02 de marzo de 2017.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo
Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.
Lic. Christian Bonilla Loranca.
Rúbrica.

(R.- 446647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Terceros interesados: **1.Marcos Manuel Macías Naranjo; 2. Emily Yamilet Robles Uribe, representada por Sara Uribe Mendoza (mamá), 3. Luis Fernando Castellanos Acosta; 4. Lizbeth de Jesús Castillo Flores; 5. Sara Uribe Mendoza; 6. Karen Silverio Abdel Krim representada por Luis Fernando Castellanos Acosta; 7. Jhosmar Ramón Macías Castillo representado por Lizbeth de Jesús Castillo Flores (mamá), y 8. José Moroni Robles Robles.**

En los autos del juicio de amparo 846/2016-I, promovido por Ezequiel Domínguez Rivera, contra actos del Juez Quincuagésimo Primero Penal de la Ciudad de México, que hizo consistir en La resolución del recurso de revocación de veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, dictado en la causa penal 110/2014 y su acumulada 116/2014, al tener el carácter de terceros interesados **1. Marcos Manuel Macías Naranjo; 2. Emily Yamilet Robles Uribe, representada por Sara Uribe Mendoza (mamá), 3. Luis Fernando Castellanos Acosta; 4. Lizbeth de Jesús Castillo Flores; 5. Sara Uribe Mendoza; 6. Karen Silverio Abdel Krim representada por Luis Fernando Castellanos Acosta; 7. Jhosmar Ramón Macías Castillo representado por Lizbeth de Jesús Castillo Flores (mamá), y 8. José Moroni Robles Robles**, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para lo cual cuentan con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, y podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
Ciudad de México, 3 de marzo de 2017.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.
Claudia Ramos González.
Rúbrica.

(R.- 446752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Sección Amparo
Juicio de Amparo 1090/2016-II
EDICTOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1090/216-II,** PROMOVIDO POR **MARTHA MUÑOZ SERNA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE SU SEÑORA MADRE ESEQUIA SERNA CRUZ;** EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, LICENCIADO **EDGAR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** HAGO CONSTAR QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE **DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SE ORDENA PUBLICAR LOS PRESENTES POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A FIN DE EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA **ANDREA FRAGOSO FRAGOSO,** AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HACERLE SABER A LA TERCERA INTERESADA DE MÉRITO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE AMPARO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE DERECHOS HUMANOS EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LES HARÁN POR LISTA, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 26, DE LA LEY DE AMPARO.

Veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete
El Secretario
Licenciado Edgar Hernández Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 446753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS: ANA LUZ SALINAS RÍOS Y JUANA JAZMÍN DELGADO SALINAS.

En los autos del juicio de amparo directo penal **253/2016** del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, promovido por **Aurelio Rivera Morales**, contra actos de la **Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila, en esta ciudad y otra autoridad,** derivado del toca penal **207/2011** relativo al proceso penal **116/2010**, que se instruye en contra de **Aurelio Rivera Morales**, por el delito de **HOMICIDIO COMETIDA CON CIRCUNSTANCIAS CALIFICATIVAS DE BRUTAL FEROCIDAD Y VENTAJA**; se les ha señalado como terceras interesadas y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el "**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN"** y en el periódico **"EXCELSIOR",** que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incido c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. **Queda a disposición de las mencionadas terceras interesadas**, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberán presentarse ante este Tribunal Colegiado dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto a defender sus derechos, apercibidas que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano colegiado, la cual deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Asimismo, se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como acto reclamado la **sentencia de quince de noviembre de dos mil once**, dictada por la **Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila, en esta ciudad**, en el toca penal **207/2011**.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 01 de marzo de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Penal y Administrativa del Octavo Circuito.
Lic. Rosario Reyes Vaquero.
Rúbrica.

(R.- 446878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

Ramón Cardona. (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de nueve de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo número 1817/2016-IV, radicado en este Juzgado Segundo de Distritito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Héctor Hugo Dávila, contra actos del Juez Sexto de lo Penal del Estado, consistente en la resolución dictada el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, en la que se declaró infundado el incidente por desvanecimiento de datos promovido por el defensor del aquí quejoso, en la causa penal 56/2015; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos del tercero interesado Ramón Cardona, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distritito en el Estado de Aguascalientes, avenida Aguascalientes Sur número 603, fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes a 09 de febrero de 2017.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Alejandra Lizeth Barraza Canales
Rúbrica.

(R.- 446882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
-EDICTO-

"MARICELA BARAJAS RAMÍREZ"

En los autos del juicio de amparo número 235/2016, promovido por Margarito Ruiz Carreón, parte quejosa, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, con sede en esa ciudad, y otras autoridades; al ser señalado como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Lic. Jairo Peña Salinas.
Rúbrica.

(R.- 446893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ELVIRA RAMÍREZ MARTÍNEZ
TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 778/2016, promovido por Orlando Ramírez Martínez, por propio derecho, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y como tercera interesada resulta ser Elvira Ramírez Martínez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 36-C-2P01/2016, en la que se tuvo al quejoso Orlando Ramírez Martínez como penalmente responsable del delito de violación equiparada y agravada; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 20 inciso B), 21 y 103 fracción I de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 27 de febrero de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Verónica Peña Velázquez.
Rúbrica.

(R.- 446896)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Acuerdos
Primera Sala Civil
Zacatecas, Zac.
"EDICTOS"

CIUDADANOS; **ENRIQUE B. HINOJOSA PETIT Y CARLOS HINOJOSA QUIROZ.**

DENTRO DEL CUADERNILLO AUXILIAR DE AMPARO DIRECTO DERIVADO DEL TOCA DE APELACIÓN CIVIL 679/2015, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL LICENCIADO JORGE FLORES MEDINA, PARA CONTROVERTIR LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR EL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CAPITAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE 85/2013, REFERENTE AL JUICIO CIVIL ORDINARIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIDO POR JORGE FLORES MEDINA EN CONTRA DE PEDRO BECERRA VÁZQUEZ, ENRIQUE B. HINOJOSA PETIT, CARLOS HINOJOSA QUIROZ, LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO Y DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS; ESTA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DISPUSO;

EN ATENCIÓN A QUE DENTRO DE AUTOS SE ENCUENTRA FEHACIENTEMENTE ACREDITADO EL DESCONOCIMIENTO DE SUS DOMICILIOS, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA SALA DE TRÁMITE A LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR JORGE FLORES MEDINA, Y ASÍ ESTAR EN POSIBILIDAD DE RENDIR INFORME JUSTIFICADO A LA AUTORIDAD FEDERAL, **EMPLACESE A ENRIQUE B. HINOJOSA PETIT Y CARLOS HINOJOSA QUIROZ EN SU CALIDAD DE TERCEROS INTERESADOS RESPECTO DEL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EL QUEJOSO JORGE FLORES MEDINA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS DICTADA POR ESTA SALA DENTRO DEL TOCA DE APELACION CIVIL 679/2015,** HACIÉNDOLES SABER QUE DISPONEN DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTA PRIMERA SALA CIVIL, LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR EL QUEJOSO, PARA QUE SI LO CONSIDERAN SE PRESENTAN ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO EN EL ESTADO.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

Zacatecas, Zacatecas a 13 de octubre del año dos mil dieciséis.
El Ciudadano Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.
C. Rafael Rodríguez López.
Rúbrica.

(R.- 446754)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

En los autos del juicio de amparo 31/2017-IV, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Graciela Quiñonez Echavez, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, el ocho de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a Carlos Torres Muñoz, en su carácter de tercero interesado en el presente juicio, mediante edictos; con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

"(…) III. AUTORIDAD RESPONSABLE.

Como ordenadoras JUEZ y Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

IV.- ACTOS RECLAMADOS:

El auto de nueve de diciembre del año dos mil dieciséis dentro del Juicio Ordinario Civil 806/2008.

V.- PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS.- Los Artículos 14y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (…)".

Se hace saber a Carlos Torres Muñoz, tercero interesado en el presente juicio que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con quince minutos del tres de abril de dos mil diecisiete, la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acuda ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cd. Juárez Chihuahua; ocho de marzo de 2017
Por acuerdo del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
La Secretaria
Lic. Alma Karina González Carrillo.
Rúbrica.

(R.- 446916)

AVISOS GENERALES

INYMET, S.A. DE C.V.

PRIMERA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el Artículo Noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de INYMET, S.A. de C.V. (la "Sociedad") a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 03 de mayo de 2017 a las 12:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en Salvatierra 32-5, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Ciudad de México (antes D.F.), con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA ORDINARIA

1.- Puesta a consideración de los socios, los nombramientos de Escrutador y Secretario de la Asamblea, lista de asistencia, verificación de quórum, y en su caso, instalación de la Asamblea.

2.- Ratificación de acuerdos adoptados por los accionistas con fecha 09 de noviembre de 2015.

3.- Renuncia, elección y/o ratificación de Administrador Único de la Sociedad, así como de Comisario.

4.- Informe sobre la cesión de acciones celebrada entre la señora Yesenia Cervantes Aguirre y el señor Marco Antonio Cabrera Carrasco, en virtud de la ejecución de la sentencia de divorcio, dictada en el expediente número 874/2007 del Poder Judicial del Estado de México, Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli con fecha 24 de junio de 2008.

5.- Informe sobre la partición y adjudicación del 50% de la tenencia accionaria propiedad de la señora María de la Luz Altamirano Fisch en favor del señor José Esteban Enríquez Castañeda, en virtud de la sentencia incidental de liquidación de sociedad conyugal, derivada de su juicio de divorcio y dictada en el expediente número 2183/2012 del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Juzgado Trigésimo Quinto de lo Familiar, con fecha 06 de enero de 2016.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

6.- Discusión y en su caso aprobación sobre la Reforma al Artículo Noveno, Fracción IV de los Estatutos Sociales.

7.- Redacción, lectura del Acta y designación de Delegados Especiales que formalicen los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

La información relacionada con los puntos del orden del día estará a disposición de los accionistas, a partir de este día, y hasta la fecha de la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, en las oficinas de la Sociedad.

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017.
INYMET, S.A. de C.V.
Comisario
Saúl Abarca Reyes
Rúbrica.

(R.- 447456)

INGENIERIA Y METROLOGIA, S.A. DE C.V.
PRIMERA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el Artículo Noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de INGENIERÍA Y METROLOGÍA, S.A. de C.V. (la "Sociedad") a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 03 de mayo de 2017 a las 10:00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en Salvatierra 32-1 Bis, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Ciudad de México (antes D.F.), con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA ORDINARIA

1.- Puesta a consideración de los socios, los nombramientos de Escrutador y Secretario de la Asamblea, lista de asistencia, verificación de quórum, y en su caso, instalación de la Asamblea.

2.- Ratificación de acuerdos adoptados por los accionistas con fecha 09 de noviembre de 2015.

3.- Renuncia, elección y/o ratificación de Administrador Único de la Sociedad, así como de Comisario.

4.- Revocación y Otorgamiento de Poderes.

5.- Informe sobre la compraventa de acciones celebrada entre la señora Ángela Valdez Nava y los señores José Esteban Enríquez Castañeda, Manrique Humberto Montemayor De la Luz Mendoza, Marco Antonio Cabrera Carrasco, Alberto Abarca Reyes y Javier García López.

6.- Discusión y en su caso aprobación sobre la compraventa de acciones entre el señor Marco Antonio Cabrera Carrasco y los señores José Esteban Enríquez Castañeda, Manrique Humberto Montemayor De la Luz Mendoza, Alberto Abarca Reyes y Javier García López.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

7.- Discusión y en su caso aprobación sobre la Reforma al Artículo Noveno, Fracción IV de los Estatutos Sociales.

8.- Redacción, lectura del Acta y designación de Delegados Especiales que formalicen los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

La información relacionada con los puntos del orden del día estará a disposición de los accionistas, a partir de este día, y hasta la fecha de la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, en las oficinas de la Sociedad.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017.

Ingeniería y Metrología, S.A. de C.V.

Comisario

Manrique Humberto Montemayor de la Luz Mendoza

Rúbrica.

(R.- 447457)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 9 de marzo de 2017, en el expediente administrativo 204/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada GRUPO BANTIRA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V. con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada GRUPO BANTIRA DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V., con número de expediente 204/2015, como resultado del incumplimiento del artículo 32, fracción XXVII de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/204-15/2979 por el término de un mes.

Sanción que surtirá efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 9 de marzo de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 447366)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,366.00

Ejemplar de una sección del día: $ 13.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Cuotas por derechos de publicación:

1/8	de plana	$ 1,827.00	6/8	de plana	$ 10,962.00
2/8	de plana	$ 3,654.00	1	plana	$ 14,616.00
3/8	de plana	$ 5,481.00	1 4/8	planas	$ 21,924.00
4/8	de plana	$ 7,308.00	2	planas	$ 29,232.00

Horarios de Atención

Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C

Oficio Núm.: 312-3/16617/2017

Exp.: CNBV.312.211.23 (5501)

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO AHORRO FAMSA, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
Av. Alfonso Reyes Norte 1500,
Segundo Piso, Col. Sarabia,
64490, Monterrey, N.L.
AT´N.: ING. ÁNGEL ALFONSO DE SOTO HERNÁNDEZ
Director General

Con escrito presentado el día 27 de febrero de 2017 y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 312-3/16557/2017 de fecha 17 de enero de 2017, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 16,329 de fecha 31 de enero de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Hernán Montaño Pedraza, notario número 60 de la Ciudad de Monterrey, N.L., e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, N.L., el 20 de febrero de 2017, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101-447 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 24 de julio de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-3/114107/2016 emitido por esta Comisión el 8 de diciembre de 2016 y publicado en el propio Diario el 26 de enero de 2017, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Ahorro Famsa, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de *$*2,426'361,710.00 (dos mil cuatrocientos veintiséis millones trescientos sesenta y un mil setecientos diez pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Asimismo y con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17 fracción X, 19 fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente
Ciudad de México, a 3 de marzo de 2017.

Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero	Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros C
Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta	**C.P. Jorge Alberto Conde Lara**
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 447466)

Secretaría de la Defensa Nacional

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA
(CRIADERO MILITAR DE GANADO)
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-CMG-LP-01/2017

El que suscribe, General Brigadier Diplomado de Estado Mayor HÉCTOR JIMÉNEZ ALDANA (B-3828983) Comandante del C.M.G., en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, invita al público en general a participar a la venta de diversas partidas que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de Partida	Descripción:	Valor para venta	Ubicación.
1-31	31 Equinos para abasto.	$222,900.00	Criadero Militar de Ganado (Santa Gertrudis, Chih.).

La adquisición de las bases se realizará el día 4 de abril del 2017 y hasta las 0900 horas del 21 de abril del 2017, en días hábiles de 08:00 a 14:00 horas en forma gratuita a través del Criadero Militar de Ganado, ubicado en el interior del Campo Militar No. 42-A, carretera Delicias-Naica, Municipio de Saucillo, Chih. o bien imprimiéndolas de la página www.sedena.gob.mx. en donde estarán publicadas durante el periodo señalado.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la junta de aclaraciones que se realizará a las 10:00 horas del día 24 de abril del 2017, en las instalaciones del Criadero Militar de Ganado (Sta. Gertrudis, Chih.), ubicado en el interior del Campo Militar número 42-A, carretera Delicias-Naica, Municipio de Saucillo, Chih., a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión. Asimismo o en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en las en las instalaciones del Criadero Militar de Ganado (Sta. Gertrudis, Chih.), ubicado en el interior del Campo Militar número 42-A, carretera Delicias-Naica, municipio de Saucillo, Chih., el día 25 de abril del 2017 a las 10:00 horas, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la licitación a las 12:00 horas del mismo día se procederá a la apertura de ofertas y a las 13:00 horas se comunicara el fallo a los participantes.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado “e5cinco”, presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como fecha límite para el retiro el día 5 de mayo del 2017.

En caso de declararse desierta alguna partida se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Campo Mil. 42-A Sta. Gertrudis, Chih., a 4 de abril del 2017.
Sufragio efectivo. No reelección.
El Comandante del C.M.G.
Gral. Brig. D.E.M. Héctor Jiménez Aldana.
Rúbrica.

(R.- 447451)

PATRIMONIAL INBURSA, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1ro. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(cifras en pesos constantes)

Primas		
Emitidas		1,027,480,812.80
(-) Cedidas		1,094,095.69
De Retención		1,026,386,717.11
(-) Incremento Neto de la Rva. de Riesgos en Curso		
y de Fianzas en Vigor		719,211.46
Primas de Retención Devengadas		1,025,667,505.65
(-) Costo Neto de Adquisición		660,224,848.71
Comisiones a Agentes	0.00	
Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	244,349.45	
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
Cobertura de Exceso de Pérdida	3,994,622.56	
Otros	655,985,876.70	
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras		
Oblig. Contractuales		205,677,240.20
Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	205,677,240.20	
Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
Reclamaciones	0.00	
Utilidad (Pérdida) Técnica		159,765,416.74
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		-58,437,243.23
Reserva para Riesgos Catastróficos	-58,437,243.23	
Reserva de Previsión	0.00	
Reserva de Contingencia	0.00	
Otras Reservas	0.00	
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
Utilidad (Pérdida) Bruta		218,202,659.97
(-) Gastos de Operación Netos		91,408,613.12
Gastos Administrativos y Operativos	91,251,784.89	
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
Depreciaciones y Amortizaciones	156,828.23	
Utilidad (Pérdida) de la Operación		126,794,046.85
Resultado Integral de Financiamiento		149,520,800.81
De Inversiones	89,848,608.33	
Por Venta de Inversiones	-117.83	
Por Valuación de Inversiones	58,295,205.39	
Por Recargo Sobre Primas	0.00	
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
Por Reaseguro Financiero	0.00	
Otros	539,809.32	
Resultado Cambiario	837,295.60	
(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0.00	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		276,314,847.66
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	65,549,168.12	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas	210,765,679.54	
Operaciones Discontinuadas	0.00	
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		210,765,679.54

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas Institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

Director General

Act. Rafael Audelo Méndez

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

C.P. José Federico Loaiza Montaño

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Raúl Reynal Peña

Rúbrica.

Subdirectora de Administración

C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado

Rúbrica.

(R.- 447439)

SEGUROS INBURSA, S.A.

GRUPO FINANCIERO INBURSA

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(CIFRAS EN PESOS CONSTANTES)

Primas		
Emitidas		$20,240,125,468.84
(-) Cedidas		4,346,169,752.36
De Retención		15,893,955,716.48
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor		2,855,529,274.07
Primas de Retención Devengadas		13,038,426,442.41
(-) Costo Neto de Adquisición		2,816,611,637.73
Comisiones a Agentes	1,309,309,602.40	
Compensaciones Adicionales a Agentes	477,502,482.73	
Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	23,936,708.14	
(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	516,800,097.89	
Cobertura de Exceso de Pérdida	276,824,614.60	
Otros	1,245,838,327.75	
(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Oblig. Contractuales		8,552,111,178.00
Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	8,756,958,097.63	
Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	204,846,919.63	
Reclamaciones	0.00	
Utilidad (Pérdida) Técnica		1,669,703,626.68
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		454,052,011.18
Reserva para Riesgos Catastróficos	433,961,185.35	

Reserva de Previsión	0.00	
Reserva de Contingencia	20,090,825.83	
Otras Reservas	0.00	
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		1,203,490.33
Utilidad (Pérdida) Bruta		1,216,855,105.83
(-) Gastos de Operación Netos		1,829,287,407.00
Gastos Administrativos y Operativos	-812,469,654.52	
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	2,578,612,950.11	
Depreciaciones y Amortizaciones	63,144,111.41	
Utilidad (Pérdida) de la Operación		-612,432,301.17
Resultado Integral de Financiamiento		3,834,987,916.54
De Inversiones	1,628,914,589.89	
Por Venta de Inversiones	500,933,569.99	
Por Valuación de Inversiones	1,493,925,005.42	
Por Recargo Sobre Primas	189,382,171.37	
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
Por Reaseguro Financiero	0.00	
Otros	69,833,957.92	
Resultado Cambiario	-44,846,641.91	
Castigo Preventivo por Importes Recuperables del Reaseguro	3,154,736.14	
(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	33,311,879.06	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		3,255,867,494.43
(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	943,672,260.05	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas		2,312,195,234.38
Operaciones Discontinuadas	0.00	
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio Consolidada		2,312,195,234.38
Participación Controladora		2,311,909,085.90
Participación No Controladora		286,148.48

El presente Estado de Resultados Consolidado, se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas Institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

Director General
Act. Rafael Audelo Méndez
Rúbrica.

Director Auditoría Interna
C.P. José Federico Loaiza Montaño
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Raúl Reynal Peña
Rúbrica.

Subdirectora de Administración
C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado
Rúbrica.

(R.- 447441)

PATRIMONIAL INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(cifras en pesos/cifras de pesos constantes)

Activo		
Inversiones		2,361,533,754.43
Valores y Operaciones con Productos Derivados	2,355,716,014.31	
Valores	2,355,716,014.31	
Gubernamentales	1,402,384,902.43	
Empresas Privadas Tasa Conocida	0.00	
Empresas Privadas Renta Variable	5,639,804.36	
Extranjeros	947,691,307.52	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
Deudores por Reporto	0.00	
(-) Deterioro de Valores	0.00	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Deudor por Reporto	0.00	
Cartera de Crédito (Neto)	0.00	
Cartera de Crédito Vigente	0.00	
Cartera de Crédito Vencida	0.00	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	0.00	
Inmuebles (Neto)	5,817,740.12	
Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
Disponibilidad		2,734,401.81
Caja y Bancos	2,734,401.81	
Deudores		100,573,171.05
Por Primas	86,924,180.58	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	0.00	
Adeudo a Cargo de Dep. y Ent. de la Admon. Pública y Federal	0.00	
Agentes y Ajustadores	9,000.00	
Documentos por Cobrar	0.00	
Otros	13,642,990.47	
(-) Estimación para Castigos	3,000.00	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		4,312,503.08
Instituciones de Seguros y Fianzas	4,310,019.08	
Depósitos Retenidos	0.00	
Importes Recuperables de Reaseguro	2,484.00	
Estimación Preventiva de Rgos. Crediticios de Reaseg. Extranj.	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento Cta. Corriente	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inversiones Permanentes		0.00
Subsidiarias	0.00	
Asociadas	0.00	
Otras Inversiones Permanentes	0.00	
Otros Activos		81,593,816.01
Mobiliario y equipo (Neto)	0.00	
Activos Adjudicados (Neto)	0.00	
Diversos	96,560,955.12	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	0.00	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	-14,967,139.11	
Suma del Activo		2,550,747,646.38
Pasivo		
Reservas Técnicas		583,067,912.96
De Riesgos en Curso	1,808,271.37	
Seguros de Vida	1,106,291.25	

Seguros de Accidentes y Enfermedades	118,215.06	
Seguros de Daños	583,765.06	
Reafianzamiento Tomado	0.00	
De Fianzas en Vigor	0.00	
Reserva de Obligaciones Pendientes de Cumplir	112,689,535.69	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurr. Pend. de Pago	30,183,109.41	
Por Siniestros Ocurridos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados al siniestro	82,457,053.25	
Fondos en Administración	0.00	
Por Primas en Depósito	49,373.04	
Reserva de Contingencia	0.00	
Reserva para Seguros Especializados	0.00	
Reserva de Riesgos Catastróficos	496,570,105.90	
Reservas para Obligaciones Laborales		1,602.57
Acreedores		38,223,383.31
Agentes y Ajustadores	0.00	
Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
Diversos	38,223,383.31	
Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados		0.00
Financiamientos Obtenidos	0.00	
Emisión de Deuda	0.00	
Por Oblig. Subord. No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		61,945,639.39
Provisiones para la Participación de los trabajadores en la Utilidad	0.00	
Provisiones para el Pago de Impuestos	49,262,795.67	
Otras Obligaciones	12,682,843.72	
Créditos Diferidos	0.00	
Suma del Pasivo		683,238,538.23
Capital		
Capital Contribuido		1,256,716,400.69
Capital o Fondo Social Pagado		1,256,716,400.69
Capital o Fondo Social	1,256,716,400.69	
(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
Capital Ganado		610,792,707.46
Reservas		279,986,486.34
Legal	263,875,613.49	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	16,110,872.85	
Superávit por Valuación		2,151,291.60
Inversiones Permanentes		0.00
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores		122,039,898.23
Resultado o Remanente del Ejercicio		210,765,679.54
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		-4,150,648.25
Participación Controladora		0.00
Participación No Controladora		0.00
Suma del Capital		1,867,509,108.15

Suma del Pasivo y Capital	2,550,747,646.38
Orden	
Valores en Depósito	0.00
Fondos en Administración	0.00
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
Reclamaciones Contingentes	0.00
Reclamaciones Pagadas	0.00
Reclamaciones Canceladas	0.00
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
Cuentas de Registro	895,122,771.21
Operaciones con productos derivados	0.00
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
Garantías Recibidas por Derivados	0.00
Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital contribuido incluye la cantidad de $2’076,717.02 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por Valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en internet, en las páginas electrónicas https://www.inbursa.com/storage/Patrimonial_ByER16.pdf y https://www.inbursa.com/storage/Patrimonial_EFD1612.pdf

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda, miembro de la sociedad denominada despacho Deloitte Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.A. de C.V., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución, asimismo las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Fragoso de Consultores Asociados de México, S.A.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica https://www.inbursa.com/storage/Patrimonial_EFD1612.pdf y https://www.inbursa.com/storage/Patrimonial_RSCF1612.pdf a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2016.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

Director General
Act. Rafael Audelo Méndez
Rúbrica.

Director Auditoría Interna
C.P. José Federico Loaiza Montaño
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
C.P. Raúl Reynal Peña
Rúbrica.

Subdirectora de Administración
C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado
Rúbrica.

(R.- 447437)

SEGUROS INBURSA, S.A.
GRUPO FINANCIERO INBURSA
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(CIFRAS EN PESOS/CIFRAS DE PESOS CONSTANTES)

Activo		
Inversiones		45,629,937,625.40
Valores y Operaciones con Productos Derivados	43,293,984,734.01	
Valores	43,293,984,734.01	
Gubernamentales	21,723,085,915.43	
Empresas Privadas Tasa Conocida	11,122,481,057.73	
Empresas Privadas Renta Variable	8,674,275,092.24	
Extranjeros	1,774,142,668.61	
Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
Deudores por Reporto	0.00	
(-) Deterioro de Valores	0.00	
Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Deudor por Reporto	123,010,248.15	
Cartera de Crédito (Neto)	518,087,791.57	
Cartera de Crédito Vigente	518,071,498.53	
Cartera de Crédito Vencida	40,068,397.10	
(-) Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio	40,052,104.06	
Inmuebles (Neto)	1,694,854,851.67	
Inversiones para Obligaciones Laborales		1,670,658,029.14
Disponibilidad		35,108,164.35
Caja y Bancos	35,108,164.35	
Deudores		7,858,398,367.44
Por Primas	6,727,251,573.67	
Deudor por Prima por Subsidio Daños	0.00	
Adeudo a Cargo de Dep. y Ent. de la Admon. Publica y Federal	695,778,518.78	
Agentes y Ajustadores	12,360,233.39	
Documentos por Cobrar	100,968,561.26	
Otros	437,453,232.71	
(-) Estimación para Castigos	115,413,752.37	
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)		31,471,322,604.26
Instituciones de Seguros y Fianzas	524,217,177.90	
Depósitos Retenidos	867,338.21	
Importes Recuperables de Reaseguro	30,950,319,497.98	
Estimación Preventiva de Rgos. Crediticios de Reaseg. Extranj.	4,081,409.83	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento Cta. Corriente	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inversiones Permanentes		501,458,628.68
Subsidiarias	0.00	
Asociadas	501,458,628.68	
Otras Inversiones Permanentes	0.00	
Otros Activos		859,576,859.68
Mobiliario y equipo (Neto)	136,821,693.11	
Activos Adjudicados (Neto)	17,415,827.66	
Diversos	705,090,460.62	
Activos Intangibles Amortizables (Netos)	0.00	
Activos Intangibles de Larga Duración (Netos)	248,878.29	
Suma del Activo		88,026,460,278.95
Pasivo		
Reservas Técnicas		67,520,276,219.93
De Riesgos en Curso	22,170,363,588.37	

Seguros de Vida	14,596,854,189.82	
Seguros de Accidentes y Enfermedades	1,764,763,934.11	
Seguros de Daños	5,766,805,590.80	
Reafianzamiento Tomado	0.00	
De Fianzas en Vigor	41,939,873.64	
Reserva de Obligaciones Pendientes de Cumplir	33,907,966,201.72	
Por Pólizas Vencidas y Siniestros Ocurr. Pend. De Pago	29,086,964,000.06	
Por Siniestros Ocurridos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados al siniestro	3,514,407,458.72	
Fondos en Administración	1,036,324,916.38	
Por Primas en Depósito	270,269,826.56	
Reserva de Contingencia	43,683,749.00	
Reserva para Seguros Especializados	0.00	
Reserva de Riesgos Catastróficos	11,398,262,680.84	
Reservas para Obligaciones Laborales		1,676,764,610.35
Acreedores		1,632,858,427.59
Agentes y Ajustadores	734,647,090.81	
Fondos en Administración de Pérdidas	4,440,439.21	
Diversos	893,770,897.57	
Reaseguradores y Reafianzadores		769,476,430.46
Instituciones de Seguros y Fianzas	709,806,435.21	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	59,669,995.25	
Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados		0.00
Financiamientos Obtenidos	0.00	
Emisión de Deuda	0.00	
Por Oblig. Subord. No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		4,752,565,809.76
Provisiones para la Participación de los trabajadores en la Utilidad	171,658,190.35	
Provisiones para el Pago de Impuestos	636,629,071.74	
Otras Obligaciones	1,123,470,887.58	
Créditos Diferidos	2,820,807,660.09	
Suma del Pasivo		76,351,941,498.09
Capital		
Capital Contribuido		1,066,874,579.82
Capital o Fondo Social Pagado		1,066,874,579.82
Capital o Fondo Social	1,226,874,579.82	
(-) Capital o Fondo No Suscrito	160,000,000.00	
(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
Capital Ganado		10,607,644,201.04
Reservas		3,453,516,117.07
Legal	804,391,668.96	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	2,649,124,448.11	
Superávit por Valuación		2,374,718,172.38
Inversiones Permanentes		1,881,345,821.94
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores		582,900,390.55
Resultado o Remanente del Ejercicio		2,311,909,085.90

Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0.00
Participación Controladora		0.00
Participación No Controladora		3,254,613.20
Suma del Capital		11,674,518,780.86
Suma del Pasivo y Capital		88,026,460,278.95
Orden		
Valores en Depósito	1.00	
Fondos en Administración	2,319,914,890.76	
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	12,883,130,117.69	
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00	
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00	
Reclamaciones Contingentes	0.00	
Reclamaciones Pagadas	0.00	
Reclamaciones Canceladas	0.00	
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00	
Pérdida Fiscal por Amortizar	13,431,099.56	
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00	
Cuentas de Registro	9,209,431,155.29	
Operaciones con productos derivados	0.00	
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
Garantías Recibidas por Reporto	0.00	

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución y sus subsidiarias hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en internet, en las páginas electrónicas:

https://www.inbursa.com/storage/Seguros_ByER16. pdf y

https://www.inbursa.com/storage/Seguros_EFD1612.pdf

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda, miembro de la sociedad denominada despacho Deloitte Galaz, Yamazaki Ruiz Urquiza, S.A. de C.V., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución, asimismo las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernandez Fragoso, de Consultores Asociados de México, S.A.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados, las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados y el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica: https://www.inbursa.com/storage/Seguros_EFD1612.pdf y https://www.inbursa.com/storage/Seguros_RSCF1612.pdf a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2016.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2017

Director General
Act. Rafael Audelo Méndez
Rúbrica.

Director Auditoría Interna
C.P. José Federico Loaiza Montaño
Rúbrica.

Director de Administración Y Finanzas
C.P. Raúl Reynal Peña
Rúbrica.

Subdirectora de Administración
C.P. Claudia Nancy Aguado Mulgado
Rúbrica.

(R.- 447443)

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Ciudad de México.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL LIC. SERGIO MARTÍNEZ CHAVARRIA GALINDO TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE LA "CDMX", REPRESENTADO POR LA LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACÍON DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Ciudad de México.

II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo de la "CDMX" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, las que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2017 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establecen las materias respecto de las cuales las "PARTES" podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 37, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, en lo sucesivo el "DPEF 2017", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SAGARPA" y la "CDMX" la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2017".

VI. Que en los artículos 1, 8, 13, 18 y 23 de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en lo subsecuente el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.

VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cada una de las "PARTES" designó un represente para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SAGARPA" designó como su representante al Titular de la Delegación en la ciudad de México, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Lic. Sergio Martínez Chavarría Galindo; y

Por su parte la "CDMX", designó como su representante a la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, cargo que a la presente ostenta la C. Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez.

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA":

I.1. Que el MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado D fracción VII, 44, 45, fracción IX y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 1 y, 5 del Reglamento Interior del "SENASICA"; y 1, 11, 16, 21 y 26, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017"

I.2. El "SENASICA" señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. Lic. Sergio Martínez Chavarría Galindo se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y la ciudad de México, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA ".

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Camino a Nativitas s/n Barrio Xaltocán entre Madreselva y Ciclamen Delegación Xochimilco, C.P. 16090, Ciudad de México.

II. DE LA "CDMX":

II.1. Que la C. Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez en su carácter de Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Jefe de Gobierno Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 15, fracción 20, 16 fracción IV y 17 y 23 Quintus fracciones I, IV, V, VI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 52 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 7 fracción XIX, 8 y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Fray Servando Teresa de Mier N° 198 Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del "PROGRAMA", así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del "DPEF 2017" y 1, 8, 13, 18 y 23, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2017", en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y la "CDMX" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2017, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" hasta por un monto de $5'375,000.00 (Cinco millones trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $4'300,000.00 (Cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2017"; y
2. Hasta la cantidad de $1'075,000.00 (Un millón setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo de la "CDMX" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, publicado en fecha 29 de diciembre de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2017" y "Calendario de Ejecución 2017".

La “CDMX” opta por una ministración de los recursos del estado a partir del mes de marzo de 2017, para lo cual, depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Distrito Federal, en lo sucesivo el “FOFADF”, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración correspondiente.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el “SENASICA”, a partir de la firma del presente instrumento, por lo que durante el primer semestre de 2017 se radicará el 50% (cincuenta por ciento) de los citados recursos y en el segundo semestre de 2017, el 50% (cincuenta por ciento) restante, conforme al Apéndice II “Calendario de Ejecución 2017”.

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en la ciudad de México, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES” y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del “PROGRAMA”.

En ese sentido, las “PARTES” acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al “FOFADF”, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado “Cuadro de Montos y Metas 2017”, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los “Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA” 2017”, emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

De igual modo los Gastos de Operación del “PROGRAMA” serán ejercidos por el “SENASICA”, la “DELEGACIÓN” y la “CDMX” mediante el “FOFADF”, atendiendo en todo momento lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017”, el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES” y los “Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA” 2017”, emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

I. Servicio de gestión y administración de información para el seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SIMOSICA) 1% (uno por ciento);

II. Divulgación 1% (uno por ciento);

III. Capacitación 1% (uno por ciento); y

IV. Emergencias sanitarias el 7 % (siete por ciento).

Los recursos antes señalados deberán liberarse en la primera ministración de recursos, para su aplicación conforme al programa que el “SENASICA” determine.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del “PROGRAMA”, previstos en el artículo 3 de las “REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017”, es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en la Ciudad de México, a través de los componentes:

I. Campañas Fitozoosanitarias.

II. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

III. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias, y

IV. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el “SENASICA”, en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del “PROGRAMA”, a más tardar el 16 de enero de 2017, de conformidad con el artículo 7, fracción VI, de las “REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017”.

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2017 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2017".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estar y sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específica y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director en Jefe del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en la ciudad de México y la titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades por parte de la "CDMX".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO.

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, la "CDMX", a través del "FOFADF", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, la "CDMX" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFADF", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, la "CDMX" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 diciembre del año 2017, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "DELEGACIÓN" y la "CDMX", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2018, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" y la "CDMX", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de Febrero de 2017.- Por la SAGARPA: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- Por la Ciudad de México: la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**.- Rúbrica.- Por la Delegación: el Delegado de la SAGARPA en la Ciudad de México, **Sergio Martínez Chavarría Galindo**.- Rúbrica.

Apéndice I

Ciudad de México

RECURSOS CONVENIDOS FEDERACIÓN - ESTADO 2017

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		De la SAGARPA	Del Gobierno de la ciudad de México	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**4,300,000**	**1,075,000**	**5,375,000**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**			
A	Campañas Fitozoosanitarias	1,212,422	505,263	**1,717,685**
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	1,611,198	569,737	**2,180,935**
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	132,583	0	**132,583**
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	1,343,797	0	**1,343,797**

Apéndice II

Ciudad de México

CALENDARIO DE EJECUCIÓN 2017

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Fed.	Estatal	Fed.	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		4,300,000	1,075,000	2,150,000	1,075,000							2,150,000					

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**																
A	Campañas Fitozoosanitarias	1,212,422	505,263	606,211	505,263							606,211					
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	1,611,198	569,737	805,599	569,737							805,599					
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	132,583	0	66,291	0							66,292					
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	1,343,797	0	671,899	0							671,898					

Apéndice III

Cuadro de Montos y Metas 2017

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de apoyo	**Total por Concepto de apoyo**			**Metas Físicas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	1,150,653	0	1,150,653	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	0	0	0	Proyecto	0
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	0	0	0	Proyecto	0
b) Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	0	0	0	Proyecto	0
c) Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	0	0	0	Proyecto	0
d) Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	0	0	0	Proyecto	0
III. Componente de Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	1,025,847	0	1,025,847	Proyecto	1
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	0	0	0	Proyecto	0
c) Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	0	480,000	480,000	Proyecto	2
d) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	0	0	0	Proyecto	0
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de apoyo de:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	1,500,000	541,250	2,041,250	Proyecto	2
Emergencias sanitarias 7%	285,950	0	285,950	Proyecto	1
Capacitación 1%	40,850	0	40,850	Proyecto	1
SIMOSICA 1%	40,850	0	40,850	Proyecto	1
Divulgación 1%	40,850	0	40,850	Proyecto	1
Subtotal /1	**4,085,000**	**1,021,250**	**5,106,250**	**Proyectos**	**11**
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) /2	215,000	53,750	268,750		
TOTAL	**4,300,000**	**1,075,000**	**5,375,000**		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017".

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta	375,406	0	375,406	Proyecto	1
Programa de vigilancia epidemiológica fitosanitaria de plagas cuarentenarias	775,247	0	775,247	Proyecto	1
TOTAL	**1,150,653**	**0**	**1,150,653**	**Proyectos**	**2**

Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra malezas reglamentadas	1,025,847	0	1,025,847	Proyecto	1
TOTAL	**1,025,847**	**0**	**1,025,847**	**Proyectos**	**1**

Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Manejo fitosanitario del nopal	0	240,000	240,000	Proyecto	1
Manejo fitosanitario de hortalizas	0	240,000	240,000	Proyecto	1
TOTAL	**0**	**480,000**	**480,000**	**Proyectos**	**2**

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad agrícola	1,170,970	241,250	1,412,220	Proyecto	1
Inocuidad pecuaria	329,030	300,000	629,030	Proyecto	1
TOTAL	**1,500,000**	**541,250**	**2,041,250**	**Proyectos**	**2**

El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en la Ciudad de México, **Sergio Martínez Chavarría Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Chiapas.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIAPAS

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE CHIAPAS QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL LIC. CRUZ ALBERTO UC HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO AGUILAR BODEGAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CAMPO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Chiapas.

II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, las que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2017 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establecen las materias respecto de las cuales las "PARTES" podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 37, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, en lo sucesivo el "DPEF 2017", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2017".

VI. Que en los artículos 1, 8, 13, 18 y 23 de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en lo subsecuente el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.

VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cada una de las "PARTES" designó un represente para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SAGARPA" designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Chiapas el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Cruz Alberto Uc Hernández, y

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario del Campo, cargo que a la presente ostenta el C. José Antonio Aguilar Bodegas; asimismo por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA":

I.1. Que el MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado D fracción VII, 44, 45, fracción IX y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 1 y, 5 del Reglamento Interior del "SENASICA"; y 1, 11, 16, 21 y 26, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

I.2. El "SENASICA" señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. Cruz Alberto Uc Hernández se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Carretera a Chicoasén km. 0.350. Fracc. Los Laguitos. C.P. 29020. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. José Antonio Aguilar Bodegas en su carácter de Secretario del Campo acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; y la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Carretera Juan Crispín-Chicoasén Km. 2.5, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del "PROGRAMA", así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del "DPEF 2017" y 1, 8, 13, 18 y 23, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2017", en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2017, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" hasta por un monto $157´125,000.00 M.N. (Ciento cincuenta y siete millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $125´700,000.00 M.N. (Ciento veinticinco millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2017", y

2. Hasta la cantidad $31´425,000.00 M.N. (Treinta y un millones cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas, publicado en fecha 31 de diciembre de 2016, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas No. 274 Tomo III.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2017" y "Calendario de Ejecución 2017".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una ministración de los recursos del estado a partir del mes de marzo de 2017, para lo cual, depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas, en lo sucesivo el "FOFAE", el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración correspondiente.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA", a partir de la firma del presente instrumento, por lo que durante el primer semestre de 2017 se radicará el 50% (cincuenta por ciento) de los citados recursos y en el segundo semestre de 2017, el 50% (cincuenta por ciento) restante, conforme al Apéndice II "Calendario de Ejecución 2017".

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Chiapas, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al "FOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2017", lo que deberán ser acorde con lo dispuesto los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FOFAE" atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

I. Servicio de gestión y administración de información para el seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SIMOSICA) 1% (uno por ciento);

II. Divulgación 1% (uno por ciento);

III. Capacitación 1% (uno por ciento), y

IV. Emergencias sanitarias el 7% (siete por ciento).

Los recursos antes señalados deberán liberarse en la primera ministración de recursos, para su aplicación conforme al programa que el "SENASICA" determine.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Chiapas, a través de los componentes:

I. Campañas Fitozoosanitarias.

II. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

III. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias, y

IV. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el "SENASICA", en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", a más tardar el 16 de enero de 2017, de conformidad con el artículo 7, fracción VI, de las "REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2017 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2017".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director en Jefe del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Chiapas y el titular de la Secretaría del Campo por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 diciembre del año 2017, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2018, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 10 días del mes de febrero de 2017.- Por la SAGARPA: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Chiapas, **Cruz Alberto Uc Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Chiapas: el Secretario del Campo, **José Antonio Aguilar Bodegas**.- Rúbrica.

Apéndice I

ESTADO DE CHIAPAS

Recursos Convenidos Federación-Estado 2017

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**125´700,000.00**	**31´425,000.00**	**157´125,000.00**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**			
A	Campañas Fitozoosanitarias	78,804,685	24,404,804	**103,209,489**
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	11,995,381	631,579	**12,626,960**
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	21,841,980	6,178,091	**28,020,071**
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	13,057,954	210,526	**13,268,480**

Apéndice II

ESTADO DE CHIAPAS

Calendario de Ejecución 2017

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		125,700,000	31,425,000	62,850,000	31,425,000							62,850,000					

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
A	Campañas Fitozoosanitarias	78,804,685	24,404,804	39,402,343	24,404,804							39,402,342					
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	11,995,381	631,579	5,997,690	631,579							5,997,691					
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	21,841,980	6,178,091	10,920,990	6,178,091							10,920,990					
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	13,057,954	210,526	6,528,977	210,526							6,528,977					

Apéndice III

Cuadro de Montos y Metas 2017

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de apoyo	**Total por Concepto de apoyo**			**Metas Físicas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	7,613,094	0	7,613,094	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	1,110,000	200,000	1,310,000	Proyecto	4
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	6,844,000	5,669,188	12,513,188	Proyecto	2
b) Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	839,000	0	839,000	Proyecto	1
c) Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	6,972,318	0	6,972,318	Proyecto	1
d) Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	2,412,601	200,000	2,612,601	Proyecto	5
III. Componente de Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	53,205,088	6,392,990	59,598,078	Proyecto	16
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	2,186,887	584,037	2,770,924	Proyecto	2
c) Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	0	0	0	Proyecto	0
d) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	15,790,512	16,207,535	31,998,047	Proyecto	7
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de apoyo de:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	10,500,000	600,000	11,100,000	Proyecto	3

Emergencias sanitarias 7%	8,359,050	0	8,359,050	Proyecto	1
Capacitación 1%	1,194,150	0	1,194,150	Proyecto	1
SIMOSICA 1%	1,194,150	0	1,194,150	Proyecto	1
Divulgación 1%	1,194,150	0	1,194,150	Proyecto	1
Subtotal /1	**119,415,000**	**29,853,750**	**149,268,750**	**Proyectos**	**47**
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) /2	6,285,000	1,571,250	7,856,250		
TOTAL	**125,700,000**	**31,425,000**	**157,125,000**		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017".

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta	1,000,000	0	1,000,000	Proyecto	1
Programa de vigilancia epidemiológica fitosanitaria de plagas cuarentenarias	6,613,094	0	6,613,094	Proyecto	1
TOTAL	**7,613,094**	**0**	**7,613,094**	**Proyectos**	**2**

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en aves	450,000	0	450,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en cerdos	300,000	200,000	500,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en crustáceos, peces y moluscos	300,000	0	300,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en bovinos	60,000	0	60,000	Proyecto	1
TOTAL	**1,110,000**	**200,000**	**1,310,000**	**Proyectos**	**4**

Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de puntos de verificación e inspección interna (PVI´s)	3,500,000	5,669,188	9,169,188	Proyecto	1
Proyectos especiales de inspección (PEI)	3,344,000	0	3,344,000	Proyecto	1
TOTAL	**6,844,000**	**5,669,188**	**12,513,188**	**Proyectos**	**2**

Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Proyectos especiales de inspección (PEI)	839,000	0	839,000	Proyecto	1
TOTAL	**839,000**	**0**	**839,000**	**Proyectos**	**1**

Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica del cultivo del café	6,972,318	0	6,972,318	Proyecto	1
TOTAL	**6,972,318**	**0**	**6,972,318**	**Proyectos**	**1**

Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en cerdos	1,573,083	0	1,573,083	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en equinos	121,106	0	121,106	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en abejas	182,306	0	182,306	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en crustáceos, peces y moluscos	400,000	200,000	600,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en ovinos y caprinos	136,106	0	136,106	Proyecto	1
TOTAL	**2,412,601**	**200,000**	**2,612,601**	**Proyectos**	**5**

Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los cítricos	9,701,352	0	9,701,352	Proyecto	1
Campaña contra ácaro rojo de las palmas	1,483,572	0	1,483,572	Proyecto	1
Campaña contra la cochinilla rosada	1,487,705	0	1,487,705	Proyecto	1
Campaña contra trips oriental	3,018,238	0	3,018,238	Proyecto	1
Campaña contra leprosis de los cítricos	4,184,062	0	4,184,062	Proyecto	1
Campaña nacional contra moscas de la fruta	19,985,194	2,092,990	22,078,184	Proyecto	1
Campaña contra langosta	2,512,294	0	2,512,294	Proyecto	1
Campaña contra moko de plátano	2,456,079	0	2,456,079	Proyecto	1
Campaña contra broca del café	4,287,211	0	4,287,211	Proyecto	1
Campaña contra malezas reglamentadas	331,522	0	331,522	Proyecto	1
Campaña contra mosca prieta de los cítricos	500,000	0	500,000	Proyecto	1

Manejo fitosanitario de la roya del cafeto	1,288,257	0	1,288,257	Proyecto	1
Manejo fitosanitario contra pulgón amarillo del sorgo	1,969,602	0	1,969,602	Proyecto	1
Manejo fitosanitario del cacao	0	2,300,000	2,300,000	Proyecto	1
Manejo fitosanitario de la soya	0	1,000,000	1,000,000	Proyecto	1
Manejo fitosanitario de la caña de azúcar	0	1,000,000	1,000,000	Proyecto	1
TOTAL	**53,205,088**	**6,392,990**	**59,598,078**	**Proyectos**	**16**

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Acciones sanitarias en peces	1,546,887	432,037	1,978,924	Proyecto	1
Acciones sanitarias en crustáceos	640,000	152,000	792,000	Proyecto	1
TOTAL	**2,186,887**	**584,037**	**2,770,924**	**Proyectos**	**2**

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	7,671,030	5,276,974	12,948,004	Proyecto	1
Campaña nacional contra la rabia en bovinos y especies ganaderas	4,126,060	0	4,126,060	Proyecto	1
Varroasis	1,305,875	0	1,305,875	Proyecto	1
Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	61,583	0	61,583	Proyecto	1
Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	2,625,964	2,570,562	5,196,526	Proyecto	1
Operación de unidad estatal de inteligencia	0	6,659,999	6,659,999	Proyecto	1
Reestructuración operativa de los organismos auxiliares	0	1,700,000	1,700,000	Proyecto	1
TOTAL	**15,790,512**	**16,207,535**	**31,998,047**	**Proyectos**	**7**

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad agrícola	5,480,489	0	5,480,489	Proyecto	1
Inocuidad pecuaria	2,470,442	200,000	2,670,442	Proyecto	1
Inocuidad acuícola y pesquera	2,549,069	400,000	2,949,069	Proyecto	1
TOTAL	**10,500,000**	**600,000**	**11,100,000**	**Proyectos**	**3**

Por la SAGARPA: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Chiapas, **Cruz Alberto Uc Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Chiapas: el Secretario del Campo, **José Antonio Aguilar Bodegas**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2017, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE GUERRERO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 EN EL ESTADO DE GUERRERO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. EUGENIO CANDELARIO TREVIÑO GARCÍA, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 25 de Febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Guerrero.

II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, las que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2017 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016,.

III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establecen las materias respecto de las cuales las "PARTES" podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 37, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, en lo sucesivo el "DPEF 2017", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2017".

VI. Que en los artículos 1, 8, 13, 18 y 23 de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en lo subsecuente el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.

VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cada una de las "PARTES" designó un represente para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SAGARPA" designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Guerrero, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Eugenio Candelario Treviño García; y

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, cargo que a la presente ostenta el C. Juan José Castro Justo.

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA":

I.1. Que el MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado D fracción VII, 44, 45, fracción IX y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 1 y, 5 del Reglamento Interior del "SENASICA"; y 1, 11, 16, 21 y 26, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

I.2. El "SENASICA" señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. Eugenio Candelario Treviño García, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA ".

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Avenida Ruffo Figueroa, Número 2, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. Lic. Juan José Castro Justo en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Lic. Héctor Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero de fecha 27 de Octubre de 2015, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3,4, 7, 11 y 18 Apartado A, fracción XII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en el Kilómetro 274.5 de la Carretera Nacional México-Acapulco, colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, con C.P. 39074.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del "PROGRAMA", así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del "DPEF 2017" y 1, 8, 13, 18 y 23, de las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2017", en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2017, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" hasta por un monto de $95,620,000.00 (Noventa y Cinco Millones Seiscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $76,500.000.00 (Setenta y Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2017", y

2. Hasta la cantidad de $19,120,000.00 (Diecinueve Millones Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en fecha 27 de Diciembre del 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2017" y "Calendario de Ejecución 2017".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una sola ministración de los recursos del estado a partir del mes de marzo de 2017, para lo cual, depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Guerrero, en lo sucesivo el "FOFAEG", el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración correspondiente.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA", a partir de la firma del presente instrumento, por lo que durante el primer semestre de 2017 se radicará el 50% (cincuenta por ciento) de los citados recursos y en el segundo semestre de 2017, el 50% (cincuenta por ciento) restante, conforme al Apéndice II "Calendario de Ejecución 2017".

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Guerrero, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al "FOFAEG", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2017", lo que deberán ser acorde con lo dispuesto los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FOFAEG", atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

I. Servicio de gestión y administración de información para el seguimiento del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SIMOSICA) 1% (uno por ciento);

II. Divulgación 1% (uno por ciento);

III. Capacitación 1% (uno por ciento), y

IV. Emergencias sanitarias el 7% (siete por ciento).

Los recursos antes señalados deberán liberarse en la primera ministración de recursos, para su aplicación conforme al programa que el "SENASICA" determine.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Guerrero, a través de los componentes:

I. Campañas Fitozoosanitarias.

II. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

III. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias, y

IV. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el **"**SENASICA", en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", a más tardar el 16 de enero de 2017, de conformidad con el artículo 7, fracción VI, de las "REGLAS OPERACIÓN SANIDADES 2017".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2017 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2017".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director en Jefe del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Guerrero y el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAEG", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAEG", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 diciembre del año 2017, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN SANIDADES 2017", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2018, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y

4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de febrero de 2017.- Por la SAGARPA: el Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guerrero, **Eugenio Candelario Treviño García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Guerrero: el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, **Juan José Castro Justo**.- Rúbrica.

Apéndice I

GUERRERO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2017

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**76,500,000**	**19,120,000**	**95,620,000**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**			
A	Campañas Fitozoosanitarias	53,833,996	18,006,316	**71,840,312**
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	6,679,012	600,000	**7,279,012**
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	9,185,252	513,684	**9,698,936**
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	6,801,740	0	**6,801,740**

Apéndice II

GUERRERO

Calendario de Ejecución 2017

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		76,500,000	**19,120,000**	**38,250,000**	**19,120,000**							**38,250,000**					

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**																
A	Campañas Fitozoosanitarias	53,833,996	18,006,316	26,916,998	18,006,316							26,916,998					
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	6,679,012	600,000	3,339,506	600,000							3,339,506					
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	9,185,252	513,684	4,592,626	513,684							4,592,626					
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	6,801,740	0	3,400,870	0							3,400,870					

Apéndice III

Cuadro de Montos y Metas 2017

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de apoyo	**Total por Concepto de apoyo**			**Metas Físicas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	3,180,095	0	3,180,095	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	1,040,746	0	1,040,746	Proyecto	4
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	1,759,760	0	1,759,760	Proyecto	2
b) Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	1,240,240	0	1,240,240	Proyecto	1
c) Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	2,542,064	0	2,542,064	Proyecto	1
d) Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	943,112	488,000	1,431,112	Proyecto	5
III. Componente de Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de apoyo de:					
a) Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	30,277,841	8,455,000	38,732,841	Proyecto	9
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	4,250,637	2,236,600	6,487,237	Proyecto	3
c) Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	0	0	0	Proyecto	0
d) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	14,373,005	6,414,400	20,787,405	Proyecto	7
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de apoyo de:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	5,800,000	570,000	6,370,000	Proyecto	3

Emergencias sanitarias 7%	5,087,250	0	5,087,250	Proyecto	1
Capacitación 1%	726,750	0	726,750	Proyecto	1
SIMOSICA 1%	726,750	0	726,750	Proyecto	1
Divulgación 1%	726,750	0	726,750	Proyecto	1
Subtotal /1	**72,675,000**	**18,164,000**	**90,839,000**	**Proyectos**	**41**
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) /2	3,825,000	956,000	4,781,000		
TOTAL	**76,500,000**	**19,120,000**	**95,620,000**		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017".

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo contra moscas exóticas de la fruta	481,867	0	481,867	Proyecto	1
Programa de vigilancia epidemiológica fitosanitaria de plagas cuarentenarias	2,698,228	0	2,698,228	Proyecto	1
TOTAL	**3,180,095**	**0**	**3,180,095**	**Proyectos**	**2**

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en aves	340,746	0	340,746	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en cerdos	190,000	0	190,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en crustáceos, peces y moluscos	450,000	0	450,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en bovinos	60,000	0	60,000	Proyecto	1
TOTAL	**1,040,746**	**0**	**1,040,746**	**Proyectos**	**4**

Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de puntos de verificación e inspección interna (PVI´s)	1,198,508	0	1,198,508	Proyecto	1
Proyectos especiales de inspección (PEI)	561,252	0	561,252	Proyecto	1
TOTAL	**1,759,760**	**0**	**1,759,760**	**Proyectos**	**2**

Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Proyectos especiales de inspección (PEI)	1,240,240	0	1,240,240	Proyecto	1
TOTAL	**1,240,240**	**0**	**1,240,240**	**Proyectos**	**1**

Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica del cultivo del café	2,542,064	0	2,542,064	Proyecto	1
TOTAL	**2,542,064**	**0**	**2,542,064**	**Proyectos**	**1**

Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en cerdos	469,499	0	469,499	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en equinos	70,000	0	70,000	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en abejas	52,913	0	52,913	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en crustáceos, peces y moluscos	320,700	488,000	808,700	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en ovinos y caprinos	30,000	0	30,000	Proyecto	1
TOTAL	**943,112**	**488,000**	**1,431,112**	**Proyectos**	**5**

Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los cítricos	6,237,003	0	6,237,003	Proyecto	1
Campaña contra ácaro rojo de las palmas	2,133,273	475,000	2,608,273	Proyecto	1
Campaña contra la cochinilla rosada	1,929,501	0	1,929,501	Proyecto	1
Campaña nacional contra moscas de la fruta	11,286,963	4,085,000	15,371,963	Proyecto	1
Campaña contra plagas reglamentadas del aguacatero	1,310,474	665,000	1,975,474	Proyecto	1
Campaña contra broca del café	7,380,627	0	7,380,627	Proyecto	1
Manejo fitosanitario del cocotero	0	2,256,250	2,256,250	Proyecto	1
Manejo fitosanitario del plátano	0	439,850	439,850	Proyecto	1
Manejo fitosanitario de la jamaica	0	533,900	533,900	Proyecto	1
TOTAL	**30,277,841**	**8,455,000**	**38,732,841**	**Proyectos**	**9**

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Acciones sanitarias en peces	1,900,000	938,000	2,838,000	Proyecto	1
Acciones sanitarias en crustáceos	1,650,000	1,010,600	2,660,600	Proyecto	1
Acciones sanitarias en moluscos	700,637	288,000	988,637	Proyecto	1
TOTAL	**4,250,637**	**2,236,600**	**6,487,237**	**Proyectos**	**3**

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña nacional contra la tuberculosis bovina	8,020,737	5,764,400	13,785,137	Proyecto	1
Campaña nacional para el control de la garrapata Boophilus spp	0	350,000	350,000	Proyecto	1
Campaña nacional contra la brucelosis en los animales	4,119,286	300,000	4,419,286	Proyecto	1
Campaña nacional contra la rabia en bovinos y especies ganaderas	1,503,571	0	1,503,571	Proyecto	1
Influenza aviar	395,967	0	395,967	Proyecto	1
Varroasis	287,584	0	287,584	Proyecto	1
Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	45,860	0	45,860	Proyecto	1
TOTAL	**14,373,005**	**6,414,400**	**20,787,405**	**Proyectos**	**7**

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad agrícola	1,800,000	570,000	2,370,000	Proyecto	1
Inocuidad pecuaria	2,200,000	0	2,200,000	Proyecto	1
Inocuidad acuícola y pesquera	1,800,000	0	1,800,000	Proyecto	1
TOTAL	**5,800,000**	**570,000**	**6,370,000**	**Proyectos**	**3**

El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Guerrero, **Eugenio Candelario Treviño García**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, **Juan José Castro Justo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Internacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.
La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Coyoacán número 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Número ASF-DGRMS-LPI-01/2017

Descripción de la licitación	Para la adquisición de equipo de cómputo personal y sus servicios de implementación y mantenimiento, adquisición de escáneres y monitores, y la contratación de póliza de soporte técnico de plataforma Microsoft.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	04 de abril de 2017
Junta de Aclaraciones	11 de abril a las 13:00 horas, en la Sala de la "B", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	17 de abril de 2017 a las 13:00 horas, en la Sala "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. BERNARDO NETZAHUALCOYOTL ALCANTARA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 447535)

SECRETARIA DE GOBERNACION

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE PARTICIPACION MIXTA, NUMERO LA-004000998-E17-2017, EL "SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTICULOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ARTICULOS PARA CAFETERIA, ADMINISTRADOS A TRAVES DE TIENDA ELECTRONICA 2017"

La Secretaría de Gobernación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de participación Mixta cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en Abraham González número 48, segundo piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	**"SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO DE ARTICULOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ARTICULOS PARA CAFETERIA, ADMINISTRADOS A TRAVES DE TIENDA ELECTRONICA 2017"**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**29 de marzo de 2017**
Junta de aclaraciones	**11 de abril de 2017 a las 12:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**18 de abril de 2017 a las 12:00 horas**
Fallo	**21 de abril de 2017 las 17:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
L.A.P. LIETZA MARIA RODRIGUEZ VELASCO
RUBRICA.

(R.- 447381)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL

DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA

PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, primer párrafo 26 FRACCION I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30,32, segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 42 segundo párrafo de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, que se detalla a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su obtención en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, una copia del texto publicado en CompraNet para su consulta en la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Quintana Roo, ubicada en Av. Carmen Ochoa de Merino No. 162, colonia Centro, C.P. 77000 en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, teléfono 983-832-12-39 ext. 18, Los días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00. Hasta el 16 de abril del 2017.

No. de Licitación LA-020G00970-E3-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Junta de aclaraciones	07/04/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2017 10:00 horas
Emisión del fallo	16/04/2017, 13:00 horas

- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Jefatura de Departamento de Administración ubicada en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.
- El servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional Electrónica, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el **Anexo No. 1 (Anexo Técnico)**, el cual forma parte integral de la Convocatoria.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 30 DE MARZO DE 2017.

EL DELEGADO ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA

DE INCLUSION SOCIAL EN QUINTANA ROO

C. JUAN MANUEL CANUL MEDINA

RUBRICA.

(R.- 447405)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT DELEGACION ESTADO DE MEXICO #016000973

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional en Servicio de Vigilancia para oficinas de SEMARNAT en Delegación Federal en el Estado de México y Guanajuato números LA-016000973-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx

Descripción de la licitación	Adquisición de elementos de seguridad para la seguridad de la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de México Y Guanajuato
Volumen a adquirir	Los detalles en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	horas
Junta de aclaraciones	17/04/2017, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2017, 10:00:00 AM horas

El idioma en que se deberá presentar las proposiciones será: español.
La moneda en que se deberá cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
Lugar y tiempo de entrega será: Electrónica a más tardar a las 10:00 horas del día 24 de abril de 2017 a los correos salvador.garcia@em.semarnat.gob.mx y mercedes.espinoza@em.semarnat.gob.mx

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2017.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION
LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 447352)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT DELEGACION ESTADO DE MEXICO #016000973

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional en Servicio de Limpieza para oficinas de SEMARNAT en Delegación Federal en el Estado de Guanajuato, Puebla, Tlaxcala y Querétaro números LA-016000973-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx

Descripción de la licitación	Contratación de personal para el Servicio de Limpieza en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Delegación en los Estados de Guanajuato, Puebla, Tlaxcala y Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	horas
Junta de aclaraciones	17/04/2017, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2017, 12:00:00 PM horas

El idioma en que se deberá presentar las proposiciones será: español
La moneda en que se deberá cotizar las proposiciones será: peso mexicano
Lugar y tiempo de entrega será: Electrónica a más tardar a las 12:00 horas del día 24 de abril de 2017 a los correos sergio.ordonez@semarnat.gob.mx,salvador.garcia@semarnat.gob.mx y mercedes.espinoza@semarnat.gob.mx.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2017.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION
LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 447353)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL PUEBLA

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA número LA-016B00024-E11-2017 y cuya Convocatoria contienen las bases de participación, mismas que se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en las instalaciones de la Dirección Local Puebla ubicada en Circuito Juan Pablo II No. 505, 3er piso, Col. Residencial Boulevares, Puebla Pue., C.P. 72440 con teléfono (01) 222-211-83-00 ext. 1100.

No. de Licitación	**LA-016B00024-E11-2017**
Objeto de la Licitación	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, PARTIDA 1. DIRECCION LOCAL PUEBLA Y PARTIDA 2. DIRECCION LOCAL TLAXCALA".
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017
Visita a instalaciones	10/04/2017 9:00 -15:00 hrs. 16:00 -18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	12/04/2017 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2017 11:00 hrs.

Nota: los Licitantes que deseen participar en la convocatoria, es requisito indispensable registrarse en la Plataforma versión 5.0 Compranet.

PUEBLA, PUEBLA, A 4 DE ABRIL DE 2017.

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C. DIRECTOR LOCAL PUEBLA DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 90 SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA

TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

LIC. RENE GONZALEZ HUERTA

RUBRICA.

(R.- 447452)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS NUMEROS LO-016B00030-E12-2017 Y LO-016B00030-E13-2017

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00030-E12-2017 y LO-016B00030-E13-2017, cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: http://Compranet.gob.mx. o bien, para su consulta, en la Gerencia de Construcción de Infraestructura Hidroagrícola, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 2416, Sexto Piso, Colonia Copilco, El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono 5174 4000 ext. 1165, de 9:00 a 17:00 horas, desde la publicación de las mismas en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación Pública No. LO-016B00030-E12-2017

Descripción de la licitación	**"CONSTRUCCION DE BORDO Y PROTECCION A BASE DE COLCHON GAVION TRIPLE TORSION, EN M. I. DEL RIO TLAPANECO, EN UNA LONGITUD DE 2.00 km, EN LA LOCALIDAD DE COYAHUALCO, MPIO. DE HUAMUXTITLAN, GUERRERO"**
Volumen a obtener	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**4 de abril de 2017**
Visita al sitio de la obra	**10 de abril de 2017, 10:00 horas**
Junta de aclaraciones	**11 de abril de 2017, 10:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**20 de abril de 2017, 10:00 horas**

Licitación Pública No. LO-016B00030-E13-2017

Descripción de la licitación	**"SUPERVISION TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTROL DE CALIDAD DE: LA CONSTRUCCION DE BORDO Y PROTECCION A BASE DE COLCHON GAVION TRIPLE TORSION, EN M. I. DEL RIO TLAPANECO, EN UNA LONGITUD DE 2.00 km, EN LA LOCALIDAD DE COYAHUALCO, MPIO. DE HUAMUXTITLAN, GUERRERO"**
Volumen a obtener	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**4 de abril de 2017**
Visita al sitio de la obra	**11 de abril de 2017, 10:00 horas**
Junta de aclaraciones	**12 de abril de 2017, 10:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**21 de abril de 2017, 10:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

EL GERENTE DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ING. JUAN MANUEL CANTU VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 447481)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT DELEGACION ESTADO DE MEXICO #016000973

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional en Servicio de Mantenimiento al Parque Vehicular para oficinas de SEMARNAT en la Delegación Federal en el Estado de México, Guanajuato y Querétaro números LA-016000973-E3-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento al Parque Vehicular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Delegación en el Estado de México, Guanajuato y Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	horas
Junta de aclaraciones	18/04/2017, 10:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2017, 10:00:00 AM horas

El idioma en que se deberá presentar las proposiciones será: español
La moneda en que se deberá cotizar las proposiciones será: peso mexicano
Lugar y tiempo de entrega será: Electrónica a más tardar a las 10:00 horas del día 25 de abril de 2017 a los correos salvador.garcia@semarnat.gob.mx y mercedes.espinoza@semarnat.gob.mx.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2017.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION
LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 447356)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT “TABASCO”

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Tabasco", ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia 1o. de Mayo en Villahermosa, Estado de Tabasco, teléfono (01 993) 4 54 12 00 Ext. 64477, en días y horas hábiles (lunes a viernes); con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000984-E11-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Terracerías, Pavimento Asfáltico y Señalamiento Horizontal de Caminos Rurales y Alimentadores en el camino: E.C. (Zapata - Tenosique) – El Faisán 1ª. Sección, del km 0+000 al km 5+200, meta 5.2 km, en el Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	22/02/2017 09:00 Hrs
Visita a instalaciones	21/02/2017 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017 09:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E12-2017

Descripción de la licitación	Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores en el camino: E.C. (Nuevo México - Asunción) - Ej. Hermenegildo Galeana, del km 0+000 al km 4+600, meta 4.6 km, en el Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	22/02/2017 11:00 Hrs
Visita a instalaciones	21/02/2017 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017 11:30 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E13-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Terracerías, Pavimento Asfáltico y Señalamiento Horizontal de Caminos Rurales y Alimentadores en el camino: E.C. (Villahermosa - Corregidora Ortiz - San Joaquín) (Puente Pedrero) - La Guaira, del km 0+000 al km 7+500, (en tramos aislados), meta 7.5 km, en el Municipio de Centro, del Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	22/02/2017 13:00 Hrs
Visita a instalaciones	21/02/2017 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2017 14:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E14-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Terracerías, Pavimento Asfáltico y Señalamiento Horizontal de Caminos Rurales y Alimentadores en el camino: Boca de Escoba - Acachapan y Colmena 4ta sección, del km 0+000 al km 7+000, (en tramos aislados), meta 7.0 km, en el Municipio de Centro, del Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	23/02/2017 09:00 Hrs
Visita a instalaciones	22/02/2017 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017 09:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E15-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Terracerías, Pavimento Asfáltico y Señalamiento Horizontal de Caminos Rurales y Alimentadores en el camino: E.C. (El Cedro) - Ej. Pino Suárez, del km 0+000 al km 2+200, (en tramos aislados) meta 2.20 km, en el Municipio de Nacajuca, del Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	23/02/2017 11:00 Hrs
Visita a instalaciones	22/02/2017 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017 11.30 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E16-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Terracerías, Pavimento Asfáltico y Señalamiento Horizontal de Caminos Rurales y Alimentadores en el camino: E.C. (Nacajuca - Guatacalca) - La cruz de Olcuatitan, del km 0+000 al km 2+000, (en tramos aislados), meta 2.0 km, en el Municipio de Nacajuca, del Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	23/02/2017 13:00 Hrs
Visita a instalaciones	22/02/2017 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2017 14:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E17-2017

Descripción de la licitación	Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores en el camino: Ra. Francisco Villa - Ra. José María Morelos y Pavón, del km 0+000 al km 2+800, meta 2.8 km., y Conservación de Caminos Rurales y Alimentadores en el camino: E.C. (Villahermosa - Frontera) Km 44,3 - Las Porfias, del km 0+000 al km 2+100, meta 2.1 km, en el Municipio de Centla, del Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	24/02/2017 10:00 Hrs
Visita a instalaciones	23/02/2017 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03/03/2017 10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 14 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 447500)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUINTANA ROO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Insurgentes Número 410, Colonia Veinte de Noviembre, C.P. 77038, en Chetumal, Quintana Roo, Teléfono: 01(983) 832 0182; 01(983) 454 1100 Ext. 60477, los días hábiles del 14 al 20 de febrero de 2017, de las 10:00 a las 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el Director General del Centro SCT Quintana Roo, en base a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes sólo podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000950-E1-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante trabajos de Rehabilitación del camino: San Francisco Ake - Dzoyola, del Km. 0+000 al Km. 10+500, con una meta de 10.5 Km. y un ancho de corona de 5.0 m., en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**14/02/2017**
Junta de aclaraciones	**20/02/2017, 10:00 horas.**
Visita a instalaciones	**17/02/2017, 09:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/02/2017, 10:00 horas**

Licitación Pública Nacional No. LO-009000950-E2-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante trabajos de Rehabilitación del camino: E.C.F. (Valladolid -Felipe Carrillo Puerto) - San Francisco Ake, del Km. 0+000 al Km. 9+500, con una meta de 9.5 Km. y un ancho de corona de 5.0 m., en el municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el estado de Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**14/02/2017**
Junta de aclaraciones	**20/02/2017, 11:00 horas.**
Visita a instalaciones	**17/02/2017, 09:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/02/2017, 11:30 horas**

Licitación Pública Nacional No. LO-009000950-E3-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante trabajos de Rehabilitación del camino: Leona Vicario - Zona Agrícola, del Km. 0+000 al Km. 7+000, con una meta de 7.0 Km. y un ancho de corona de 6.0 m., en el municipio de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**14/02/2017**
Junta de aclaraciones	**20/02/2017, 12:00 horas.**
Visita a instalaciones	**17/02/2017, 09:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/02/2017, 13:00 horas**

Licitación Pública Nacional No. LO-009000950-E4-2017

Descripción de la licitación	Conservación mediante trabajos de Rehabilitación del camino: Tulum - Polo de Desarrollo Zamá, del Km. 0+000 al Km. 4+000, con una meta de 4.0 Km. y un ancho de corona de 7.0 m., en el municipio de Tulum, en el estado de Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	**14/02/2017**
Junta de aclaraciones	**20/02/2017, 13:00 horas.**
Visita a instalaciones	**17/02/2017, 09:00 horas.**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/02/2017, 14:30 horas**

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 447502)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-17

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Federalismo No. 431 Sur, Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01 (667) 7-58-81-01 7-58-81-02, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:30 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E1-2017

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/02/2017
Junta de aclaraciones	01/03/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E2-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de aires acondicionados
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/02/2017
Junta de aclaraciones	01/03/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2017 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E3-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/02/2017
Junta de aclaraciones	02/03/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E4-2017

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento integral de inmuebles
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/02/2017
Junta de aclaraciones	02/03/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2017 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E5-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/02/2017
Junta de aclaraciones	03/03/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E6-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de vales para combustible
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/02/2017
Junta de aclaraciones	03/03/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2017 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E7-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/02/2017
Junta de aclaraciones	06/03/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000995-E8-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de vales para despensa
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/02/2017
Junta de aclaraciones	06/03/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2017 12:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 21 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SINALOA
LIC. HECTOR RAUL GARCIA FOX
RUBRICA.

(R.- 447504)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. las Palmas No. s/n, Colonia Estación Antigua, C.P. 24020, Campeche, Campeche, teléfono: 01(981) 8152408 ext. 42072, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 14:00 horas horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000998-E99-2017.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2017
Junta de aclaraciones	23/03/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/03/2017 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 21 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

LIC. ELIASIB POLANCO SALDIVAR

RUBRICA.

(R.- 447520)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: **http://compranet.gob.mx** o bien en: Km. 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso No. s/n -, Colonia Villa Juárez, C.P. 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 614 380 12 09 y 614 380 12 13, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E4-2017

Descripción de la licitación	Modernización del camino Sisoguichi – Carichi, ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos y señalamiento, tramo: km 31+600 al km 37+000, en el Municipio de Bocoyna, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2017
Visita al lugar de los trabajos	07/02/2017 09:00 horas
Junta de aclaraciones	09/02/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017 09:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E5-2017

Descripción de la licitación	Modernización del camino Guachochi – Yoquivo, ejecutando trabajos de terracerías obras de drenaje y trabajos diversos, tramo: del km 52+500 al km 56+300, en el Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2017
Visita al lugar de los trabajos	07/02/2017 9:15 horas
Junta de aclaraciones	09/02/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E6-2017

Descripción de la licitación	Modernización del camino Guachochi – Baborigame, ejecutando trabajos de terracerías obras de drenaje y trabajos diversos, tramo: del km 18+300 al km 19+500, en el Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2017
Visita al lugar de los trabajos	07/02/2017 09:30 horas
Junta de aclaraciones	09/02/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E7-2017

Descripción de la licitación	Modernización del camino Estación Chilicote – Ojinaga – El Oasis – E.C. km 108+000 Carr. (Julimes – El Cuervo) ejecutando trabajos de terracerías obras de drenaje y trabajos diversos, tramo: del km 97+500 al km 102+000, en el Municipio de Julimes, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2017
Visita al lugar de los trabajos	07/02/2017 09:45 horas
Junta de aclaraciones	09/02/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E8-2017

Descripción de la licitación	Modernización del camino Juan Mata Ortiz – Mesa del Huracán, ejecutando trabajos de terracerías obras de drenaje y trabajos diversos, tramo: del km 70+000 al km 77+000, en el Municipio de Madera, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2017
Visita al lugar de los trabajos	07/02/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	09/02/2017 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017 13:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E9-2017

Descripción de la licitación	Construcción del puente vehicular “Valerio”, ubicado en el km. 28+250 del camino Valerio-San José del Sitio-Valle del Rosario, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2017
Visita al lugar de los trabajos	07/02/2017 10:15 horas
Junta de aclaraciones	09/02/2017 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/02/2017 14:00 horas

Licitación Pública Nacional LO-009000980-E10-2017

Descripción de la licitación	Modernización del camino Ec. Km 41+000 (Juan Mata Ortiz – Mesa del Huracán) – El Willy, tramos: del km 5+000 al km 8+200, ejecutando trabajos de pavimentación y señalamiento; y del km 8+200 al km 10+000 ejecutando trabajos de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación, y señalamiento, en el Municipio de Casas grandes, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/02/2017
Visita al lugar de los trabajos	08/02/2017 09:00 horas
Junta de aclaraciones	10/02/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2017 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 447517)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT"

RESUMEN CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** número(s) **LO-009000957-E2-2017, LO-009000957-E3-2017, LO-009000957-E4-2017, LO-009000957-E5-2017, LO-009000957-E6-2017, LO-009000957-E7-2017, LO-009000957-E8-2017, LO-009000957-E9-2017, LO-009000957-E10-2017, LO-009000957-E11-2017 Y LO-009000957-E12-2017;** cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano Código Postal. 63194, Tepic, Nayarit teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 124 46 08, los días **hábiles De lunes a viernes**; con el siguiente horario: **9:00 a 14:00 horas.**

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E2-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor, y señalamiento de la carretera: Tecuala - Camalotita del km 0+000 al 2+500, en el Municipio de Tecuala en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Febrero de 2017.
Visita al sitio de los trabajos	El día 20 de febrero de 2017, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 21 de febrero de 2017, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 01 de marzo de 2017, a las 08:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E3-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: Ruiz – Zacatecas Tramo: La Cumbre – Arroyo de Cañaveral en Tramos aislados origen Ruiz, del km 78+000 al 105+000, en el Municipio Del Nayar en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Febrero de 2017.
Visita al sitio de los trabajos	El día 20 de febrero de 2017, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 21 de febrero de 2017, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 01 de marzo de 2017, a las 11:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E4-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: Ruiz – Zacatecas Tramo: La Cumbre – Arroyo de Cañaveral en Tramos aislados origen Ruiz, del km 105+000 al 115+000, en el Municipio Del Nayar en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Febrero de 2017.
Visita al sitio de los trabajos	El día 20 de febrero de 2017, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 21 de febrero de 2017, a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 01 de marzo de 2017, a las 14:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E5-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: Compostela – Mazatán Tramo: Crucero de Borbollón - Mazatán del km 7+500 al 18+100, en el Municipio de Compostela en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Febrero de 2017.

Visita al sitio de los trabajos	El día 20 de febrero de 2017, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 21 de febrero de 2017, a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 02 de marzo de 2017, a las 08:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E6-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de base estabilizada, drenaje menor y señalamiento de la carretera: Mesa del Nayar – Santa Teresa Tramo: Mesa del Nayar – Crucero del Cangrejo del km 17+600 al 21+600, en el Municipio Del Nayar en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Febrero de 2017.
Visita al sitio de los trabajos	El día 20 de febrero de 2017, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 21 de febrero de 2017, a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 02 de marzo de 2017, a las 11:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E7-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de base estabilizada, drenaje menor y señalamiento de la carretera: E.c. Federal 15- Valle de la Urraca del km 0+000 al 3+000, en el Municipio de Acaponeta en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero de 2017.
Visita al sitio de los trabajos	El día 20 de febrero de 2017, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 21 de febrero de 2017, a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 02 de marzo de 2017, a las 14:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E8-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: Subramal a Zapotanito del km 0+000 al 2+300, en el Municipio de Santa María del Oro en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Febrero de 2017.
Visita al sitio de los trabajos	El día 22 de Febrero de 2017, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 23 de Febrero de 2017, a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 03 de Marzo de 2017, a las 08:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E9-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: Miguel Hidalgo - Buckingham, del km 0+000 al 6+400, en el Municipio de Santa María del Oro en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Febrero de 2017.
Visita al sitio de los trabajos	El día 22 de Febrero de 2017, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 23 de Febrero de 2017, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 03 de Marzo de 2017, a las 11:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E10-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: La escondida – San Andrés del km 0+000 al 3+500, en el Municipio de Tepic en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Febrero de 2017.
Visita al sitio de los trabajos	El día 22 de Febrero de 2017, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 23 de Febrero de 2017, a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 03 de Marzo de 2017, a las 14:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E11-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: Tepic - Aguascalientes Tramo: Puente de Camotlán – Mesa de Tortugas del km 3+000 al 27+000 con origen en Puente de Camotlán, en el Municipio de La Yesca en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Febrero de 2017.
Visita al sitio de los trabajos	El día 22 de Febrero de 2017, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 23 de Febrero de 2017, a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 06 de Marzo de 2017, a las 09:00 hrs

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E12-2017

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación a base de rehabilitación de superficie de rodamiento, drenaje menor y señalamiento de la carretera: Tepic - Aguascalientes Tramo: Presa del Cajón –Crucero del Roble del km 2+400 al 5+400, en el Municipio de La Yesca en el Estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de Febrero de 2017.
Visita al sitio de los trabajos	El día 22 de Febrero de 2017, a las 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	El día 23 de Febrero de 2017, a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 06 de Marzo de 2017, a las 12:00 hrs

TEPIC, NAYARIT, A 14 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 447501)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-009000047-E3-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Libramiento Ejército Mexicano Sur No. 301, Col. Santa Amalia, Colima, Col. C.P. 28040, teléfono y fax: 01 (312) 3-12-96-76, de las 10:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000047-E3-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino San Antonio – La Becerrera, del km 24+700 al km. 25+900, en el Municipio de Comala, del Estado de Colima
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16-feb-2017
Junta de aclaraciones	23-feb-2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	23-feb-2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03-mar-2017, 10:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 16 DE FEBRERO DE 2017.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 447519)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 4

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E16-2017

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento vertical, horizontal e institucional en la modernización de la Carretera Federal MEX-180 Coatzacoalcos – Salina Cruz, Tr. Jáltipan – Acayucan, Str. Km 41+620 al Km 45+100, incluye PSFFCC Km 44+510, Municipio de Jáltipan, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	21/02/2017, a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	20/02/2017, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2017, a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E17-2017

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento vertical, horizontal e institucional en la modernización de la Carretera Federal MEX-180 Coatzacoalcos – Salina Cruz, Tr. Jáltipan – Acayucan, Str. Km 45+900 al Km 49+900, Municipio de Jáltipan, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2017
Junta de aclaraciones	21/02/2017, a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	20/02/2017, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2017, a las 12:00 hrs.

CUIDAD DE MEXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 447518)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "AGUASCALIENTES"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. CP 20290, teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 14 de febrero de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E24-2017

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del camino rural El Sauz – El Zapote - Piedras Chinas, tramo: Piedras Chinas - El Zapote del km. 0+000 al km 2+120, tramo: Piedras Chinas - El Sauz del km. 0+000 al km. 1+100 y del km. 3+200 al km. 4+320. Trabajos consisten en: terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, señalamiento con una longitud de 4.34 km., a tipo "c" en el municipio de Calvillo en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero del 2017
Junta de aclaraciones	21 de febrero del 2017, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	21 de febrero del 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero del 2017, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional No. LO-009000973-E25-2017

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización del camino rural Milpillas de Arriba – Los Muñoz, tramo: km. 0+000 al km 2+000, los trabajos consisten en: terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, señalamiento con una longitud de 3.44 km., con una meta de 2.0 km., a tipo "c" en el municipio de Jesús María en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de febrero del 2017
Junta de aclaraciones	21 de febrero del 2017, a las 12:30 horas
Visita a instalaciones	21 de febrero del 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero del 2017, a las 11:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 14 DE FEBRERO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 447503)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 Ext. 15219, a partir del 21 de marzo de 2017 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E278-2017

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en microcarpeta, del Km. 176+000 al Km. 194+000, del tramo Lázaro Cárdenas – Punta Prieta, de la carretera Lázaro Cárdenas – Punta Prieta en el estado de Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	29 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de abril de 2017, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E279-2017

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en microcarpeta, del Km. 267+000 al Km. 289+700, del tramo Lázaro Cárdenas – Punta Prieta, de la carretera Lázaro Cárdenas – Punta Prieta, en el estado de Baja California.”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	29 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de abril de 2017, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E280-2017

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en microcarpeta, del Km. 133+000 al Km. 145+000, del tramo Lázaro Cárdenas – Punta Prieta, de la carretera Lázaro Cárdenas – Punta Prieta, en el estado de Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	29 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2017, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de abril de 2017, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E281-2017

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante microcarpeta, señalamiento horizontal y obras complementarias, del Km. 124+300 al Km. 138+100, del tramo Ocozocoautla - Tuxtla Gutiérrez, (cuerpo “A”), de la carretera Tapanatepec – Tuxtla Gutiérrez, con una meta de 13.8 Kms., en el estado de Chiapas

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	29 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2017, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de abril de 2017, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E282-2017

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante reciclado en caliente en un sólo paso de 2.5 cms. de la carpeta existente, aplicación de agente rejuvenecedor, tendido y compactado; así como adición simultánea de una carpeta asfáltica de 5.0 cms; señalamiento horizontal y obras complementarias, del Km. 189+000 al Km. 271+000, tramo San Javier – Flor de Café, (T.A.), de la carretera E.C. (Catazajá - Rancho Nuevo, (Ent. Shupa) - Lagunas de Montebello, con una meta de 7.5 Kms., en el estado de Chiapas."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	29 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2017, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de abril de 2017, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E283-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y riego de sello en la carretera: Laredo-Piedras Negras, tramo: Lím. Edos. Coah./N.L. - Piedras Negras, del Km. 100+000 al Km. 127+000, longitud total 27.0 Kms., en red básica, en el estado de Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	29 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2017, a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de abril de 2017, a las 18:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E284-2017

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente, mediante la sustitución de alcantarilla "La Salada" ubicado en el Km. 2+300, del tramo: Ramal La Salada, en la carretera: Colima – Tecomán, en el estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	29 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2017, a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril de 2017, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E285-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante reciclado en planta en caliente reutilizando el material recuperado de la carpeta existente (RAP) y riego de sello premezclado con polímero, aplicado con equipo sincronizado de alta precisión y dosificación controlada con computadora, en una longitud de 5.0 km., del Km. 30+000 al Km. 35+000, del tramo: Ent. Lib. Colima – T. Tecomán, (Cpo. "A"), de la carretera: Colima - Tecomán y en una Long. de 4.9 Kms., del Km. 0+000 al Km. 4+900, del tramo: Libramiento Manzanillo, de la Carretera: Playa Azul - Manzanillo, con una meta total de 9.9 Kms, en el estado de Colima.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	29 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2017, a las 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril de 2017, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E286-2017

Descripción de la licitación	Ampliación transversal y alineamiento de la superestructura de losa plana, reconstrucción de la subestructura, terraplenes de acceso y protección del cauce del puente "Arroyo la Providencia", ubicado en el Km. 31+500, del tramo: Entr. La Rinconada – La Piedad, de la carretera: Zamora - La Piedad, en el estado de Michoacán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	29 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	30 de marzo de 2017, a las 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril de 2017, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E287-2017

Descripción de la licitación	Reforzamiento y/o cambio de la superestructura, reparación de la subestructura, terraplenes de acceso y protección del cauce, del puente "Tiquicheo I", ubicado en el Km. 116+150, del tramo: T. El Limón – Lím. de Edos. Mich./Gro., de la carretera: Zitácuaro – Cd. Altamirano, en el estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	30 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril de 2017, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E288-2017

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante bacheo y carpeta asfáltica de granulometría densa con asfalto, grado PG, del Km. 57+000 al Km 64+100, del tramo: Lím. Edos. Gto./Mich. - T. San José, de la carretera: Acámbaro Morelia, con longitud de 7.1, kilómetros en el estado de Michoacán."

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	30 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril de 2017, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E289-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo aislado y carpeta asfáltica con polímero de 5 cms., del Km 221+000 al Km. 226+000, con una longitud de 5.0 Km., del tramo: Playa Azul - Lím. Edos. Mich./Col., de la carretera: Playa Azul - Manzanillo, en el estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	30 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2017, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de abril de 2017, a las 18:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E290-2017

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante bacheo y carpeta asfáltica de granulometría densa con asfalto grado PG, del Km. 27+000 al Km 31+000, del tramo: Jiquilpan - Lím. Edos. Mich./Jal., de la carretera: Jiquilpan - Colima, con longitud de 4.0 kilómetros en el estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	30 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2017, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2017, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E291-2017

Descripción de la licitación	Conservación periódica, consistentes en fresado y construcción de carpeta asfáltica de 5.0 cm., mediante el procedimiento de Protocolo AMAAC, carretera: Cuernavaca - Cuautlixco, (cuerpo “A”), del Km. 25+000 al Km. 30+800, en una longitud total de 5.80 Kms., en el estado de Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	30 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2017, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2017, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E292-2017

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en trabajos de bacheo profundo aislado, riego de sello premezclado y trabajos diversos, en la carretera: Mérida - Tizimín, tramo: Mérida - Tizimín, (Cpo. "B"), subtramo: Km. 6+000 al Km. 30+800, con una meta de 24.80 kilómetros, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	30 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2017, a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2017, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E293-2017

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en trabajos de bacheo profundo aislado, carpeta de concreto asfáltico de 5.0 cms., y trabajos diversos, en la carretera: Campeche - Mérida, tramo: Lím. de Edos. Camp./Yuc. – Mérida, (T.A.), subtramo: Km. 98+000 al Km. 104+000, con una meta de 2.80 kilómetros, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	30 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2017, a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2017, a las 13:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E294-2017

Descripción de la licitación	Conservación periódica consistente en trabajos de bacheo profundo aislado, riego de sello premezclado y trabajos diversos, en la carretera: Mérida - Tizimín, tramo: Mérida - Tizimín, subtramo: Km. 150+000 al Km. 158+400, con una meta de 8.40 kilómetros, en el estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	30 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2017, a las 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2017, a las 17:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E295-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en renivelaciones asfálticas y riego de sello, en una longitud de 16.3 Km., de red secundaria, del Km 38+000 al Km 54+300, del tramo Durango - Mezquital, de la carretera Durango – Mazatlán, en el estado de Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	30 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	31 de marzo de 2017, a las 19:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2017, a las 18:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E296-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en reciclado en caliente en un sólo paso de la capa superior existente en una longitud de 5.2 Km, del Km 25+000 al Km 53+000, en tramos aislados del tramo Durango – Cuencamé de la carretera Durango – Torreón, en el estado de Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	31 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2017, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2017, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E297-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo superficial aislado y aplicación de capa de rodadura de un riego, en una longitud de 24.0 Km., del Km 15+000 al Km 39+000, del tramo J. Gpe. Aguilera - Guanaceví, de la carretera Durango - Guanaceví, en el estado de Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	31 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2017, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2017, a las 10:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000959-E298-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo de caja hidráulico, fresado de pavimento existente (5 cms.), carpeta de concreto asfáltico de granulometría densa con asfalto modificado (5 cms.) y señalamiento horizontal del Km. 82+600 al Km. 92+600, longitud 10.0 Kms. tramo: Lím. Edos. Mich./Jal. - Ent. El Mirador, carretera: Jiquilpan-Colima, en el estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21 de marzo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	31 de marzo de 2017 a las 10:00
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2017, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2017, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Conservación de Carreteras, ubicada en Insurgentes Sur 1089, piso 13, ala poniente, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MARZO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 447522)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "PUEBLA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Carretera Federal Puebla - Santa Ana número 11403, Colonia Industrial El Conde, C.P. 72019, Puebla, Pue., Tel. 223-73-36, a partir del 22 de diciembre 2016 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000979-E42-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante bacheo y carpeta de 10.0 cm, en la carretera: Lím. de Edos. Tlax./Pue. - Lím. de Edos. Pue./Hgo., del Km. 156+400 al Km. 163+200, con una longitud de 6.85 Km., en el Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	22 de diciembre de 2016
Junta de aclaraciones	06 de enero de 2017, a las 15:00 Horas
Visita a instalaciones	05 de enero de 2017, a las 09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2017, a las 15:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de juntas "La Capilla", cita en: Carretera Federal Puebla - Santa Ana Chiautempan No. 11403, Col. Industrial El Conde, Puebla, Pue. C.P. 72019.

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE DICIEMBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ CAMPILLO
RUBRICA.

(R.- 447523)

SECRETARIA DE TURISMO

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Viaducto Miguel Alemán No. 81, 2do. Piso, Colonia Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 3002-6900 ext. 5252, los días del 31 de marzo, 3, 4, 5, 6, 7 y10 de abril del año en curso en un horario de 9:00 a.m. a 2:30 p.m. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública de Carácter Nacional Electrónica Número LA-021000999-E33-2017.
Objeto de la Licitación	Servicio de Transportación Aérea
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31 de marzo de 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04 de abril de 2017, 10:00 a.m.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2017, 10:0 a.m.
Fecha y hora para emitir el fallo	12 de abril de 2017, 02:00 p.m.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. JORGE LUIS MANRIQUEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 447526)

SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

El Servicio de Protección Federal (EL SPF), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY), convoca a presentar libremente propuestas solventes, a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los servicios a contratar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. 004O00001-002/2017, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y para cualquier duda o aclaración se pone a disposición el siguiente número telefónico 5484-6700 extensión 68406, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción	Servicio Integral de Hospedaje, Alimentación, Elaboración y Distribución de Alimentos para Integrantes del Servicio de Protección Federal.
Volumen a contratar	Cantidades, Características y Especificaciones en las bases y Anexo Técnico de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	29/03/2017
Junta de aclaraciones a la Convocatoria	07/04/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de "EL SPF"	No habrá visitas
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	17/03/2017, 10:00 horas.
Fallo	28/03/2017, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN
RUBRICA.

(R.- 447454)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL GUERRERO
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Ruffo Figueroa No. 2 Col. Burócratas C.P. 39090 Chilpancingo, Guerrero, Teléfono 01 747 49 423 00 Ext. 1130 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, los días señalados para la licitación.

- Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016B00006-E30-2017
- Para consulta los días 04 al 19 de abril de 2017

Descripción de la licitación	Servicio de hospedaje, alimentación, arrendamiento de salones, mobiliario y servicios relacionados para la realización y organización del evento en la etapa regional de los XXII juegos nacionales deportivos y culturales de la SEMARNAT a celebrarse del 25 al 28 de abril del año 2017, en la ciudad de Acapulco, Gro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017
Junta de aclaraciones	12/04/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Del 04/04/17 al 12/04/17
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2017, 10:00 horas

CHILPANCINGO, GRO., A 4 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR LOCAL GUERRERO
ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 447397)

INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-006A00996-E17-2017

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Nacional, para el servicio de Mantenimiento Integral para los Inmuebles del INDAABIN, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. México No. 151, quinto piso, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Coyoacán, Ciudad de México, teléfono: 01(55) 55-63-26-99 Ext.440, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	
Servicio de mantenimiento integral para los Inmuebles del INDAABIN	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017
Visita a las instalaciones	07/04/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/04/2017, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2017, 09:30 horas
Fallo	20/04/2017, 17:00 horas

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir de cualquier forma en los mismos.
Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. RUDY OMAR ALBERTOS CAMARA
RUBRICA.

(R.- 447484)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene la base mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 1000-4622 ext. 1630 y 1612, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-048E00995-E1-2017
Objeto de la licitación	Servicio de Administración de Prestadores de Servicios Temporales para el Instituto de Artes Gráficas de Oaxaca del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29/03/2017
Junta de aclaraciones	04/04/2017 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2017 11:00 horas.
Acto de notificación de fallo	12/04/2017 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
MAGALI RUBY GONZALEZ JARAMILLO
RUBRICA.

(R.- 447402)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 1000-4622 ext. 1630 y 1612, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-048E00995-E2-2017
Objeto de la licitación	Servicio de transporte para el traslado de los hijos de los Trabajadores en el curso de verano del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como para el traslado de trabajadores en eventos socioculturales al interior del País.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/marzo/2017
Junta de aclaraciones	04/abril/2017 14:00 horas
Visita a instalaciones	Conforme al punto 3.2.1 de la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	10/abril/2017 11:00 horas
Acto de notificación de fallo	11/abril/2017 17:00 horas

No. de Licitación	LA-048E00995-E3-2017
Objeto de la licitación	Suministro de anteojos y lentes de contacto adaptación y servicio de graduación para los trabajadores de base del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y familiares directos (esposa, hijos y padres).
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/marzo/2017
Junta de aclaraciones	12/abril/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	Conforme al punto 3.2.1 de la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	19/abril/2017 11:00 horas
Acto de notificación de fallo	20/abril/2017 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
MAGALI RUBY GONZALEZ JARAMILLO
RUBRICA.

(R.- 447463)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E38-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y de encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: http://compranet.funcionpublica.gob.mx

Descripción de la Licitación	Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina; Material Eléctrico y Electrónico y Reprografía
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	30/03/2017
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	05/04/2017 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2017 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ARQ. JOAQUIN GARCIA BAEZ

RUBRICA.

(R.- 447465)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E39-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y de encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: http://compranet.funcionpublica.gob.mx

Descripción de la Licitación.	**Servicio de Fotocopiado**
Volumen a adquirir.	**Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en Compranet.	**30/03/2017**
Visita a instalaciones.	**N/A**
Junta de aclaraciones.	**05/04/2017 12:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**12/04/2017 14:00 horas**

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ARQ. JOAQUIN GARCIA BAEZ

RUBRICA.

(R.- 447464)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

(CDI)

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número 00625001-002-2017 y número de CompraNet LA-006AYB001-E20-2017, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para consulta en CompraNet, a través de la página electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la Dirección de Adquisiciones y Obra Pública de la Entidad al rubro indicada, ubicada en Avenida México Coyoacán Núm. 343, 3er. piso, Col. Xoco, C.P. 03330, Benito Juárez, Ciudad de México, tel. 91832100 ext. 7982, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas, que a continuación se describe:

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento a Bienes Inmuebles, Mobiliario y Equipo de Oficina, Planta de Emergencia y Cámaras de Vigilancia.
Volumen a adquirir	De conformidad con la convocatoria de la Licitación
Medios para la celebración de la licitación	A través de medios electrónicos
Fecha de publicación en CompraNet	29 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	06 de abril de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

LIC. ARTURO CERVANTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 447396)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales.
  El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION GUERRERO

CONVOCATORIA 03-2017

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-006AYB997-E25-2017, LO-006AYB997-E26-2017 Y LO-006AYB997-E27-2017 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, UBICADA EN CALLE 4 LOTE 16 COL. BUROCRATAS CHILPANCINGO; GRO. C.P. 39090, TELEFONOS: 017474720420 Y 017474720421, EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

LO-006AYB997-E25-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA TRINIDAD, MUNICIPIO DE TLACOACHISTLAHUACA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	04/04/2017
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	10/04/2017, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/04/2017, 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/04/2017, 09:00 HORAS

LO-006AYB997-E26-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE COLOTEPEC, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	04/04/2017
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	10/04/2017, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/04/2017, 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/04/2017, 11:00 HORAS

LO-006AYB997-E27-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION INTEGRAL DE LA CASA DEL NIÑO INDIGENA "ANTONIO PLAZA" EN LA LOCALIDAD DE ZAPOTITLAN TABLAS, MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN TABLAS EN EL ESTADO DE GUERRERO.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	04/04/2017
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	10/04/2017, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	11/04/2017, 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20/04/2017, 13:00 HORAS

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
DELEGADO DE LA COMISION EN GUERRERO
LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA
RUBRICA.

(R.- 447473)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN041-E8-2017, con reducción de plazos a no menos de 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, autorizados por el Dr. Luis Ernesto Gallardo Valencia, Director del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" el día 30 de marzo de 2017 de conformidad al artículo 32 de la citada Ley de Adquisiciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet http://compranet.gob.mx o bien en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalde No. 1397, 1er. Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 01 (55) 52 00 50 03 extensión 14546, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la prestación del servicio funerario de traslado foráneo (terrestre y aéreo), mediante contrato abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/17
Junta de aclaraciones	7/04/17, 10:00 horas.
Presentación y apertura de Proposiciones	13/04/17, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 4 DE ABRIL DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. CARLOS ORTEGA MORENO
RUBRICA.

(R.- 447508)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA SUR EN LA CIUDAD DE MEXICO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública: Licitación Pública Internacional Presencial B.T.L.C. Reducción de plazos No. LA-019GYN003-E7-2017, adquisición de Material de Curación y Material de Curación de Alta Especialidad, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en el Departamento de Adquisiciones sita en Av. San Fernando No. 15, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfonos: 56-06-09-88 y 56-06-16-73, de 9:00 a 14:00 hrs. En días hábiles.

Descripción de la Licitación Pública Nacional Presencial B.T.L.C. R.P.	**EXPEDIENTE No. 1303856 No. LA-019GYN003-E7-2017,** adquisición de Material de Curación y Material de Curación de Alta Especialidad.
Fecha de publicación en Compranet	31/03/2017
Junta de aclaraciones	05/04/2017, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2017, 12:00 horas.
Fallo	20/04/2017, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C. AMADO MUÑOZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 447450)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados No. LA-019GYN013-E14-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México, Tel 56-06-93-63, los días hábiles del 30 de marzo al 04 de abril de 2017 de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Material de Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Junta de aclaraciones	04/04/2017, 10:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2017, 10:00 horas.
Fallo	18/04/2017, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

ING. JESUS LEGARRETA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 447474)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL

DE SINALOA DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la(s) siguiente(s) licitación(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en heroico colegio militar No. 875 Sur, Colonia 5 de Mayo, C.P 80230, Culiacán, Sinaloa, México, teléfono: (01 667) 759-34-00 ext. 157 y fax (01 667) 759-34-00 Ext. 161, los días lunes a viernes (hábiles) de las 09:00 a 15:00 horas

Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-019GYN024-E127-2017

Descripción de la licitación	Medicamento de Alta Especialidad del Hospital Regional “Dr. Manuel Cárdenas de la Vega”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	04/04/2017
Junta de aclaraciones	24/04/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2017, 12:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES DEL “HOSPITAL REGIONAL

DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA” DEL ISSSTE EN SINALOA

LIC. RICARDO COLOSIO FRANCO

RUBRICA.

(R.- 447516)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Boulevard Rotarismo No. 1733, Colonia Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P 80, 020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01 667) 759-02-05 Extensión: 46092 y fax (01 667) 7590205, los días Lunes a Viernes (hábiles) de las 09:00 a 15:00 horas. Se autoriza reducción de plazo con el propósito de asegurar el suministro de los insumos para las unidades médicas y garantizar la operación, de acuerdo a la solicitud del titular del área requirente.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Días disponibles	Publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LA-019GYN002-E14-2017	Suministro de materiales e insumos médicos para unidades médicas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	30 de marzo de 2017, al 10 de abril del 2017, de las 09:00 a 15:00 horas	30/03/2017	03/04/2017 09:00 horas	NO APLICA	10/04/2017 09:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN SINALOA

GERMAN CONTRERAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 447476)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-019GYN007-E18-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para la consulta en Internet: https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Ciudad de México, teléfono 54471424 ext. 12747 y 12790, los días hábiles del 28 de marzo al 11 de abril de 2017, de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, con tiempos recortados.

Carácter, medio y núm. de la licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados Electrónica N° LA-019GYN007-E18-2017
Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Acto: junta de aclaraciones	04/04/2017, 10:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	11/04/2017, 11:00 horas
Acto: fallo	21/04/2017, 17:30 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN007-E19-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para la consulta en Internet: https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, Colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Ciudad de México, teléfono 54471424 ext. 12747 y 12790, los días hábiles del 28 de marzo al 18 de abril del 2017, de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Carácter, medio y núm. de la licitación	Nacional Electrónica N° LA-019GYN007-E19-2017
Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Acto: junta de aclaraciones	07/04/2017, 10:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017, 11:00 horas
Acto: fallo	24/04/2017, 17:30 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

JEFA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 447471)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CENTRO VACACIONAL ATLIXCO, METEPEC

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001/17

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como Artículos 31, 34, 35, 36 y 37 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	**LO-019GYR118-N1-2017**
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones para Mantenimiento y Mejoramiento de Imagen del Centro Vacacional Atlixco-Metepec.
Volumen a adquirir	12,500 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Abril de 2017
Junta de aclaraciones	12/04/2017, 12:00 horas
Visita al lugar de trabajo	11/04/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2017, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Gerencia de Conservación y Servicios Generales, sita en Avenida de la Compañía número 1, Código Postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue., teléfonos (01244) 444 00 88 y 444 01 00, con extensiones 61035 y 61058, los días de lunes a viernes, con horario de 10:00 a 15:00 Horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala 101 de la primera sección de congresos y convenciones del Centro Vacacional Atlixco, Metepec, sito en Avenida de la Compañía número 1, Código Postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora arriba citados, siendo el punto de reunión, las oficinas de la Gerencia de Conservación y Servicios Generales del Centro Vacacional Atlixco, Metepec, ubicadas en Avenida de la Compañía número 1, Código Postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.

METEPEC, ATLIXCO, PUE., A 4 DE ABRIL DE 2017.

GERENTE GENERAL DEL CENTRO VACACIONAL ATLIXCO, METEPEC

LIC. SERGIO ARTURO FARIAS GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 447544)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.
La reducción de plazos de la presente licitación, fue autorizada por la Lic. Claudia Catalina Laureano Palma, Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento el día 24 de Marzo de 2017.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 02

Número de Licitación	LA-019GYR007-E109-2017
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE REFACCIONES Y HERRAMIENTAS
Volumen a adquirir	MAXIMO EN PEZAS: 34,460 MINIMO EN PIEZAS: 15,384
Fecha de publicación en CompraNet	04 DE ABRIL DE 2017
Junta de aclaraciones	11 DE ABRIL DE 2017 9:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE ABRIL DE 2017 9:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR007-E199-2017
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES DE DIFERENTES MARCAS INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA DELEGACION
Volumen a adquirir	MAXIMO DE ELEVADORES: 14
Fecha de publicación en CompraNet	04 DE ABRIL DE 2017
Junta de aclaraciones	11 DE ABRIL DE 2017 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE ABRIL DE 2017 10:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 4 DE ABRIL DE 2017.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 447548)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31,32 y 45 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.
La reducción de plazos de la presente licitación, fue autorizada por la Lic. Claudia Catalina Laureano Palma, Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento el día 24 de Marzo de 2017.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 03

Número de Licitación	LO-019GYR007-E138-2017
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A INMUEBLES DE LA DELEGACION 2017
Volumen a adquirir	17,445 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	04 DE ABRIL DE 2017
Junta de aclaraciones	11 DE ABRIL DE 2017 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	18 ABRIL DE 2017 11:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 4 DE ABRIL DE 2017.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 447549)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 04/17

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-E47-2017**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL MIXTA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO**
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MAXIMA 122,455 DIA/PACIENTE CANTIDAD MINIMA 306,138 DIA/PACIENTE
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	**04** DE ABRIL DEL 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	**12** DE ABRIL DEL 2017 **09:30 HRS**
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**20** ABRIL DEL 2017 **10:30 HRS**

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 y 39, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia Número s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila.

ARTEAGA, COAHUILA, A 4 DE ABRIL DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO E. GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 447550)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracciones I y II, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-019GYR011- E90-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Equipo Médico
Volumen a adquirir	62,024 Piezas
Fecha de publicación en CompraNET	04/04/2017
Junta de aclaraciones	10/04/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYR011- E91-2017

Descripción de la licitación	Contratación de Servicio de Mezcla de Medicamentos Oncológicos
Volumen a adquirir	26 claves
Fecha de publicación en CompraNET	04/04/2017
Junta de aclaraciones	11/04/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2017, 10:00 horas

- La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. Christian Bailón Torres, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 17 de Marzo de 2017.
- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 4 DE ABRIL DE 2017.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. CHRISTIAN BAILON TORRES

RUBRICA.

(R.- 447547)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación del servicio integral de diálisis peritoneal continua ambulatoria; cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta, en Internet en el link: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, misma que será gratuita, o bien estará a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 5864, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-17

Número de Licitación	LA-019GYR074-E48-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de diálisis peritoneal continua ambulatoria
Volumen a adquirir	Máximo 4,400 sesiones y Mínimo 1,760 sesiones
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Abril de 2017
Junta de aclaraciones	**10/Abril/2017, 11:00 horas,**
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**17/Abril/2017, 11:00 horas**

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.
La reducción de los plazos es autorizada por Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. No. 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficio de fecha 17 del mes de Marzo del año 2017.

LEON, GUANAJUATO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
DR. VICTOR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 447540)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 7/17 ejercicio 2017

Número del Código del Procedimiento	**LA-019GYR022-E52-2017**
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, electrónica
Descripción del Procedimiento	Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (R.P.B.I.) para la cobertura de necesidades en Unidades Médicas Régimen Ordinario de las Delegaciones Estatales en Puebla, Tlaxcala, Oaxaca, Guerrero y Regionales Veracruz Norte y Veracruz Sur, Hospital de Especialidades en Puebla, Hospital de especialidades de Traumatología y Ortopedia en Puebla y Hospital de Especialidades N° 14 en Veracruz, así como en Unidades del Programa IMSS-Prospera de las Delegaciones Puebla, Oaxaca, Guerrero, Veracruz Norte y Veracruz Sur
Volumen a adquirir	1 Servicio con 403,134 kilogramos máximos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	4 de abril de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	11 de abril de 2017, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	20 de abril de 2017, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

ORIZABA, VERACRUZ, A 4 DE ABRIL DE 2017.
DELEGADO REGIONAL
ING. JORGE TUBILLA VELASCO
RUBRICA.

(R.- 447546)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	**LO-019GYR990-E1-2017**
Carácter de la Licitación	**PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL**
Descripción de la licitación	**"TRABAJOS DE OBRA CIVIL EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO, UBICADAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS".**
Volumen a adquirir	**10,000 M2**
Fecha de publicación en Compranet	**MARTES 04 DE ABRIL DE 2017**
Junta de aclaraciones	**LUNES 17 DE ABRIL DE 2017 11:30 AM**
Visita a instalaciones	**LUNES 10 DE ABRIL DE 2017 09:00 AM**
Presentación y apertura de proposiciones	**LUNES 24 DE ABRIL DE 2017 11:30 AM**

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Carretera Costera y Río Coatancito sin número, Col. Centro, C. P. 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas, teléfono (962) 626-59-51, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 AM a 01:00 PM.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en la sede de los Hospitales y Unidades Médicas Familiares y Administrativas del Régimen Ordinario y del Régimen Ordinario, directamente con el Jefe de Conservación de Unidad en las siguientes direcciones: Los inmuebles y sus domicilios en donde se ejecutarán los trabajos, objeto de esta Licitación, se mencionan en el numeral **I.2.** de las Bases de la Convocatoria.

Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Carretera Costera y Río Coatancito sin número, Col. Centro, C. P. 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 4 DE ABRIL DE 2017.
JEFE DEPTO. DE CONSERV. Y SERVICIOS GENERALES
ING. GUADALUPE MORALES MARIN
RUBRICA.

(R.- 447539)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34, 35 y 36 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en la siguientes Licitaciones Nacionales Públicas de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR052-E5-2017

Número de Licitación	**LO-019GYR052-E5-2017**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Obra Civil y Reposición integral de acabados en el área de Quirófanos del Hospital General de Zona No. 12 Ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 154 y Río Balsas, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas Michoacán para el ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	427 m2
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Abril de 2017
Junta de aclaraciones	12 de Abril de 2017, 09:00 am
Visita a instalaciones	10 de Abril de 2017, 01:00 pm
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Abril de 2017, 08:00 am

Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR052-E6-2017

Número de Licitación	**LO-019GYR052-E6-2017**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Obra Civil y Reposición integral de acabados en la Subdelegación Ubicada en Av. Francisco I. Madero Poniente No. 1200 Col. Centro C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, para el ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	510 m2
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Abril de 2017
Junta de aclaraciones	12 de Abril de 2017, 01:00 pm
Visita a instalaciones	11 de Abril de 2017, 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Abril de 2017, 01:00 pm

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro C.P.58000, en Morelia, Michoacán.
- Las visitas a las Instalaciones serán en la hora y fecha arriba señalada:
  En la Oficina del Jefe del Departamento de Conservación de la **Zona Lázaro Cárdenas**, con domicilio en **Av. Lázaro Cárdenas No. 154 y Río Balsas, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas Michoacán**, Tel 01 (753) 53 2 09 00.
  En la Oficina del Jefe del Departamento de Conservación de la **Zona VI No Médicas**, con domicilio en **Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Col. Centro, CP 58000, en Morelia, Michoacán**. Tel. 01 (443) 3 12 93 03, respectivamente.
- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro C.P.58000, en Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3 24 35 51 de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 4 DE ABRIL DE 2017.
TITULAR DE LA DELEGACION
DR. ROMAN ACOSTA ROSALES
RUBRICA.

(R.- 447541)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Lic. Gustavo Gabriel Pérez Contreras, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 23 de Marzo de 2017, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR035-E71-2017**
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE VENTILACION MECANICA ASISTIDA EN DOMICILIO A DERECHOHABIENTES, PARA EL EJERCICIO 2017
Volumen a adquirir	245 DIAS DE SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	04 DE ABRIL DE 2017
Junta de aclaraciones	11 DE ABRIL DE 2017, 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	17 DE ABRIL DE 2017, 11:00 HORAS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-25-26, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 4 DE ABRIL DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 447552)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez., C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

No. Licitación	**LA-019GYR023-E91-2017**	
Tipo	Licitación Pública Nacional	
Descripción de la licitación	Servicio de Médicos subrogados	
Volumen a adquirir	Mínimo 6,793 Servicios	Máximo 16,984 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	4 de Abril de 2017	
Junta de aclaraciones	11 de Abril del 2017; 10:00 hrs	
Visita a instalaciones	No habrá visitas	
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Abril del 2017; 10:00 hrs.	

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 4 DE ABRIL DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. HECTOR DE LA LOZA ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 447545)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx. o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E23-2017 ASA-LPNS-007/17

Descripción de la licitación	La contratación del servicio de suministro de víveres (frutas y verduras, abarrotes, lácteos y embutidos, productos cárnicos, pescados y mariscos), para Comedor de Funcionarios, Comedor de CENDI y CIIASA en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/03/17
Junta de aclaraciones	06/04/17 11:00 horas
Visita a las instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/17 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 447563)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J0U016-E20-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Universidad No. Km. 9.5, Colonia Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 01921 2115800 Ext. 5220 y 5240, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-009J0U016-E20-2017

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia de las plazas de cobro 89, Tehuantepec, 90 Ixtepec, 132 Seyba Playa, 164 puente Zacatal y 176 Sánchez Magallanes de la red Fonadin, adscritas a la Delegación VI Zona Sureste
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017
Junta de aclaraciones	12/04/2017 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017 a las 11:00 horas

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 4 DE ABRIL DE 2017.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. GUSTAVO ENRIQUE CID ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 447531)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica http://web.compranet.gob.mx, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E175-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada y proyecto de reparación del puente sin nombre ubicado en el km 20+250 de la autopista México - Cuernavaca, inspección detallada y proyecto de reparación del P.S.V. sin nombre ubicado en el km 20+000 de la autopista México -Cuernavaca e inspección detallada y proyecto de reparación del puente La Huaracha ubicado en el km 232+750 de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	31 de Marzo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Abril de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	06 de Abril de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Abril de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E176-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada y proyecto de reparación del puente sin nombre ubicado en el km 33+214 del libramiento Amecameca - Cuautla, inspección detallada y proyecto de reparación del P.S.V. Santa Martha cpo. A y B ubicado en el km 17+049 de la autopista México - Puebla e inspección detallada y proyecto de reparación del puente cerámica cpo. A y B ubicado en el km 98+675 de la autopista México - Puebla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	31 de Marzo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Abril de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	06 de Abril de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Abril de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E177-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada y proyecto de reparación de las estructuras: Entronque Tihuatlán II A ubicado en el km 218+400, entronque Tihuatlán II B ubicado en el km 218+500 y entronque Tihuatlán II C ubicado en el km. 218+600 de la autopista Gutiérrez Zamora - Tihuatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	31 de Marzo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Abril de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	06 de Abril de 2017, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Abril de 2017, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E178-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada y proyecto de reparación de los túneles Pino Gordo km 138+350, Fresno km 139+000, Frijolar km 146+000, Picachos I km 147+200 y Picachos II km 148+500 de la autopista Durango – Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	31 de Marzo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Abril de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	06 de Abril de 2017, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Abril de 2017, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E179-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada y proyecto de reparación de los túneles Papayitos II km 149+830, Las Mesitas km 152+840, El Varal km 159+400, Guamúchil km 161+350 y El Carrizo km 163+250 de la autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	31 de Marzo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Abril de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	07 de Abril de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Abril de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E180-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada y proyecto de reparación de los túneles El Carrizo II km 163+650, La Piedra km 164+900, Las Labores km 167+550, Corte Alto km 172+352 y Pánuco I km 185+310 de la autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	31 de Marzo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Abril de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	07 de Abril de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Abril de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E181-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada y proyecto de reparación de los túneles Real Pánuco km 185+961, Las Palomas km 188+994, Las Charcas km 190+040, Copala I km 190+581, Copala II km 192+108 y Copala III km 195+510 de la autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	31 de Marzo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Abril de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	07 de Abril de 2017, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Abril de 2017, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E182-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para la construcción de Helipuerto en la plaza de cobro Tlalpan, de la autopista México - Cuernavaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	31 de Marzo de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Abril de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	07 de Abril de 2017, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Abril de 2017, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 4 DE ABRIL DE 2017.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 447537)

FONDO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA TECNICA

LICITACION PUBLICA

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracciones VI y VII, 27, 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología y de conformidad con los artículos 41 y 42 de las Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para el **Suministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Marcha de una Red Eléctrica de 23 kV en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" (Zacatenco) del Instituto Politécnico Nacional,** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de la convocatoria	Fecha límite para adquirir la convocatoria	Fechas de las Visitas a los lugares en los que se llevará a cabo el suministro e instalación de la Red Eléctrica	Fecha de la Junta de aclaraciones	Fecha de Presentación de las proposiciones, apertura técnica y apertura económica
FICDT-002-2017	$7,000.00 (Incluye IVA)	7 de abril de 2017	17, 18, 19 y 20 de abril de 2017 10:00 hrs.	25 de abril de 2017 10:00 hrs.	2 de mayo de 2017 10:00 hrs.

- La convocatoria de esta licitación se encuentra disponible para su compra, a partir de la fecha de publicación y hasta el 7 de abril de 2017, en el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional ubicado en la planta baja del Edificio de la Secretaría de Administración, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N, Esq. Miguel Bernard, Col. Residencial La Escalera, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 horas y para consulta en Internet en la página http://www.secadministracion.ipn.mx/fideicomiso/Paginas/Fideicomiso.aspx
- La forma de pago se realizará en el domicilio de la convocante únicamente mediante transferencia al Convenio CIE 1112104 de BBV Bancomer, S.A., utilizando la referencia LICITACION02FICDT178 a favor del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional; no se aceptarán depósitos de cheques.
- Las Visitas se realizarán en las fechas y horarios antes señalados, siendo el punto de inicio la Sala del Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Zacatenco, ubicada en Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Av. Manuel de Anda y Barredo S/N, Edificio 1, Colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07738, Ciudad de México.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y horario citados anteriormente, en el Auditorio de la Secretaría de Gestión Estratégica, ubicado en la planta baja del Edificio de la Secretaría de Gestión Estratégica, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N, Esq. Miguel Bernard, Col. Residencial La Escalera, C.P. 07738, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México
- Las presentaciones de propuestas y apertura de proposiciones técnica y económicas se llevarán a cabo en la fecha y horario citados anteriormente, en el Auditorio de la Secretaría de Gestión Estratégica, ubicado en la planta baja del Edificio de la Secretaría de Gestión Estratégica, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N, Esq. Miguel Bernard, Col. Residencial La Escalera, C.P. 07738, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones serán en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán en pesos mexicanos.
- El lugar y plazo de entrega será según la convocatoria.
- La evaluación de las propuestas se realizarán mediante criterio de evaluación binario.
- Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del proveedor dentro de los quince días hábiles después de la recepción de la documentación completa y correcta para su trámite ante el área de pagos de Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional.
- Se otorgará un anticipo del 50% del monto del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir la convocatoria registrando previamente su participación.

CIUDAD DE MEXICO, 4 DE ABRIL DE 2017.

EL SECRETARIO TECNICO DEL FONDO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DR. FRANCISCO JAVIER ANAYA TORRES

RUBRICA.

(R.- 447394)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con la autorización especial con número 2015-12-NAW-499, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-012NAW001-E257-2017, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 4 al 20 de Abril de 2017 de 9:00 a 16:00 horas.

LA 012NAW001 E257 2017

Descripción de la licitación	**"SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO DE DOCUMENTOS PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO 2017 2019"**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	4 / Abril / 2017
Junta de aclaraciones	6 / Abril / 2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 / Abril / 2017 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LIC. EMILIO MORALES TIRADO

RUBRICA.

(R.- 447571)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA

MORA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891S999-E93-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Poussin No. 45, Colonia San Juan Mixcoac, C.P 03730, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55244446 ext. 2338, los días lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la contratación de una agencia de viajes con modalidad “IN-PLANT”, para la reservación, adquisición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, pasajes terrestres hospedaje y alimentación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2017
Junta de aclaraciones	30/03/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECTOR

MTRO. ROBERTO ESCOBAR CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 447461)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DEL LABORATORIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

La Comisión Federal de Electricidad a través de la Gerencia del Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales, ubicada en Av. Apaseo Ote, No. 950, Col. Ciudad Industrial, Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional, la cual fue publicada en compranet el día de 4 de abril de 2017, y se desarrollará, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo	Plazo para suscribir el contrato
LA-018TOQ024-E41-2017	Subestación Eléctrica Compacta	26 de abril de 2017 10:00 hrs.	15 de mayo de 2017 10:00 hrs.	19 de mayo de 2017 14:00 hrs.	Dentro de los 15 días siguientes al de la notificación del fallo

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 4 DE ABRIL DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

LIC. PATRICIA PEREZ LICONA

RUBRICA.

(R.- 447483)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-002-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	**INSTALACION DE 1 TRANSICION AEREA SUBTERRANEA, CON 1 TRANSFORMADOR PEDESTAL DE 300KVA, 0.09 KM DE CABLE AL XLP1/0.**
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ731-E1507-2017**
Fecha de publicación en Compra Net	28/03/2017
Visita al sitio de los trabajos	**03/04/2017, 09:00 hrs,** en la Zona Naucalpan, En el Departamento de Construcción ubicado en Circuito Médicos No. 93, entre Geógrafos y Héroes Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Junta de aclaraciones	**04/04/2017, 12:00 hrs** en la Zona Naucalpan, en la Administración, ubicado en Circuito Médicos No. 93, entre Geógrafos y Héroes Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	**10/04/2017, 10:00 hrs.** en la Zona Naucalpan, en la Administración, ubicado en Circuito Médicos No. 93, entre Geógrafos y Héroes Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Objeto de la licitación	**AMPLIACION DE 4 ALIMENTADORES EN 23 KV, EN S.E. TECAMAC MOVIL**
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ731-E1504-2017**
Fecha de publicación en Compra Net	28/03/2017
Visita al sitio de los trabajos	**03/04/2017, 09:00 hrs,** En la Subgerencia de Planeación y Construcción ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53240. Segundo Piso.
Junta de aclaraciones	**04/04/2017, 12:00 hrs** en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México. Planta Baja.
Presentación y apertura de proposiciones	**10/04/2017, 10:00 hrs** en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, C.P. 53240.Estado de México. Planta Baja.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE

4 DE ABRIL DE 2017.

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 447374)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-05-17

Comisión Federal de Electricidad a través de su Empresa Productiva del Estado CFE Distribución, con fundamento en los Artículos 1 al 4 del **Acuerdo de Creación de La Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución y** en términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		**Volumen de obra**
Construcción de obras con o sin aportación en el Area Chignahuapan, en el Ambito de la Zona de Distribución Tlaxcala, en los Estados de Tlaxcala y Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ731-E1458-2017		29/Marzo/2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs., del 3/Abril/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Tlaxcala; ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, sin número, Colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	10:00 hrs., del 4/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs., del 19/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		**Volumen de obra**
Construcción de obras con y sin aportaciones en el Area Tecamachalco, en el Ambito de la Zona de Distribución Tecamachalco, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ731-E1459-2017		29/Marzo/2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs., del 3/Abril/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Tecamachalco; ubicadas en Calle 3 Sur Número 303, Colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla.	12:00 hrs., del 4/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 20/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		**Volumen de obra**
Construcción de obras con o sin aportación en el Area Apizaco, en el Ambito de la Zona de Distribución Tlaxcala, en los Estados de Tlaxcala y Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ731-E1460-2017		29/Marzo/2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs., del 3/Abril/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Tlaxcala; ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, sin número, Colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	9:00 hrs., del 5/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 20/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras con y sin aportaciones en el Area Tepeaca, en el Ambito de la Zona de Distribución Tecamachalco, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ731-E1461-2017		29/Marzo/2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs., del 3/Abril/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Tecamachalco; ubicadas en Calle 3 Sur Número 303, Colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 5/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 21/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras con o sin aportación en el Area Calpulalpan, en el Ambito de la Zona de Distribución Tlaxcala, en los Estados de Tlaxcala y Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ731-E1462-2017		29/Marzo/2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs., del 3/Abril/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Tlaxcala; ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, sin número, Colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	11:00 hrs., del 5/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 21/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras con o sin aportación en el Area Tlaxcala, en el Ambito de la Zona de Distribución Tlaxcala, en los Estados de Tlaxcala y Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ731-E1463-2017		29/Marzo/2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs., del 4/Abril/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Tlaxcala; ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, sin número, Colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	9:00 hrs., del 6/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 24/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de obras con y sin aportaciones en el Area Libres, en el Ambito de la Zona de Distribución Tecamachalco, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ731-E1464-2017		29/Marzo/2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs., del 4/Abril/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Tecamachalco; ubicadas en Calle 3 Sur Número 303, Colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 6/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 24/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Desmantelamiento de la S.E. Puebla Uno; en el ámbito de la Zona de Distribución Puebla Poniente, en el Estado de Puebla.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ731-E1465-2017		29/Marzo/2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs., del 4/Abril/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Puebla Poniente; ubicadas en Calle 17 Norte No. 2001, colonia Lázaro Cárdenas, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 hrs., del 6/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs., del 25/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Instalación de Alimentador 1-A 13.8 KV - BP - MT CIRCUITO PPL-4060 en la Subestación Papalotla, en el Ambito de la Zona de Distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ731-E1466-2017		29/Marzo/2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs., del 4/Abril/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Tlaxcala; ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, sin número, Colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	9:00 hrs., del 7/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs., del 25/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Circuito XIT 4010. Construcción de línea de media tensión - 6.4 km 1C - 3F - 4H - 13.2 KV - 266 ACSR-PC, en el Ambito de la Zona de Distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación		**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ731-E1467-2017		29/Marzo/2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs., del 4/Abril/2017 Oficinas de la Superintendencia Zona Tlaxcala; ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, sin número, Colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	11:00 hrs., del 7/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 hrs., del 25/Abril/2017 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Av. 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 29 DE MARZO DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL E.F.
ING. JAVIER ALBERTO GUTIERREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 447400)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E95/17

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número: LA-018TOQ003-E95-2017, cuya Convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 52-29-44-00 exts. 83493. La licitación estará a disposición del día 30 de marzo de 2017, hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Suministro de Gasolina Magna y Diésel LA- 018TOQ003-E95-2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Junta de aclaraciones	4/04/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017, 12:00 horas
Fallo	21/04/2017, 14:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 447462)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas que cuya convocatoria a la licitación contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, Calle Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Colonia Dos Bocas C.P. 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Objeto de la Licitación	**Servicio de Transporte de personal de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos 2017. LA-018TOQ727-E389-2017.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**29/03/2017**
Visita a instalaciones	**No Aplica**
Junta de aclaraciones	**10/04/2017 10:00 hras**
Presentación y apertura de proposiciones	**17/04/2017 10:00 hras**

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 4 DE ABRIL DE 2017.

JEFE DEL DEPTO. REGIONAL DE OBRA PUBLICA

ING. LUIS ROJAS OLMOS

RUBRICA.

(R.- 447467)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CFE Distribución a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ731-E1701-2017 (LPN-D-008-17).
Objeto de la Licitación	**Apartarrayos y Cortacircuitos.**
Volumen a adquirir	5 partidas, 4,190 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	11 de abril de 2017 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de abril de 2017 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	05 de mayo de 2017 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	15 de mayo de 2017 a las 12:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ731-E1630-2017 (LPNS-D-010-17).
Objeto de la Licitación	**Traslado de materiales.**
Volumen a adquirir	11 partidas, $1,809,284.79.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2017 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	02 de mayo de 2017 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	12 de mayo de 2017 a las 13:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ731-E1628-2017 (LPN-D-010-17).
Objeto de la Licitación	**Eslabón Fusible.**
Volumen a adquirir	18 partidas, 87,770 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2017 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2017 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	05 de mayo de 2017 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	15 de mayo de 2017 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 4 DE ABRIL DE 2017.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.

ING. JESUS CERVANTES MEZA

RUBRICA.

(R.- 447568)

CFE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
L.T. 115 KV Bacum-Villa Guadalupe (Construcción del tramo del entronque de S.E. Progreso a S.E. Villa Guadalupe", en Bacum, Sonora.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Núm. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E993-2017		23 de Marzo 2017
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones electrónica**
10:00 horas del 28/03/2017 cita en Zona de Distribución Obregón, ubicada en Calzada Francisco Villanueva Castelo Esquina con Blvd Circunvalación, Parque Industrial, Ciudad Obregón, Sonora;	13:00 horas del 28/03/2017 Sala de Juntas de la Zona de Distribución Obregón, ubicada en Calzada Francisco Villanueva Castelo Esquina con Blvd Circunvalación, Parque Industrial, Ciudad Obregón, Sonora**.**	9:00 horas del 07/04/2017 Oficina del depto. Div. de Concursos y Contratos ubicado en: Calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, Col. Centro, Hermosillo. Son.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR
RUBRICA.

(R.- 447477)

CFE DISTRIBUCION

UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 008
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: **Av. 25 Poniente No. 1515, primer piso, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla**, Teléfonos 01 (222) 229 0541, 0469, 0470, 0443, 0472 y 0473 de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación		Objeto de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de Propuestas
Licitación Pública Nacional	**LA-018TOQ731-E1404-2017** (D.C.O. 016-17)	Apartarrayo	06-abril-2017 10:00 horas	17-abril-2017 10:00 horas
Licitación Pública Internacional	**LA-018TOQ731-E1543-2017** (D.C.O.017-17)	Consumibles	11-abril-2017 10:00 horas	21-abril-2017 10:00 horas
	LA-018TOQ731-E1541-2017 (D.C.O.018-17)	Transformadores	02-mayo-2017 10:00 horas	11-mayo-2017 10:00 horas

La publicación en CompraNet se realizó el 30 de marzo de 2017.
Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUEBLA, A 4 DE ABRIL DE 2017.
UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ARQ. CONSTANTINO DOMINGUEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 447497)

CFE DISTRIBUCION

UNIDAD DE NEGOCIO GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LA-018TOQ731-E1483-2017** y la Licitación Pública Nacional número **LA-018TOQ731-E1484-2017,** cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: **Ave. Chairel N° 101, Colonia Campbell, C.P. 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46,** los días **hábiles** del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	**LA-018TOQ731-E1483-2017**
Objeto de la Licitación	**Adquisición de Transformador Integral de Medición y Equipo Compacto de Medición**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**29/03/2017**
Junta de aclaraciones	**18/04/2017, 09:00 horas.**
Visita a instalaciones	**NO APLICA**
Presentación y apertura de proposiciones	**27/04/2017, 09:00 horas.**

No. de Licitación	**LA-018TOQ731-E1484-2017**
Objeto de la Licitación	**Adquisición de Transformadores Tipo Sumergible y Tipo Pedestal.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**29/03/2017**
Junta de aclaraciones	**19/04/2017, 09:00 horas.**
Visita a instalaciones	**NO APLICA**
Presentación y apertura de proposiciones	**28/04/2017, 09:00 horas.**

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 4 DE ABRIL DE 2017.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

L.C.P. FRANCISCO AZAHEL GUZMAN JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 447392)

CFE DISTRIBUCION

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DJ- LPN-040-2017 AMP. RD LA LABOR, CERRO BLANCO Y CIENEGA DEL MPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, AMP RD SAN ANTONIO, ROSA BLANCA DEL MPIO. DE JALA Y AMP RD TEPELTILTIC MPIO. DE SAN PEDRO LAGUNILLAS EN EL ESTADO DE NAYARIT	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E1521-2017	29 DE MARZO DE 2017

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
04 DE ABRIL DE 2017 a las 09:00 Horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Tepic, ubicadas en Av. Allende #439, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit	05 DE ABRIL DE 2017 a las 12:00 HRS Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	17 DE ABRIL DE 2017 a las 09:00 Horas Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DJ- LPN-041-2017 AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN LA COMUNIDAD DE CERRITOS MPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA,NAYARIT	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E1522-2017	**29 DE MARZO DE 2017**

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
04 DE ABRIL DE 2017 a las 11:00 Horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Tepic, ubicadas en Av. Allende #439, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit	05 DE ABRIL DE 2017 a las 14:00 HRS Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	17 DE ABRIL DE 2017 a las 12:00 Horas Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DJ- LPN-042-2017 MANTENIMIENTO DE FACHADA PRINCIPAL EDIFICIO SUPERINTEDENCIA, EN EL AMBITO DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TEPIC	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E1523-2017	29 DE MARZO DE 2017

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
05 DE ABRIL DE 2017 a las 10:00 Horas Pacífico Oficinas de la Superintendencia de la Zona Tepic, ubicadas en Av. Allende #439, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit	06 DE ABRIL DE 2017 a las 09:00 HRS Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	18 DE ABRIL DE 2017 a las 09:00 Horas Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DJ- LPN-043-2017 SEGUNDO PAQUETE DE OBRAS DERIVADAS DE SOLICITUDES BAJO EL REGIMEN DE APORTACIONES EN EL AMBITO DE LA ZONA ZAPOTLAN	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E1525-2017	29 DE MARZO DE 2017

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
05 DE ABRIL DE 2017 a las 09:00 Horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Zapotlán 1era Calzada Madero y Carranza # 510 Ciudad Guzmán Jalisco	06 DE ABRIL DE 2017 a las 11:00 HRS Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	19 DE ABRIL DE 2017 a las 09:00 Horas Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 27 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEL DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
L.C.P. SANDRA BIBIANA GOMEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 447478)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
Nos. LO-018TOQ731-E1583-2017, LO-018TOQ731-E1584-2017, LO-018TOQ731-E1585-2017, LO-018TOQ731-E1587-2017 y LO-018TOQ731-E1631-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de obras al 100% de aportación en el área de Distribución Huajuapan, de la Zona de Distribución Huajuapan
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E1583-2017
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Visita al sitio de los trabajos	06/04/2017, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Huajuapan, ubicado en km 2.5 carretera a Sta, María Xochixtlapilco, Huajuapan de León, Oax., C.P. 69000
Junta de aclaraciones	07/04/2017, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017, 08:30 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Construcción de obras al 100% de aportación en las áreas de Distribución Putla y Tlaxiaco, de la Zona de Distribución Huajuapan
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E1584-2017
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Visita al sitio de los trabajos	06/04/2017, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Huajuapan, ubicado en km 2.5 carretera a Sta, María Xochixtlapilco, Huajuapan de León, Oax., C.P. 69000
Junta de aclaraciones	07/04/2017, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017, 11:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Construcción de obras al 100% de aportación en las áreas de Distribución Teotitlán y Nochixtlán, de la Zona de Distribución Huajuapan
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E1585-2017
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017

Visita al sitio de los trabajos	06/04/2017, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Planeación de la Zona Huajuapan, ubicado en km 2.5 carretera a Sta, María Xochixtlapilco, Huajuapan de León, Oax., C.P. 69000
Junta de aclaraciones	07/04/2017, 13:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017, 13:30 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	DPCZ-OMJ-Construcción de 0.700 km LD-Subterránea EN 1C-3F/4H-500MCM AL-XLP para alimentar Fracc. ONIX de la Zona de Distribución Villahermosa
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E1587-2017
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Visita al sitio de los trabajos	06/04/2017, 08:00 horas, partiendo del Departamento de Proyectos y Construcción de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en Calle Sindicato de Salubridad No. 102, Col. Adolfo López Mateos, Centro, C.P. 86040,Tabasco
Junta de aclaraciones	07/04/2017, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Objeto de la licitación	Construcción de obras por aportaciones 2017, en las áreas de distribución Etla e Ixtlán de la Zona de Distribución Oaxaca
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E1631-2017
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Visita al sitio de los trabajos	06/04/2017, 08:00 horas, partiendo de la Oficina del Departamento Planeación de la Zona de Distribución Oaxaca Ubicada en Calle de Armenta y López No. 1029, C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Junta de aclaraciones	07/04/2017, 09:00 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División Sureste, ubicado en Av. Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2017, 08:30 horas, en el Departamento de Concursos y Contratos de la División de Distribución Sureste, ubicada en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fracc. Colinas de la Soledad C.P. 68020, Oaxaca de Juárez.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 4 DE ABRIL DE 2017.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. ERIC DANIEL RAMIREZ ROJAS
RUBRICA.

(R.- 447453)

CFE GENERACION III

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 3

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas de las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ728-E110-2017

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ728-E110-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Transporte de Personal para varios centros de la CFE GENERACION III EPS, Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/marzo/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/abril/2017 a las 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/abril/2017 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/abril/2017 a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ728-E113-2017

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ728-E113-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Vigilancia para varios centros de la CFE GENERACION III EPS, Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/marzo/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/abril/2017 a las 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/abril/2017 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/abril/2017 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
CFE GENERACION III EPS
APODERADO LEGAL
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 447472)

CFE GENERACION II EPS

DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
OFICINA REGIONAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número LA-018TOQ726-E150-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx., o bien en la Oficina Regional Adquisiciones, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001 Col. Prados Vallarta, CP. 45020, Zapopan Jalisco.

No. de Licitación	LA-018TOQ726-E150-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Transporte de Personal para la C.T. Carbón II.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	24 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2017 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2017 a las 10:00 horas.
Fallo	18 de abril de 2017 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
LIC. GONZALO IBARRA GANGOITI
RUBRICA.

(R.- 447482)

CFE - TRANSMISION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780 Teléfono y Fax 01 81 81 55 21 93, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en la Convocatoria del procedimiento de:
Licitación Pública Nacional No. LO-018TOQ732-E526-17 (18164085-02-17), para la INSTALACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION 20 T.R. EN COREFO, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el sistema CompraNet el día 29 de marzo de 2017 y se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita a Sitio el día 05 de abril de 2017 a las 09:00 horas y la junta de aclaraciones: 06 de abril de 2017 a las 09:00 horas; acto de apertura de proposiciones: 18 de abril de 2017 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 21 de abril de 2017 a las 09:00 horas y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 05 de mayo de 2017, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 08 de mayo de 2017, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.
Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 4 DE ABRIL DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ING. RAUL BERNAL MORENO
RUBRICA.

(R.- 447468)

CFE TRANSMISION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

LICITACION PUBLICA

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional, No. LA-018TOQ732-E519-2017 (007-LPN/17), para la contratación de Suministro de Combustible, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 29 de marzo de 2017, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 03 de abril de 2017 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de abril de 2017 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 11 de abril 2017 a las 11:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 24 de abril de 2017, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

La reducción del plazo para la presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el Ing. Paul Alemán Trejo Encargado del área responsable de la contratación mediante oficio No. GRTNE-RH-236-2017; asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 4 DE ABRIL DE 2017.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES

Y OBRA PUBLICA

ING. RAUL BERNAL MORENO

RUBRICA.

(R.- 447469)

CFE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, con dirección en Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35070, teléfonos: 871 7-50-10-83 o 750-12-00 y fax: 871 750-10-83, con horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación Internacional Fuera de la Cobertura de Tratados LPI-GRTN-018TOQ732-005-2017

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ732- E545 -2017
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: “INSTRUMENTACION PARA TRANSFORMADORES”
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	29/03/2017
Junta de Aclaraciones	11/04/2017 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/04/2017 a las 08:00 horas

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

LIC. ROLANDO RANGEL REBOLLOSO

RUBRICA.

(R.- 447411)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 30 de marzo al 18 de abril del 2017, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E15-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de limpieza en sucursales bancarias foráneas.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/04/2017 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	N/A
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/04/2017 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 447444)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 30 de marzo al 04 de abril del 2017, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E16-2017
Objeto de la Licitación	Servicios de filtrado de internet y renovación de las herramientas de Antivirus Perimetral.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/04/2017 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	N/A
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/04/2017 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18/04/2017 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. INTDTE. OMAR ISRAEL LARA DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 447447)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3F001-E14-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921)-21 10270 ext. 70319, 70214, desde el día 04 de Abril de 2017 hasta el 11 de abril de 2017, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-009J3F001-E14-2017

Descripción de la Licitación	Desarrollo de Infraestructura Portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2: Despalme y colocación de Material Pétreo en Patio a Cielo Abierto (Segunda Etapa), y Adecuación y rehabilitación de Explanada para Estacionamiento de Tráilers.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017
Visita a Instalaciones	11/04/2017, 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	11/04/2017, 11:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/04/2017, 10:00 horas

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 4 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU
RUBRICA.

(R.- 447429)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3F001-E15-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921)-21 10270 ext. 70319, 70214, desde el día 04 de Abril de 2017 hasta el 11 de abril de 2017 de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-009J3F001-E15-2017

Descripción de la Licitación	Desarrollo de Infraestructura Portuaria en la Laguna de Pajaritos, Etapa 2: Drenaje y Subdrenaje.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017
Visita a Instalaciones	11/04/2017, 13:00 horas
Junta de Aclaraciones	11/04/2017, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/04/2017, 14:00 horas

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 4 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU
RUBRICA.

(R.- 447440)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3F001-E16-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., Código Postal 96400, Teléfono 01 (921)-21 10270 ext. 70319, 70214, desde el día 04 de Abril de 2017 hasta el 12 de abril de 2017, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-009J3F001-E16-2017

Descripción de la Licitación	Modernización de las Bodegas 1, 4, 5, 6 y 7, en el Recinto Portuario Coatzacoalcos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017
Visita a Instalaciones	12/04/2017, 09:30 horas
Junta de Aclaraciones	12/04/2017, 11:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/04/2017, 10:00 horas

ATENTAMENTE

COATZACOALCOS, VER., A 4 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

DR. OVIDIO NOVAL NICOLAU

RUBRICA.

(R.- 447438)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 3

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de licitación pública nacional, realizándose los procedimiento de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No de licitación:	09178002-005-17 Nacional.
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE ACCESOS Y SALIDAS PEATONALES DE TORRE 1 Y TORRE 5 DEL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	04 de Abril del 2017.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	10 de Abril del 2017 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	10 de Abril del 2017 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de Abril del 2017 a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 08-Mayo-2017 al 04-Septiembre-2017.

ATENTAMENTE

CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 4 DE ABRIL DE 2017.

GERENTE DE INGENIERIA

ING. RAYMUNDO ALOR ALOR

RUBRICA.

(R.- 447565)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009J3A001-E50-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard de las Islas N° 1, Colonia Isla del Cayacal C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, teléfono: 753 533-07-00 ext. 71035, ext. 71001, los días lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y de 4:30 p.m. a 6:30 p.m. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No. LA-009J3A001-E50-2017
Objeto de la licitación:	SERVICIO DE ANALISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DEL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS
Volumen a Adquirir	Se determinan en la convocatoria.
Publicación en CompraNet	31/Marzo/2017
Visita a Instalaciones	05/Abril/2017, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	07/Abril/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	17/Abril/2017, 11:00 horas

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 31 DE MARZO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. GERARDO TAMAYO SADA
RUBRICA.

(R.- 447498)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/17

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J2U001-E44-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, del 04 al 24 de abril de 2017.

LA-009J2U001-E44-2017

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y mantenimiento general del Recinto Portuario de Progreso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017
Visita a instalaciones	11/04/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/04/2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2017, 10:00 horas

PROGRESO, YUCATAN, A 30 DE MARZO DE 2017.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. LORENA ESPINOSA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 447530)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-E27-2017. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Hardware y Software del Sistema de Control Automatizado de Cobro para los Estacionamientos de las Terminales Nacional 1, Internacional 1 y Terminal 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Visita de instalaciones	06/04/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	11/04/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 447460)

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción II, 32 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 31 Segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la Plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Segundo Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 90014300, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
N° de CompraNet	LO-009KDH999-E32-2017
Descripción de la Licitación	TRABAJOS DE TERRACERIA Y PAVIMENTOS PARA LA CONSERVACION DE CAMINOS PROVISIONALES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS, EXISTENTES Y BORDOS DE CANALES, DRENES Y DE LAGUNAS DE REGULACION DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
Fecha de publicación en CompraNet	30/03/2017
Visita al Sitio	07/04/2017, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	11/04/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/05/2017, 11:00 horas.
Acto de fallo	22/05/2017, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE MARZO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES
JAIME MADINAVEITIA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 447554)

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FALLO

LA SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES, CON DOMICILIO EN: AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 2453, SEGUNDO PISO, TORRE MURANO, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01090, TELEFONO: 01 (55) 90014300; CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ABAJO MENCIONADAS:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

N° de CompraNet	LO-009KDH999-E11-2017
Descripción de la Licitación	ESTUDIO DE PRUEBA PARA LA ESTABILIZACION DE SUELOS CON TECNOLOGIA AL VACIO CON MEMBRANA EN EL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO (NAICM)
Fecha de Fallo	06/03/2017
Nombre y Domicilio del Licitante Ganador	MEJORAMIENTO DE SUELOS MENARD MEXICO, S.A. DE C.V., AV. PASEO DE LA REFORMA # 300, PISO 13, COL. JUAREZ, DEL CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.
Monto Total del Contrato Adjudicado	$43,379,962.99

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

N° de CompraNet	LA-009KDH999-E156-2016
Descripción de la Licitación	SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL DOCUMENTO DE DEFINICION DE PROYECTO Y MODELO DE NEGOCIO DE LA TERMINAL DE CARGA DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO (NAICM)
Fecha de Fallo	03/02/2017
Nombre y Domicilio del Licitante Ganador	INDRA BUSINESS CONSULTING ALG MEXICO, S.A. DE C.V., AV. EJERCITO NAL. # 843, B, PISO 14, COL. GRANADA, DEL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO.
Monto Total del Contrato Adjudicado	$14,000,000

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

N° de CompraNet	LO-009KDH999-E137-2016
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LA TORRE DE CONTROL DE TRAFICO AEREO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
Fecha de Fallo	07/02/2017
Nombre y Domicilio del Licitante Ganador	CONSTRUCCIONES ALDESEM, S.A. DE C.V., RIO MISSISSIPI N° 49, COL. CUAUHTEMOC, DEL. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.
Monto Total del Contrato Adjudicado	$1,242,171,349.64

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

N° de CompraNet	LA-009KDH999-E130-2016
Descripción de la Licitación	SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO (NAICM) PARA LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018
Fecha de Fallo	18/11/2016
Nombre y Domicilio del Licitante Ganador	LANDRUM & BROWN, INCORPORATED, 11279 CORNELL PARK DRIVE, CINCINNATI, OHIO 45242, UNITED STATES OF AMERICA.
Monto Total del Contrato Adjudicado	$60,949,805.78

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

N° de CompraNet	LO-009KDH999-E126-2016
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE LA LOSA DE CIMENTACION DEL CENTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
Fecha de Fallo	13/12/2016
Nombre y Domicilio del Licitante Ganador	SACYR CONSTRUCCION MEXICO, S.A. DE C.V., PRESIDENTE MASARYK 101, INT 10, COL. CHAPULTEPEC MORALES, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO.
Monto Total del Contrato Adjudicado	$1,399,983,017.99

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

N° de CompraNet	LO-009KDH999-E125-2016
Descripción de la Licitación	SERVICIOS DE SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION PARA LOS TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
Fecha de Fallo	18/11/2016
Nombre y Domicilio del Licitante Ganador	CONSULTORIA SUPERVISION TECNICA Y OPERACION EN SISTEMAS, S.A. DE C.V., EMPERADORES 46, COL. PORTALES OTE, DEL. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
Monto Total del Contrato Adjudicado	$371,518,951.92

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

N° de CompraNet	LO-009KDH999-E101-2016
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO TERMINAL DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
Fecha de Fallo	06/01/2017
Nombre y Domicilio del Licitante Ganador	OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., LAGO ZURICH 245, EDIFICIO FRISCO, PISO 2, COL. GRANADA AMPLIACION, 11529, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
Monto Total del Contrato Adjudicado	$84,828,377,320.13

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

N° de CompraNet	LO-009KDH999-E87-2016
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE LA LOSA DE CIMENTACION DEL EDIFICIO TERMINAL DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
Fecha de Fallo	21/10/2016
Nombre y Domicilio del Licitante Ganador	ICA CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. VIADUCTO RIO BECERRA NO. 27, PISO 3, COL. NAPOLES, DEL. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
Monto Total del Contrato Adjudicado	$7,555,647,477.04

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

N° de CompraNet	LO-009KDH999-E51-2016
Descripción de la Licitación	SERVICIOS DE SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO TERMINAL DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
Fecha de Fallo	19/09/2016
Nombre y Domicilio del Licitante Ganador	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C., DR. PALLARES Y PORTILLO NO. 174-2, COL. PARQUE SAN ANDRES, DEL. COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO
Monto Total del Contrato Adjudicado	$1,157,439,743.36

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE MARZO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES
JAIME MADINAVEITIA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 447393)

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.

CIO - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-03890S999-E13-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Loma del Bosque #115, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Guanajuato, teléfono (477) 441-42-00 ext. 182 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación LA-03890S999-E13-2017	**Arrendamiento de Bienes Informáticos**
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017, 09:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	18/04/2017, 09:00:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	24/04/2017, 12:00:00 horas

LEON, GTO., A 28 DE MARZO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ING. ROBERTO ISAAC RAMIREZ DE LA FUENTE

RUBRICA.

(R.- 447395)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Mixta Número **LO-009J4V001-E33-2017**, que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Calle de Cuernavaca N° 5, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación N° LO-009J4V001-E33-2017.	Mantenimiento a las instalaciones de la Escuela Náutica Mercante de Tampico "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González, Tampico; Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2017.
Volumen de licitación.	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	04/04/2017
Visita a las instalaciones en los Centros de Costo del Fideicomiso.	10/04/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones.	12/04/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	24/04/2017, 10:00 horas.

CD. DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. GUADALUPE GUTIERREZ FREGOZO

RUBRICA.

(R.- 447515)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE OBRA PUBLICA E INMUEBLES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NO. LO-006HBW007-E1-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LO-006HBW007-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o en Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Exhacienda San José de la Huerta, C.P 58342, Morelia, Michoacán, en días hábiles de 9:00 a 17:00 Hrs.

Descripción de la licitación	**Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones de la oficina central, oficina de representación en la Ciudad de México, los Centros de Desarrollo Tecnológico, Dirección Regional Sureste, Dirección Regional Sur, Dirección Regional Occidente, Dirección Regional Norte, Dirección Regional Noroeste y oficinas a nivel nacional de FIRA**
Volumen de licitación	**Los detalles se determinan en la convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**04/04/2017**
Junta de aclaraciones	**17/04/2017, 12:00 Hrs.**
Visita a instalaciones	**08/04/2017, 10:30 Hrs.**
Presentación y apertura de proposiciones	**24/04/2017, 10:00 Hrs.**

MORELIA, MICHOACAN, A 4 DE ABRIL DE 2017.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE OBRA PUBLICA E INMUEBLES
SERGIO A. HINOJOSA HUIZAR
RUBRICA.

(R.- 447556)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E17-2017
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE ROUTEADORES BANXICO
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/04/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	24/04/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/04/2017, 17:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 4 DE ABRIL DE 2017.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 447509)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. TEPJF/LPN/004/2017 (OBRA PUBLICA)

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para la contratación de la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Venta de Bases e inscripción	Costo de Bases	Visita de obra obligatoria	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de documentación legal, contable, propuestas técnicas y económicas	Fallo
TEPJF/LPN/004/2017	Del 04 al 10 de abril de 2017	$1,200.00	11 de abril de 2017 11:00 hrs.	18 de abril de 2017 11:00 hrs.	27 de abril de 2017 11:00 hrs.	15 de mayo de 2017 11:00 hrs.

Descripción General	Fecha tentativa de inicio	Plazo de ejecución
ADECUACION DE AREAS EN EL INMUEBLE DE SALA SUPERIOR	18 de mayo de 2017	90 días naturales
	Fecha tentativa de conclusión	Capital de trabajo mínimo requerido
	15 de agosto de 2017	$3’000,000.00

- Las bases y especificaciones de la licitación, podrán ser consultadas por los interesados en la página: http://www.te.gob.mx en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Unidad de Adquisiciones, sita en Virginia número 68, Colonia Parque San Andrés, Código Postal 04040, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, teléfono 54 84 54 10, extensiones 5495 y 5586,
- El pago de las bases de la licitación e inscripción, únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- El comprobante de compra de bases (depósito bancario o transferencia bancaria) de la licitación, deberá presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en Virginia número 68, Colonia Parque San Andrés, Código Postal 04040, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas; presentando los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal, lo anterior, con la finalidad de inscribirse al procedimiento correspondiente, se le entreguen las bases y para que se le expida con posterioridad el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. **La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases.**
- La visita de obra será conforme a la fecha y hora indicada en donde se ejecutará la obra, sito en calle Carlota Armero No. 5000, Colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04480, el punto exacto de reunión será en la puerta No. 7 denominada “Puerta de proveedores”, situada en la parte posterior del inmueble. **La asistencia a este acto es obligatoria para todos los participantes.**
- La Juntas de Aclaraciones, el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, así como el Fallo, serán videograbados y se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia Número 68, Colonia Parque San Andrés, Código Postal 04040, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, en las fechas y horas indicadas.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los trabajos de obra se realizarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en cada una de las bases.
- Se deberá cumplir con la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar conforme a lo indicado en las bases de licitación de acuerdo con las características de los trabajos, ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 447566)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACION

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 327, último párrafo del ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, el Consejo de la Judicatura Federal a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala A, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, comunica el siguiente fallo:
Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/005/2017, relativa a la contratación del "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para bandas de rayos "X" y arcos detectores de metal, ejercicio 2017". Fecha de emisión del fallo 24 de marzo de 2017.

Adjudicado a:	**R.F.C. y Domicilio de la Empresa Adjudicada**	**No. de partida adjudicada**	**Importe Adjudicado I.V.A. incluido Monto Mínimo**	**Importe Adjudicado I.V.A. incluido Monto Máximo**
Desierta	**----------**	**1**	**----------**	**----------**
Adjudicado a:	**R.F.C. y Domicilio de la Empresa Adjudicada**	**No. de partida adjudicada**	**Importe Adjudicado I.V.A. incluido Monto Mínimo**	**Importe Adjudicado I.V.A. incluido Monto Máximo**
Segman, S.A. de C.V.	SEG861020BY3 Rancho de la Cruz No. 53, Colonia Jamaica, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15800, Ciudad de México	**2**	$496,944.00	$1,159,536.00
Adjudicado a:	**R.F.C. y Domicilio de la Empresa Adjudicada**	**No. de partida adjudicada**	**Importe Adjudicado I.V.A. incluido Monto Mínimo**	**Importe Adjudicado I.V.A. incluido Monto Máximo**
Mak Extinguisher de México, S.A. de C.V.	MEM8704099U1 Calle Otumba Poniente, No. 15, Colonia Tlalnemex, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54070, Estado de México	**3**	$1,006,880.00	$2,085,680.00
Adjudicado a:	**R.F.C. y Domicilio de la Empresa Adjudicada**	**No. de partida adjudicada**	**Importe Adjudicado I.V.A. incluido Monto Mínimo**	**Importe Adjudicado I.V.A. incluido Monto Máximo**
Ingeniería Operativa, S.A. de C.V.	IOP971208KX3 Nicolás San Juan No. 331-305, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México	**4**	$834,086.40	$1,223,846.40

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE MARZO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA ELENA BAZA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 447384)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-17-0617-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-17-0617-2 con el objeto de adquirir, actualizar y/o renovar diversas licencias de uso de software que incluyen asistencia y soporte técnico, las nuevas versiones que se liberen y mantenimiento. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es de conforme se detalla en los anexos de la convocatoria de referencia.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: 20 de abril de 2017.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de abril de 2017.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 17 de mayo de 2017.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 31 de marzo de 2017, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

MEXICO, D.F., A 4 DE ABRIL DE 2017.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE INMUEBLES Y GENERALES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. ADRIAN QUEVEDO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 447570)

BANCO DE MEXICO, COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006HBW001-E19-2017
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE GENERADOR DE VPN.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/04//2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/04/2017, 10:00:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	20/04/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/04/2017, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 4 DE ABRIL DE 2017.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 447533)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública mediante modalidad presencial, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-007/2017
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de voz y datos móviles, para el registro de información inherente a los Procesos Electorales Locales 2017
Fecha de publicación en INE	29 de marzo de 2017
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2017, 09:30 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 447409)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E19-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-902002994-E19-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y https://compras.ebajacalifornia.gob.mx, los días del 04 de Abril de 2017 al 10 de Abril del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACION MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DE BAJA CALIFORNIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/Abril/2017
Junta de aclaraciones	11/Abril/2017, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/Abril/2017, 10:00 horas
Fallo	08/Mayo/2017, 12:00 horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 447555)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 013

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción II, 22, 24 fracción I y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para el **"Suministro de Despensas para la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Baja California"** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-013-17	$2,200.00	10/abril/2017 10:00 horas	17/abril/2017 09:00 horas	19/abril/2017 09:30 horas

Paquete Unico	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Partida 1	Suministro de despensas municipio Mexicali	21,324	Caja
Partida 2	Suministro de despensas municipio Tecate	4,677	Caja
Partida 3	Suministro de despensas municipio Tijuana	25,685	Caja

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compras.ebajacalifornia.gob.mx, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago de bases es en efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **10 de abril de 2017 a las 10:00 horas** en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día **17 de abril de 2017 a las 09:00 horas** en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de la propuesta técnica se efectuará el día **17 de abril de 2017 a las 09:00 horas** y el acto de la apertura de la propuesta económica será el día **19 de abril de 2017 a las 09:30 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar y plazo de prestación del servicio: de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación.
- Condiciones de pago serán: de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE ABRIL DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 447513)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E20-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E20-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y https://compras.ebajacalifornia.gob.mx, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-88, extensión 1604, a partir del 04 de abril del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/abril/2017
Junta de aclaraciones	14/abril/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/abril/2017, 11:00 horas.
Fallo	04/mayo/2017, 13:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 4 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 447558)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo establecido el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 32 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigente en la materia, el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación:
Resumen de convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Nacional Presencial.	**LA-903006996-E10-2017, con reducción de plazo.**
Carácter de la licitación.	Pública Nacional Presencial.
Descripción de la licitación.	Contratación de servicio de logística para cursos diversos.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones.	11 de abril de 2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	17 de abril de 2017, 09:00 horas.
Visita a instalaciones.	No habrá visita a instalaciones.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 4 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO
DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
C.P. RENATO CARLOS CUEVAS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 447569)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARIA DE CONTROL DE OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 004-17

La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción 1, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es), de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número LO-904012996-E24-2017	Calle 41 entre calle 20 y calle 46 1a etapa (Pavimentación y Mantenimiento), en la localidad de Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen del Estado de Campeche
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04 de abril de 2017
Visita al lugar de los trabajos	10 de abril de 2017 a las 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	12 de abril de 2017 a las 18:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de abril de 2017 a las 10:00 Hrs.

Las Bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subsecretaría de Control de Obras de la Convocante ubicada en Av. Patricio Trueba de Regil s/n, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 981-81-193-00 extensión 2668, en días hábiles de las 09:00 a las 14:00 horas.
Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas Principal, ubicada en las oficinas de la Convocante.
La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicada, siendo el punto de reunión el lugar señalado en las Bases de la Convocatoria.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 4 DE ABRIL DE 2017.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
ING. EDILBERTO JESUS BUENFIL MONTALVO
RUBRICA.

(R.- 447528)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-E3-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicado en calle 8 entre 63 y 65 No. 325, colonia centro, C.P 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200 ext. 27395 y fax 019818119200 Ext. 27393, los días lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de cuatro vehículos de cuatro cilindros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017.
Junta de aclaraciones	11/04/2017, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2017, 11:00 horas.
Emisión de fallo	26/04/2017, 15:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 4 DE ABRIL DE 2017.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 447532)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIALIA MAYOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-904067987-E1-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet, en la página: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Oficialía Mayor ubicada en Av. Patricio Trueba y de Regil No. 236, Colonia San Rafael, C.P. 24090, San Francisco de Campeche, Campeche; teléfono (01) 981 81 30664 ext. 1095 y 1096, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Sistema de Gestión y Expediente Electrónico en Materia de Oralidad Mercantil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4 de abril de 2017
Junta de Aclaraciones	11 de abril de 2017, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No se realizará visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de abril de 2017, 10:00 hrs.
Emisión de fallo	26 de abril de 2017, 13:00 hrs.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 4 DE ABRIL DE 2017.

OFICIAL MAYOR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

LIC. F Y C SERGIO ENRIQUE PEREZ BORGES

RUBRICA.

(R.- 447434)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur número 730, primer piso Oficina número 116, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 8000 6676, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TON999-E22-2017

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TON999-E22-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Centro de Control Alterno para la Operación del Sistema SCADA del CENAGAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/marzo/2017
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/abril/2017 a las 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/abril/2017 a las 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	25/abril/2017 a las 18:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES

LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 447553)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) Presencial(es), cuya(s) **Convocatoria(s)** contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Blvd. Paseo de la Reforma Nº 1729, Col. Rancho las Varas, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax: 01 (844) 414-32-08, los días del **04 al 18 de Abril del 2017** en días hábiles de las 9:30 a 15:00 horas.

Medios que utilizarán para su participación: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en convocatoria(s).

La adjudicación del contrato será para la propuesta solvente y conveniente para el Estado.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al Licitante(s) cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con el objeto de la contratación, por plantel (obra-acción) conforme se establece en los presentes Lineamientos.

LO-905025992-E29-2017

Descripción de la licitación	CETIS No. 60 en Ramos Arizpe, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	04/04/2017
Visita / Junta de aclaraciones	11/04/2017 11:00 hrs. / 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2017 09:30 hrs.
Fallo	28/04/2017 09:30 hrs.

LO-905025992-E30-2017

Descripción de la licitación	CBTIS No. 127 en San Pedro, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	04/04/2017
Visita / Junta de aclaraciones	11/04/2017 11:00 hrs. / 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2017 11:30 hrs.
Fallo	28/04/2017 10:00 hrs.

LO-905025992-E31-2017

Descripción de la licitación	CETIS No. 24 en Francisco I. Madero, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	04/04/2017
Visita / Junta de aclaraciones	11/04/2017 11:00 hrs. / 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2017 13:30 hrs.
Fallo	28/04/2017 10:30 hrs.

LO-905025992-E32-2017

Descripción de la licitación	CBTA No. 210 en Zaragoza, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	04/04/2017
Visita / Junta de aclaraciones	11/04/2017 11:00 hrs. / 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2017 15:30 hrs.
Fallo	28/04/2017 11:00 hrs.

LO-905025992-E33-2017

Descripción de la licitación	Instituto Tecnológico de Saltillo en Saltillo, Coahuila
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	04/04/2017
Visita / Junta de aclaraciones	11/04/2017 11:00 hrs. / 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2017 17:30 hrs.
Fallo	28/04/2017 11:30 hrs.

SALTILLO, COAH., A 4 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTORA GENERAL
ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA
RUBRICA.

(R.- 447470)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 018

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 30, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional PRESENCIAL**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-E28-2017 (Nacional) Código Exp. Compranet: 1310567	ELABORACION DE PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE LA MADRID Y SACRAMENTO, ASI COMO LA REVISION Y ACTUALIZACION DE PLANES DIRECTORES DE DESARROLLO URBANO DE ALLENDE MORELOS Y ZARAGOZA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha Publicación en Compr@Net y DOF	**04/ABRIL/2017**
Junta de Aclaraciones	18/ABRIL/2017 10:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/ABRIL/2017 10:00 hrs
Fallo	27/ABRIL/2017 15:00 hrs

SALTILLO, COAHUILA, A 4 DE ABRIL DE 2017.
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
RUBRICA.

(R.- 447567)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-17

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que están disponibles para consulta en las oficinas de la Oficialía Mayor, sita en Medellín No. 280, Colonia Centro, C.P. 28100, Tecomán, Colima, teléfono: 3133229493 Ext. 6001, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 hrs. o bien en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Licitación Pública Nacional No. LA-806009999-E2-2017

Descripción licitación	Adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	07/04/2017, 11:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	13/04/2017, 11:00 horas

COLIMA, COL., A 4 DE ABRIL DE 2017.
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE COMPRAS
LIC. MIGUEL ANGEL LUNA SANCHEZ.
RUBRICA.

(R.- 447505)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-17

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, Chihuahua, Chih., teléfono: 614-414-02-01 ext. 23538, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 hrs, describiéndose a continuación:

Descripción de la licitación número LO-908029999-E51-2017	Construcción de Espacios Educativos que integran un módulo Tipo “H” Edificio, primera etapa, obras y redes exteriores en el Cecyt No. 21, ubicado en Chihuahua, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/17
Junta de Aclaraciones	11/04/17, 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Col. El Campestre en Chihuahua, Chih
Visita al lugar de los trabajos	10/04/17, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Col. El Campestre en Chihuahua, Chih
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/17, a las 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000 Col. El Campestre en Chihuahua, Chih

Descripción de la licitación número LO-908029999-E52-2017	Construcción de Espacios Educativos que integran un módulo Tipo “H” Edificio, primera etapa, obras y redes exteriores en el Cecyt No. 23, ubicado en Juárez, Chih.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	4/04/17
Junta de Aclaraciones	11/04/17, 11:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Abraham Lincoln No. 1320 Fraccionamiento Córdova Américas, en Juárez, Chih.
Visita al lugar de los trabajos	10/04/17, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Calle Abraham Lincoln No. 1320 Fraccionamiento Córdova Américas, en Juárez, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/17, a las 11:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa ubicado en Calle Abraham Lincoln No. 1320 Fraccionamiento Córdova Américas, en Juárez, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. RODOLFO BERMEJO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 447211)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915114884-E01-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes Núm. 600 Segundo Piso, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) - 214-92-12.

Descripción de la licitación	Construcción de red de drenaje, pavimentación hidráulica, guarniciones y banquetas en la cabecera municipal de los reyes la paz, (obra nueva), la paz, cabecera municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017
Visita a instalaciones	08/04/2017, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	09/04/2017, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2017, 9:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23 Fortalecimiento Financiero Inversión “A”
Capital contable requerido	$2´800,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 447415)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915114884-E02-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes Núm. 600 Segundo Piso, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) - 214-92-12.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la superficie y colocación de velaría hermética en el velódromo de la ciudad deportiva "Lic. Juan Fernández Albarrán", (obra nueva), Zinacantepec, Zinacantepec.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017
Visita a instalaciones	08/04/2017, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	09/04/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2017, 9:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23 Fortalecimiento Financiero Inversión “A”
Capital contable requerido	$2´900,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 447416)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915114884-E03-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes Núm. 600 Segundo Piso, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) - 214-92-12.

Descripción de la licitación	Construcción del nuevo Conservatorio de Música del Estado de México en su 2a. etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017
Visita a instalaciones	08/04/2017, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	09/04/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/04/2017, 11:00 horas
Condiciones de pago	Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
Capital contable requerido	$15´000,000.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

TOLUCA, MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA
MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 447419)

H. AYUNTAMIENTO DE DONATO GUERRA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON NUMERO MDG/DOP/FORFIN/LPN/01/2017 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENEN LAS BASES DE LA LICITACION ESTA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX O BIEN EN EL PALACIO MUNICIPAL DE DONATO GUERRA, UBICADO EN PLAZA HIDALGO S/N, COL. CENTRO, DONATO GUERRA, MEXICO, LOS DIAS DEL 4 AL 7 DE ABRIL DEL 2017 DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS. LAS FECHAS PREVISTAS PARA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, EN LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS A CONTINUACION.

NUMERO DE LICITACION	MDG/DOP/FORFIN/LPN/01/2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS MANZANAS HACIA EL PANTEON, EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS, DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, ESTADO DE MEXICO.
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LAS BASES DE LICITACION
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	4 DE ABRIL DE 2017
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	10 DE ABRIL DE 2017 A LAS 9:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	10 DE ABRIL DE 2017 A LAS 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	18 DE ABRIL DE 2017 A LAS 9:00 HORAS
FALLO	20 DE ABRIL DE 2017 A LAS 09:00 HORAS

DONATO GUERRA, ESTADO DE MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE DONATO GUERRA, ESTADO DE MEXICO
LIC. LUCIO VIDAL GARCIA
RUBRICA.

(R.- 447455)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 002

FO-JCLAC-64-A

Con fundamento en lo que se establece en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y 34 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales, disponibles para consulta y registro para participar, en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien calle Igualdad No. 101, Col. Santiago Tlaxomulco, C. P. 50280, Toluca, Edo. de México, teléfono (01722) 384 20 94, los días del 04 al 07 de abril del 2017 de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

No. de Concurso	SIEM-JC-CTR-17-APAD-FMVT-003-C
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/17
Descripción general de la obra	Ampliación y rehabilitación de la Av. Adolfo López Mateos en Metepec. (Metepec)
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	25/04/2017 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad No. 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Junta de aclaraciones	17/04/2017 a las 13:30 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicada en calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.
Visita al lugar de los trabajos	17/04/2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Toluca ubicada en calle Irrigación No. 100, Colonia Meteoro, Toluca, Estado de México.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la presente licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presentación de las proposiciones será de manera presencial en los lugares, horas y fechas indicadas en el cuadro superior.

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTORA GENERAL

M. EN D. VERONICA VALDEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 447538)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-913069969-E1-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, ubicado en Prolongación Ignacio Zaragoza S/N, Col. Centro, Tenango de Doria, Hidalgo; teléfono: (01 776) 755 39 83, los días del 31 de marzo al 12 de abril del año en curso de las 9:00 hrs. a las 17:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de mobiliario de oficina, estantería y equipo de cómputo
Volumen a adquirir	11 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	31 de marzo del 2017
Junta de aclaraciones	12 de abril del 2017 a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19 de abril del 2017 a las 13:00 hrs.

TENANGO DE DORIA, HIDALGO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO

RECTORA

DRA. VERONIKA CHRISTIANE KUGEL

RUBRICA.

(R.- 447426)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN

DIRECCION DE PROCESOS DE LICITACION Y ADJUDICACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número: **LO-916007977-E9-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección de Procesos de Licitación y Adjudicación de Obras de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en Avenida Acueducto No. 1514, Colonia Chapultepec Norte, C. P. 58260, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel/Fax 01 (443) 3-14-38-35 y 3-15-43-87.

No. de licitación	**LO-916007977-E9-2017**
Descripción de la licitación	Construcción del Acceso a Nueva Italia del Km 132+620 al Km 133+470, en la Localidad de Nueva Italia, Municipio de Múgica, Michoacán.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el Catálogo de Conceptos emitido por la Convocante
Fecha de publicación en CompraNET	04/04/2017
Fecha límite para el registro de inscripción	18/04/2017
Visita a instalaciones	10/04/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	11/04/2017 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2017, 11:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 4 DE ABRIL DE 2017.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

DEL ESTADO DE MICHOACAN

ING. JOSE JUAN DOMINGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 447557)

H. AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **IO-816045974-E5-2016** cuya convocatoria contiene las bases de participación y que a su vez se encuentran disponibles para su consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en la Calle **Diego José Abad esq. Profr. Fajardo S/N, Colonia Centro, C.P. 59510** en la localidad de Jiquilpan Michoacán, con número telefónico **(01 353) 5330886**, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 29 de Marzo al 07 de Abril del año en curso.

No. de licitación	IO-816045974-E5-2016
Descripción de la licitación	Rehabilitación con piedra tipo pórfido en la calle Fajardo entre el tramo Octaviana Sánchez a Constitución en Jiquilpan Michoacán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	29 de Marzo del 2017
Junta de aclaraciones	07 de Abril del 2017 10:00 Hrs
Visita a las instalaciones	07 de Abril del 2017 09:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Abril del 2017 09:00 Hrs

ATENTAMENTE
HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y PROGRESO
JIQUILPAN MICH., A 29 DE MARZO DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. JOSE CLEMENTE COVARRUBIAS CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 447442)

GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA

AGUA DE HERMOSILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. E1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LA-826030996-E1-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx; o bien en la Gerencia de Licitaciones y Contratos, localizada en el interior del Módulo No. 3, de las oficinas administrativas de Agua de Hermosillo, sitio en: Ave. Universidad y Blvd. Luis Encinas, s/n, colonia Universidad, C.P. 83067, Hermosillo, Sonora, teléfono: (662) 289 6000, ext. 6067, del 24 de marzo de 2017 al 02 de abril de 2017, de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 8:00 a 15 horas.

Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional No. LA-826030996-E1-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de 2 equipos mayores para incrementar la eficiencia en la operación del sistema de desazolve (desazolve de alcantarillado tipo succionador).
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de marzo de 2017.
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2017; 09:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al sitio de los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	03 de abril de 2017; 09:00 horas.

HERMOSILLO, SONORA, A 4 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE AGUA DE HERMOSILLO
ING. RENATO ULLOA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 447380)

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS LIMPIAS

COORDINACION DE OBRAS, I.I.E.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-018T0K002-E2-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018T0K002-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el edificio 27 P.B. que se ubica en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490 en Cuernavaca, Morelos, teléfono: 01 (777) 362 3811 Ext. 2015 a partir del 04 de abril de 2017 y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Acondicionamiento del Laboratorio de Mecánica de Suelos de la GEIC en las áreas destinadas a los equipos gigantes.
Volumen a adquirir	Desmantelamiento de instalaciones existentes (circuitos eléctricos, techumbre, falso plafón, malla ciclónica, entre otros) y la reposición con nuevas instalaciones eléctricas, techumbre, cimentación, muros, pisos, puertas, ventanas, pintura.
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017
Junta de aclaraciones	18/04/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	17/04/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/04/2017, 09:00 horas
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar su proposición por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora que señale la convocatoria y por medios electrónicos conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría de la Función Pública.

CUERNAVACA, MOR., A 4 DE ABRIL DE 2017.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

ING. LORENZO AVENDAÑO PANIAGUA

RUBRICA.

(R.- 447490)

COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMERO LO-922022996−E6−2017 y LO-922022996−E7−2017, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX O BIEN EN LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO, C.P 76000, QUERETARO, QUERETARO, TELEFONO: 442 2121031 EXT. 243, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LO-922022996-E6-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**"ACOMETIDA, SUBESTACION Y MODERNIZACION DE LA INSTALACION ELECTRICA PARA LA COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA."**
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	30/03/2017
VISITA A INSTALACIONES	05/04/2017 A LAS 9:00 HORAS, SITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	05/04/2017 A LAS 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/04/2017 A LAS 10:00 HORAS

LO-922022996-E7-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**"MODERNIZACION DE LA RED DE VOZ Y DATOS PARA LA COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA."**
TRABAJOS Y ALCANCES A EJECUTAR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	30/03/2017
VISITA A INSTALACIONES	05/04/2017 A LAS 9:00 HORAS, SITA EN LA CALLE LUIS PASTEUR NO. 27 NORTE, COLONIA CENTRO HISTORICO, C.P 76000, QUERETARO, QRO.
JUNTA DE ACLARACIONES	05/04/2017 A LAS 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/04/2017 A LAS 12:00 HORAS

QUERETARO, QRO., A 4 DE ABRIL DE 2017.
JEFE DE DESPACHO
ING. ROSIO MARTINEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 447499)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública Nacional No. 003, referente a las licitaciones números LO-925004998-E10-2017, LO-925004998-E11-2017 y LO-925004998-E12-2017; Convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Unidad Administrativa, localizada en Av. Insurgentes, s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa. De Lunes a Viernes: con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, ext., 2407 o 2417.

Licitación pública nacional número LO-925004998-E10-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico y guarniciones tipo “L” incluye: líneas de agua potable, líneas de drenaje sanitario, banquetas y alumbrado público, en la calle Cero, entre Blvd. Batequis y Blvd. San Francisco, ubicada en la Sindicatura de Juan José Ríos, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017
Visita a instalaciones	12/04/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/04/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2017, 10:00 horas

Licitación pública nacional número LO-925004998-E11-2017

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico, incluye: rehabilitación de agua potable, drenaje sanitario y alumbrado público, en la calle Constitución, entre Av. Patricio McConegly y terreno de cultivo, ubicada en la Cabecera Municipal de Angostura, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017
Visita a instalaciones	12/04/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	17/04/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/04/2017, 12:00 horas

CULIACAN ROSALES, SINALOA, A 4 DE ABRIL DE 2017.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

C. OSBALDO LOPEZ ANGULO

RUBRICA.

(R.- 447534)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Dirección de Administración (en el interior del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco) ubicado en Plaza Juárez S/N, Colonia Centro, C.P 86300, Comalcalco, Tabasco, teléfono: 01 933 114-00-00 ext. 138, los días Lunes a Viernes de las de 9:00 a las 15:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Número LA-827005997-E1-2017.

Descripción de licitación	Adquisición de uniformes de seguridad para la Dirección de Seguridad Pública Municipal (Fortaseg 2017)
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	04 de Abril de 2017
Junta de aclaraciones	08 de Abril de 2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/17, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-827005997-E2-2017.

Descripción de licitación	Adquisición de vehículos y motocicletas equipadas para patrullas (Fortaseg 2017)
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	04 de Abril de 2017
Junta de aclaraciones	10 de Abril de 2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/17, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-827005997-E3-2017.

Descripción de licitación	Adquisición de chalecos balísticos nivel III-A, para personal de seguridad pública municipal (Fortaseg 2017)
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	04 de Abril de 2017
Junta de aclaraciones	10 de Abril de 2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/04/17, 10:00 horas

COMALCALCO, TABASCO, A 4 DE ABRIL DE 2017.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
LIC. MARTHA FABIOLA MENDEZ DENIS
RUBRICA.

(R.- 447412)

INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-927045978-E1-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número **LA-927045978-E1-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 019933580060, ext. 148, los días establecidos en la Convocatoria.

Descripción de la Licitación	Aprovisionamiento Diverso Para la Unidad Multifuncional de Laboratorios y Talleres de la Universidad Politécnica Mesoamericana
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de Aclaraciones	11/04/2017, 11:00 horas, en la Sala de Concursos de la Convocante, en Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa Tabasco.
Presentación y Apertura de Proposiciones	18/04/2017, 10:00 horas, horas, en la Sala de Concursos de la Convocante, en Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa Tabasco

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE ABRIL DE 2017.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

L.A. ADA BEATRIZ HERNANDEZ GOVEA

RUBRICA.

(R.- 447559)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL SUR DEL ESTADO DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)

No. LA-931044972-E2-2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional (electrónica) número **LA-931044972-E2-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el Departamento de Servicios Administrativos, ubicado Carretera Muna-Felipe Carrillo Puerto, tramo Oxkutzcab-Akil Km 41+400 Oxkutzcab, Yucatán, México C.P. 97880, teléfono (0199797)5-21-84, de lunes a viernes del año en curso de 10:00 a 14:00 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de Vales electrónicos de Despensa y Combustible
Volumen de a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	4-Abril-2017
Junta de Aclaraciones	10-Abril-2017, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	18-Abril-2017, 11:00 horas

OXKUTZCAB, YUCATAN, A 28 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JUAN CARLOS SANCHEZ VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 447521)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS, ZACATECAS

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 3

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-832032977-E9-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: La Dirección de Obras y Servicios Públicos del Municipio, ubicada en Plaza Principal, entre calles Buena Vista y Zaragoza Centro, Morelos, Zacatecas, C.P. 98300 Con Teléfono (01-498) (93) 1-00-72, de martes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el C. Eduardo Duque Torres, con cargo de Presidente Municipal de Morelos, Zacatecas, el día 27 de Marzo del 2017.

Licitación No.	**LO-832032977-E9-2017**
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR EN HACIENDA NUEVA, MORELOS, ZACATECAS
Fecha de publicación en CompraNet	04 de Abril del 2017
Visita a las instalaciones	10 de Abril del 2017 10:00 am
Junta de aclaraciones	10 de Abril del 2017 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Abril del 2017 16:00 pm

MUNICIPIO DE MORELOS, ZACATECAS, A 4 DE ABRIL DE 2017.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EDUARDO DUQUE TORRES

RUBRICA.

(R.- 447430)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E8-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 04 al 18 de abril de 2017, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Administración y Abasto de Medicamentos a través de Farmacias Subrogadas en las Instalaciones de los Servicios de Salud de Zacatecas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/04/2017
Junta de aclaraciones	12/04//2017, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/04/2017, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 4 DE ABRIL DE 2017.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 447564)